ACTAS

Enero
14
Marzo
15

TO

CASILDO IRIARTE
ARTICULOS PARA REGALOS
DEVOCIONARIOS
PAPELERIA-OBJETOS
DE ESCRITORIO
PAMPLONA
SAN NICOLAS 6 8

Sesión inaugural

En la Ciudad de Sangüesa á uno de Enero de mil novecientos catorce se presentaron previamente convocados por el Sr. Alcalde D. Juan Sabio los Concejales elegidos D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Antonino Blasco y D. Aurelio Blasco y los Concejales del bienio anterior que forman parte del actual Ayuntamiento D. Marias Plano, D. Tomás Sagües y D. Fermin del Castillo.
Inmediatamente el Sr. Alcalde invito á los nombrados á que tomaran asiento y depósitó sobre la mesa las insignias de su cargo tomando asiento entre los demas Concejales por haber sido reelegido para el cargo de Concejal en las últimas elecciones, cediendo la presidencia interina á D. Juan Antonio Alzola que resulta ser el Concejal que lo es por un número mayor de votos entre los concurrentes.

Presidido interinamente por dicho Sr. D. Juan Antonio Alzola á tenor de lo que dispone el articulo 54 de la vigente Ley municipal se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente depositando los Sres Concejales por orden de votos y el Sr. Presidente en la urna destinada al efecto las papeletas con el nombre del candidato despues de lo cual se procedio por la presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado:

D. Juan Sabio obtuvo seis votos.
En blanco cuatro papeletas.
Siendo diz el número de los concurrentes igual al número de votantes y habiendo obtenido D. Juan Sabio mayoria absoluta de votos queda elegido Alcalde Presidente dicho Sr. pasando á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se procede á la elección del 1er Teniente Alcalde y depositados en la urna las papeletas para la votación de este cargo y extraidas las mismas de la urna por el Sr. Alcalde y leidas en alta voz dio el siguiente resultado seis votos á favor de D. Antonino Blasco y cuatro papeletas en blanco; habiendo obtenido mayoria absoluta D. Antonino Blasco queda elegido 1er Teniente Alcalde

A continuación y por el mismo orden se procedió á la elección de 2º Teniente Alcalde, procediendose á la votación y terminada esta, fueron extraidas las papeletas de la urna y leidas una á una y en alta voz por el Sr. Presidente dió el siguiente resultado, seis papeletas con el nombre de D. Fermin del Castillo y cuatro papeletas en blanco y habiendo obtenido mayoria absoluta de votos D. Fermin del Castillo queda nombrado segundo Teniente Alcalde tomando posesión de su cargo.

Seguidamente se procedió á

designar dos Concejales para que con el caracter de Regidores Síndicos representen á la Corporación en todos los juicios que deba de sostener en defensa de los intereses del municipio y revisen todas las cuentas y presupuestos locales. Por unanimidad fueron designados para este cargo D. Eustasio Martiz y D. Alberto Tabar como 1º y 2º Síndico respectivamente.

Examinado el lugar que los Tres Concejales han de ocupar en la Corporación queda constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente.

Alcalde Presidente D. Juan Labio
1er " Teniente Alcalde D. Antonino Blasco.
2º " Teniente Alcalde D. Fermin del Castillo
Regidor Síndico D Eustasio Martiz.
Síndico suplente D. Alberto Tabar
Concejales
" D. Juan Antonio Alzola
" D. Francisco Hernandez.
" D. Isaias Plano.
" D. Tomás Sagües
" D. Aurelio Blasco.
" D. Victorino Jabala.

Constituido el Ayuntamiento en la forma espuesta y en cumplimiento á lo que dispone el articulo 54 de la Ley municipal el Sr. Presidente propone que las sesiones ordinarias se celebre los sábados á las 9 y ½ de su mañana. D. Isaias Plano manifiesta y propone que las sesiones se celebren bien sea los domingos despues de terminada la misa mayor ó bien

en cualquier otro dia laborable á las 6 y ½ de la tarde con objeto de que pueda asistir el publico á las mismas y enterarse de la marcha administrativa del municipio. D. Francisco Hernandez manifiesta asi mismo su conformidad con la proposición del Sr. Plano sobre este asunto entendiendo asi bien que la hora propuesta por el Sr. Alcalde para celebrar las sesiones no cree sea la mas conveniente citando en apoyo de esto el hecho de que el Ayuntamiento anterior celebró la mayor parte de sus sesiones ordinarias en segunda convocatoria por falta de la asistencia de mayoria á la primera convocado. El Concejal D. Juan Antonio Elzola formula voto particular sobre este asunto proponiendo que las sesiones ordinarias se celebre cualquiera de los dias laborables á las 6 de la tarde por entender que esta hora es mas accesible para los intereses de los Sres Concejales y del público que desee asistir á las mismas.

El Sr. Presidente considerando discutido suficientemente este asunto propone se proceda á su votación y verificada esta nominalmente dió el resultado siguiente.

Tres que votan por que las sesiones se celebren los sabados á las 9 y ½ de la mañana.

D. Gustavo Martiz, D. Alberto Tabar, D. Antonino Blasco, D. Aurelio Blasco, D. Fermin del Castillo

y el Sr. Presidente.
Tres que votan por que las sesiones se celebren á las 6 de la tarde de cualquier dia laborable, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües. La minoria funda su voto en los fundamentos expuestos anteriormente. En vista del resultado de la votación anterior se acuerda en que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las 9 y ½ de la mañana.
Por lo cual se dá por terminado la sesión inagural de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustasio Martin

Alberto Tabar

[illegible]

Francisco Hernández

Isaias Plano

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquin Gricoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia tres de Enero de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Tres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano, D. Tomas Lagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión inaugural y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que son las siguientes. Mena de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de doscientas sesenta y una pesetas por riego de vivero de la Exma Diputación y diez robadas de vivero de arbolado del Ayuntamiento á cuatro pesetas cincuenta centimos por robada. Otra cuenta de la misma Industrial Sanguesina y que asciende á la suma de seiscientos ochenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos por el alumbrado publico del 4º trimestre y 31 lamparas puestas en el matadero, Escuelas, Centro y Casa de Ayuntamiento. Tambien se dá lectura á la cuenta presentada por

D. José Sanz y Lopez que importa la suma de ciento setenta y cinco pesetas con veinticinco centimos por 96 recetas suministradas á los pobres incluidos en la lista de Beneficencia en el mes de Octubre último. Con motivo de esta cuenta, el Concejal Sr. Elzola hace atinadas observaciones relativas al excesivo coste del servicio benefico farmaceutico el cual á su juicio debia de reformarse.

El Ayuntamiento vistas las precedentes cuentas acuerda que pasen á estudio de la comisión de Hacienda.

Seguidamente se dá lectura al estado presentado por el Sr. Depositario relativo á la Depositaria quedando enterado del mismo el Ayuntamiento.

2º Conforme á lo dispuesto en el articulo 60 de la vigente Ley municipal el Ayuntamiento acuerda fijar las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento en las siguientes: Comisión de policia urbana; de policia rural; inspección del Matadero; Jueces de campo; inspección del arbolado y comisión de Hacienda siendo designados para ellas por unanimidad los Sres siguientes.

Policia Urbana.

D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Elzola y D. Aurelio Blasco

Comisión de policia rural

D. Fermin del Castillo, D. Tomás Sagües y como suplente D. Aurelio Blasco.

Inspección del arbolado

D. Alberto Tabar y D. Isaias Plano.

Jueces de campo
D. Alberto Zabar y D. Aurelio Blasco.
Inspección del Matadero
D. Fermin del Castillo y D. Antonino Blasco
Comisión de Hacienda
D. Eustasio Martiz D. Francisco Hernandez y D. Gracias Plano.

3º " Seguidamente y en cumplimento á lo que dispone la Ley Foral se procedio al nombramiento de veintena para el bienio de 1914 á 1916 en que segun dicha Ley tiene que componerla los Tres del Ayuntamiento actual, los Tres del Ayuntamiento anterior y un número de contribuyentes sorteados entre un número triple hasta componer el número veintiuno y siendo once los Tres del Ayuntamiento actual, seis los del Ayuntamiento anterior total diez y seis resulta que hasta el número veintiuno hay que sortear cinco entre quince 1os contribuyentes deducidos de estos ultimos los que tienen incapacidad para ser Concejales; y verificado el sorteo resultaron elegidos los Tres siguientes: D. Cesareo del Castillo, D. Dámaso Zaborra, D. Sebastian Zgaga, D. Agustin Galarza y D. Francisco Beorlegui En su virtud queda constituida la veintena en la forma siguiente.

Tres del Ayuntamiento actual. D. Juan Sabio, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Alberto Zabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Gracias Plano, D. Tomás Sagües D. Aurelio Blasco y

D. Victorino Sabala total once.
Tres del Ayuntamiento anterior. D. Eugenio Samitier, D. Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza D. Maximino Ancil y D. Inocencio Taboada total cinco
Contribuyentes sorteados D. Cesareo del Castillo, D. Dámaso Laborra, D. Sebastian Oyaga, D. Agustin Galarza y D. Francisco Beorlegui total cinco
4º Seguidamente se dá lectura á una instancia de Dª Maria Rubio Vda de Larrea suplicando al Ayuntamiento que no pudiendo trabajar por su edad y en agradecimiento al servicio que por espacio de 35 años prestó su difunto esposo D. Juan Larrea sereno que fue de este municipio estos dos últimos años ha recibido una gratificación la cual espera se le conceda tambien en el año de 1913.
Vista esta instancia el Ayuntamiento acuerda que por solo esta vez y sin que sirva de precente para casos análogos concederle la gratificación como se ha hecho en los años de 1911 y 1912 de 25 pts y cuyo acuerdo se hace extensivo á Manuel Lizuain si lo solicita y al escribiente de esta Secretaria Teodosio Sarvide entendiendose como anteriormente se indica que esta gratificación es solo para el presente año y que no alcanza mas que á los que en los años dichos se les concedio ó sea á los tres que anteriormente se indica
Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la orden de este dia, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende

la presente acta que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salvio

Antonio Blasco — Fermin del Castillo

Gustavo Martin — Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquin Gimeno

Sesión ordinaria del dia diez de Enero de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Salvio con asistencia de los Tres Concejales, D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Hazola, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Sagües y D. Aurelio Blasco,

leyose el acta de la sesión anterior y
fue aprobada y despues de firmada por
los Sres concurrentes á la misma se pasó
á tratar de los asuntos que constan en
la orden de este dia y que son los siguientes.
1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que
son las siguientes. Una de D. Clemente Galilea
que importa la suma de doscientas seis pese-
tas noventa y dos céntimos por recetas y
especificos suministrados á los pobres en
el mes de octubre ultimo; Otra de D. An-
tonio Rodriguez y que asciende á ciento se-
tenta pesetas quince céntimos por el mis-
mo concepto que la anterior; Otra de D. Mar-
celino Bandrés por trabajos de su profesión
de carpintero en el Matadero, Escuelas, Tele-
grafo y nevera del Ayuntamiento y que as-
ciende á la suma de setenta y cuatro pe-
setas; Otra presentada por el Sr. Depositario de lo ingresado en concepto de derechos
del Matadero en el año proximo pasa-
do y que importa la suma de Seiscientas
diez y nueve pesetas cincuenta céntimos;
cuyas cuentas despues de leidas se acuer-
da pasen á la Comisión de Hacienda
para su revisión.
2º Instancia de D. Alejandro Sola. Examinada la firmada por dicho Sr. solicitando aumento de sueldo en vista de que
el cementerio se ha agrandado mucho
por lo que el quehacer de cuidarlo es ma-
yor por lo cual cree justa su peticion.
El Ayuntamiento estimando atendibles
los fundamentos del solicitante acuerda
aumentarle el sueldo en Cincuenta pe-
setas manifestandole al mismo

tiempo que la Corporación vería con gusto el que se hiciera en el mismo algún paseo como existe en otros.

3º Vista la instancia presentada por D. Emeterio Abendia solicitando el escalio que perteneció á D. Patricio Manategui por haberse ausentado este y su esposa se acuerda concedersdo sin perjuicio de tercero de mejor derecho dejando el que actualmente tiene concedido y del cual segun manifiesta no ha tomado posesión.

4º Vistas las denuncias presentadas por el guarda de paseos y arbolado contra varios vecinos por haber cogido leña de Santolagua, el Ayuntamiento teniendo en consideración que segun manifiesta el Sr. Alcalde no existe daño y visto ademas el temporal reinante y la escasez de leña acuerda no imponer castigo alguno á los denunciados por esta vez y los cuales serán llamados ante el Sr. Alcalde quien les hará ver la falta cometida amonestandoles para que en lo sucesivo se abstengan de tomar leña de ese puntos.

5º Examinadas dos cédulas de daño condenadas en la última audiencia de campo se acuerda manifestar al guarda vea el modo de llegar a un arreglo con los denunciados obligados al pago del daño y si las gestiones que practique proceda al cobro por la vía judicial.

6º Denuncias presentadas por el guarda Donato Martinez contra el pastor de D. Benito Bodegani por rasgar fajas de encinas en el Gabardeal se acuerda por el Ayuntamiento

quede pendiente este asunto hasta precisar el daño causado

Terminado el despacho ordinario manifiesta (El Sr. Olazola) que desea conocer las atribuciones que como individuo de la Comisión de policía urbana que es tiene y si puede como tal denunciar y proponer correctivo á los infractores, contestandole el Sr. Alcalde que á su juicio debe ponerse en conocimiento del Ayuntamiento las infracciones que note para que la Corporación acuerde en vista de ello lo que proceda. El mismo Sr. Olazola ruega al Sr. Alcalde le manifieste si los tres Concejales pueden hacer en las sesiones los ruegos y preguntas que tuviere por conveniente y poniendo en la orden del dia el epigrafe de ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Olazola que entiende que los tres Concejales tienen el derecho de hacer los ruegos y preguntas que estimen convenientes pero que no pudiendo muchas veces contestar en el acto á las mismas se reserva el derecho de hacerlo en las sesiones inmediatas.

Acto seguido respecto al epigrafe de la orden del dia instancias de pobres y teniendo en cuenta que no ha terminado todavia el plazo marcado en el bando para la admisión de las mismas se acuerda por el Ayuntamiento el celebrar una sesión extraordinaria con objeto de examinar las que con el objeto mon-

cado se presenten y formalizar la lista correspondiente.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Int.: Abrahan: vale:

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Eustaquio Martin

Francisco Hernández

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquin Giménez
Srio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia once de Enero de mil novecientos catorce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sres

Alcalde D. Juan Labio y con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso el objeto de la misma cual es el de dar cuenta del decreto de la Excma Diputación acordando desistimar la reclamación interpuesta por la Asociación de Agricultores de Sangüesa contra las condiciones formuladas por el Ayuntamiento y autorizar á esta Corporación para el arriendo del impuesto garapito é introducción de vino con arreglo á las condiciones formuladas.

Dada lectura al decreto mencionado, por unanimidad se acuerda establecer como tipo de la subasta la cantidad de 3000 pts, que esta subasta sea definitiva sin la mejora de la sesta parte y que se celebre mañana Lunes á las 3 de la tarde advirtiendo en el bando que para tomar parte en la subasta podrá el que así lo desee presentar un fiador á satisfacción del Sr Presidente de la misma que garantice la consignación del 10 p% del tipo de la subasta y ademas que el Ayuntamiento abonará al rematante todo cuanto haya recaudado desde 1º de Enero del año actual concerniente á este arriendo y sin que el rematante pueda reclamar nada ni pedir prorrateo alguno del tipo que haya hecho la subasta ni por otro concepto.

Y no siendo otro el objeto de

la convocatoria se levanta la sesión extendiendo esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustacio Martin

Francisco Hernández

Ramón Plano

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquín Guimaraes
Srio

Sesión extraordinaria del dia trece de Enero de mil nuevecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por ausencia del propietario por desgracia de la familia con asistencia de los Sres Concejales que al margen se

expresan, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de tratar de la subasta del impuesto al garapito y entrada del vino que quedo desierta por falta de licitadores.

Por unanimidad se acuerda que la subasta se verifique el día 15 del actual y hora de las 10 de su mañana y bajo el tipo de 2500 pts y definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose la presente acta que la firman los tres concurrentes conmigo el Secretario habilitado por ausencia del propietario por desgracia de familia que certifico

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustasio Martin

Francisco Hernández

Isaías Plano

Maximino Abril

sesión ordinaria del dia diez y siete de Enero de mil novecientos catorce.
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los tres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martiz, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Llano, D. Tomás Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión ordinaria última y las de las extraordinarias de los dias 11 y 13 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los tres concurrentes á las mismas se trato de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Valentin Eseverri que importa seis pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de Albañil hechos en la nevera del Ayuntamiento cuya cuenta es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

2º Vista la instancia de Manuel Lozuain Alguacil que fue de este municipio solicitando gratificación como en años anteriores por hallarse inutilizado a causa de su enfermedad, el Ayuntamiento acuerda confirmar el acuerdo tomado en sesión del dia tres de los corrientes concediendole lo que solicita en la forma en que se tomo el acuerdo.

3º Instancia de Lorenzo Navallas. Examinada la instancia firmada por dicho Sr. que solicita del Ayuntamiento se le conceda como se acordó conceder á la capilla de música por la funcion del dia de

d. Sebastian una gratificación por el cargo que ejerce por el tiempo que puede en su oficio de carpintero en dicho dia y en el anterior sin retribución alguna termina suplicando se le conceda la cantidad que el Ayuntamiento tenga á bien darle. La Corporación municipal en su vista y teniendo en cuenta que son ciertos los hechos que el solicitante expone en su instancia acuerda que del capitulo de gastos de funciones Religiosas se le dé al solicitante por su trabajo de los mencionados dias la suma de cinco pesetas.

4º " Instancia de Salvador Larrode. Vista la instancia de dicho Sr. solicitando se le incluya en el turno de Albañiles pagando la contribución correspondiente á su oficio, la Corporación municipal acuerda incluirlo en dicho turno poniendole la cuota correspondiente en su hoja de cadastro.

5º " El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que celebrada la subasta definitiva del arriendo del impuesto á la entrada de vino y garapito habia quedado el remate en favor de D. José Moriones como mejor postor en la suma de tres mil ciento veinte pesetas y cuyo rematante ha presentado como su fiador á D. Vicente Ruda. La Corporación municipal en su vista acuerda aprobar la fianza presentada ordenando se extienda y firme el correspondiente compromiso.

6º " Por último por unanimidad y

como es costumbre en las funciones Religiosas que se celebra con motivo del patron S. Sebastian se acuerda lleve la bandera de la Corporación en esos actos el Concejal D Francisco Hernandez como militar residente en esta Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Eustasio Martin

Francisco Hernandez

Tomas Sagües

Aurelio Blanco

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar, D Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Sagüés

y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Francisco Albeniz que importa once pesetas cinco céntimos por material para esta Secretaria y Matadero y despues de examinada por los tres Concejales se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago

2º. Cédula de daño de D. Benito Iturria. Examinada la cédula de daño presentada por dicho Sr. y que asciende á la suma de tres pesetas y una peseta de honorarios al apreciador por tierra sustraida de un campo propiedad del mismo sito en las Fontetas; el Ayuntamiento examinada dicha cédula de daño y teniendo en cuenta que la tierra extraida fue sacada por vecinos de esta Ciudad por no existir un campo para ello acuerda se pague este daño de fondos municipales y examinar si existe algun documento que acredite este derecho de extracción de tierras por los vecinos en un campo en dicho termino propiedad hoy de D. Pedro Suescun y del cual se ha extraido siempre tierra por los vecinos hasta que dicho Sr. lo ha prohibido y caso de que no exista tal derecho comprar si quiere benderlo un trozo en el mismo á D. Benito Iturria con el expresado objeto.

Seguidamente se dá lectura á otra cedula de daño presentada por

D. Manuel Sola por daño causado en un campo de su propiedad sito en el termino de los cascajos por filtración de agua y cuyo daño asciende á la suma de treinta pesetas. Examinada esta cédula por el Ayuntamiento y teniendo en consideración que los guardas de campo no son responsables de estos daños y que la causa del mismo fue indudablemente el que la acequia de riego no se halla limpia en vista de ello se acuerda por el Ayuntamiento pase esta cédula á la Junta del termino de Pastoriza para determinar el causante del daño y en su vista acordar lo que proceda

3º Sobre sermones de cuaresma. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que proxima la cuaresma debe de tratarse sobre la designación del encargado de la predicación de dichos sermones proponiendo para ello que este sea un Padre Capuchino de la residencia de esta Ciudad proponiendolo en conocimiento del Sr. Párroco de Santa Maria que es la Parroquia donde corresponde celebrar estas funciones en el año actual. El Concejal Sr. Mazola manifiesta que á su juicio debe de tratarse de armonizar los intereses del Párroco y del Ayuntamiento para lo cual cree debe de comunicarse al Sr. Párroco el deseo del Ayuntamiento de que en la presente cuaresma predique un Padre Capuchino y que dicho Párroco se ponga de acuerdo con el Padre Guardian para designar el cuaresmero. En vista de esto el Ayuntamiento acuer-

da oficiar al Sr. Párroco de Santa Maria expresandole el deseo de la Corporación de que el cuaresmero sea un Padre Capuchino del Convento de esta Ciudad para lo cual se pondra de acuerdo con el Padre Guardian de este Convento con el fin de determinar que Padre se ha de encargar de estos sermones. Tambien se notificará al Padre Guardian este acuerdo manifestandole que el Ayuntamiento desea que el cuaresmero sea uno solo para todos los sermones.

4º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el encargado del vivero de la Diputación en esta Ciudad le ha notificado que las plantas de vid americana que la Excma Diputación entrega al Ayuntamiento como arriendo del vivero actualmente se hallan á disposición del Ayuntamiento y la Corporacion municipal acuerda en vista de ello proceder al reparto de las mismas entre los vecinos que lo soliciten y toda vez que el número de plantas que se han entregado son 10.000 estacas injertables y 10.000 de vivero número relativamente pequeño para el número que se supone han de solicitarlas se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que estas plantas se dividirán en lotes de 500 cada uno ó sea un total 20 lotes que se adjudicaran uno solo por cada solicitante que presente proposición mas ventajosa en pliego cerrado y con respecto á la estaquilla se admitira proposiciones que presenten los vecinos

5º Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Elzola pregunta por el estado en que se halla el cobro de contribuciones pues entiende que la base de la buena administración es el cobro de la contribución y asi mismo manifiesta que debe pedirsele al Sr. Depositario presente un estado de los créditos y debitos de este Ayuntamiento á fin de hacer efectivos aquellos y efectuar el cobro de los segundos. En vista de estas manifestaciones del Sr Elzola se acuerda por el Ayuntamiento públicar un bando concediendo un plazo de 15 dias para que los deudores por contribución se pongan al corriente de sus descubiertos pues pasado este plazo se procederá contra los deudores por la vía de apremio

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente ordena al Secretario dé lectura á las denuncias presentadas por el guarda Donato Martinez por corta de leña en el Gabardera y teniendo en consideración el temporal de nieves que habido y que no se ha causado daño alguno de consideración y la gran necesidad del vecindario por la escasez de leña no imponer pena alguna á los denunciados por haber cogido cargas de cosojo teniendo en cuenta estas circunstancias imponiendo la multa de una peseta por carga de caballeria mayor á los denunciados por haber cogido leña seca publicando asi mismo un bando haciendo saber al vecindario

que en vista del temporal y de la escasez de leña no se impone pena alguna á los denunciados por estos hechos pero que en lo sucesivo se castigará con todo rigor á los que cometan estas faltas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio — Eustacio Martin

Alberto Taban

[illegible] — Francisco Hernández

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquín Giménez
Srio

Sesión ordinaria del dia treinta y uno de Enero de mil nuevecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco

D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Laguües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Pascual Estabolite y que importa la suma de ocho pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en el Hospital en el mes de Febrero del año proximo pasado. El Ayuntamiento examinada esta cuenta la aprueba pero acuerda comunicar á dicho Sr. que para lo sucesivo las cuentas se presenten dentro del año en que se haga.

2º Examinada la instancia firmada por Dª Francisca Castillo cediendo el escalio que posee á D. Dionisio Sola. El Ayuntamiento teniendo encuenta que dicha Sra es casada y la hoja de catastro aparece á nombre de su esposo D. Patricio Elcariategui y en la cual figura el mencionado escalio acuerda que si la Sra firmante tiene el poder de su citado esposo para esta cesión se conceda la autorización que pide cediendoselo á dicho Sr. Sola pues de no tener dicho poder quedará pendiente hasta

que pase el año y día de su ausencia para adjudicarselo entonces al cesionario D. Dionisio Sola

3º Nombramiento de la Junta nominadora. En cumplimiento á lo que dispone el artículo 22 del Reglamento para el servicio Médico municipal de la Exma Diputación de Navarra se procedió al sorteo de los Sres que en unión de la veintena han de formar la Junta nominadora para el bienio de 1914 á 1916 conforme al párrafo 1º del artículo 15 de dicho Reglamento siendo designados los Sres siguientes.

Sra Vda de Landarech, D. Pedro Reta, D. Emeterio Yabala, D. Gregorio Los Arcos, Florencio Fatas, D. José Leoz, D. Pascual Casajús, D. José Mª López, Dª Danida Izco, Dª Felisa Aldaz, D. Juan Garde, D. Sixto Muniain, D. Jesús Vallejos, D. José Mª Arbea, D. Rufino Aroz, D. Pedro Crespo D. Felix Blasco, D. José Rocafor, D. Roberto Villar D. Hilarión Larraneta y D. Ambrosio S. Miguel total veintiuno.

Suplentes D. Agustín Mendioroz, D. Antonio Garralda Arbizu, D. Clemente Galilea, Hijos de Labay, D. José Sanz y López y D. Juan Aranguren.

4º En cumplimiento á lo que dispone la Ley se procedió á continuación al nombramiento de dos Sres Concejales para que en concepto de Vocales de la Junta Local de instrucción pública formen parte de la misma siendo designados por

unanimidad los Concejales D. Antonino Blasco y D. Francisco Hernandez á los cuales se les dará posesión de sus cargos por el Sr. Alcalde como Presidente que es de la referida Junta.

5ª Denuncia de guarda. Examinada la denuncia presentada por el guarda Isaac Echavarren contra D. Guillermo Beorlegui por pasturar ganado lanar de la propiedad de este último en el termino Boyeral en bienes reservadas para el ganado de los corraleros se acuerda por el Ayuntamiento que esta denuncia pase para su conocimiento al Sr Juez municipal de esta Ciudad, manifestando al denunciante que el denunciado de acuerdo con los corraleros podra predir el desistimiento de esta denuncia á quien corresponda

6º Contestación del Sr. Parroco de Santa Maria. Seguidamente se dá lectura á un oficio suscrito por el Sr. Párroco de Santa Maria de esta Ciudad dirigido al Sr. Alcalde de la misma manifestando que como Jefe Superior de la Iglesia Parroquial de su cargo se halla dispuesto á predicar los sermones acostumbrados en la proxima Cuaresma y á ponerse de acuerdo con el Padre Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad para designar el Religioso que haya de pronunciar los Sermones de Semana Santa llamados

de Mandato Pasión y Soledad y á uno de las Siete Palabras si fuere del agrado de P.P. Capuchinos á quienes por la labor realizada podráte destinar integró el estypendio consignado en presupuestos. Terminada la lectura del precedente oficio el Concejal D. Antonino Blasco manifiesta que la contestación del Sr. Párroco de Santa Maria no se halla conforme con el acuerdo del Ayuntamiento de que el deseo de la Corporación es el de que en la cuaresma predique un Padre Capuchino expresandose en iguales terminos los Concejales Sres Cabar y Blasco D. Aurelio. El Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que entiende que la comunicación del Sr. Párroco de Santa Maria es muy laudatoria para el Ayuntamiento puesto que en la misma se ve el deseo de armonizar los derechos del Sr. Párroco que como Jefe superior de su Iglesia le corresponden y los deseos del Ayuntamiento accediendo á que los Sermones de la semana santa se predique por un Padre Capuchino del Convento de esta Ciudad atendiendo por parte del Sr. Párroco al cumplimiento de un deber moral no interrumpiendo los Sermones dominicales que dedica á sus feligreses y á parte de estas consideraciones por el desprendimiento que demuestra al ceder toda la cantidad que el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos para estos Sermones en favor de los P.P. Capuchinos á pesar de no predicar estos

mas que los Sermones de Semana Santa.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree debe de predicar todos los sermones de cuaresma desde el miercoles de ceniza el predicador designado por el Ayuntamiento con el fin de no interrumpir la costumbre de haber llamado siempre á un predicador designado y pagado por el Ayuntamiento durante toda la cuaresma y cuya manifestación contesta el Sr. Alzola que esta costumbre á que alude el Sr. Presidente quedó interrumpida hará unos seis años contestando el Sr. Presidente que efectivamente cuando se establecieron los H. H. Maristas en esta Ciudad los Tres Párrocos cedieron en favor del Ayuntamiento las cantidades que percibian por mineras y sermones de cuaresma encargandose de estos ultimos.

Por ultimo el Sr. Alzola formula para ser votada la siguiente proposición: Si se aprueba ó no por el Ayuntamiento la proposición del Sr. Párroco. Por mayoria se acuerda no aprobar la proposición del Párroco de Santa María oficiando á dicho Sr. que el deseo del Ayuntamiento es el de que predique durante toda la cuaresma un Padre Capuchino del Convento de esta Ciudad.

Los Sres de la minoria D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomás Tagüés aprueban la proposición del Sr. Párroco en este asunto haciendo suyas

las manifestaciones y fundamentos expuestos por el Sr. Alzola.

7º. Sobre teja y ladrillo. El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el tejero Sr. Arcelay le había escrito manifestando si en el presente año se ha de hacer cocida de teja y ladrillo proponiendo así mismo á la Corporación que es conveniente el hacer una hornada de teja y ladrillo para las necesidades del vecindario y con objeto de proceder á la limpieza del monte y á instancia de D. Juan Antonio Alzola y toda vez que el Reglamento administrativo de Navarra prohibe que los Ayuntamientos hagan en sus tejerías cocidas de teja ó ladrillo para la venta del público, se acuerda por la Corporación pedir autorización á la Excma Diputación para proceder á la cocida de teja y ladrillo

8ª. El mismo Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que ha recibido una comunicación del Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina exponiendo que en vista de que habiendose verificado una evolución grande en el alumbrado electrico motivado por el uso de las lamparas de filamento metálico en sustitución de las de filamento de carbon las cuales tienden á desaparecer con el fin de mejorar el alumbrado sin gravar los intereses del municipio propone que en sustitución de las lamparas de 16 bujias de filamento de carbon que hoy estan colocadas se pongan de 50 bujias de filamento metalico sin aumento de precio

en el consumo de fluido y en cuanto al coste de lampará será de 2 pts comprometiendose la Sociedad á renovar por su cuenta las que se fundan con otras de 16 bujias de carbon como las actuales y siempre que la fusión no sea originada por causa de fuerza mayor. Visto este escrito se acuerda pase á informe de la Comisión de policia urbana para que emita el informe correspondiente. Y no habiendo más asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco Eustacio Martin

Alberto Tabar

[illegible] Francisco Hernández

Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquin Goicoechea

Sesión extraordinaria del dia seis de Febrero de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martin, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el indicado en la convocatoria ó sea el formar la lista de pobres para la asistencia facultativa conforme á las condiciones formuladas por la Junta nominadora y que constan en el acta de la sesión celebrada por la misma el dia 19 de Noviembre último aprobadas por la Excma Diputación.

Examinadas las solicitudes presentadas queda formada la mencionada lista en la forma siguiente

1	Vda de Pio Murillo é hijo	14	D. Juan Urbonies y familia
2	D. Antonio Plano y esposa	18	„ Fermin Orduna id.
3	„ Isabel Correa y familia	19	Baltasar Elena sin los dos hijos
4	„ Juana Zamboran é hija	20	Juana Arcal
5	„ Maria Ezquerrena	21	José Ibañez y familia
6	„ Filomena Miguelaiz é hijos	22	Felipe Larrea id
7	„ Baldomera Gil é hija	23	Bernardo Goñi é id
8	„ Gregorio Garcia	24	Clemente Bandres e id
9	„ Santiago Soiz	25	José Mª „ Leozano e id
10	„ Gregoria Blazquiz	26	Manuela Martinez (sola)
11	„ Claudio Reta.	27	Salvador Apestegüia y esposa
12	„ Manuel M. Ruiz	28	Teresa Falcon
13	„ Felix Urbe.	29	Gregorio Ansa y familia
14	„ Ciriaco Eneco	30	Bernardo Solana id
15	„ Beatriz Artieda é hijas	31	Manuel Lezuain id
16	Vda de Victoriano Lezaz (sola)	32	Blás Pérez id

33	María Rubio	69	Miguela Echarte y familia
34	Juan Iso y familia	70	Angel Lerendegui id
35	Juana Alzueta	71	Felipa Laborda
36	Javiera Lopez	72	Eladia Lozano é hijos
37	Gregoria Fontañon é hija	73	Angel Mojon y familia
38	Catalina Quintana é hija	74	Manuel Goñi id.
39	Cecilia Rada	75	Maria Murillo (sola)
40	Cypriana Juanto é hijos	76	Estefania Perez é hijos
41	Anselmo Chavarren y esposa	77	Martina Iturri
42	Luciano Beorlegui y familia	78	Eladio Sasal y familia
43	Agapita Urrizola	79	Eusebio Machin id
44	Rafaela Vazquez	80	Ana Elizalde (sola)
45	Domingo Arguiñariz	81	Esposa de M. Marco é hija
46	Sebastián Abaurrea	82	Eladio Bargorri y familia
47	Javier Vigue y esposa	83	Pascuala Iriarte
48	Antero Puyada	84	Gregorio Ojer y familia
49	Francisca Pérez (sola)	85	Florentino Mendioroz id
50	Mariana Sola (sola)	86	Francisco Beorlegui id
51	Matilde Iso y dos hijos pequeños	87	Miguel Labay hijas y nieta
52	Juan Manuel Horcada	88	Estanislao Uroz y familia
53	Fidel Lorés y familia	89	Lino Uroz id
54	Leon Arbonies y esposa	90	Hermana de Sibastián Baza
55	Andres Machin y familia	91	Gregorio S. Miguel
56	Baldomero Goyena y esposa	92	Elena Ripalda
57	Lisia Sierra.	93	Josefa Arrieda
58	Maria Matías Salvo y familia	94	Margarita Segura
59	Florentino Huesa id	95	Victorino Murillo
60	Valentin Ubici id	96	Luis Viñacua
61	Ignacia Plano.	97	Vda de Eustaquio Plano
62	Antonio Laborda	98	Cypriana Garzaron
63	Patricio Perez	99	Roman Irigoyen
64	Javiera Lés	100	Juana Bernadre
65	Patricio Garcia	101	Fermin Sanchez
66	Hilarión Fatas y esposa	102	Urbano Loteras
67	Julia Samitier	103	Raimunda Izco
68	Robustiano Arbeloa y esposa	104	Isabel Aguirre

105	Francisca Fatas	128
106	Pascuala Irebarren (sola)	129
107	Feliciano Artieda	130
108	Jeronima Chavarren	131
109	Joaquin Izu	132
110	Antonio Huarte.	133
111	Veronica Rocafor.	134
112	Monica Sanz	135
113	Gregoria Sabalza.	136
114	Francisca Leanda	137
115	Angel Vique	138
116	Sebastian Murillo	139
117	Javiera Cogeces	140
118		141
119		142
120		143
121		144
122		145
123		146
124		147
125		148
126		149
127		150

Quedan pendientes de examen hasta adquirir datos ciertos 42 instancias presentadas ademas de los incluidos anteriormente para resolverlas en otra sesión

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde Presidente levantó la misma ordenando se extienda la presente acta con inclusión de los admitidos en la lista de pobres hasta hoy la cual se cerrara una vez examinadas las solicitudes que quedan pendientes

firmando los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco Eustasio Martiz

Alberto Tabar [illegible]

Francisco Hernandez

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión del dia siete de Febrero de mil nuevecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz D. Alberto Tabar D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Sagices y D. Aurelio Blasco se leyeron el acta de la sesión or-

dinaria y la estraordinaria y despues de
firmadas por los Sres concurrentes á las
mismas se pasó á tratar de los asuntos que
constan en la orden de este dia que son los
siguientes

1º Se dá lectura á una instancia firmada
por D. Ignacio Valencia Alzorriz solicitando
la vecindad de esta Ciudad por haber tras-
ladado su domicilio desde dada donde resi-
dia anteriormente. El Ayuntamiento en vis-
ta de lo que dispone la vigente Ley muni-
cipal acuerda tener por presentada esta
instancia oficiando á Sada para que le
den de baja del padron de vecinos de
aquel municipio

2º Se dá lectura á un escrito firmado por D. Juan
Beorlegui rematante del impuesto á las carnes
en el presente año manifestando que segun
establece la condicion 2ª de la subasta de este
impuesto "El rematante ó su representante
tendran derecho á cobrar de los obligados al
pago las cantidades que por este concepto
deben de satisfacer por la carne que se sacri-
fique en el Matadero y habiendose ne-
gado al pago D. Ruperto Escagües á pretesto
de no ser el mismo rematante quien se lo
exige suplicaba al Ayuntamiento obligará
á dicho Sr. satisfaga al representante del
rematante lo que por ese concepto adeuda
La Corporación municipal en vista de
esta instancia acuerda que el rema tante
presente al conserge del Matadero el nom-
bre de la persona que le ha de represen-
tar en el cobro de lo que por ese concep-
to se le adeude para conocimien-
to de los obligados al pago ofician-

do asi mismo al Sr. Escagües la obligación que tiene de pagar lo que por concepto de matanza de reses adeuda al rematante al representante que este nombre segun asi se previene en las condiciones de subasta.

3º 1/1 Et continuación se dió lectura al informe de la Comisión de policia urbana en la instancia presentada por el Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina sobre el cambio de bombillas del alumbrado público por otras de filamento metalico y de la que se dio cuenta en la sesión ordinaria última, esponiendo los suscribentes de este informe en vista de las razones que en el mismo aducen y cuyo informe queda archivado en esta Secretaria que procede la sustitución inmediata de las lamparas de filamento de carbon por de filamento metalico en el alumbrado público de esta Ciudad en las condiciones que expone en su instancia el Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina aunque especificando que el Ayuntamiento quedará relevado de esta obligación en cualquiera ocasión y momento que le pudiera convenir sin que esto implique alteración en ninguna de las actuales condiciones estipuladas entre el Ayuntamiento y la Sociedad de la Industrial Sanguesina.

En vista de este informe el Ayuntamiento acuerda aceptar la proposición del Sr. Gerente de la

Industrial oficiando á dicho Sr. proceda á cambiar las bombillas del alumbrado público en la forma expuesta.

4º " Se dá lectura seguidamente á una comunicación del Sr. Gerente de la Industrial Langüicina exponiendo que en vista de que la practica ha demostrado que pagando á 4, 50 pts la robada por el riego de los viveros sale perjudicado el Ayuntamiento, la Sociedad ha acordado que para lo sucesivo en vez de pagar por robada se pague á razon de 0, 80 pts por hora de trabajo de la bomba. En vista de esta comunicación el Ayuntamiento despues de enterado de la misma acuerda dar conocimiento de la misma al guarda encargado del riego de los viveros para que tenga presente al tiempo de regar lo acordado por dicha Sociedad.

5º " Visto el escrito firmado por D. Leon Sanz y Consortes sobre que al rematante de la corraliza Esquiva Bozeral se le prohiba que pastore el ganado de la misma en las hierbas del Bozeral y abone los perjuicios que ha causado por haber pasturado el trozo reservado para el ganado de aquellos, el Ayuntamiento acuerda oficiar á dicho Sr. Beorlegui respete el trozo amugado en el Bozeral y con respeto al abono de los daños causados pase la denuncia al Juzgado en unión con la presentada por el guarda sobre este mismo asunto.

6º " Examinada la denuncia presentada por el guarda Donato Martinez por cortar una carga de escojo con raiz el vecino Claudio Reta se acuerda por el Ayuntamiento imponer al denunciado la multa de dos pesetas que hará efectiva

en el papel correspondiente y en el plazo que marca la Ley

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que con objeto de conocer fielmente el estado de los fondos municipales en 1º de Enero del año actual se hace preciso que el Sr. Depositario presente un estado especificando los debitos y creditos que tenia este Ayuntamiento en dicho dia asi como lo que se habia cobrado y pagado del rolde de contribucion. Igualmente manifiesta que terminado el plazo concedido para el pago de la contribucion del año proximo pasado el Sr. Depositario debe de presentar al Ayuntamiento la lista de los morosos; y teniendo presente lo que dispone el reglamento administrativo de Navarra dicho Sr pide que se presenten las cuentas de este municipio correspondientes al año proximo pasado.

Dicho Sr. Concejal Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si es cierto como ha oido que se trata de prohibirle la entrada por la tarde en la Secretaria del Ayuntamiento y que desea conocer los derechos que como Concejal tiene en este asunto. El Sr Alcalde le contesta diciendo que no le prohibe la entrada en la Secretaria por la tarde con cuya contestacion se da por satisfecho el Sr. Alzola

Y no habiendo mas asuntos

de que tratarse levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco Eustasio Martiz

[illegible] Francisco Hernández

Tomas Sagües

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión extraordinaria del día ocho de Febrero de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Eustasio Martiz D. Alberto Tabar D. Juan Antonio Alzola D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el de tratar sobre el proyecto del ferro-carril directo de Madrid á

Francia por Soria - Castejón Sanguesa y Roncal.

Expuesto el objeto por el Sr. Presidente por la importancia é interes de este asunto se acuerda por unanimidad convocar para el dia de mañana 9 de los corrientes y hora de las seis de la tarde á una reunión ó asamblea á los tres de la veintena y mayores contribuyentes con el objeto de tratar sobre este asunto, invitando á esta reunion por medio de bando á todo el vecindario de esta Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eustacio Martin

Antonino Blasco

[illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Giménez
Srio

sesión ordinaria del dia catorce de Fe-
brero de mil novecientos catorce
Reunido el Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Sabio con asistencia
de los Sres Concejales D. Antonino Blasco
D Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Al-
zola, D. Francisco Hernandez y D. Co-
mas Lagües se leyo el acta de la se-
sión anterior y fue aprobada y des-
pues de firmada por los Sres con-
currentes á la misma se pasó á tratar
de los asuntos que constan en la
orden de este dia que son los
siguientes

1º Instancia de Dª Brigida Sarasa. Se dá lectura
á una instancia firmada por dicha Sra mani-
festando que habiendo trasladado su residencia
definitiva á la Ciudad de Pamplona suplica
se le dé de baja en el padron de vecinos
de esta Ciudad, el Ayuntamiento á tenor
de lo que dispone el parrafo 2º del articulo
18 de la Ley municipal vigente acuerda dar
de baja á la solicitante Dª Brigida Sa-
rasa del padron de vecinos de esta Ciudad
ordenando se estienda la certificación que
en la misma pide de este acuerdo

2º Escrito de D. Juan Beorlegui. Examinado el
firmado por este Sr. quien expone que
con el fin de evitar el que las reses que
se destinan al consumo público sean sa-
crificadas clandestinamente suplica al
Ayuntamiento se prohiba introducir reses
vivas en las casas donde tienen los
establecimientos para la venta de
carnes los cortadores de esta Ciudad

Examinada esta instancia por el Ayuntamiento y teniendo en consideración que no es de la incumbencia de atribución del Ayuntamiento el prohibir á los vecinos que encierren sus ganados donde tenga por conveniente siempre que los locales que á este objeto se destinen reunan las condiciones de sanidad exigidas se acuerda manifestar al firmante de la instancia nombre por su cuenta una persona que vigile y denuncie las infracciones que tanto en este sentido como en el de que se sacrifique reses en las casas particulares denunciando las faltas que se cometan en este sentido para castigarlas con arreglo á la Ley.

3º Proyecto de traida de aguas. Dada cuenta al Ayuntamiento del proyecto de traida de aguas á esta Ciudad presentado por su autor el Ingeniero D. Elegud Berazaluce se acuerda por el Ayuntamiento convocar á sesión estraordinaria para el Jueves próximo dia 19 del actual á los tres de la vecintena y mayores contribuyentes á las 6 de la tarde y á cuya sesión asistirá tambien el citado Ingeniero Sr. Berazaluce

4º Instancia de Crespin Bandres. Dada lectura á la presentada por dicho Sr esponiendo al Ayuntamiento que teniendo conocimiento de que los vecinos Lamberto Garcés, Raimundo Elizalde y Orotia Pérez poseen cuatro escalios entre los tres sitos en el termino del Paso el suscribiente solicita un de-

ellos. El Ayuntamiento acuerda se proceda por cuenta del denunciante á la medición de dichos escalios adjudicandole la tierra que sobre despues de los tres escalios aun cuando no lleguen á las ocho robadas si con ellas se conforma el Crispin Bandrés y sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

5º Instancia de D. Francisco Sola. Examinada la presentada por dicho Sr. exponiendo que deseando hacer la instalación de luz electrica en su casa de campo denominada la Magdalena necesita colocar en el paseo denominado Santolagna los postes que han de sostener los cables para este objeto. El Ayuntamiento en vista de esto acuerda conceder la autorización que solicita á este fin dicho Sr. Sola.

6º Instancias de pobres. Examinadas las que quedaron pendientes en la sesión celebrada el dia seis del actual, se acuerda incluir á los que en la lista general formada en dicha sesión aparen con los numeros desde el 69 hasta el 91 ambos inclusive excluyendo á los demas solicitantes por no reunir las condiciones acordadas por la Junta nominadora y cuya lista se expondra al público por termino de ocho dias.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que en la reunión celebrada para tratar, del ferro-carril directo de Madrid a Francia pasando por esta Ciudad despues de acoger

con entusiasmo este proyecto se nombro una comisión compuesta de los Sres D. Antonio Garralda, D. Amado Garcia D. Emeterio Jabala, D. Roberto Villar D. Matias Ruiz D. Servato Artero, D. Crisanto Troz, D. Balbino Lorente, D. Damaso Laborra, D. Guillermo Galarza, D. Emeterio Mendia, D. Evaristo Martinez y D. Francisca Sola representando á todas entidades y gremios á esta Ciudad y por parte del Ayuntamiento se nombro á los Sres Concejales D. Eustasio Martiz y D. Juan Antonio Alzola y al Sr. Alcalde que será el Presidente de esta comisión.

Que reunida esta comisión en el dia nueve del actual acordo dirigir como así se hizo circulares á los pueblos interesados en el proyectado ferro-carril dandoles cuenta de los acuerdos tomados en la mencionada asamblea y manifestandoles al mismo tiempo el acuerdo de celebrar una Junta magna en esta Ciudad como punto más céntrico rogando á los Sres Alcaldes á quienes ivan dirigidas manifestasen su conformidad para en su vista designar el dia en que aquella ha de tener lugar.

El Ayuntamiento hace suyos los acuerdos tomados por dicha comisión siendo de cuenta de los fondos municipales los gastos ocasionados con motivo de los impresos y sellos de comunicaciones empleados en la remisión de las circulares dichas.

El Concejal D. Antonino Blasco

hace presente á la Corporación que en el Matadero público se hace preciso algunos pequeños reparos y el Ayuntamiento acuerda que se hagan los mas precisos
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.
Juan Salio

Antonio Blasco Eustacio Martin

[illegible] Francisco Hernández

Tomas Sagües

Joaquin Gonzalez
Srio

Sres del Ayunt.º
D. Juan Sabio
" Antonino Blasco
" Eustasio Martiz
" Alberto Tabar
" Juan A. Alzola
" Francisco Hernandez
" Tomás Sagües

Veintena
D. Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Guillermo Galarza
" Maximino Ancil
" Dámaso Laborra
" Francisco Beorlegui

Contribuyentes
D. Emeterio Jabala
" Roberto Villar
" José Mª López
" Juan Aranguren
" Manuel Carlos
" Antº Garralda
" José Sanz y Lopez
" Ruperto Escagües
" Rufino Aroz

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento veintena y contribuyentes

En la Ciudad de Sangüesa á diez y nueve de Febrero de mil novecientos catorce. Reunidos en la Sala Consistorial los Sres que al márgen se expresan mayoria de Sres convocados, individuos de Ayuntamiento, de la veintena y de mayores contribuyentes previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio asistiendo tambien á este acto el Ingeniero D. Miguel Berazaluce.

El Sr. Alcalde Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre el proyecto de abastecimiento de aguas á esta Ciudad hecho por dicho Sr. Ingeniero por encargo de este Ayuntamiento; y á este efecto presentó los planos, condiciones, presupuesto y memoria del mismo ordenando al Sr Secretario de la Corporación diera lectura á la repetida memoria y presupuesto.

Dada lectura de dichos documentos y de los que resulta que el presupuesto de toda la obra ó sea casetas de bombas y galeria de toma, maquinaria electrica é hidrólica comprendiendo la instalación de dos grupos motor-bomba, depósito regulador con todos sus dispositivos de limpieza y maniobra y red general de tuberias, asciende á la suma de ciento diez mil quinientas trece pesetas veintisiete céntimos.

Vista la necesidad de que de

ejecutarse la obra de traida de aguas se hace preciso hacer el alcantarillado en las calles donde no existe para el desague del agua de las casas y contestando á preguntas que sobre este asunto y sobre el coste del alcantarillado se le hacen al Sr Berazaluce dicho Sr. en vista de los datos que toma de la memoria presentada calculando los metros de alcantarilla que falta que hacer en esta Ciudad calcula que el prempuesto del mismo será el de cuarenta á cincuenta mil pesetas garantizando que no excedera de esta ultima cifra.

Los Sres concurrentes en vista de ello manifiestan que el 1er acuerdo que debe tomarse en esta sesión es el de aceptar ó no el proyecto presentado y el en que en su dia se presentara para hacer el alcantarillado que falta en esta Ciudad bajo el calculo del coste del mismo hecho en este acto por el Sr. Berazaluce.

En su virtud se pone á votación la proposición siguiente.

Si se acepta el proyecto de abastecimiento de aguas á esta Ciudad presentado por D. Miguel Berazaluce y el de alcantarillado en las calles donde no existe este á base de que el gasto total de ambos proyectos será de ciento sesenta á ciento ochenta mil pesetas.

Procediendose enseguida á la votación de esta proposición se aprueba por unanimidad y en su virtud queda aceptado el proyecto de abastecimiento de aguas presentado por el Inge-

mero D. Miguel Berazaluce y el de alcantarillado en la forma expuesta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se dió por terminada levantando esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio — Antonio Blasco

Francisco Hernández

Eustasio Martín — [illegible]

Guillermo Galarza — Francisco Beorlegui

Emeterio Jabalaz — José Sanz y Lopez

Roberto Villar — José Mª Lopez

Rufino Uroz — Dámaso Laborra

Antonio Larrañaga

Maximino Acuña

Tomas Sagües

Ruperto Cereagüés — Eugenio Samitier

Valeriano Moreo

Joaquin Goicoechea

Sesion ordinaria del dia veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Juan Labio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomás Sagües, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por D. Valentin Eseverri que importa cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos por trabajos de su profesion de albañil en obras del Ayuntamiento. Despues de examinada esta cuenta por el Ayuntamiento se acuerda manifestar á dicho Eseverri especifique y detalle los dias y puntos donde ha estado trabajando.

2º Cédula de daño de Dª Bonifacia Bartan. Examinada la presentada por dicha Sra y que importa la suma de siete pesetas de daño y una de honorarios por daños causados en un campo de su propiedad sito en la Mora por pisado de gente, considerando que este daño fue causado por los peones que llenaron la nevera del Ayuntamiento, se acuerda se pague de fondos municipales y con cargo á los gastos que ocurrieron á llenar la nevera.

3º Escrito de D. Benito Bidegain. Examinado el presentado por este Sr. exponiendo que el zorrolero del corral de Santos Eulalia le ha menazado por pasturar el ganado lanar de la propiedad.

del suscribiente en un campo enclavado dentro de la corraliza de los que es rematante el Bidegain y que se hallan los hierbas del mismo cedidas al Ayuntamiento se acuerda manifestar á D. Benito Bidegain que su ganado puede pastorear ese campo y con respeto á la amenaza que dice le hizo aquel sorratero toda vez que su conocimiento no es de la incumbencia administrativa presente esta denuncia en el Juzgado municipal para su conocimiento.

4º Próxima la epoca en que suele vedarse el soto del Espadul, se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que desde el dia 1º de Marzo próximo hasta que nuevamente se determine queda vedado el mencionado Soto d'Espadul para toda clase de ganados.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que la comisión nombrada para realizar los trabajos encaminados al que el ferro-carril directo de Madrid á Francia sea el de Soria - Castejon - Sangüesa - Roncal ha señalado el dia 22 del actual y hora de las 10 de la mañana para celebrar la Junta magna y á la que han de concurrir comisiones de los pueblos interesados en este proyecto y cuya reunión se verificará en las Escuelas públicas de niños; que estando invitado á esta reunión el Diputado Foral por este distrito D. Gabriel Zabaleta para presidir la misma, la comisión ha acordado celebrar una comi

da pagando de fondos municipales los cubiertos del Sr. Diputado D. Ethal Gale y de D. Ramon Casantas asi como del Sr. Alcalde de esta Ciudad, Secretario de la misma y De un Alguacil de este municipio satisfaciendo de su peculio particular los demas cubiertos de los Sres de la comisión que quieran suscribirse á este banquete. Igualmente se acordo el obsequiar á los Sres comisionados de los pueblos con pastas y vinos generosos en las Escuelas públicas siendo este gasto con cargo á los fondos municipales.

El Ayuntamiento hace suyos estos acuerdos de la comisión aprobando los gastos de referencia

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Francisco Hernandez pregunta al Sr. Alcalde saber que hay sobre los sermones de cuaresma puesto que estamos muy proximos á ella y que á su juicio debia de procurarse armonizar los deseos del Ayuntamiento y lo manifestado por el Sr. Párroco de Santa Maria en su última comunicación al Ayuntamiento procurando evitar toda disension en este asunto. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Hernandez que todavia no ha contestado el Sr. Párroco á la comunicación que se le remitio por segunda vez el dia 1 de los corrientes contestando D. Francisco Hernandez saber si habia tenido contestacion el oficio dirigido al P. Guardian y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que no el Sr. Hernandez insiste en que aquel debia de haber contestado á la

comunicación que se le dirigio.

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que la administración municipal esta mal encaujada cuya manifestación la hace para evitar las responsabilidades que pudieran caberle como Concejal, contestandole el Sr. Alcalde que siempre ha ido la administración como va en la actualidad insistiendo el Sr. Alzola en que va mal la administración anunciando una interpelación sobre este asunto para la próxima sesión.

Dicho Sr. Alzola manifiesta al Sr. Alcalde esplique el por que no ha dado cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Párroco de Santa María invitando á la corporación á la publicación de la Bula á lo cual contesta el Sr Alcalde que esta comunicación la recibio el mismo dia en que esa función había de celebrarse y á la hora en que el Ayuntamiento se reunia para celebrar el sorteo de quintas por cuyo motivo no podia concurrir la corporación á aquel acto y que ya dio lectura de la misma á los Sres concejales que se hallaban presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión de la cual se extiende la presente acta que despues de aprobada se firma por los Sres concurrentes de

la misma de que yo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco Eustasio Martiz

[illegible] Francisco Hernández

Tomas Sagües

Joaquín Coronado
Srio

Sesión ordinaria del dia veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de las sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Cuentas. Examinadas las presentadas por D. Javier Indurain que asciende á la suma de veinticinco pesetas cincuenta centimos por doce libras de dulces finos y seis litros de vino rancio para el dia de la Junta magna celebrada en esta Ciudad con objeto de tratar del proyecto del ferro-carril directo de Madrid á Francia por Sangüesa y Ronsal-y otra cuenta de D. Eustasio Martiz que importa cinco pesetas veinticinco centimos por dia y medio empleado en arreglar el Salon de la Escuela de niños para la Junta magna antes mencionada, fueron aprobadas ordenando se entiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados. Asi mismo se aprobo la cuenta presentada en la ultima sesión por D. Valentin Eseverri despues de haber justificado los dias que invirtio en las obras á que la misma hace referencia. Presentado por Dª. Francisca
2º Castillo el poder notarial otorgado á su favor por su esposo D. Patricio Mcarategui y en el cual entre otras le concede amplias facultades para vender, permutar, ceder etc los bienes y derechos de la pertenencia de dicho D. Patricio, el Ayuntamiento acuerda autorizar la cesión de escalio hecha por Dª. Francisca en favor de D. Deonisio Sola, y cuya instancia quedo pendiente en la sesión del dia 31 de Enero último quedando por tanto el escalio adjudicado á D. Deonisio Sola previo pago de los derechos co-

rrespondientes en la Depositaría municipal.

3º Examinada la instancia presentada por Elena Ripalda solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo presente que la solicitante reune las condiciones necesarias para ello acuerda incluirla en la mencionada lista en la que figurara con el número 92.

4º Vista la instancia presentada por María Ozcoidi solicitando un escalio en el termino del Paco Muñesa que ha resultado al hacer el reconocimiento y medición por la comisión de policía rural al determinar el escalio concedido á D. Emeterio Mendia; el Ayuntamiento acuerda quede pendiente este asunto hasta saber si el vecino Julio Itoiz le conviene este escalio para en su vista determinar lo que proceda. Con motivo de esta instancia los Sres de la comisión rural manifiestan que al marchar en unión del perito D. Manuel López á marcar el escalio concedido en dicho termino á D. Emeterio Mendia ordenaron al perito procediera á la medición de los escalios que existen en el repetido termino resultando de esta operación que en lugar de los cinco escalios que marca el libro correspondiente hay en el mencionado termino tierra suficiente para seis escalios y por tanto uno de ellos se halla vacante.

5º Interpelación de D. Juan Antonio Alzola sobre administración. El Sr. Alzola expone que en la última sesión afirmo que la administración

municipal va mal cuya afirmación quiere demostrarla exponiendo para ello los fundamentos siguientes: Manifesta que pidió que en el libro de intervención se pusiera en primer termino y como primera partida la existencia que hubiera en Depositaria en 1º de Enero del corriente año para con esto venir en conocimiento y en cualquier momento del estado de la hacienda municipal lo cual no se ha cumplimentado; que no se cumple con el Reglamento administrativo de esta provincia que ordena se presenten las cuentas en 1º de Enero y que tampoco se han presentado; que se administra mal con perjuicio de tercero por que el contribuyente que paga puntualmente la contribución no debia pagar intereses de demora, como paga por no satisfacer las cuotas á la Diputación provincial á su debido tiempo por culpa de los morosos á quienes no se les apremia cuando no satisfacen sus cuotas en el tiempo que debian hacerlas; que igualmente que á los arrendatarios de arbitrios debe cobrarseles las cantidades de las subastas á su debido tiempo puesto que el rematante que se hace insolvente despues de terminado el trimestre hace que el Ayuntamiento pueda incurrir en responsabilidad; que por concepto de Beneficencia se gun demostrara á su tiempo

se paga una cantidad bastante mayor
de que en realidad debia de satisfacerse
asi mismo manifiesta que habiendo ter-
minado hace tiempo el plazo para el
pago de la contribución correspondiente
al año próximo pasado debia de estar
ya en poder del Ayuntamiento el rol
de de morosos y termina suplicando al
Sr. Alcalde se traigan los datos que
sobre estos asuntos tiene ya pedidos
con anterioridad. El Sr. Alcalde contes-
ta al Sr. Elzola que pediria los datos
que desea el Sr. Elzola.

6º Proposición sobre asistencia del Ayunta-
miento á los sermones de cuaresma.
Manifiesta el Sr. Elzola que al hacer
esta proposición le anima el deseo de
armonizar el antagonismo de Parroquias
ó mejor dicho de personas que parece
existir en esta Ciudad y del cual entiende
que el Ayuntamiento debe de prescindir
y dando pruebas de su Religiosidad
debe de asistir á las funciones que se
celebran en la cuaresma y por esto
propone se vote la proposición de si
el Ayuntamiento en el presente año debe
ir ó no á la misa Parroquial en don-
de la cuaresma se celebre como en años
anteriores y puesta á votación nominal
la anterior proposición da el siguien-
te resultado.

Tres que votan por que no vaya el
Ayuntamiento á la misa Parroquial
de cuaresma. D. Antonino Blasco, D.
Eustasio Martiz, D. Alberto Labor
D. Aurelio Blasco y Sr. Presidente.

Total cinco
Sres que votan por que el Ayuntamiento debe de ir á dichas funciones Religiosas D. Juan Antº Alzola D. Francisco Hernandez y D. Tomas Sagües
Total tres
Los Sres de la mayoria manifiestan que al emitir su voto de que no asista el Ayuntamiento á las funciones de cuaresma en el presente año lo hacen unicamente por no haber accedido el Sr. Parroco de Santa Maria al deseo del Ayuntamiento que es el de que predicará un Padre Capuchino durante toda la cuaresma y sin que se entienda nunca que con ello pueda creerse que existe antagonisimo ni animosidad alguna encontra de dicho Sr. Parroco ni encontra de la Parroquia.
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco Eustacio Martin

Alberto Tabar [illegible]

Francisco Hernandez

Aurelio Blasco

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia siete de Marzo de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por enfermedad del propietario con asistencia de los Sres Concejales D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Instancia de Emeterio Mendia y consortes. Examinada la presentada por dicho Sres manifestando que en la medición verificada en los escalios del termino de Menesa numeros 14, 15, 17, 18 y 19 arrojan mayor superficie que la que ordinariamente tienen la generalidad de los escalios y cuya mayor cantidad de terreno esta justificada por la declivedad de una buena parte del mismo apenas utilizable para ninguna clase de cultivo por lo cual es indudable se les hizo la valoración con ese aumento terminan suplicando se dejen los citados escalios en la forma que hoy se hallan.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia y de los fundamentos que en la misma se alegan acuerda revocando el acuerdo tomado en la sesión anterior que sean cinco los escalios que existan en dicho termino en la forma que hoy se hallan y constan en el libro de escalios que existe en este Ayun-

tamiento

2º ll Instancia de D. Julio Hoiz. Examinada la presentada por dicho Sr. manifestando que en ausencia suya y con consentimiento de su madre política el Ayuntamiento tomó un escalio para un paso á condición de que se habia de darle otro en las condiciones del que tenia y que habiendo regresado de America donde se hallaba y encontrandose sin escalio solicita se le adjudique uno ó en su defecto tierra comunal en cambio del que se le tomo. El Ayuntamiento acuerda quede pendiente este asunto hasta que se halle presente el Sr. Alcalde que se halla enterado de este asunto.

3º ll Examinada la instancia presentada por D. Jacinto S. Miguel y D. Eustasio Martiz, solicitando el cambio de escalios que respectivamente poseen, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización que para ello se solicita

4º ll Vista la instancia de D Saturnino Olleta pidiendo la vecindad en esta Ciudad y teniendo en consideración que en la villa de Sos donde hasta ahora se hallaba empadronado como vecino se ha dado de baja segun comunicación que presenta y resultando cumplida por parte del solicitante lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 16 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento acuerda incluir á dicho Sr. Olleta en el padron de vecinos de esta Ciudad.

5º ll Vista una carta del Sr. Ingeniero

D. Miguel Berazaluce y á la que se acompaña una instancia dirigida al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando se sirva otorgar la concesión de 7 litros de agua por segundo de tiempo para utilizarlo en el abastecimiento de aguas á esta Ciudad y cuya solicitud despues de firmada por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento se ha de elevar á aquella Autoridad acompañada de la copia de los planos del proyecto de traida de aguas se acuerda por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación suscriba la referida instancia y la remita al Sr. Ingeniero para que en unión de la copia de los planos la entregue al M. I. Sr. Gobernador Civil.

Asi bien se acuerda por el Ayuntamiento dirigir una comunicación á la Excma Diputación manifestandole este acuerdo y exponiendole que en su dia se pedira la autorización competente para realizar el proyecto de traida de aguas á esta Ciudad.

6º A continuación se da lectura por el Secretario de la lista de los Sres mayores contribuyentes de esta Ciudad que segun la Ley tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que segun de R. D. de 2 de Enero último se han de celebrar el dia 22 de los corrientes cuya lista despues de aprobada por la Corporación se firma por los Sres Concejales.

Teniendo en consideración que por hallarnos en periodo electoral no puede incoarse el procedimiento de apremio contra los deudores morosos al Ayuntamiento se acuerda publicar un

bando concediendo un plazo de 15 dias que termina el dia en que termina el periodo electoral para que los deudores por contribución del año proximo pasado se pongan al corriente en el pago de sus debitos pues pasado este plazo y sin mas aviso se pasará el rolde de morosos al Agente ejecutivo para que proceda á su cobro por la via de apremio.

Y no habiendo mas asuntos se le vanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco Eustasio Martiz

Alberto Tabar [illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Gimenez
Srio

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomas Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que con

tan en la orden de este dia que son los
siguientes.

1º Cuentas. Examinada la presentada por
D. Francisco Larrañeta y que asciende á nueve
pesetas por tres botellas de vino gerez para el
dia de la Junta magna celebrada en esta
Ciudad para tratar del ferro-carril directo
de Madrid á Francia se aprueba ordenan-
do se estienda el oportuno libramiento de
pago.

2º Vista la instancia de Dª Norberta Erostiza
vecina solicitando la vecindad en esta Ciu-
dad se acuerda por el Ayuntamiento que en
cuanto la solicitante cumpla los prescrito en
el parrafo 2º del articulo 16 de la vigente ley
municipal se le incluya en el padron de
vecinos de esta Ciudad.

3º Vista la instancia de Dª Filomena Carvalda
exponiendo que habiendo visto que en su hoja
catastral no figura el escalio que posee
sito en medio de la carretera á dos cerca del
limite jurisdiccional solicita se le incluya en
su hoja dicho escalio. Vista esta instancia,
el Ayuntamiento acuerda que la solicitante
manifieste quien lleva ese escalio y en su
consecuencia acordar lo que proceda.

4º Examinada la solicitud presentada por la
Sra Vda de Lasdareds. y consortes exponiendo
que á consecuencia de las fuertes lluvias del
otoño último y del arrastre de tierras debido
á ellas el barranco denominado los canales ha
quedado completamente obstruido y á con-
secuencia de esto la aguas pluviales inun-
dan el termino de los burales camino
de Cáseda y gran parte de Pastoriza
ocasionando grandes daños á muchos

vecinos de esta Ciudad por lo que suplican
á la Corporación se digne arreglar dicho ba-
rranco y el camino que esta muy estropeado cer-
ca de la ermita de la Hora. En vista de esta
instancia el Ayuntamiento considerando
que de no arreglarse el barranco nada
se consigue con arreglar el camino y tenien-
do en consideración así mismo que no es
de la incumbencia de la Corporación el
arreglo del barranco se acuerda convocar
á los interesados en este asunto por
el Sr. Alcalde á una reunión con el fin
de que se pongan de acuerdo para arre-
glar el barranco y de este modo el
Ayuntamiento procera arreglar el
camino

5º Examinada la instancia presentada por
Valentín Marco y Patricio García, se acuer-
da por el Ayuntamiento autorizar el cam-
bio de escaños que respectivamente poseen

6º Vistas las instancias firmadas por
Josefa Artieda, Margarita Segura y Vic-
torino Murillo se acuerda por el Ayun-
tamiento incluir á los tres en la lista
de pobres para la asistencia facultati-
va en la que figuraron con los nu-
meros 93, 94 y 95

7º Sobre traida de aguas. El Concejal D. Juan
Antonio Alzola manifiesta á la Corpo-
ración que cree debe de procederse ya al
estudio de la forma en que ha de su-
ministrarse el agua á los vecinos ad-
quiriendo datos de los pueblos en que
tienen este servicio y aprobada esta
idea se acuerda por el Ayuntamiento
se ofície a los tres Alcaldes de los

localidades donde exista este servicio para que suministren los datos y tarifas del precio ó coste del agua á los vecinos que la tienen para en vista de ello hacer un estudio para esta Ciudad.

8º El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que habiendose cumplido los tres meses de ausencia del medico titular D. Evaristo Perez Luguenin debia de estudiarse por la Corporación lo que procede hacer en este caso pero en vista de falta de datos queda pendiente este asunto para resolverlo mas adelante.

Con este motivo el Sr. Alzola manifiesta que esta convencido de que el médico D. José Lazcorreta ha ejercido la profesión en esta Ciudad sin el titulo correspondiente y suplica al Sr. Alcalde que se lo exiga presentandolo si lo tiene y si no la tuviera prohibiendole ejerza la profesión. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Alzola que creia que cuando estuvo en esta Ciudad el Sr. Subdelegado de medicina del partido hace poco tiempo ya se lo habia exigido y entendia que podia ejercer la profesión sin presentarlo á la Alcaldia sin embargo en vista de lo expuesto por el Sr. Alzola el Sr. Alcalde manifiesta que oficiara al Sr. Lazcorreta para que presente en esta Alcaldia el titulo correspondiente.

9º Vista la instancia presentada por Angel Arbonies solicitando el escalio de Sabina Carnicer que hace tiempo se halla ausente de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda concederselo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo

pago de los correspondientes en la Depositaria municipal

10ª Vista la suma que arroja el capital imponible del rolde de contribución y la suma del deficit del presupuesto del año actual se acuerda por el Ayuntamiento imponer el 11 p% por provincial y el 5 p% por municipal para el pago de la contribución en el presente año.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Francisco Herrera

Antonino Blasco

Alberto Zabar Tomas Sagües

Aurelio Blasco Martínez

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión ordenaria del dia veintiuno de Marzo de mil novecientos catorce: Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde, D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Alberto Labar, D. Francisco Hernandez, D. Tomás Lagüis y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por el Sr. Gerente de la Industrial Sanguesina y que asciende á la suma de nueve cientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos por un interruptor en el centro, renovación de 130 lamparas del alumbrado público por otras de filamento metalico, alumbrado de las Escuelas de adultos. y alumbrado público correspondiente al 1er trimestre del año actual cuya cuenta despues de aprobada por el Ayuntamiento se acuerda se estienda el oportuno libramiento de pago.

2º Vista la comunicación del R. P. Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad manifestando que acordada por los Superiores de las Ordenes Franciscanas el celebrar una peregrinación de Tercearios á Madrid para asistir al Congreso que ha de celebrarse en dicha villa en el mes de Mayo próximo tiene el honor de dirigirse al Ayuntamiento de esta Ciudad en cumplimiento de los deseos de la Junta central para suplicarle se sirva contribuir al mayor exito de dicho Congreso enviando á Madrid un representante que asista á las sesiones del mencionado Congreso y caso de que esto no pudiera ser se adhiera al mismo satisfaciendo la cuota que ha sido señalada por la Junta Central y que es de diez pesetas para los Socios protectores y de ocho pesetas para

los socios titulares. El Ayuntamiento vista esta instancia acuerda quede pendiente de resolución este asunto para otra sesión.

7º Vista la circular del M. I. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia señalando los días para celebrar los juicios de exenciones ante dicha Comisión y en vista lo que en la misma se dispone se acuerda por el Ayuntamiento designar como Comisionado para acudir á ese acto al Secretario del Ayuntamiento D. Joaquín Porcochea y así mismo se acuerda que el Regidor Síndico no acompañe á los mozos que han de acudir á la clasificación ante la referida Comisión Mixta.

8º Sobre medición de Boyerales. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que conforme á lo dispuesto por la Excma Diputación al conceder la roturación de los Boyerales para repartir en parcelas con objeto de usufructuarlas á los vecinos de esta Ciudad procede se haga la medición de los mismos y a este fin propone á la Corporación acuerde el modo en que ha de verificarse esta medición. En vista de ello el Ayuntamiento acuerda se tomen datos de otras localidades en donde se ha verificado también el reparto de terrenos comunales para que en su vista acordar la forma en que ha de verificarse esta medición. El Concejal Sr. Lagües hace constar su protesta sobre este acuerdo por las mismas razones que también lo hizo cuando se trató el acuerdo de solicitar de la Excma Dipu-

tación la autorización para verificar este reparto.

5º Vista la instancia de Luis Vinacua solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa se acuerda por el Ayuntamiento incluir al solicitante en dicha lista y en la que figurara con el número 96

6º Vista la instancia de Vda de Eustaquio Llano solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, se acuerda por el Ayuntamiento incluir á la solicitante en dicha lista y en la que figurara con el número 97.

7º Examinado por el Ayuntamiento el expediente de prófugo del mozo Isaac Arbeloa Leabairu número 4 del reemplazo del año actual y resultando del mismo que dicho mozo no se ha presentado ni ha remitido los certificados de talla y reconocimiento en el plazo que se le señalo el dia de la clasificación ó sea el dia 1º de los corrientes, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico y conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Reclutamiento acuerda declarar al expresado mozo Isaac Arbeloa Leabairu prófugo comunicando este acuerdo por edicto para conocimiento de los interesados en el reemplazo

8º Examinado por el Ayuntamiento el expediente de prófugo del mozo Antonio Perez Ita número 29 del reemplazo de 1913 y resultando del mismo que dicho mozo no se ha presentado ni ha remitido los certificados de talla y reconocimiento en el plazo que se le señalo el dia de la clasificación ó sea el dia 1º de los corrientes, el Ayuntamiento oido el parecer

del Regidor Síndico y conforme á lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Reclutamiento acuerda declarar al expresado mozo Antonio Perez Sta prófugo comunicando este acuerdo por edicto para conocimiento de los interesados en el reemplazo.

Y no habiendo mas asuntos se le vanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco Francisco Hernan

Alberto Tabar Tomas Sagües

Aurelio Blasco

Joaquín Giménez
Sir

Sesión ordinaria del día veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco

Hernandez, D. Fermas Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Examinada la presentada por D. Fremutivo Diez que importa: ochocientos pesetas treinta y cinco céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en el Hospital, Secretaria y Casa de telegrafos se aprueba por el Ayuntamiento ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago.

2º Vista la instancia de Angel Vegue solicitando se le conceda el poder ocupar el fuerte de Santa Clara para vivir en él toda vez que se halla deshabitado por defunción del que hasta hace poco venia ocupandolo. El Sr Alcalde hace presente á la Corporación que al entregarle la llave de dicho fuerte se le ha manifestado que con posterioridad al fallecimiento del anterior usufructuante se ha cambiado la cerraja de la puerta de entrada de dicho fuerte y sin que pueda servir por lo tanto la llave anterior. El Ayuntamiento teniendo en consideración que el repetido fuerte pertenece al ramo de guerra, acuerda pedir la autorización necesaria á dicho ramo y en su vista acceder á lo solicitado por Angel Vegue sin perjuicio de ~~hacer~~ proceder á averiguar el autor del cambio de cerraja para exigirle la responsabilidad consiguiente por la falta cometida toda vez que el usufructo de ese fuerte es indudable que lo tiene el Ayuntamiento.

3º Examinada la instancia de Lino Meroz, exponiendo que su padre Raimundo poseia un escalio el cual á la muerte de aquel debia de haber pasado al solicitante y toda vez que este escalio se adjudicó al vecino Mateo S. Miguel dicho Lino Meroz lo solicita con mejor derecho suplicando al Ayuntamiento dege sin efecto el acuerdo por el que se le adjudico á Mateo S. Miguel.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda acceder á esta peticion concediendo dicho escalio á Lino Meroz con la obligacion por parte de este ultimo de indemnizar á Mateo S. Miguel de los perjuicios que con esta cesión tenga

4º Escrito de D. Maximino Ancil. Seguidamente se dá lectura á un escrito firmado por dicho Sr. exponiendo que siendo grande é intolerable la desidia que por todas partes se nota en esta Ciudad con grave perjuicio de la salud pública debido á la falta de limpieza que se observa en las calles y plazas y asi como tambien á los depositos de estercoles y basuras en puntos proximos á la Ciudad termino suplicando se dicte las medidas conducentes á evitar estos abusos obligando á los vecinos limpien la calle en la parte correspondiente á sus casas prohibiendo se depositen basuras en la bajada del rio Aragon por delante y detras de la Iglesia de Santa Maria y prohibiendo igualmente el dejar estercoles en el campo llamado del toro propiedad del Ayuntamiento apoyando sus con-

clusiones en los fundamentos que en su instancia espone. Terminada la lectura de esta instancia el Ayuntamiento reconociendo la necesidad de evitar lo que el Sr. Ancil reclama en su instancia acuerda publicar un bando ordenando al vecindario el extricto cumplimiento de la Ley de Sanidad y ordenanzas municipales en esta materia y muy particularmente lo dispuesto en los articulos 31 al 35 de las ordenanzas municipales hoy vigentes en esta Ciudad asi como el 27 y 28 de las mismas igualmente se ordenara dando un plazo prudencial á los vecinos para que saquen los estiercoles depositados en el campo llamado del Toro quitandose las basuras depositadas en el rio Aragon junto á Santa Maria castigando los denuncias que por faltar á lo ordenado se presenten con la multa correspondiente.

5ª Segundamente se da lectura á una comunicación firmada por D. Evaristo Pérez Luquin exponiendo que debido al estado de su salud se ve precisado á renunciar el cargo de médico titular de esta Ciudad y á los efectos y cumplimiento del articulo 5º. obligación 6ª del Reglamento para el servicio médico municipal de Navarra nombra como su sustituto á D. Amado Garcia Castejón médico con ejercicio y residencia en esta Ciudad por el tiempo maximo de dos meses durante los cuales ha de proveerse la plaza que queda vacante. El Ayuntamiento en su vista acuerda admitir la renuncia que del cargo

presenta el Sr. Perez Luquin aceptando asi mismo el sustituto que propone para ejercer este cargo en la persona de D. Amado Garcia y asi mismo acuerda que en su dia se convoque a la Junta nominadora para tratar este asunto.

6º Vista la Circular de la Excma Diputación exigiendo el inmediato pago del 1º. trimestre de la contribucion del año proximo pasado, el Ayuntamiento acuerda se incoe el espediente de apremio contra los deudores morosos y se obligue al pago inmediato a los deudores por arrendamientos de arbitrios que se hallen pendientes de pago con el fin de satisfacer á la Excma Diputación la cantidad que se le adeuda por el concepto antes indicado.

El Concejal Sr. Alzola hace constar su protesta de que con bienes de propios se pague lo que se adeuda por contribución.

7º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporacion que conforme al acuerdo tomado por el Ayuntamiento convoco por bando á los vecinos interesados en la composición del barranco llamado de los canales. Que verificada esta reunión se dio cuenta en la misma del acuerdo del Ayuntamiento ó sea que la Corporación municipal procedera al arreglo del camino siempre que los interesados ó propietarios de las fincas perjudicadas por dicho barranco

proceda al arreglo del mismo, presentando asi mismo un pliego firmado por varios terratenientes de ese termino obligandose á ese pago. El Ayuntamiento en vista de esto acuerda que una vez firmada esa obligación por todos los terratenientes se haga un presupuesto de la obra necesaria para el arreglo del barranco, haciendo asi mismo un reparto con arreglo al número de cobadas que cada uno tenga para en su vista determinar lo que proceda.

8º Asuntos pendientes. El Sr. Alcalde Presidente propone á la Corporación se tome acuerdo sobre la instancia ó escrito del R. P. Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad asunto que quedo pendiente en la ultima sesión. El Concejal D. Antonino Blasco expone que tratandose de una peregrinación catolica recomendada por el Excmo Sr. Obispo de la Diocesis, el Ayuntamiento debe en su concepto adherirse á la misma nombrando uno ó dos comisionados de su seno que en representación y en nombre del Ayuntamiento de esta Ciudad concurran á la peregrinación de Tercianios y congreso que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Mayo próximo pagandose los gastos que con este motivo se originen de fondos municipales. El Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que no se opone á que vayan á los actos mencionados representantes de este municipio siempre que los nombrados se hagan responsables como particulares á los gastos que ocurra con este motivo.

El Sr. Alcalde propone se ponga á votación nominal si ha de asistir á estos actos el Ayuntamiento nombrando dos comisionados del mismo para ello y puesto á votación esta proposición se acuer-

da por cinco votos contra tres que vayan á la peregrinación y congreso de Tercianos dos comisionados en nombre de este Ayuntamiento votando por que vayan dos comisionados los Sres siguientes. D Antonino Blasco, D. Eustasio Martéz, D. Alberto Cabar, D. Aurelio Blasco y el Sr. Presidente. Los Sres D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomas Sagües protestan de los gastos que ocasione esta comision siempre que se hagan sin permiso de la Exma Diputación y sin citar para obtenerlo á la Junta de presupuestos.

Tomado el anterior acuerdo se procede tambien por votación á nombrar los dos Concejales que han de asistir á la referida peregrinación y congreso siendo nombrados por cinco votos de los Sres D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martéz, D. Alberto Cabar, D. Aurelio Blasco y el Sr. Presidente los Sres, D. Eustasio Martéz y D. Aurelio Blasco. Los Sres D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomás Sagües se abstienen de tomar parte en esta votación.

A petición del Sr. Alcalde se acuerda tambien que los gastos que con este motivo se ocasione se satisfaga de fondos municipales y con cargo al capitulo 9º. del presupuesto articulo 6º. funciones de Iglesia pidiendo autorización para ello á la Exma Diputación asi mismo tambien se acuerda que si alguno de los nombrados no pudiese nombrar á esos actos podra nombrar sustituto á otro Sr. Concejal. Estos dos ultimos acuerdos se toman tambien por

mayoria de los cinco votos nombrados anteriormente

9º Teniendo en consideración que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento al marcar un paso en el termino de . y por el cual se tomo el escalio de Julio Stoiz, para darselo á las H. H. de la Caridad en compensacion á la tierra que cedieron para ello fue un paso debido más bien á la conveniencia y no á la necesidad puesto que existe paso marcado por otro punto se acuerda por el Ayuntamiento conforme á lo que la Ley dispone en este punto revocar el acuerdo entonces tomado y en su consecuencia dejar sin efecto la ocupación del escalio devolviendo á su anterior poseedor D. Julio Stoiz asi como tambien á las H. H. de la Caridad la tierra que para ello se les tomo.

Denuncia de guardas. Examinadas las presentadas por los guardas de campo Donato Martinez é Isaac Echavarren contra D. Benito Bidegain de esta vecindad. y Dª Petra Gayarre vecina de Sos respectivamente por pastorear ganado de su propiedad en el termino comunal de la Sarda el primero y en el Boyeral la segunda, se acuerda por el Ayuntamiento imponer á cada uno de los denunciados la multa de 15 pts, mas el pago de los honorarios del apreciador que tase el daño y cuyas multas las hagan efectivas en el papel correspondiente y en el plazo que marca la Ley

Y no habiendo mas asuntos en la orden de este dia se levanta la sesión de lo que se estiende la presente acta que

firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio Eustasio Martiz

Antonino Blasco [illegible]

Francisco Hernández

Joaquín Gonzalez

Sesión ordinaria del dia seis de Abril de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos

que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. 1ª. Plena de D. Andrés Elordi que asciende á la suma de ciento cuarenta y tres pesetas veinticinco centimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en las obras de arreglo de la Ermita del Socorro, del calvario y tejado de la carniceria 2ª. otra cuenta del mismo Elordi y que asciende á la suma de veintisiete pesetas cincuenta céntimos por trabajos en el Hospital. 3ª. Otra cuenta de D. Clemente Galilea de doscientas quince pesetas cincuenta y dos céntimos por medicinas y especialidades suministrados á los pobres durante el 1er. trimestre del año actual. Otra de D. Antonio Rodriguez de ciento dos pesetas noventa y cinco céntimos por el mismo concepto que la anterior y otra de D. José Sanz de ciento ochenta y una pesetas noventa y siete céntimos tambien por el mismo concepto de medicinas. Igualmente se dá lectura tambien otra cuenta presentada por el Sr. Depositario y que asciende á la suma de seis cientas ochenta y siete pesetas cinco céntimos importe de lo satisfecho segun relaciones que presenta por jornales materiales empleados é indemnizacion de daños causados por llenar la nevera del Ayuntamiento en el año actual.

Examinadas todas estas cuentas por el Ayuntamiento se aprueba las correspondientes á D. Andrés Elordi y al Sr. Depositario quedando pen-

diente de estudio las correspondientes á los tres Vocales

Seguidamente se da lectura al estado trimestral de la Depositaría presentado por el Sr. Depositario y de cual queda enterado el Ayuntamiento

2º Seguidamente se dá lectura á las instancias presentadas por Cipriana Garzaron y Roman Irigoyen solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y examinadas ambas instancias por el Ayuntamiento se acuerda incluir en dicha lista á la primera figurando con el numero 98 y con respecto á Roman Irigoyen se acuerda tambien incluirlo exceptuando de este beneficio á su hijo casado y su mujer.

3º Vista la instancia de Justo Ripalda y consortes sobre el camino de Fernandillo se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á Marcelo Gurrutxaga vecino de Javier para que deje el terreno tomado que no es de su propiedad y á que se refieren los firmantes de dicha instancia.

4º Visto el escrito de Juan Sarvide Algnacil de este municipio solicitando del Ayuntamiento que de fondos municipales se le costee una gorra por hallarse la que tiene en bastante mal uso, se acuerda por el Ayuntamiento acceder á este peticion concediendole la gorra que pide que se pagará de fondos municipales.

5º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporacion que Dª Basilia Artozqui le habia ma-

manifestado que su hermano D. Cecilio fue el que quito la cerraja de la puerta del puente de Santa Clara poniendo otra llave por creer que para ello tiene derecho. En vista de esta manifestación se acuerda por el Ayuntamiento aplazar el acuerdo tomado en la sesión anterior referente á la instancia de Angel Vique Santos poder adquirir datos exactos sobre el derecho de usufructuar este puente. Tambien el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación de que en virtud de la comunicación del Ilte. Sr. Gobernador Civil de esta provincia manifestandole la necesidad de nombrar un representante en Pamplona para el asunto del expediente de abastecimiento de agua de esta Ciudad y de hacer en la Delegación de Hacienda el deposito del 1 p% del presupuesto relativo á las obras que en el proyecto figura en terreno del dominio público habia nombrado á D. Miguel Berazaluce representante de este Ayuntamiento para este asunto y que dicho Sr. habia tambien constituido el deposito mencionado de todo lo cual queda enterado el Ayuntamiento aprobando lo hecho por el Sr. Alcalde

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la orden de este dia el Sr. Alcalde Presidente declaró la sesión estendiendose la presente acta que la firman todos los Sres concurrentes conmigo el Secretario habilitado por ausencia del

propietario de que certifico

Juan Sabio

Francisco Hernandez

Alberto Tabar

Sesión ordinaria del dia trece de Abril de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los tres Concejales D. Alberto Tabar y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Examinada la instancia presentada por Juana Berriadre viuda solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa y visto que la firmante reune las condiciones exi

gidas se acuerda incluirla figurando con el número 100.

2º Igualmente se admite en dicha lista figurando con el numero 101 al solicitante Fermin Sanchez por reunir las condiciones necesarias.

3º Teniendo en consideración que Gregorio Lopez soldado por el cupo de esta Ciudad ha venido del ejercito de Marruecos donde presta sus servicios por su suerte por licencia por enfermo á su instancia se acuerda por el Ayuntamiento incluirlo en la lista de pobres figurando con su madre viuda con el número 16

4º Se acuerda por el Ayuntamiento igualmente anunciar en los periodicos locales y Boletin Oficial la medición de los Boyerales y Soto admitiendo proposiciones hasta fines de los corrientes adjudicando este servicio á la mas ventajosa

5º Por último vista una comunicacion del Sr. Alcalde de Cirmas se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á D. Marcelo Guindano deje el terreno tomado en el camino de Serrandillo y que intercepta el paso por dicho camino pues de lo contrario si no cumple con lo ordenado será responsable de los perjuicios que con este motivo se ocasionen

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sabio. Francisco Hernandez

Joaquin Quintana
Sio

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce,

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martiez, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º. Cuentas. Se dá lectura á los presentadas que son las siguientes. Una de D. Primitivo Diez de ochenta y tres pesetas quince centimos por 66 cristales á 1,15 pts puestos en el edificio de las Escuelas y habitaciones de los maestros y dos cuadros para colocar la medalla y deplonza del centenario de las Navas de Tolosa. y otra cuenta de D. Marcelino Bandrés que asciende á la suma de treinta y seis pesetas setenta y cinco centimos por trabajos de su profesión de carpintero en las Escuelas, matadero y ermita del Socorro segun se detalla en la factura presentada. Escaminadas ambas cuentas por el Ayuntamiento son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados.

2º. Examinada la instancia presentada por D. Guillermo Beorlegui rematante de la corraliza Boyeral solicitando en virtud del mal temporal habido en el pasado invierno sufriendo con ello per-

juicios el ganado que pasturaba en dicha corraliza, se le conceda una prórroga por 15 dias en el disfrute de dicha corraliza pagando á prorrateo el importe por dto le corresponda. El Ayuntamiento en vista de esta instancia y por no sentar mal precedente para lo sucesivo, acuerda que se cumplan las condiciones de la subasta no concediendo por la razon espuesta la prórroga que solicita.

3º Igualmente y por la misma razon del acuerdo anterior se acuerda asi bien no acceder la peticion de D. Ruperto Escagües rematante de la corraliza el Soto que pide por las mismas razones prorroga en el disfrute de dicha corraliza

4º Vista la instancia de Dª Candida Garraza viuda de D. Ignacio Baron que solicita se le de baja en el padron de vecinos de esta Ciudad por haber trasladado su residencia á Tafalla se acuerda por el Ayuntamiento acceder á esta peticion con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley municipal expidiendo la certificacion correspondiente.

5º Visto el escrito de D. Marcelo Guindano vecino de Javier contestando al de este Ayuntamiento sobre el asunto del camino de Ferrandillo y en el que dicho Sr. manifiesta que para determinar sobre la supuesta roturacion de terreno que se le atribuye propone se nombren dos peritos uno por el Ayuntamiento y otro por el interesado los cuales en vista de los documentos que se presenten den el dictamen necesario, se acuerda por el Ayuntamiento no acceder á dicha pretencion ordenandole deje el camino en la forma en que antiguamente tenia.

6º El Sr. Alcalde Presidente propone á la corporacion se acuerde el dia en que

ha de convocarse á la Junta nominadora con objeto de acordar las condiciones y sueldo que ha de disfrutar el medico titular para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Evaristo Pérez Lanuza y el Ayuntamiento acuerda convocar á dicha Junta para el dia 28 de los corrientes y hora de las 9 y ½ de su mañana para los objetos indicados invitando á la misma á los vocales correspondientes de Tena y Jaca haciendo en aquel acto antes de tratar de otro asunto la designación de los vocales que tienen que separarse de la Junta con arreglo á lo dispuesto en el parrafo 2º del articulo 16 del Reglamento para el servicio médico municipal de Navarra.

7º Por último se dió lectura por el Sr. Secretario á la circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion relativa á las medidas que debe tomarse para evitar la propagación de la enfermedad conocida con el nombre de la Triquinosis en el ganado porcino y despues de enterado de esta circular, el Ayuntamiento acuerda se cumplan las disposiciones contenidas en la misma y que de fondos municipales se provea al Sr. Inspector del Matadero de un sello para que lo estampe en las carnes muertas en el Matadero antes de procederse á la venta de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando se extienda la presente acta que la firman todos los Sres concurrentes á la misma de todo lo cual yo el

Secretario que certifico.
Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Gustasio Martin

Francisco Hernandez

Joaquin Fernandez
Lic.

Sesión ordinaria del dia veinticinco de Abril de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustasio Martin, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Francisco Albeniz que importa cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco centimos por material para la Secretaria

y para la Junta celebrada con motivo del ferro-carril directo de Madrid á Francia examinada esta cuenta por el Ayuntamiento es aprobada ordenando se entregada el oportuno libramiento de pago.

2º Vista la instancia de Dª Urbana Soteras viuda solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa; el Ayuntamiento habida consideración de que la solicitante reune las condiciones exigidas para la inclusión en dicha lista acuerda incluir á la solicitante en la lista de pobres en la que figurará con el número 102.

3º Igualmente se acuerda incluir en dicha lista figurando con el número 103 á la solicitante Raimunda Izco

4º Examinada la instancia de los Alguaciles de este municipio Raimundo Merello y Juan Sariñe solicitando aumento de sueldo en vista de los fundamentos que en la misma exponen los Sres Concejales acuerdan quede pendiente de estudio esta instancia hasta la otra sesión.

5º Visto la instancia de Zacarias Villanueva pidiendo se le rebage la cuota de contribución en el año actual que se le impone por un horno sito en la calle de Santiago teniendo en consideración que desde el dia 31 de Diciembre ultimo cesó en la industria de panadero hallandose actualmente este horno cerrado; considerando asi bien que el catastro cerrado ya para el presente año no puede ser alterado en manera alguna y que las bajas que se produzcan durante el ejercicio no se tienen en cuenta para la contribución provincial se acuerda por el Ayuntº que probado el hecho por el solicitante de haber cesado en la industria de referencia se considere la cuota que dicho Villa-

nueva tiene que pagar por ese concepto como partida fallida

6º Examinada igualmente la instancia de Dª Yarrica Samaniego que tambien pide se le rebage el capital imponible de una de las dos tiendas por no verificar ventas mas que en una sola, el Ayuntamiento acuerda que probado este hecho y despues de darse de baja en forma legal de una de las tiendas se considere el capital asignado en una de ellas ó sea á la que se halle cerrada como partida fallida

7º Examinado igualmente el escrito firmado por los propietarios de fincas rusticas sitas en los terminos de Pastoriza y Burales perjudicadas por los desbordamientos del barranco de los canales y en cuyo documento se comprometen los firmantes á pagar proporcionalmente los gastos que sean necesarios para el arreglo de dicho barranco el Ayuntamiento acuerda oficiar á dichos tres pagan un presupuesto de la obra para determinar la cantidad con que cada uno de ellos ha de contribuir para que se pueda realizar aquella.

8º A continuación el Concejal Sr. Alzola presenta la interpelación sobre la administración en el escrito que copiado literalmente dice como sigue

El Sr. Alzola lamenta el tener que interpelar nuevamente al Ayuntamiento, llamandole la atención por las deficiencias y hasta irregularidades que se observan en la administración municipal; pero en vista de que sus excitaciones anteriores, para procurar el encauzamiento administrativo son desatendidas; se ve precisado á insistir sobre tan importante cuestión manifestando á la vez que no se halla dispuesto á tolerar por mas tiempo el incumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes

y que si inmediatamente no se procura cumplirlas, lo pondré en conocimiento de la Superioridad á los efectos que procedan y para que recaigan las responsabilidades sobre quien corresponda. = Hace observar la anomalia de no existir en la Casa-Ayuntamiento elementos suficientes justificativos del estado de la Caja municipal, para en cualquier momento poderlo examinar la Corporación y hace resaltar su estrañeza por el hecho de que el Sr. Presidente tenga tan abandonada la cuestión administrativa, contando en que lleva mas de ocho años, si mal no recuerda en el cargo de Concejal y mas de dos desempeñando la Alcaldia. = Siente el tener que censurar á la Presidencia, pero no puede por menos el ver que todavia no se ha traido al Ayuntamiento el estado que solicitó en las sesiones del 24 de Enero y de 7 de Febrero y sin el cual no es posible que el libro de intervención, inaugurado á su instancia en principios de año, refleja la situación economica del Municipio, ni aun aproximadamente. = A continuación expone el Sr. Alzola que no puede pasar sin protestar de que su interpelación de la sesión del dia 28 de Febrero, haya sido desatendida en lo principal y como no se halla dispuesto á consentir que sus derechos de Concejal sean hallados, quiere insistir sobre los extremos mas importantes llamando la atención del Ayuntamiento para que no alegue ignorancia si llega el dia de exigirsele responsabilidad por los desaciertos á ilegalidades que comete. = Tengase presente á mayor abundamiento que la única satisfacción que á todas sus excitaciones ha dado el Sr. Alcalde Presidente es que siempre ha ido la administración como

va en la actualidad, cuyo concepto vertido en la sesión del día 21 de Febrero, no quiere comentar por que por si solo se comenta, bien desfavorablemente por cierto. = Esa manifiesta que va á señalar concretamente los hechos más culminantes reveladores de la mala administración municipal para que se fijen bien los Sres Concejales y se procure el remedio en beneficio de los intereses que les estan encomendados; eso por ahora, puesto que mas tarde á medida que se vaya enterando, tal vez tenga que llamar la atención sobre otros asuntos tambien de importancia. = Protesta de que las cuentas anuales no se hayan presentado al Ayuntamiento, debiendo haberlo hecho segun dispone la Excma Diputación en los quince primeros dias del mes de Enero. = Protesta asi mismo, de que el cobro de la contribución se verifique tardiamente, tanto más cuanto que teniendo que pagar intereses de demora á la Diputación, precisamente; dicha carga perjudica á los contribuyentes que satisfacen sus cuotas con puntualidad, resultando con esto una grave falta de equidad, ademas de quebrantar el cumplimiento de lo legislado. = Protesta tambien de que con los recursos de propios se atienda como se hace en varias ocasiones al ramo de la contribución. = Protesta de lo mal que está confeccionado el catastro y llama la atención del Ayuntamiento sobre el hecho especial de que la hoja del Concejal D. Eustasio Martin figure con menor cantidad que la dispuesta por la Excma Diputación, con la particularidad de que dicho Sr. Concejal ha formado parte de la Junta clasificadora y ademas ha cobrado dietas por este concepto. = Protesta en fin de todo cuanto se oponga al cum-

plimiento de lo que dispone la Exma Diputación Foral en materia administrativa.= Y termina reiterando su escitación á los Sres Concejales y muy principalmente al Sr. Alcalde, para que sin perjuicio de ninguno género pongan todo su interes en procurar el mejor encaminamiento de las cuestiones municipales, suplicando que en lo sucesivo prescindan los gastos superfluos para convertirse á los más convenientes y productivos y siendo así tendremos la satisfacción del deber cumplido, mientras que de otro modo nos quedará el remordimiento por el mal que ocasionemos á nuestros administrados.= Como fin de la interpelación, el Sr. Olzola ruega que no se ofenda ni se resienta nadie por lo que acaba de exponer puesto que no es ese su animo, y unicamente se propone llevar al convencimiento de todos la necesidad de marchar unidos para el mayor escito en su gestión al frente del Municipio.= Sanguesa 25 Abril 1914.

En vista de la interpelación anterior los Sres Concejales encuentran muy conforme las manifestaciones del Sr. Olzola exponiendo su deseo que se cumpla en todas sus partes el Reglamento administrativo de Navarra haciendose todos los servicios en el tiempo y forma que en el mismo se determina.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que contestara en otra sesión á la interpelación del Sr. Olzola con cuya manifestación dicho Sr. Olzola se congratula para poder discutir sobre los puntos que abarca su interpelación.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Olzola ruega á la Corporación se to-

me acuerdo sobre la nevera y el Ayuntamiento en vista de las condiciones que rigieron para el arriendo de la misma en el año de 1903 último en que se llenó, acuerda públicar un bando haciendo saber al vecindario que bajo el tipo de quinientas pesetas y con las condiciones antedichas, se procederá al arriendo de la nevera admitiendo proposiciones en pliego cerrado, dirigidas á la Corporación hasta el dia 2 de Mayo próximo reservandose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición mas ventajosa ó declararlas todas si asi conviniere al Ayuntamiento

A instancia del Concejal D. Francisco Hernandez se acuerda por el Ayuntamiento que el Conserge del Matadero lleve para lo sucesivo un libro talonario en el que se haga constar el número de reses y peso de cada una de ellas que se sacrifiquen en el Matadero haciendo constar el nombre del cortador y entregando á este una de las hojas de dicho talonario con las circunstancias expresadas de número y peso de las reses que se sacrifiquen anotando asi mismo el dia en el repetido talonario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la orden de este dia el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes á la misma conmigo el Secretario del Ayunta-

miento de que certifico.

Juan Sabio

Antonio Blanco

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Joaquin Gonzalez

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
" Eustasio Martiz
" Alberto Cabar
" Juan Antº Alzola
" Francisco Hernandez
" Tomás Sagüés
" Aurelio Blasco
" Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Guillermo Galarza
" Maximino Ancil
" Inocencio Taboada
" Damaso Laborra
" Sebastián Oyaga
" Agustín Galarza
" Francisco Beorlegui
Por Vda de Landarech. D.
Matías Ruiz.
D. Pedro Reta
" Emeterio Jabala
" Gregorio Los Arcos.
Por Pascual Casajús
D. Francisco Cabar
Por Felisa Aldaz D.
Jeremias Miranda
D. Jesús Vallejos
" Sixto Minuain
" José Mª Arbea
" Felix Blasco
" Ambrosio S. Miguel
" Agustin Mendioroz
" Antonio Garralda
" Clemente Galilea
"

En la Ciudad de Sangüesa á veintiocho de Abril de mil novecientos catorce. Reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sabio los Sres que al margen se expresan individuos del Ayuntº veintena y mayores contribuyentes sorteados que componen mayoria de Sres que forman la Junta nominadora de esta Ciudad, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión es el expresado en la convocatoria hecha en forma legal ó sea. 1º De designar los vocales que se han de separar de la Junta con arreglo al artículo 16 del Reglamento para el servicio médico municipal de Navarra. 2º Formular las condiciones para el anuncio de la vacante de una de las titulares de medicina de este partido médico así como el sueldo que ha de disfrutar dicho Titular.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente ordena al Sr. Secretario dé lectura á la dimisión presentada por el médico titular D. Evaristo Perez Luquin fundada en motivos de salud y en cuya comunicación á los efectos de la obligación 6ª artículo 5º del Reglamento para el servicio médico municipal nombra como su sustituto á D. Amado Garcia Castejón Médico con ejercicio y residencia en esta Ciudad por el tiempo máximo de dos meses durante los cuales ha de proveerse la vacante.

Enterados los Sres concurrentes de esta comunicación por la lectura que de la misma hace el Secretario y antes de entrar á tratar del objeto de la convocatoria el veintenante D. Maximino Ancil presenta un escrito al que se dá lectura y que copiado literalmente dice como sigue.

Moción.= El vicentenante que suscribe plenamente convencido de que es llegada la hora de que cesen las luchas intestinales de mi pueblo por los grandísimos perjuicios morales y materiales que traen consigo no solo al Erario municipal si no tambien á sus vecinos en particular (hechos innegables) propone á esta asamblea.= 1º. Que antes de formular las condiciones para la provisión de la vacante de medico titular se nombre una ponencia de cinco individuos; dos, del seno del Ayuntº., otros dos mayores contribuyentes asambleistas; de estos un individuo por cada bando contrincante, con la circunstancia de ser Sangüesinos de hecho y derecho pues Sangüesa debe de ser para sus hijos; y el quinto individuo del pueblo de Javier.= 2º. Que se haga el estudio a base de tres medicos por la dotación de los cuatro mil pesetas que hoy se dan por los dos titulares; aplazandose en consecuencia esta sesion y 3º. que la ponencia dé cuenta detallada de sugestión á esta asamblea en el dia que vuelva á reunirse para su aprobación definitiva y legal.= Macsimino Ancil.

Terminada la lectura de esta moción es tomada en consideración pasandose seguidamente á tratar del primer punto de la convocatoria.

Con respecto á este primer punto ó sea á la eliminación de vocales de la Junta nominadora de esta Ciudad para dar entrada en la misma á los representantes de Javier y Tena que en número de cuatro son los que se determina en la demarcación de partidos medicos de

Navarro toda vez que en el Reglamento no se determina la forma clara y terminante en que ha de hacerse y si la eliminación ha de entenderse á todos los individuos de la Junta nominadora ó á los mayores contribuyentes sorteados con exclusión de los individuos de Ayunt.to y vecindad, los Sres concurrentes manifestan sus distintas opiniones en este asunto sosteniendo unos que la eliminación se haga entre todos los que forman parte de la Junta fundamentando su criterio en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento arguyendo otros que esta eliminación no debe extenderse mas que á los mayores contribuyentes sorteados fundamento su opinión en lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento y 22 del mismo.

La primera opinión ó sea la de la exclusión total de todos los individuos de la Junta hecha por votación es sostenida por los Sres de la mayoría sosteniendo la segunda ó sea la eliminación de entre los mayores contribuyentes hecha por sorteo por los Sres de la minoría.

El Sr. Alzola invita al contribuyente D. Matías Ruiz emita como Letrado que es su opinión en este asunto manifestando dicho Sr. que la eliminación debe de hacerse entre todos los Sres que forman la Junta nominadora y por votación con cuya opinión no se halla conforme dicho Sr. Alzola.

Finalmente el Sr. Alcalde propone y así se acepta por unanimidad por los Sres concurrentes que esta eliminación se haga por sorteo entre los veintiun mayores contribuyentes y verificado este queden eliminados los contribuyentes D. Antonio Garralda, D.

Felix Blasco, D. Sixto Mendiain y D. Pedro Crespo.

Eliminados estos tres entran á formar parte de esta Junta por el distrito de Javier y Peña los tres D. Juan Monreal, D. Leon Echegoyen, D. Prudencio Abadia y D. Juan Leiz.

Constituida asi la Junta se para á tratar del segundo punto de la convocatoria ó sea el de formular las condiciones de la titular y sueldo que ha de disfrutar este último.

El vecinenante D. Dámaso Leaborra manifiesta que la idea de la mayoria es dar la titular interinamente hasta terminar el compromiso contraido con el otro Sr. Médico titular para entonces formular nuevas condiciones y rebajar el sueldo de la titular; pero en vista de que esto se opone al Reglamento el Sr. Vallejos manifiesta que él entiende que las condiciones para la titular sean las que dispone el articulo 5º. del Reglamento vigente mas las especificadas con los numeros 3, 4, 5 y 7 de las formuladas y aprobadas por la Escma Diputación y que son las que hoy rigen para la titular y que constan en el libro de actas al folio 113 y vuelto de la sesión del dia 15 de Diciembre de 1910 en cuanto no se opongan á las disposiciones vigentes del Reglamento para el servicio médico municipal de Navarra.

El Sr. Alzola protesta de que el sueldo que se asigne al médico titular sea el de dos mil pesetas manifestando que no se opone á las condiciones en cuanto estas no esten en oposición con el Reglamento de la Diputación pero que no se halla con-

forme con el sueldo de las dos mil pesetas por-
mandando voto particular sosteniendolo por entender
que con las mil pesetas es muy suficiente en con-
sideración á las obligaciones que lleva consigo los
titular y á que en particulos medicos no munici-
palizados no hay pueblo en Navarra que tenga
tan alta la titular y fundamenta tambien
su voto de que el sueldo de las titulares en
esta Ciudad se elevaron mejor para de-
fender los intereses particulares que los mu-
nicipales protestando de lo que se pague mas de las tovoo pets de fondos municipales

Puesta á votación la proposición del Sr. Vallejos
es aprobada por mayoría votando en contra por
lo que al sueldo de las dos mil pesetas que se
refiere adhiriendose á lo manifestado por el
Sr. Alzola los concurrentes D. José Mª Arbea, D.
Marcelino Ancil, D. Agustin Galarza, D. Pedro
Reta, D. Guillermo Galarza, D. Sebastián Oyaga
D. Emeterio Jabala, D. Tomás Sagües, D. Francisco
Hernandez y D. Juan Antonio Alzola.

Dicho Sr. Alzola protesta por este acuerdo re-
servandose el derecho de recurrir en queja ante
la Excma Diputación en el plazo legal y antes
de que este acuerdo sea firme.

El Sr. Alcalde Presidente cree muy justo
el sueldo de las dos mil pesetas acordado para
la titular toda vez que los nombrados tienen
obligación de servir la titular de Sangüesa,
Javier, Peña y Rocaforte á cuya manifes-
tación se adhieren los tres de la mayoria.
Finalmente tomada en consideración la pro-
posición ó moción de D. Marcelino Ancil
D. Emeterio Jabala manifiesta que debia pro-
cederse al nombramiento de los tres á que
alude dicho Sr. Ancil en la misma.
De lo que se estiende la presente acta

que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico Eustasio Martir

Juan Sabio

Juan Manrique Eugenio Samitier

Leon Echegoyen Antonio Blasco

Juan Lopez

Prudencio Aladia

Francisco Galarza Francisco Hernandez

Guillermo Galarza

Mariano Ruiz

Damaso Laborra Fermin del Castillo

Agustin Galarza

José María Arbea

Francisco Bourlegui

Eugenio Lozano Pedro Reta

Jeronimo Miranda

Clemente Galilea

Matias Ruiz

Lenio Vallejos

Si-

quen las firmas

Inocencio Taboada

Alberto Tabar

Valeriano Moreno

Sebastian Ojeda

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia cuatro de Mayo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Sermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Examinadas las instancias presentadas por Isabel Iguirre y Francisca Fatas solicitando su inclusión en la lista de pobres, el Ayuntamiento considerando que las solicitantes reunen las condiciones necesarias para figurar en la mencionada lista acuerda incluirlas en la misma figurando con los números 104 y 105

2º Dase lectura al decreto de la Excma Diputación ordenando informe el Ayuntamiento en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento por D. Jose Mª Rada vecino de Javier denegandole la inclusión como de su propiedad de unos terrenos sitos en el termino denominado el Boyeral de esta Ciudad; la Corporación municipal cumpliendo el acuerdo de S.E. acuerda informar fundandose en los mismos motivos que tuvo al denegar su inclusión y que constan en las actas de 3 de Noviembre y 27 de Octubre últimos que no procede considerar esos terrenos como propios de D. José Mª Rada haciendo constar á mayor abundamiento en el informe la sentencia

que se trascribe en el expediente de bienes exceptuados de la desamortización y en el que figura el mencionado término el Boyeral y en cuya sentencia se especifica claramente el titulo de propiedad por el cual se adjudicó á Sanguesa el relatado termino del Boyeral.

Asi mismo se hará constar en el informe que las fincas que reclama D. José Mª Rada no han constado inscriptas en el catastro para el pago de contribución á nombre del reclamante ni de sus antepasados y que el Ayuntamiento ha tenido siempre sin que conste si hubiese interrumpido la posesión del mencionado termino Boyeral disfrutando la yerbas del mismo los ganados del vecinos hasta que hace algunos años y con autorización de la Excma Diputación se arrienda como corralizo para ganado lanar como terreno comunal y sin que por nadie se haya exigido pago alguno por yerbas cedidas como sucede en los demas corralizos formados por terrenos comunales y propiedades particulares de los vecinos.

Por todo lo cual no procede reconocer la propiedad que en el mencionado termino Boyeral solicita D. Jose Mª Rada.

3ª Examinado detenidamente el decreto de la Excma Diputación de 16 de Abril último y teniendo presente que en el mismo la Excma Diputación se desentiende de conocer en el asunto sobre el pago de yerbas reclamado á D. Ruperto Escagües por el tiempo que su ganado pasturo en el termino de Morgalles con motivo de haberse presentado en el mismo la enfermedad variolosa y la cantidad que el mismo reclama al Ayuntamiento como indemnización por las hierbas que dejo de pasturar el ganado en

parte de la corraliza el Caso se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente este asunto hasta que reunidos todos los datos pueda formar juicio sobre el mismo los tres Concejales

4ª ll El Ayuntamiento en el asunto pendiente de la ultima sesión sobre la instancia de los Alguaciles teniendo en consideración que en el presupuesto no hay cantidad consignada para el aumento de sueldo que solicitan y que de accederse á su petición los demás empleados habiendo de solicitar aumento de sueldo acuerda no acceder á lo que en su instancia de la que se dio cuenta en la sesión ultima piden.

5º ll No habiendose presentado proposición alguna para el arriendo de la nevera se acuerda por el Ayuntamiento rebajar el tipo á cuatrocientas pesetas admitiendo proposiciones hasta el dia nueve de los corrientes.

6º ll Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento el celebrar audiencia de campo el dia venticuatro del presente mes publicando al efecto el oportuno bando haciendo saber al vecindario que á las 9 y ½ de dicho dia se verificara la audiencia de Sanguesa y á continuación la de los foranos de Rocaforte comunicando este acuerdo á los Alcaldes de Tibar y Leciena.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Alzola manifiesta su extrañeza por no haberse celebrado esta sesión en primera convocatoria toda vez que en el dia señalado no acudieron mas que los Concejales Sres Alzola y Hernandez y el Sr. Arbeola indicando al Sr. Alcalde que en cumplimento de lo que dispone la vigente Ley municipal se debe de imponer

correctivo á los Srés Concejales que no asistan á las sesiones no justificando causa justa que lo impida. El Sr Alcalde contesta al Sr. Elzola que el no haber asistido los Srés Concejales á la primera convocatoria fue debido á que él mismo les indicó á dichos Srés que no asistieran en la creencia de que el Sr. investigador de la Diputación que se halla en esta Ciudad revisando el catastro terminaria sus trabajos el sábado día señalado para la sesión y con objeto de que no se interrumpieran estos con motivo de la celebración de aquella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Srés Concejales conmigo el Secretario que certifico.

Lucas Salcio

Antonio Blasco

Francisco del Castillo

Francisco Hernández

Joaquín Quintana

Sesión ordinaria del dia nueve de Mayo de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Srs Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Srs concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1.º Cuentas. Se dá lectura á una cuenta del Sr. Administrador del Boletin Oficial de la provincia de Zaragoza haciendo saber que por este Ayuntamiento se adeuda la suma de nueve pesetas setenta y cinco centimos por un anuncio inserto en dicho periodico relativo á la autorización para derivar agua del rio Aragon para el abastecimiento de aguas á esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda se pague esta suma de fondos municipales igualmente se lee una cuenta presentada por D. Ciriaco Huesa que importa la suma de quince pesetas por sus derechos de tasación del inmueble de la serreria de la Industrial Sangüesina hecha por orden del Sr. investigador provincial del catastro cuya cuenta se acuerda se ofici al Sr. Gerente la baja efectiva toda vez que la declaración del valor de dicho inmueble debe presentarla dicho Sr. Gerente.

2.º Vista la instancia de Antonio Huarte solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluirlo figurando con el numero 140 al matrimonio é hija.

3.º Examinada la instancia de Anselmo Chavarren solicitando que toda vez que carece de recursos viviendo de la limosna solicita se le con-

done el pago de lo que por contribución adeuda correspondiente al año proximo pasado no poseyendo en la actualidad mas que el escalio por lo cual se acuerda por el Ayuntamiento que toda vez que el rolde de morosos se halla en poder del Sr. Agente ejecutivo á este corresponde hacer la declaración de partida fallida no pudiendo por tanto el Ayuntamiento acceder á la petición del solicitante Echavarren.

4º Vista la instancia de D. Leandro Aranguren solicitando al Ayuntamiento se prohiba á D. Manuel Lo Petreos el que roture un trozo de comun sito en Valdeplanzon y el cual se le prohibio roturar al solicitante pagando la contribución correspondiente, el Ayuntamiento acuerda toda vez que el mencionado terreno es paso, prohibir la roturación á ambos y que la Comisión de policia rural vaya á dicho terreno para el estudio de este asunto

5º Seguidamente y en vista del acuerdo tomado en la sesión ultima examinados los antecedentes referentes á la liquidación que ha de hacerse con D. Ruperto Escagües sobre pago de hierbas al mismo por el trozo de terreno que dejó de pasturar su ganado de las hierbas de carniceria en la corraliza del Saso y el pago que dicho Sr. Escagües tiene que hacer al Ayuntamiento por las hierbas que pasturo su ganado con motivo de haberse presentado en el mismo la enfermedad variolosa en el termino de Mongalles se acuerda por el Ayuntamiento abonar al mencionado Escagües por el primer concepto á razon de cuatro pesetas por cabeza cantidad igual á la que él satisfacia por la corraliza de carniceria y asi mismo que él abone al Ayuntamiento al mismo tipo de cuatro pesetas por cabeza al año prorrateando el tiempo que él estubo con su ganado en Mongalles. Y teniendo en consideración que se señalo como número que podia pasturar en el trozo de la corraliza del Saso y que correspondia á la de carnicerias treinta cabezas de ganado lanar resulta que por cada

uno de los cinco años que rematante de la corraliza hay que abonarle la cantidad de ciento viente pesetas al año ó sea sesscientas pesetas en los cinco años de cuya cantidad hay que deducir la que él tiene que abonar al Ayuntamiento ó sea por noventa cabezas de ganado á treinta y tres centimos de peseta por cada cabeza al mes veintinueve pesetas setenta centimos y siendo ellos los meses que estubo su ganado en Abongalles resulta un total de cincuenta y nueve pesetas cuarenta centimos que deducidas de las sesscientas queda un saldo á favor de D. Ruperto Escagües de quinientas cuarenta pesetas sesenta centimos. De cuya liquidación se dará conocimiento á D. Ruperto Escagües para que manifieste su conformidad quedando terminada esta cuestión renunciando ambas partes á pedir nada por este concepto.

6º Visto el espediente de embargo de fincas ejecutado por el Agente ejecutivo contra los deudores por contribución D. Javier Echeverri, D. Leandro Sanz, D. Sotero Marco y D. Serafín Lozano y teniendo en consideración que seguido el apremio y anunciada la subasta de las fincas embargadas no se presentó licitador por lo que á tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 las fincas embargadas en el mismo espediente se adjudican al Ayuntamiento haciendose cargo de las mismas la Corporación municipal y acordando que los gastos ocasionados con motivo de las notificaciones á los deudores y inscripción provisional y efectivas en el Registro de la propiedad honorarios de procurador derechos de administración testigos y agencia y que ascienden ás la suma de trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos se satisfagan de fondos municipales llamando á

los deudores al Ayuntamiento para hacerles saber este acuerdo.

4º Visto el resultado de la investigación practicada por el Sr. investigador provincial en el catastro de esta Ciudad con relación á la riqueza comercial industrial y pecuaria se acuerda por el Ayuntamiento exponerla al público en la puerta de la Casa Consistorial á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tubieren por conveniente publicando al efecto un bando haciendo saber este acuerdo concediendo un plazo de ocho dias para presentar aquellas

5º Vista la instancia de D. Javier Ramdres exponiendo al Ayuntamiento que debido á que los dos árboles plantados junto á la puerta de la casa Parroquial de Santiago han crecido tanto llegando las ramas hasta cerca del tejado quitando la vista y haciendo que con ello haya en las habitaciones mosquitos y otros insectos termina suplicando que para remediar esto el Ayuntamiento acuerde quitar los arboles ó cuando menos podarlos dejandolos bien cortos. La Corporación municipal en vista de los fundamentos que el recurrente expone en su escrito y convencido de la certeza de ello acuerda se quiten dichos árboles como el solicitante pide.

6º En vista de que no se ha presentado para el arriendo de la nevera mas que una sola solicitud firmada por D. José Moriones el cual ofrece por el arriendo de la misma la suma de cuatrocientas pesetas que sirve de tipo para este arriendo, el Ayuntamiento acuerda adjudicarla á dicho D. José Moriones bajo las condiciones acordadas anteriormente y por el tipo de las cuatrocientas pesetas extendiendose al efecto el oportuno documento que sera firmado por el Sr. Alcalde y rematante.

Terminado el despacho ordinario el

Concejal encargado de la inspección del matadero propone en vista del mal estado de que se encuentra el arreglo de la Ysla metálica que existe en dicho edificio acordandose por la Corporación se proceda al inmediato arreglo de la misma como propone dicho Sr. Concejal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Soler

Francisco del Castillo

Francisco Hernández

Joaquín Quintana

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia diez de Mayo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio y con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martin, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, el Sr. Alcalde expuso el objeto de la sesión cual es el de dar lectura á los pliegos presentados para verificar la medición de los terminos comunales Boyeral y Soto y en su vista hacer la adjudicación de este servicio.

Se dá lectura por el Sr. Secretario á los pliegos presentados que son los siguientes Nº

1º Dos pliegos firmados por los Sres Henici y Papies de Pamplona el 1º por el que se comprometen hacer la medición de dichos terrenos para la suma de quince centimos por robada garantizando su trabajo mediante la firma estampada al pie de los planos por Ingeniero ó persona autorizada para ello y el 2º de los mismos Sres comprometiendose á realizar los trabajos de medición en parcelas de los terrenos Boyeral y Soto por la cantidad de venticinco centimos de peseta por robada garantizando su trabajo igualmente con firma de Ingeniero.

2º Un pliego firmado por D. Roman Corraiz por orden de los Ingenieros D. Eulogio Aldaz y D. Felipe Erce de Pamplona comprometiendose á efectuar los trabajos de medición de los terrenos Soto y Boyeral por el precio de diez centimos de peseta por robada siendo los peones necesarios para este trabajo por cuenta del Ayuntº

3º Otro pliego de D. Francisco V. Moñano y Gamiz de Pamplona comprometiendose hacer la medición y planos correspondientes de los terrenos denominados Boyeral y Soto á razon de venticinco centimos de peseta por robada.

4º Otro pliego firmado por el Ingeniero D. Ecequiel Alvarez en nombre de la Sociedad Uromeneta y Compª de Pamplona comprometiéndose hacer la medición de los indicados terrenos por el precio de doce centimos de peseta por robada

5º Otro firmado por los Srés D. Salvador Fernandez y D. Manuel Lópes de esta Ciudad que se comprometen hacer el trabajo indicado por la cantidad de quince centimos de peseta por robado ó a doce centimos por robada poniendo en este ultimo caso el Ayuntº por su cuenta dos peones á las ordenes de los mismos

6º Otro firmado por D. Leodoro Navaz de Pamplona, agrimensor que se compromete hacer el trabajo de medición y á presentar planos de ellos en escala $\frac{1}{2000}$ con sus afrontaciones orientación y superficie por la suma de quince centimos de pesetas por robada.

7º Otro firmado por D. Eduardo Calderon de Bilbao comprometiéndose á efectuar la medición deslinde y levantamiento de planos por la cantidad de ochenta centimos de peseta por robada siendo de cuenta del Ayuntº el poner ó pagar uno ó dos peones

8º Y otro pliego suscrito por D. José Mariñes de Pamplona comprometiéndose á practicar la medición de los terrenos mencionados por la cantidad de quinientas pesetas y otras varias condiciones como el del pago de obreros y peones por cuenta del Ayuntº

De la lectura de las proposiciones anteriores resultó la mas ventajosa la de D. Ecequiel Alvarez en nombre de la Sociedad Uromeneta y Compª toda vez que se compromete hacer esta medición por la cantidad de doce centimos por robada libre de gastos

por cuenta del Ayuntamiento del pago de peones necesarios pero toda vez que segun los Sres Concejales que por su condición agrícola conocen el precio de los jornales para estos trabajos y que la medición solamente durara dos ó tres días resulta que la proposición mas ventajosa todavía que la anterior es la presentada por los Sres Aldaz y Errea que se comprometen hacer los trabajos de medición por la suma de diez centimos por robada poniendo el Ayuntamiento por su cuenta los dos peones que se conceptuan necesarios para la medición de dichos terrenos toda vez que la diferencia de los dos centimos que existe entre ambas proposiciones será mas que suficiente para el pago de estos peones por lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar el servicio de medición del Boyeral y Soto á los Sres Aldaz y Errea por la cantidad que expresan en su proposición resañada con el número dos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio — Fermin del Castillo

Alberto Tabar — [illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Gonzalez
Sio

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Olzola y D. Francisco Hernandez se leyo el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia 10 de los corrientes se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Cuentas. Se dá lectura á la presentada por hijos de José Indurain que asciende á la suma de doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos por dulces finos y vino rancio para el Ayuntamiento en los dias en que se efectuaron las operaciones de quintas y por velas y bastas tambien para el Ayuntamiento para las funciones de S. Sebastian y Semana Santa. Cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntamiento es aprobada ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

2º Visto el escrito de D. Marcelo Guindano sobre que por parte del Ayuntamiento se nombren peritos para el reconocimiento del camino de Serrandillo, el Ayuntamiento teniendo en consideración que dicho D. Marcelo Guindano ha interceptado el camino indicado haciendo en una era de su propiedad una pared acuerda oficiar á dicho Sr. para que deje el mencionado camino en el mismo ser y estado en que se hallaba antiguamente antes de hacerse la pared.

3º Instancia de D. Felix Olalquiaga. El con-

finuación se dá lectura á un escrito de dicho Sr. exponiendo al Ayuntamiento que habiendo concebido la idea de construir por su cuenta un juego de pelota con objeto mas bien que de explotarlo de procurar un medio de expansión y de recreo higiénico á sus convecinos y teniendo en cuenta que de los estudios hechos y del presupuesto resulta que las utilidades son muy aventuradas hasta el punto de no poderle hacer producir al capital que invierta el interes legal y considerando asi mismo el Ayuntamiento puede facilitar la realización de esta obra concediendole el terreno necesario con lo cual el suscribente podria determinarse ha llevar á cabo este proyecto con alguna mayor garantia termina suplicando se le conceda gratuitamente en el campo llamado del toro una franja de terreno contigua á la carretera de S. Babil y que mida de superficie 50 metros de largo por 16 de ancho quedando segun manifiesta el suscribente en el campo indicado la suficiente extension para el objeto con que fue adquirido.

El Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta que dado el objeto de esta peticion á su juicio debia de concederle al solicitante el terreno que pide siempre que hecha la medición del campo y deducida la extención de terreno que solicita el Sr. Olalquiaga quede terreno suficiente para poder construir la plaza de toros con todas sus dependencias. Teniendo en cuenta que este asunto es de alguna importancia se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente de estudio para resolverlo en la primera sesión que se celebre.

4º Visto el escrito de D. Manuel Lecetxea que pide se le dé copia del acuerdo del Ayuntamiento recaido en el escrito firmado por D. Leandro Aranguren sobre un comun en Valdeplazon se acuerda se espida la copia que pide de lo que constare y fuere de dar.

5º Examinada la instancia de Angel Arbonies que pide uno de los dos escalios que posee

la vecina Dª. María Ibañez se acuerda por el Ayuntamiento concederselo sin perjuicio de tercero y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes

6º Examinada la instancia de Feliciano Artieda que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa por carecer de toda clase de bienes y no contar mas que con el jornal que como bracero del campo gana para mantener su familia compuesta de su esposa y seis hijos menores de 11años. El Ayuntamiento en vista de ello acuerda incluirlo en la mencionada lista con la que figurara con el número 107

7º Igualmente vista la instancia de Dª. Agapita Arrizola por la que cede el escalio que posee á D. Benito Bridegam, el Ayuntamiento acuerda autorizar esta cesión previo pago por parte de D. Benito Bridegam de los derechos correspondientes

8º Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde dá lectura á una carta firmada por D. Luis Gil maestro que fue de esta Ciudad y en la actualidad de Benabarre (Huesca) acompañando una instancia ó solicitud elevada al Excmo Sr. Ministro de instrucción pública suplicando al Ayuntamiento informe sobre el contenido de la repetida instancia. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda informar lo siguiente:

"Vista la instancia que D. Luis Gil maestro de niños de la Escuela de Benabarre (Huesca) eleva al Excmo Sr Ministro de Instrucción pública en suplica de que se le nombre maestro en propiedad de una de las dos Escuelas de esta Ciudad la Corporación municipal por unanimidad é interpretando el comun sentir del vecindario de Sanjuesa acuerda informar que el deseo unanime es el de que dicho D. Luis Gil vuelva á ocupar en propiedad

la Escuela que dejó vacante por traslado á la que hoy desempeña pues entiende que con la vuelta de dicho Sr. á esta Ciudad se garantiza la enseñanza de los niños puesto que en el tiempo que aquí estuvo desempeñando su elevada misión la enseñanza se fomentó de una manera grandisima habiendo demostrado el Sr. Gil con su actividad celo y profundos conocimientos lo mucho que vale para desempeñar este cargo; por todo lo cual este Ayuntamiento se verá muy complacido conque se atienda á la justa pretensión de tan probo é inteligente funcionario volviendo á ocupar la Escuela que antes tan acertadamente desempeñó en esta Ciudad y hoy se halla vacante en propiedad por su traslado.

9º.- Ruegos y preguntas. El Concejal D. Juan Antonio Alzola suplica al Sr. Alcalde llame la atención á los serenos para que le den cuenta inmediata de las lamparas del alumbrado público que se rompen puesto que no se puede comprender que para dichos empleados pase desapercibido el que no tenga cuenta de las bombillas que se rompen.

Igualmente llama la atención del Sr. Alcalde para que ordene que en la Plazuela de Medinilla se dejen los carros solamente en un lado con el fin de que no se impida el libre tránsito de carruages por dicha calle. El Sr. Alcalde atendiendo los ruegos del Sr. Alzola manifiesta que ordenará se cumpla tan justa petición.

El Concejal Sr. Sabor manifiesta la conveniencia de que se traslade una de las lamparas de la calle de Pasteria á otro lugar que indicá para que de este modo haya luz en la bajada del rio acordandose por el Ayuntamiento tener en consideración esta petición

El Concejal Sr. Alzola pregunta al Sr Alcalde saber cuando se vá á presentar

las cuentas correspondiente al año proximo pasado contestando el Sr. Alcalde que la de propios ya se halla ultimada segun manifestación del Sr. Depositario y que la de contribuciones no se halla ultimada por no haberse hecho efectivo el importe del rolde

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

[illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Gonzalez
Srio

Sesión ordinaria del dia veintitres de Mayo de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola y

D. Francisco Hernández, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Instancia de D. Benito Bidegain. Se dá lectura al escrito firmado por dicho Sr. rematante de la corraliza Santa Eulalia pidiendo al Ayuntamiento se le marque un paso en la misma que necesita para el ganado que pastura en la corraliza por haber resembrado un trozo de tierra al parecer comunal por el vecino Antonino Ibáñez. El Ayuntamiento en vista de esto acuerda en consideración al poco tiempo que falta para el disfrute de dicha corraliza que por el guarda del término se proceda á marcar el paso que pide dicho Sr. Bidegain.

2º Sobre investigación de la riqueza catastral. El Ayuntamiento hace constar en este acto que apesar de haberse expuesto al público el resultado de la investigación practicada por el investigador provincial D. Edmundo Hurtado no se ha presentado en el plazo consignado en el bando indicado ninguna reclamación contra ella lo cual se hace constar en esta acta para que el dia de mañana si procede por acuerdo de la Diputación el cobro de las cuotas que se señale á los que en dicha investigación figuran no pueda alegarse por los mismos ignorancia alguna por ese concepto.

3º Asuntos pendientes. El Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que procede resolver en la presente sesión la instancia presentada en la última por D. Félix Olalquiaga sobre la construcción de un frontón ó juego de pelota en el campo llamado del toro. El Concejal Sr. Elzeta manifiesta su opinión expuesta en la sesión anterior de que entiende de que siempre que quede terreno suficiente en el mencionado campo para construir la plaza de toros y todas sus dependencias es partidario de que se acceda á lo solicitado por

dicho Sr. Olalquiaga concediendole el terreno que pide para el objeto indicado. El Concejal D. Antonino Blasco expone su opinión de que es muy necesario en esta Ciudad el hacer un proton ó juego de pelota pero que el sitio designado por el Sr. Olalquiaga no lo cree muy apropósito para ello dada la posición que ocupa el campo en dirección Norte y que cree debia mirarse algun otro punto en que pudiera construirse este. El Concejal Sr. Castillo expone su opinión de que cree no debe concederse al Sr. Olalquiaga el terreno que pide en el campo del toro por que este terreno puede necesitarlo la Corporación para otros objetos como el de emplazar una estación del ferro-carril u otro destino anologo. Discutido suficientemente este asunto se pone á votación si se concede ó no al Sr. Olalquiaga el terreno que pide para el objeto indicado y verificada esta por cuatro votos de los Sres Blasco, Castillo, Martiz y Sr. Presidente se acuerda no conceder el terreno citado á D. Felix Olalquiaga votando por que se le conceda ese terreno el Sr. Alzola con la salvedad antes espresada anteriormente ó sea de que quede terreno suficiente en el campo para construir la plaza de toros. El Concejal Sr. Hernandez se abstiene de tomar parte en esta votación.

El Sr. Alzola hace constar que si llega hacerse el fronton ó juego de pelota por el Ayuntamiento ha de ser muy grabado á los fondos municipales no solo por lo que afecta al gasto del mismo si no tambien al gasto de su cuidado y conservación por lo cual toda vez que se ha presentado una proposición para construir este juego por cuenta de un particular no tiene ningun gasto el Ayuntamiento por lo cual ha emitido su voto en favor de la proposición del Sr. Olalquiaga

4º Instancia de D. Manuel Los Arcos. Leida la presentada por este Sr. exponiendo al Ayuntamiento que en el año de 1911 tenia D. Leandro Aranguren roturado y sembrado un paso que del termino de S. Agustin á la muga de Javier; que á fines de Marzo de dicho año el guarda Vicente Aguirre y el practico Juan Arguiñariz respetando el sembrado de Leandro Aranguren marcaron el paso por medio del escalio que el suscribiente posee en aquel termino; que enterado de este hecho y sabiendo que se habia amojonado el escalio sin permiso del Ayuntamiento recurrio á la Corporación la cual le notifico tirara los mojones pues era nulo tal amojonamiento; dicho Aranguren no ha dejado de roturar (desde entonces) desde aquella fecha el paso indicado; a fines del mes de Octubre último y creyendose el suscribiente toda vez que Aranguren lo habia dejado, con derecho á roturar terreno comun lo sembro poniendolo en la hoja de catastro; que el dia 2 del presente mes Aranguren destruyo el sembrado hecho por mi layandolo recurriendo al Ayuntamiento para que se le adjuque ese terreno que nuevamente se lo habia apropiado despues de sembrado por el suscribiente; por lo cual termina suplicando se le adjudique el mencionado terreno por ser asi de justicia. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda que la Comisión de policia rural examine sobre el terreno este asunto para resolverlo despues por el Ayuntamiento.

5º Vista la instancia de Ceferino Benede que solicita el escalio que poseia D. Hilario Goyeneche, la Corporación acuerda que habiendose ausentado este ultimo de esta Ciudad hace algun tiempo se conceda al solicitante el escalio que pide sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos correspondientes en la Depositaria municipal.

6ª Visto el escrito de D. Marcelo Giundano.

contestando al acuerdo de este Ayuntamiento insistiendo se nombren peritos para reconocer el terreno á que el acuerdo se refiere, se acuerda por el Ayuntamiento el oficiar á dicho Guardamo para que nombre por su parte un perito que en unión del que nombre el Ayuntamiento y acompañados de la comisión de policia rural reconozcan el terreno mencionado y en su vista resolverlo por el Ayuntamiento. Si entre los peritos nombrados no hubiere conformidad se nombrara un Tercero.

1/0 11 Ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde manifiesta que los interesados en el arreglo del barranco de los canales se le han acercado para preguntarle sobre las gestiones practicadas por el Ayuntamiento para hacer esta obra y la Corporación municipal en vista de ello acuerda dirigir un oficio á los tres de esta Junta á fin de que manifiesten si garantizan el pago del coste de las obras y si reintegraran al Ayuntamiento á los veinte dias de haberse terminado aquella la cantidad que para ello se les adelantara cobrandola de todos los interesados del termino y que en estas condiciones se ordenará al Sr. Depositario satisfaga los jornales diariamente y que sean necesarios para la ejecución de aquella.

El Concejal Sr. Elzola hace constar que insiste nuevamente en sus anteriores preguntas sobre la presentación de cuentas y estado de la Caja municipal.

A continuación se dá lectura al escrito que copiado literalmente dice como sigue.

No encontrando conforme con lo que dispone el Reglamento administrativo de esta provincia algunas de las opiniones sustentadas por el Concejal Sr. Elzola en su interpelación

del día 25 de Abril último me permito consignarlas en este escrito y sin que con ello quiera entablar discusión con el mencionado Sr. Concejal.= Ante todo quiero hacer constar mi felicitación al Sr. Elzola por sus buenos deseos en pro de la administración municipal, y que como comprenderá el Sr. Elzola no solamente él si no todos los tres Concejales estamos interesados en que nuestra gestión administrativa sea altamente provechosa para los intereses de esta Ciudad y para ello creo que como muy bien dice dicho Sr. debemos de atenernos en un todo á lo que dispone el reglamento administrativo de esta provincia.= Protesta el Sr. Elzola en su escrito que á pesar de haberlo consignado anteriormente en acta no haya presentado el Sr. Depositario el estado de la Hacienda municipal para consignarlo en el libro de intervención como punto de partida con cuya opinión no me hallo de acuerdo toda vez que siendo los presupuestos anuales á mi juicio la base de la gestión administrativa y cerrandose como sucede hace años este presupuesto con deficit es de todo punto imposible que haya cantidad alguna en la cuenta de propios para consignarla en el ejercicio del año siguiente como punto de partida.= A parte de esto el libro de intervención entiendo que no debe ser mas que un libro registro de los libramientos de pago é ingreso que se hacen durante el año justificativos de las cantidades consignadas en dicho presupuesto y no un libro de Caja como el Sr. Elzola parece indicar que sea propio mas bien para la contabilidad particular que no para la municipal ó pública asi que me atrevo á suplicar a dicho Sr. Elzola nos proponga un medio para llevar á la practica su deseo y si es aprobado por el Ayuntamiento someterlo á la aprobacion de la Diputación.= El reglamento administrativo de Navarra

obliga á los Sres Depositarios municipales á presentar trimestralmente un estado de la Depositaría y esta obligación ha quedado cumplida por el Sr. Depositario con la presentación de dichos estados en las epocas marcadas. = Respecto á la mala administración que indica el Sr. Alzola se ha llevado en estos años las cuentas de propios y contribuciones de los mismos han sido aprobadas por la Excma Diputación lo cual prueba que dicha Corporación no ha encontrado tan mala la misma. = Por lo demas y finalmente suplico á todos los Sres Concejales me ayuden en todo lo posible para que en lo sucesivo se cumpla estrictamente el reglamento administrativo practicandose todos los servicios en la forma y epoca que deben hacerse segun se determina en el mismo. y ruego al Sr. Alzola no se ofenda ni se resienta por todo lo expuesto retirando cualquiera frase que pudiera interpretar como molesta. = Sangüesa 20 Mayo 1914. = El Alcalde. = Juan Sabio.

Terminada la lectura del anterior escrito el Concejal D. Juan Antonio Alzola lamenta el que el Sr. Alcalde no quiera entablar discusión sobre este asunto como asi lo indica en su escrito manifestando que quedan en pie todas sus afirmaciones contenidas en su interpelación de 25 de Abril ultimo creyendo á pesar de lo que el Sr. Alcalde dice en su escrito que no es obstaculo alguno para que en esta Secretaria exista el balance ó estado de la Depositaria en 1º de Enero del corriente año el que el presupuesto se cierre con deficit puesto él tiene pedido la relación de creditos y debitos del Ayuntº. y en el caso al que el Sr. Alcalde alude la cuenta debia de figurar con un debito

del Ayuntamiento pero siempre con una partida manifestando ademas que es hasta vergonzoso que estando en el quinto mes no pueda un Sr. Concejal saber el estado de la Depositaría con los datos que deben de obrar en la Secretaría preguntando asi mismo al Sr. Alcalde si los Sres Concejales como tales tienen ó no derecho para saber en cualquier momento el estado de los fondos municipales ó las atribuciones que en este punto tengan los mismos insistiendo en sus afirmaciones contenidas en su ultima interpelación.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Alzola si quiere que á su instancia se acuerde el apremiar á todos los deudores por contribución y remates de arbitrios contestando el Sr. Alzola que no tiene incomeniente que á su instancia se acuerde asi.

El Sr. Alcalde levanta la sesión ordenando se extienda esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

[illegible] Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

D. Antonino Blasco.
" Fermin del Castillo
" Alberto Cabar.
" Eustasio Martiz
" Juan Antº Alzola
" Francisco Hernandez
" Aurelio Blasco.
" Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Guillermo Galarza
" Maximino Ancil
" Dámaso Laborra
" Sebastián Oyaga
" Agustin Galarza
" Francisco Beorlegui
" Matias Ruiz por Sra Vda de Landarech.
D. Pedro Reta
" Gregorio Los Arcos
" Pascual Carajús
" Jeremias Miranda por Felisa Aldaz
D. Juan Garde
" Agustin Mendioroz
" Ambrosio S. Miguel
" Clemente Galilea.
" Juan Monreal.
" Leon Echegoyen
" Prudencio Abadía
" Juan Lecoz.

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del dia veintisiete de Mayo de mil nuevecientos catorce..

Reunidos los Sres que al margen se expresan y que componen mayoria de vocales de la Junta nominadora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sabio, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual és el expresado en la convocatoria ó sea el de nombramiento de médico titular interino por terminar en el dia de mañana el plazo de los dos meses por el que se acepto el sustituto del propietario D. Evaristo Perez al presentar la dimisión de su cargo.

El concurrente Sr. Alzola pregunta como ha de hacerse este nombramiento, en que condiciones si teniendo en cuenta los méritos y servicios del que se nombre y asi mismo si se ha de tener presente la recomendación de la Exma Diputación inserta en el ultimo parrafo de la Circular de 23 de Agosto del año ultimo sobre la preferencia de los medicos asociados. El Sr. Alcalde Presidente contesta al Sr. Alzola que las condiciones seran las que tiene el actual y las impuestas en el Reglamento y sueldo de dos mil pesetas entendiendo que esto es lo legal contestandole el Sr. Alzola haber si siempre se cumple la legalidad manifestandole el Sr. Alcalde que si.

El mismo Sr. Alzola manifiesta que entiende que antes de hacer el nombramiento debe de saberse la cantidad con que han de contribuir los pueblos de Peña y Javier al pago del sueldo de la titular si a de ser con relación al número de vecinos ó al número de representantes que en esta Junta tienen dichos pueblos por cuanto que segun se haga de una manera ó de otra existe una diferencia de siete á

ocho pesetas.

Despues de tomar parte varios Srés concurrentes en esta discusión y sin que se haya tomado ningun acuerdo concreto sobre las preguntas del Sr. Elzola, el Sr. Alcalde manifiesta que hallandose suficientemente discutido este asunto procede la votación para nombrar médico interino y verificada esta dió el siguiente resultado.

Srés que votan por D. José Leazcoreta, D. Antonino Blasco, D. Alberto Labar, D. Dámaso Laborra, D. Pascual Casajús, D. Agustin Mendivoz, D. Juan Monreal, D. Leon Echegoyen, D. Prudencio Abadia, D. Juan Lecoz, D. Gregorio Los Arcos, D. Juan Garde, D. Ambrosio S. Miguel, D. Clemente Galiba, D. Francisco Beorlegui, D. Eugenio Samitier, D. Jeremias Miranda, D. Valeriano Morio, D. Matias Ruiz, D. Aurelio Blasco, D. Eustasio Martz, D. Fermin del Castillo y el Sr. Presidente total diecisiete votos.

Srés que votan por D. Amado Garcia. D. Francisco Hernandez, D. Guillermo Galarza, D. Maximino Arcid. D. Pedro Peta D. Agustin Galarza y D. Sebastian Oyaga total seis. D. Juan Antonio Abzola se abstiene de tomar parte en esta votación por cuanto entiende que se ha coartado la libertad de discutir contestandole el Sr. Presidente que ha habido un cuarto de hora de discusión para ciertos asuntos á cuya opinión se adhieren los Srés Laborda y Castillo y otros Srés de la mayoria.

D. Guillermo Galarza hace constar que antes de la votación se ha dicho que aqui se ha venido á votar.

En vista de la votación anterior queda nombrado médico titular interino D. José Leazcoreta con el sueldo de dos mil pesetas anuales y las obligaciones contenidas en el Reglamento y las que anteriormente constaban en cuanto no se opongan á este.

El Sr. Abzola pregunta por que ha dicho el Sr. Alcalde que el asunto estaba suficientemente discutido á lo que contesta el Sr.

Alcalde que á esta sesión no se ha venido á discutir si no hacer el nombramiento interino conforme al Reglamento.

El concurrente D. Dámaso Laborra dice manifiesta que no habido sesión mas en orden que la de nombramiento de compromisario en el presente año cuando era minoria la mayoria de hoy cuya manifestación se hace constar en esta acta á instancia de D. Juan Antonio Alzola por entender que es una ofensa para la minoria esta manifestación.

El Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión ordenando se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio — Fermin del Castillo

Antonio Blasco — Leon Echegoyen

Agustin Mendioroz — Aurelio Blasco

Eugenio Samitier

Prudencio Abadia — Alberto Tabar

Jeremias Meranda

Juan Gil

Dámaso Laborra

Juan Monreal

Valeriano Moreno — Eugenio Los Arcos

Pascual Casajus

Francisco Beortegui

Matias Ruiz

Juan Gorda

[illegible]

Francisco Hernandez

Asistencia Martes

Joaquín Gómez
tio

Sesión ordinaria del dia treinta de Mayo de mil nove-
cientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia
de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin
del Castillo, D. Alberto Cabor, D. Juan Antonio Abzola y
D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión
anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres
concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asun-
tos que constan en la orden de este dia y que son los
siguientes.

1º Sobre la fuente de Viloria. Previa citación comparecio á
esta sesión D. Vitorio Bipodas propietario del corral deno-
minado Viloria. El Concejal Sr. Castillo hizo historia del
asunto que motiva este punto del orden del dias mani-
festando que hace poco tiempo se ha trasladado sin
previo permiso del Ayuntamiento y haciendo la obra atre-
vasando un camino la fuente llamada de Viloria empla-
zandola actualmente en un campo propiedad de los
dueños del corral de Viloria y que toda vez que esta
fuente estaba endavada antes en terreno al parecer del
Sr. Castillo comunal y hoy se encuentra en terreno par-
ticular llama la atención del Ayuntamiento sobre este
punto por cuanto que pueden verse privados de abrebar
en dicha fuente como hasta ahora venian haciendolo
los ganados de varios propietarios de esta Ciudad.

El Sr. Bipodas manifiesta que el terreno en
que anteriormente estaba endavada la fuente es
propiedad particular.

Despues de una discusión sobre este asunto se acuerda por el Ayuntamiento pedir al Sr. Fijoodas los documentos que acrediten para determinar si es propiedad ó comun el terreno de que estaba encharcada la fuente y en su vista determinar si al Ayuntamiento le corresponde ó no el conocimiento de este asunto segun que sea terreno comunal ó propiedad particular

2º. Vista la instancia de Venancia Rocafor que solicita se le incluya en la lista de pobres por carecer de bienes se acuerda por el Ayuntamiento incluirla figurando con el numero 108.

3º. El Sr. Alcalde manifiesta que con motivo de la medición del Bozeral y Coto los guardas que han acompañado á los encargados de practicar aquella han tenido un trabajo extraordinario por lo que proponia á la Corporación se les diera alguna gratificación. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda gratificar á dichos guardas con una peseta por dia ademas del sueldo que disfrutan

4º. Cédulas de daño. Examinadas las que quedaron pendientes en la ultima audiencia se acuerda ordenar el daño contra los fondos municipales en las presentadas por Gustaquio Brandres, Luis Labalza, Esteban Sto, Trifon Sto, Joaquin Perez, Felix Labalza, Valeriano Moreo, Jeronima Peloa y Remigio Sanz por daños causados en fincas de su propiedad por pisada de gente y caballerias á causa de sendas hechas por haber mal camino efecto de los temporales de invierno. Las presentadas por Manuel Baron y otra de Manuel Sola de la audiencia anterior se acuerda vaya la Comisión á examinar sobre el terreno y en su vista resolver lo que proceda.

5º. Queda pendiente para otra sesión el nom-

bramiento de apremiador vacante en el dia de hoy.
Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Hernandez propone y asi se acuerda que en lo sucesivo se inserte en la orden del dia los libramientos hechos para dar lectura á los mismos en la sesión.
A peticion del Sr. Alcalde se acuerda blanquear las mugas de la corraliza de carniceria.
Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Antonino Blasco

Alberto Eabar

Francisco Hernández

Joaquin Gutierrez

Sesión ordinaria del dia seis de Junio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Eabar D.

Juan Antonio Elzola y D. Francisco Hernandez leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día y que son los siguientes.

1º Antes de entrar en la orden del dia y personada en la Sala de sesiones Dª María Ibáñez viuda de D. Higinio Torres presenta al Ayuntamiento dos escrituras de compra de los que aparece que en el termino denominado la Estanca tiene 17 robadas de propiedad teniendo ademas en dicho termino un escalio de ocho robadas sumando entre todo veinticinco robadas no teniendo mas y tierra en propiedad y en usufructo que la mencionada de todo lo cual resulta que no es cierto posea en ese termino dos escalios por todo lo cual queda sin efecto la adjudicación del escalio que se hizo á D. Angel Arbonies en la sesión del dia 18 de Mayo ultimo haciendolo constar asi en acta para que sirva para lo sucesivo.

2º Se dá lectura á los libramientos numeros del 160 al 172 ambos inclusive quedando enterados de ellos el Ayuntamiento.

3º Seguidamente se procede por el Ayuntamiento al sorteo de seis mayores contribuyentes entre un numero triple de los mismos para el examen y revisión de las cuentas del año proximo pasado presentadas por el Sr. Depositario y verificado este quedan elegidos los Sres D. Emeterio Jabala, D. Modesto Traizoz, D. Francisco Sola, D. Roberto Villar, D. Sebastian Ojaga y D. Juan Garde cuyos Sres en unión de los seis mayores contribuyentes foranos que lo son La Industrial Sanjuanina, Dª Concepción

Caballero, Sr. Duque de Luna Dª Paula Hualde, D. Gonzalo Ibañez y Dª Fausta Elio y de los cinco ex Concejales D. Eugenio Samitier, Valeriano Moreo, D. Guillermo Galarza D. Maximino Ancil y D. Inocencio Taboada en unión de los tres Concejales del Ayuntº actual formaran la Junta revisora de las mencionadas cuentas acordandose por el Ayuntº que la sesión para este objeto tenga lugar el viernes proximo día 12 de los corrientes y hora de las 9 y ½ de su mañana.

4º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda invitar á D. Joaquin Pérez de Ciriza lleve la Bandera del Ayuntº en las funciones Religiosas que con motivo de la festividad del Corpus se ha de celebrar en esta Ciudad.

5º Vista la instancia de Manuel Carlos y Pablo Ansa solicitando autorización para el cambio de escalios que respectivamente poseen se acuerda por el Ayuntº concederles el permiso que solicitan.

6º Igualmente y á un cuando en la orden del día no figura este asunto por haberse entregado la solicitud despues de hecha aquella se acuerda por el Ayuntº conceder la autorización que solicitan para permutar los escalios que poseen á los vecinos Manuel Angel Ruiz y Emiliano Arbonies

7º Visto el escrito de Sabino Puyada exponiendo que no puede pagar la contribución que por tres robadas de terreno comunal se le impone toda vez que no posee dicho terreno se acuerda por el Ayuntº considerar como fallida dicha partida haciendolo saber al Sr. Depositario para la baja correspondiente.

8º. Examinado el escrito de D. Marcelo Quindano que manifiesta al Ayuntº que por su parte nombra como perito para informar en el asunto del camino de Ferrandillo se acuerda contestarle que el deseo de la Corporación en este asunto es el de que se nombren por cada parte un practico conocedor del terreno nombrando la Corporación por su parte á D. Juan Arguinariz y manifestando al Sr. Quindano nombre también un conocedor de dicho terreno.

9º. Sobre festejos públicos. Acordado en principio por el Ayuntº que en el año actual se celebren los festejos de costumbre y con el fin de ver si las corridas de toros y cierre de la plaza pueden hacerse por los particulares se acuerda publicar un bando con objeto de saber si existe algun vecino ó sociedad que quiera cerrar la plaza de Toros y dar las corridas por su cuenta y en vista de ello acordar lo que mejor proceda sobre este punto.

10 Se dá lectura á la certificación firmada por los médicos D. Manuel Roncal y D. Amado Garcia sobre el presunto demente Pablo Rodrigo Lucastí motivada por la instancia de su padre Venancio solicitando la reclusión en un manicomio; y resultando de la misma que dicho Pablo se halla actualmente pácifico sin reunir elementos bastantes de perturbación para poder recomendar la formación del espediente de reclusión que se solicita por su citado padre Venancio pero que dadas las especiales condiciones del sujeto del que se trata sus antecedentes de esaltación temporal, la limitación del trato social

del mismo su taciturnidad así como las escepcionales condiciones de la familia á que pertenece se creen obligados los suscribientes á recomendar que se consulte á un especialista de enfermedades mentales para que en vista de su dictamen pueda con mejor acierto resolverse en definitiva.

En vista de esta certificación, el Ayuntº. acuerda dar traslado de ella á Venancio Rodrigo para que obre segun proceda no instruyendose por ahora el espediente de reclusión que solicita.

Con este motivo y teniendo en consideración que el Ayuntº. viene satisfaciendo á la Excma Diputación por las estancias de otro hijo de Venancio Rodrigo que se halla recluido en el Manicomio mayor cantidad que la por concepto de pobre debia de satisfacer el mencionado toda vez que al hacerse el espediente la Diputación no conceptuo como pobre al mencionado Venancio por que tenia algunos bienes y estos se hallan hoy en poder de su hija Asunción Rodrigo el Ayuntamiento acuerda reclamar la escritura por la que los bienes pasaron de propiedad para en su vista ver si se hallan afectos al pago de la cantidad que se reclama y en su caso exigirla del actual poseedora poniendo en conocimiento de la Diputación estos hechos.

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Cabar propone y asi se acuerda pedir datos á los pueblos que en las condiciones de subasta del arriendo de las hierbas de carniceria se mencionan para obtener el precio medio para la venta de carnes en esta Unidad

Por último el Sr. Alcalde dá cuenta de haber recibido el oficio que copiado dice así. "Contestando á su oficio de V. debo manifestarle estoy conforme en un todo cuanto se refiere á la liquidación de hierbas y demas. = Dios gue mt as. = Sangüesa y Junio 4 - 1914. = Ruperto Escagües. = Sr. Alcalde Constitucional de Sangüesa.

Leo que se hace constar en acta á los efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los ~~tres~~ concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio Eustasio Martir

Fermin del Castillo Ment. Zabar-

[illegible] Francisco Hernández

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión extraordinaria del día diez de Junio de mil novecientos catorce.

Reunidos en la Sala Consistorial los Sres que al márgen se expresan vocales de la Junta nominadora de este partido médico en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera convocada en forma legal y con arreglo al artículo 24 del Reglamento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio; este Sr expuso el objeto de la convocatoria ó sea informar sobre la reclamación de D. Juan Antonio Abzola en el recurso interpuesto por el mismo ante la Excma Diputación de los acuerdos tomados en la sesión de 28 de Abril último por esta Junta al formular las condiciones para proveer la vacante de una de las dos titulares de este partido médico y cuyo informe se ordena por la Excma Diputación en su decreto de 23 de Mayo último recibido en esta Alcaldía en 27 de dicho mes.

A este fin el Sr. Alcalde ordena al Secretario al recurso de dicho Sr. Abzola y que copiado literalmente dice como sigue.

"Excmo Sr. = Juan Antonio Abzola Aguilera, Concejal del Ayuntamiento de la ciudad de Sangüesa, á V. E. respetuosamente expone. = Que habiéndole acordado por la Junta nominadora de médicos, en sesión del día 28 de Abril último el anunciar una plaza que se halla vacante con el sueldo anual de dos mil pesetas y considerando que dicha asignación es excesivamente exagerada, si se tienen en cuenta las obligaciones y circunstancias que concurren para el desempeño del cargo que se trata de proveer, así como los sueldos que se señalan en la generalidad de los pueblos similares de la provincia, bastante menores para idénticos empleos; y considerando tambien que ademas existe alguna otra base que por ningun medico debe ser aceptada decorosamente. = A V. E. suplica que teniendo por presen-

toda esta instancia á la que se acompaña un ligero historial de la cuestión médica local y documentos justificativos, se digne no aprobar mayor consignación que la de mil pesetas anuales y desestimar al mismo tiempo cuanto en el pliego de condiciones pueda considerarse depresivo á la clase médica, por cuyo prestigio V.E. tanto se interesa. = Así lo espera merecer de la reconocida rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años. = Sangüesa 14 de Mayo de 1914. = Juan Antonio Alzola. = Excma Diputación Foral y provincial de Navarra. = Es copia. = Antecedentes y consideraciones que el Concejal del Ayuntamiento de la ciudad de Sangüesa que suscribe, presenta en el concurso que sostiene ante la Excma Diputación Foral y provincial, en contra del condicionado aprobado por la Junta nominadora de médicos, para la provisión de una plaza que existe vacante, llamando la atención principalmente sobre la asignación de dos mil pesetas anuales que se establece, por considerarla muy superior á la que en justicia procede. =
1º. Segun datos que obran en el Archivo municipal la dotación de cada una de las dos plazas de titular de Medicina y cirugia antes del año de 1899 en el que se constituyó el partido cerrado ó municipalizado ha sido de quinientas pesetas anuales segun se justifica por la certificación número 1º. = 2º. Por la certificación número 2 se ve que desde 1º de Enero de 1899 se constituyó cerrado el partido médico de Sangüesa y en tal concepto se aumentaron los dos titulares hasta mil pesetas cada una para componer la dotación total de tres mil pesetas anuales cada médico, encargandose el Ayuntamiento de cobrar á los vecinos las cuotas respectivas. =
3º. El contrato se renovó por unanimidad, á los cuatro años, sin hacer mas que ligeras variaciones que no afectaban al sue-

do de los titulares. (certificación nº 2) 4º El mismo contrato se prorrogó cuatro años despues, por otro tanto tiempo y tambien por unanimidad, y en esta renovación se aumentó el sueldo de los titulares en doscientas cincuenta pesetas cada una, (certificación nº 2) pero fue solo por el hecho de que con lo que se cobraba no alcanzaba á las tres mil pesetas de renta anual que á cada uno de los dos médicos se les tienen señaladas: por los vecinos acomodados se pagaba á cada médico, en vez de dos mil pesetas que eran antes, solo mil setecientas cincuenta. - 5º En el último trimestre del año 1910, esto es el aproximarse la terminación del contrato, la mayoria de aquel Ayuntamiento que había declarado la guerra sin cuartel á los dos médicos titulares por la circunstancia de no coincidir en sus ideas políticas, atropellando la costumbre establecida en la localidad y faltando á toda clase de consideraciones trajo la cuestión para que no se realizase la tercera prorroga del contrato, ni fueran reelegidos ninguno de los dos funcionarios aludidos y al efecto se hizo ver á la Excma Diputación, sin duda, con informaciones que no serian reflejo fiel de la verdad, lo que mas convenia á sus planes aun á costa de gravar los intereses municipales de la manera mas injusta y arbitraria. - Por las certificaciones nºs 1 y 3 se observa que antes se proveian las titulares de medicina y cirugia con la intervención exclusiva del Ayuntamiento y una Junta de asociados mayores contribuyentes que por lo visto hacian las veces de vintena; llamando sobre esto la atención para probar que tal costumbre no era contraria á la buena marcha administrativa ni tan siquiera opuesta al sacratisimo principio foral de la Provincia, el que una persona competentisima y nada sospechosa D. Lorenzo Oroz estuviese de Secretario asesor del Ayuntamiento de Lumbier cuando se dotó el contrato

á que se hace referencia en la certificación nº 3 el cual contrato se hizo ademas sin protesta alguna por parte del vecindario. = Hay otra cosa mas grave todavia y que revela lo arbitrariamente que se procedio para evitar que el contrato con los médicos Arés García y Alzola que rigio durante doce años sin interrupción se prorrogase nuevamente á la terminación del año 1910: se constituyó el Ayuntamiento en 1º de Enero del citado año y como consecuencia debio tambien constituirse por aquella fecha la ventena conforme á lo que dispone la legislación especial y privativa de la provincia de Navarra; pero no se hizo esto ultimo hasta que en las proximidades del cumplimiento del contrato médico al sospechar los sistematicos contrarios de los facultativos que no disponian de mayoria entre los contribuyentes asociados para impedir que el precitado contrato se prorrogase nuevamente les ocurrio prescindir de la costumbre y proceder entonces al nombramiento de la ventena seguros de que por este medio ganaban la partida contando con que entre el Ayuntamiento y ex Concejales dispondrian de la suficiente mayoria para conseguir el logro de sus injustificables aspiraciones. Sea certificación nº 4 la prueba que la ventena se nombro en 21 de Noviembre, es decir mas mas de diez meses despues del tiempo legal y en 28 de Noviembre ó sea tan solo siete dias más tarde se acordo el anuncio de las vacantes segun se justifica por la certificación nº 5º ¿Esta claro que se cometio un manifiesto contra fuero?. Porque si la costumbre es ley en lo que afecta privativamente á Navarra queda la ley pisoteada; y no siendo asi tambien se pisoteo la Ley por la fecha en que se constituyo la ventena. = 6º = Dice

dado se estableció en el pliego de condiciones un aumento considerable en la asignación de las dos titulares dotando cada una con la cantidad de dos mil pesetas anuales en partido abierto como se demuestra por la certificación nº 6 y con lo cual se prueba también el propósito de aliviarse algunos moderados la carga que se iban á imponer sus teniendo otros dos médicos encontra de los que ya existían en la localidad.= 4º Le legado el momento de la provisión de las vacantes fueron otorgadas las plazas á otros médicos con quienes establecieron compromiso de responsabilidad pecuniaria varios vecinos y concejales del bando contrario á los médicos antiguos de la localidad y á cuyo efecto convenía á aquellos el considerable aumento en la asignación de las titulares para mejor defender sus particulares intereses. (Este extremo no se prueba documentalmente pero está en el convencimiento de gran parte del vecindario y se demostraría con una información imparcial.)= 8º Sea en justicia y arbitrariedad se prueba por el hecho de que estando los dos médicos antiguos dispuestos á nueva prorroga del contrato y habiéndo también acudido al concurso de provisión no se les otorgase las plazas, contando con mayores meritos conocidos que ninguno otro, testimoniados en acuerdo del Ayuntamiento (certificación nº 7) cuya mayoria les era completamente hostil.= 9º Privados por ese medio de la titular los medicos aludidos, eso no obstante, estan demostradas sus simpatias en la localidad por la circunstancia de continuar establecidos actualmente y figurar uno de ellos el que suscribe en la lista de concejales con mayor número de votos que los demas cuyo argumento también incontestable.= 10 Con lo complemento de lo espuesto procede ahora hacer constar que aun cuando las consideraciones anteriores se refieren á

cosas ya consumadas tiempo atras, no por eso dejando tener aqui su gran importancia para el mejor planteamiento de la cuestión actual, desde el momento en que por la sola circunstancia de conocer esos antecedentes queda demostrado que el asunto de las titulares de medicina se desarrolla mas bien con miras egoistas y apasionadas que atendiendo al interes general del vecindario, con la agravante que supone el aprovechamiento de los fondos municipales en beneficio de unos con lesión positiva de los demas.= 11 Por la certificación nº 8 copia literal del acta de la sesión que celebró la Junta nominadora el dia 28 del finado Abril, se deduce que dicha reunión fue notable por los incidentes dejandose traslucir el criterio absurdo de la mayoria, juzgandola favorablemente, puesto que de otro modo habria que pensar en que amparada por la fuerza del mayor número, pretendio arbitrariamente cometer toda clase de atropellos= Hay que fijarse en primer termino y llamar mucho la atención en que la eliminación de los vocales que debieran ser sustituidos para dar entrada á los cuatro que designó el Municipio de Javier se pretendiera hacer por medio de votación, y es todavia mas anómalo el que se quisieran considerar sustituibles nada menos que á los cuarenta y dos individuos de la Junta sin exclusión de los que forman la veintena; ¡cuidado que esto es asombroso!; y gracias al teson con que la minoria sostuvo lo contrario por que si no seguramente que se hubiese llegado al colmo de lo anómalo en pugna con el derecho natural y hasta con lo dispuesto por la Exema Diputación en su Reglamento de 17 de Diciembre de 1912: segun este reglamento ¿no se designan por la suerte los ma-

yores contribuyentes que han de asociarse á la Veintena Quincena ú Onena para la constitución de las Juntas nominadoras? pues siendo así ¿ como habia de seguirse distinto procedimiento para los que debieren ser sustituidos? ¿ no esta bien claro el articulo 22 del mismo Reglamento que las vacantes entre individuos de la Veintena Quincena ú Onena serán provistas en la forma que determina su Reglamentación organica? ¿ como pues se va ha admitir que puedan ser sustituidos en sus funciones ni por votacion ni por sortes? tan grandes errores solo puede explicarse por una obcecación y sobre todo siendo uno de los que con mas calor sostenia la teoria de que todos eran sustituibles incluso los Concejales el abogado D. Matias Ruiz que formo en la Junta representando á un mayor contribuyente. Asi es que estos incidentes dieron lugar al rumor de que se trataba de escluir de la Junta al Concejal que suscribe y realmente tiene su esplicación lógica considerando que es uno de los que mas han sufrido la saña de los que componian la mayoria precisamente.= Otro incidente tambien muy digno de mencionar es el provocado por la insistencia con que el veintenante D. Dámaso Leaborra queria que la titular se proveyese solo interinamente aun reconociendo que no podia menos que la Exma Diputación no lo autorizaria y hasta proponiendo que se prescindiese de dicha Superioridad para que no sirviera de obstaculo á la realización de semejante idea. Pero lo mas extraordinario de la proposición del Sr. Leaborra esta en su deseo aparente de beneficiar al municipio no condenandole definitivamente á las consecuencias de la provisión en propiedad de la titular con dos mil pesetas cuya suma tambien

considera excesiva segun se ve por la misma certificación nº 8 siendo asi que poco despues en la propia Junta hubo de manifestar accediendo á la súplica del suscribiente que su proposito iva encaminado á que recayese la interinidad en favor de D. José Lazcoreta. Claro que parte de esto no consta en el acta sin duda por que no era punto que figurraba en la orden del dia pero como es un esctremo que se puede demostrar y se trata prebazamente de un médico el Sr. Lazcoreta que sin poseer el título todavia fue contratado segun es público y notorio por varios vecinos, formando actualmente algunos en la Junta nominadora constituyendo mayoria de abi que todo persona imparcial considerarse en el Sr. Laborra un interes muy distinto que el revelado y mas aun existiendo en la localidad otro médico de mayores meritos indiscutibles, el cual llegado el caso desempeñaria la titular interinamente y muy probable que lo hiciese proporcionalmente ai la dotación anual de mil pesetas que es la que en justicia debe prevalecer. = Por fin se impuso lo legal y se acordo como no podia menos el proveer la vacante en propiedad, aunque ademas de las bases que establece el Reglamento de la Escma Diputación se trata de imponer como condiciones especiales las mismas que rigen en el contrato actualmente establecido. Ahora bien; como entre las condiciones especiales consta la dotación anual de dos mil pesetas y esa cantidad es desorbitante si se tienen en cuenta las circunstancias de la localidad y la topografia del partido médico que constituye San-

güesa con sus anejos; por eso el que suscribe formula voto particular en contra de esta condición creyendo así cumplir con el ineludible deber de defender los intereses municipales en su triple carácter de vecino, mayor contribuyente y concejal del Ayuntamiento.= Aunque ya van expuestos los suficientes datos y consideraciones que prueban la falta de razon para que á la Titular, hoy vacante se asignen dos mil pesetas anuales; no estara demas el insistir en que no habiendo sido nunca mayor de quinientas pesetas la dotación en partido abierto, mientras en Sangüesa no han existido las luchas locales no hay tampoco motivo que justifique el que en la actualidad se eleve hasta la suma de dos mil pesetas, debiendo considerar que aun cuando se alegue en pro de esto ultimo y el aumento de las obligaciones que se establecen hay que tener presente que por eso unicamente se encuentra razonable que las dos plazas de Titular de medicina sean dotadas cada una con mil pesetas en vez de quinientas que se asignaban antes de constituirse el partido cerrado como se ve por la certificación nº 1 antes citada.= En resumen y para que se aprecien las diferencias se hace observar lo siguiente: 1º Que antes con la dotación de mil pesetas anuales para los dos médicos tenian casi las mismas obligaciones que ahora existiendo solo algunas circunstancias que aumentan un poco el trabajo pero que en modo alguno justifican las cuatro mil pesetas que se pretende imponer.= 2º Que como mayores obligaciones se aumentan la asistencia á la Guardia Civil, el reconocimiento de quintos y

los accidentes del trabajo en obreros municipales y los que puedan ocurrir con motivo de las corridas de toros y juegos artificiales aunque sean forasteros quienes los sufran; debiendo hacer constar sobre este particular que todo lo que por la asistencia á la Guardia Civil cobraban antes entre los dos medicos era setenta y dos pesetas anuales y sobre ochenta pesetas por los quintos, y por lo que se refiere á los accidentes jamas han percibido ninguna cantidad en los doce años que duro el contrato anterior.= 3º Que de número de familias pobres cuando las titulares se pagaban á razon de quinientas pesetas era de 152 (certificación nº 1) y actualmente aun cuando la obligacion se hace estensiva hasta 200 familias solo son 105 y nunca ha excedido de 160 contando con que se ha seguido un espiritu amplio para las inclusiones; se ve pues que tampoco se justifica aqui el aumento.= 4º Que es facilmente rebatible el principal argumento que se opuso al voto particular formulado por el que suscribe ó sea que procedia el aumento por la anexion de los pueblos de Javier Fina y Rocaforte que impone el reglamento hoy en vigor por cuanto en esto hay mucho deficticio y casi nada de realidad teniendo presente que no existen familias pobres á lo sumo tres ó cuatro (sabido que es la mayor obligación) y que aun cuando se hallan vacantes desmembrados son muy pocas las demas obligaciones inherentes á la titular en consideración á que solo cuentan sobre setenta vecinos entre los tres pueblos mencionados.= 5º Que aun reconociendo que la constitución actual del

partido médico de Sanguesa ha de originar algun mayor trabajo á los titulares contando tambien con las necesidades modernas de Higiene por eso es por lo que se estima justo que á cada plaza se le asignen mil pesetas en vez de quinientas que antes en partido abierto se pagaban pero en manera alguna procede las dos mil que tienen desde que se prescindio del partido cerrado por las cuestiones locales que son de todos conocidas.= 6º Que si se compara el partido medico de Sanguesa con los demas municipios de Navarra se apreciara que ninguno que no este municipalizado consigna la suma de cuatro mil pesetas por el servicio de la titular de medicina y cirugia.= 7º Que á mayor abundamiento casi puede asegurarse que llegada la ocasión de proveer la vacante de que se trata no habrian de faltar pretendientes de meritos lo mismo siendo la dotación de mil pesetas anuales que de dos mil y por tanto quedaria evidentemente probado que esto último es un exceso injustificado.= A mayores consideraciones se presta el asunto si habria de exponerse cuanto pudiera inducir á demostrar lo arbitrariamente que se elevaron las titulares á dos mil pesetas cada una pero se prescinde de todo lo demas en vista de que el presente escrito ha resultado bastante extenso y que por otra parte quedan ya espresados los suficientes argumentos en pro del voto particular formulado por el que suscribe en la precitada sesión del dia 28 de Abril último.=

Resulta pues, sentado en concepto del suscribiente: 1º Que la titular que se trata de proveer no debe tener mayor

retribución que ha de mil pesetas.= 2º. Que debe desaparecer del condicionado la obligación que se exige al medico de visitar en los accidentes que ocurran en las corridas de toros y juegos artificiales, sobre todo en lo que se refiere á los forasteros por considerarlo oneroso á la Clase.= Sangüesa 14 Mayo de 1914.= Juan Antº Alzola.= Es copia

Antes de proceder á la lectura del anterior escrito el concurrente Sr. Alzola solicita la venia del Sr. Presidente para ausentarse de la Sala petición que hace por ser el autor del escrito de apelación por motivos de delicadeza pero entendiendo que legalmente puede y tiene derecho no solamente á estar en la sesión si no á tomar parte en las discusiones que son motivo de ella tenga lugar.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Alzola que le concede el permiso que para ausentarse solicita pero en vista del que el concurrente Sr. Galarza D. Guillermo manifiesta que entiende tambien que al Sr. Alzola le asiste el derecho para permanecer en la sesión y tomar parte en las discusiones y á cuya manifestación se adhieren los Sres de la minoria manifestando el Sr. Sagües que conteste el Sr. Alcalde si tiene ó no derecho el Sr. Alzola para estar en la sesión y tomar parte en las discusiones el Sr. Alzola dicho Sr. Alcalde accede á que D. Juan Antº Alzola continue en la Sala de sesiones con derecho á tomar parte en las deliberaciones y discusiones que con motivo de la sesión se tome por lo cual el Sr. Alzola continua en el salon de sesiones.

Terminado este incidente y despues de dar lectura el Sr. Secretario al escrito de apelación que anteriormente se ha transcripto el concurrente D. Antonio Blasco presenta el escrito al que se da lectura y que copiado literalmente dice como sigue. "El que suscribe, individuo de la Junta Nominadora del partido médico de Sangüesa, tiene el honor de proponer á la misma que se informe á la Escma Diputación respecto al recurso entablado por D. Juan Antonio Alzola en la forma siguiente.= Escmo Sr.= La Junta Nominadora del Partido médico de Sangüesa cumpliendo el decreto de V.E. de 23 de Marzo ultimo, notificado al Sr. Alcalde Presidente de la misma en 27 del mismo, en el expediente de alzada promovido por D. Juan Antº Alzola protestando de lo acordado por la misma relativo al sueldo de una plaza de medico titular, vacante tiene el honor de informar á V.E. lo siguiente.= 1º No quiere esta Junta entrar á hacer historia de sucesos pasados relativos á los titulares de medicina de esta ciudad, pues seria ingrato é desagradable ocupar la atención de V.E. con el relato de dichos hechos.= Esta Junta prefiere concretar los cargos en que pretende apoyar su protesta el Sr. Alzola y contestarlo con la ley y la razon en mano.= Ante todo entiende V.E. que si el Sr. Alzola protesta como Concejal no puede despojarse de su condición de médico no titular, y bajo el imperio de esta circunstancia se ha de presumir que tiene interes en que la titular que trata de proveerse lo sea con el menor sueldo posible, para de ese modo asi la vida de cualquiera otro médico que aspire al cargo y le haga la competencia profesional, ya que él como Concejal es incompatible para ocupar la vacante.= Habla pues la voz del interes particular y solo asi se comprende que un médico proteste de que un Ayuntamiento dote

con dos mil pesetas una titular vacante.=2º Despues de tan largo escrito que constituye la protesta del Sr. Elzola resulta que en él reconoce que solo es impugnable á su juicio la condición referente al sueldo de dos mil pesetas que se señala á la vacante.=3º Que si bien ahora dice el Sr. Elzola que es bastante la retribución de mil pesetas, olvida sin duda que él mismo disfrutó de titular retribuida con mil doscientas cincuenta pesetas, como así consta en el acta de la sesión municipal del día 20 de Noviembre de 1906 en la cual se acordó prorrogar el contrato de titular con dicho Sr. Elzola y otro facultativo aumentando de mil á mil doscientas cincuenta pesetas el sueldo de los mismos.=4º El sueldo de dos mil pesetas que ahora se asigna á los titulares vacante no es cosa nueva no es ninguna innovación que se introduce ahora; ese sueldo Esemo Sr. se asignó ya en el año de 1910 y desde entonces vienen disfrutándolo los dos médicos titulares sin que entonces la Esema Diputación hubiere limitado la libérrima voluntad del pueblo que así quería dotar á sus facultativos. De estos uno dimite ahora y produce la vacante de que se trata de proveer. Por lo tanto ¿estaría bien que se asignara menor sueldo al sucesor?= Ha demas téngase en cuenta que el otro medico titular nombrado el año 1910 con el sueldo de dos mil pesetas continúa ejerciendo el cargo y no termina su contrato hasta fines del año de 1915 ¿sería pues justo que un mismo Ayuntamiento tenga dos medicos titulares con distinto sueldo uno con mil y otro con dos mil pesetas? ¡eso que Esi sería

depresivo para la clase médica != 5º Hecas dejando aun lado estas consideraciones hace observar la Junta á V. E. que en el cargo de titular se impone la obligación de visitar tambien los pueblos de Rocaforte Javier y Peña por lo cual estos ingresaran en las arcas municipales de Sangüesa su cuota correspondiente para contribuir al pago de las dos mil pesetas. Ademas de lo expuesto tienen obligación los trés medicos titulares de asistir gratuitamente en el reconocimiento de quantos en los accidentes del trabajo en las obras municipales, la asistencia á la Guardia Civil y sus familias y en todos los accidentes que ocurran en las funciones de toros, juegos artificiales y demas funciones en tiempo de fiesta, aunque el lesionado sea forastero.= Entrando en el terreno legal esta Junta afirma que al señalar el sueldo de dos mil pesetas á la titular vacante no ha faltado á ningun precepto legal. El articulo 31 del Reglamento para el servicio medico de Navarra confiere á esta Junta sin limitaciones señalar el sueldo á los titulares; y preceptua que ese sueldo no podra alterarse sino por causa justificada es asi que el sueldo de dos mil pesetas no se asigna ahora por primera vez al cargo vacante si no que es el que se venia siguiendo desde 1910; luego no cabe introducir variación en el mismo por que no han variado las circunstancias que á consejen una reducción.= 6º Es más; con arreglo al espiritu y la letra del actual Reglamento de servicio medico ni siquiera debiera V.E. entrar en la resolucion del fondo de este asunto.= En efecto; el articulo 25 del Reglamento dispone que no sera nece-

saria á la aprovación de la Diputación respecto á las condiciones que ya hubieran sido aprobadas anteriormente por la Corporación foral. Es así que ahora se propone la condición referente al sueldo de dos mil pesetas que es la misma del contrato celebrado en 1910 y cuya condición fue aprobada entonces por V. E. luego estamos de lleno en el caso de no ser necesaria la nueva aprobación de V. E. = Sin embargo esta Junta desea que V. E. haga nueva declaración sobre el particular y por lo tanto. = Suplica desistirse V. E. la alzada interpuesta por D. Juan Ant.º Elzola y decrete declarando firme el acuerdo de esta Junta que ha sido objeto del recurso de dicho Sr. = Sanjüesa 2 de Junio de 1914. = Antonio Blasco

Terminada la lectura del anterior escrito el Sr. Elzola suplica al Sr. Presidente se sirva á leer el mismo nuevamente punto por punto con objeto de discutirlo puesto que no puede pasar á informe hasta que se halle discutido pues pudiera ocurrir muy bien que los demas Sres de la mayoria y de la Junta toda no estuvieran conformes con lo que en el mismo escrito se expresa.

El Sr. Blasco dice que lo que procede es que se adhieran los que se hallan conformes con el escrito presentado manifestando los que asi no piensen su opinion contraria, Los Concurrentes Sres Labar y Laborra manifestaron que se adhieren en un todo al escrito presentado por el Sr. Blasco

El Sr. Alcalde accediendo á lo manifestado por el Sr. Olzola ordena al Sr. Secretario de lectura nuevamente al referido escrito para que examinados punto por punto cada uno de los números que el mismo comprende puedan ser discutidos por los tres concurrentes.

Leido el número 1º. del mismo el Sr. Olzola hace constar su protesta por las manifestaciones gratuitas del Sr. Blasco manifestando (que) dicho Sr. Olzola como Concejal que és, se halla obligado á defender los intereses municipales, por lo que cree que el sueldo de las dos mil pesetas que se asigna á la titular es muy excesivo y con este motivo emplaza al Sr. Blasco á que me manifieste que titular de Navarra tiene el sueldo que se quiere asignar á la de esta Ciudad pues aun la de la capital con una poblacion de 30.000 habitantes solo se le asigna segun tiene entendido la suma de mil setecientas cincuenta pesetas y que tambien le estraña que el Sr. Blasco manifeste en su escrito que parece que el Sr. Olzola tiene interes en que se provea la titular con el menor sueldo posible para desacreditar asi la vacante de cualquier otro medico que aspire al cargo y le haga competencia profesional ya que él como Concejal que es no puede aspirar á ocupar la vacante lo cual es un absurdo toda vez que siendo mayor el sueldo de la titular es mas logico presumir que la competencia fuera menor. Asi mismo y con motivo de lo que habla en dicho parrafo sobre el interes particular el Sr. Olzola hace constar que le parece á él mas raro en que dos de los tres concurren-

tes (reproviendo se á los Sres Castillo y Scaborra) intervengan en estos asuntos para los cuales legalmente se hallan incapacitados después de haber intervenido y suscrito como particulares un documento de obligación de entrega de cierta cantidad á los Sres medicos anteriores á quienes se les dió la titular.

Respecto al 2º punto el Sr. Elzola manifiesta que es de lamentar que el Sr Blasco no se haya enterado bien del aumento que en la segunda prorroga del contrato con los Sres Elzola y Garcia se hizo á la titular aumentando el sueldo de mil á mil doscientas cincuenta pesetas preguntandole asi mismo al Sr. Blasco que concepto tiene del partido cerrado y del partido abierto, que el aumento se hizo por tener el Ayuntamiento la obligación de pagar á los facultativos el sueldo por el servicio de la titular y el de las familias asociados y toda vez que el de estas ultimas no llegaba para satisfacer las dos mil pesetas asignadas de aumento el de la titular disminuyendo la cantidad que percibian por el de asistencia á las familias acomodadas pero siendo siempre el mismo sueldo el que disfrutaban por ambos conceptos y á este fin el Sr. Elzola dirigiendose al contribuyente Sr. Leon Arcos como Depositario del Ayuntamiento le manifiesta que despues si es o no cierto lo que el Sr. Elzola dice contestando dicho Sr Leon Arcos que efectivamente es cierto.

El contribuyente Sr. Jabala expone que mas raro le parece que los contribuyentes aumenten la titular siendo asi que con mil pesetas ó menos habria pretendientes para ella que no lo que en el escrito se dice que es raro que el Sr. Olzola como médico protesta contra el aumento de las dos mil pesetas.

Con respecto al punto 1º. el Sr. Olzola manifiesta que el sueldo de la titular se aumento antes de ponerse en vigor el Reglamento de partidos medicos y que nada tiene de particular que uno de los facultativos titulares tenga mas sueldo que el otro, que en las condiciones en que se encuentran los titulares hoy dia son distintos puesto que la una es por tiempo limitado y la que se trata de proveer con arreglo al Reglamento no tiene termino y que se halla convencido de que todos los concurrentes tienen el convencimiento de que el sueldo de las dos mil pesetas es excesivo y dirigiendose á los vocales de Javier y Tena les manifiesta que tengan entendido que con este sueldo van á tener que pagar unas trescientas ochenta pesetas, protesta tambien por ser un concepto gratuito del concepto de que no es posible para la clase medica el que todos medicos disfruten de sueldo diferente por cuanto que el que se nombre ahora tiene mas ventajas que el actual segun el Reglamento.

Con respecto al punto 5º. manifiesta que la obligacion de asistir á un lesionado en las funciones publicas que se celebren es depresivo para la clase medica por cuanto que esta asistencia no debe de referirse mas que al primer momento por lo cual

entiende que debe desaparecer esta condición y asi mismo sobre este punto manifiesta que las circunstancias de la epoca en que se aumento el sueldo de las titulares á esta fecha han cambiado con la promulgación del Reglamento de la Diputación y constitución de la Junta nominadora y que hay cosas que son leglaes pero no licitas.

Finalmente y con respecto al punto 6º, y aun cuando en nada puede afectar á contestar al recurso que entablo llama la atención del Sr. Blasco suplicandole la haga desaparecer de su escrito por entender que es una ofensa á la Exma Diputación lo que en la misma se consigna pero contestando el Sr. Blasco que el escrito lo sostiene integro el Sr. Alzola hace constar su protesta por la razon espuesta anteriormente.

A pesar de las excitaciones del Sr. Alzola al Sr. Blasco para que conteste á las objeciones que á su escrito le ha hecho dicho Blasco no ha contestado á ninguna de ellas.

Terminado este asunto los Sres Tabar Blasco D. Aurelio, Laborra Mendioroz Echegoyen, Casajús, Abadia Leoz, Garde, S. Miguel, Beorlegui, Monreal, Los Arcos Ruiz, Taboada, Miranda Moreo, Martiz Castrillo y Sr. Presidente se adhieren en un todo al escrito presentado por el Sr. D. Antonino Blasco.

Los Sres Hernandez, Ancil, Galarza D. Guillermo y D. Agustin, Jabala, Reta y Sagües se adhieren en un todo al escrito de apelación firmado por el Sr. Alzola asi como á todas objeciones que este Sr. ha expuesto contra el

escrito de D. Antonino Blasco.
De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Prudencio Adadia — Juan Echegoyen

Juan Goñi — Juan Monreal

Pascual Carajes — Francisco Hernandez

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Juan Abad

Tomas Sagües

Dámaso Lubona — Emeterio Jabalas

Jeremias Miranda — Agustin Galarza

Pedro Ruiz — Francisco Beorlegui

Agustin Mendioroz — Guillermo Galarza

Maximino Aurel

Matias Ruiz — Gregorio Lostau

Valeriano Moreo — Mateo Taboada

Aurelio Blasco — Eustacio Martiz

Inocencio Taboada

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia trece de Junio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Tres Concejales D. Jeronimo del Castillo, D. Eustasio Martiz, y D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se dá lectura á los libramientos numeros 172 y 173 hechos durante la semana siendo aprobados por el Ayuntamiento.

2º Visto el escrito presentado por Jeronima Chavarren que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluir á la peticionaria en la mencionada lista en la que figurara con el número 108

3º Igualmente se acuerda incluir en la mencionada lista figurando con el número 109 al solicitante Joaquin Izu

4º Asunto pendiente. Presentada por D. Victorio Rijodas la escritura por la cual su padre D. Pablo ya difunto compro á D. Juan Artola de Pamplona entre otras la finca que á continuación se describe de cabida de cuatrocientas veintisiete robadas y doce almudadas cuyas confrontaciones son por Norte con camino y terreno comun por Sur con campos de D. L. Oyaga Simon Martinez y terreno comun por Este con caminos y terrenos de D.

Francisco Casajús y herederos de M. Garde y por Oeste con tierras de D. Felix Dominguez, Francisco Oyaga y Filomena Garralda.

Teniendo en consideración que de la descripción anterior no aparece de una manera clara los campos que en junto forman las robadas mencionadas y que se hallan separados por la carretera á Jaurer, caminos y comunes y que segun la descripción anterior aparece como coto redondo lo cual no es cierto, despues de una discusión sobre el emplazamiento de la fuente en el sitio que antes existia y no teniendo datos concretos para determinar de una manera clara si ese sitio estaba enclavado en terreno comunal ó de propiedad particular se acuerda por el Ayuntamiento que quede pendiente este asunto hasta consultar la Ley de aguas y formular en su caso una consulta para ver si esta dentro de las atribuciones del Ayuntamiento el resolver sobre el traslado de la mencionada fuente hecho por el Sr. Ripodas á una finca de su exclusiva propiedad ó si por el contrario compete al Juzgado el conocimiento de este asunto y saber si es el Ayuntamiento ó los particulares perjudicados á quien compete presentar la denuncia

5.º Vista la carta del Ingeniero D. Miguel Berazaluce en la que manifiesta que habiendo terminado el plazo para presentar al Gobierno Civil las reclamaciones contra la concesión solicitada por el Ayuntamiento para derivar agua del rio Aragon con destino al abastecimiento de esta Ciudad, no se ha presentado ninguna por lo que entiende que el Ayuntamiento debe ya de solicitar

el permiso de la Excma Diputación para verificar la subasta y dar comienzo á las obras. Asi mismo manifiesta dicho Sr. que tiene ultimado el proyecto de alcantarillado y que lo presentara avisandole el dia en que haya de venir á esta Ciudad á tratar del asunto con el Ayuntº.

En vista de esta carta el Ayuntamiento acuerda contestar al Sr. Berazaluce que si no tiene inconveniente remita el proyecto y presupuesto del alcantarillado para que lo estudien los tres Concejales y en vista de ello presentarlo á los tres mayores contribuyentes.

A continuación el Sr. Alcalde presenta una carta de D. Luis Gil y á la que el Sr. Secretario da lectura de la que aparece que dicho Sr. manifiesta que anunciadas ya las vacantes de Maestros que existen en esta provincia y que se han de proveer con arreglo á lo que dispone la R. O. vigente en esta Materia mandará una Instancia á Pamplona para figurar como uno de los aspirantes al concurso en cuyo caso si este Ayuntamiento tiene el honor de proponerle para la Escuela de Sangüesa cree que podra conseguirlo. En vista de esta carta el Ayuntamiento acuerda contestar á dicho D. Luis Gil que puede contar con la seguridad de que este Ayuntamiento lo propondra para desempeñar una de las dos Escuelas vacantes que hoy existen y cuya provisión se ha anunciado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta

que firman los Sres concurrentes conmigo el
Secretario que certifico
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Eustasio Martin

Alberto Tabar

Aurelio Blasco

Francisco Hernandez

Ante mi

Sesión ordinaria del dia veintidos de Junio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martin, D. Alberto Tabar, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Se dá lectura á los libramientos de la semana numeros 173 al 178 ambos inclusive siendo aprobados por el Ayuntamiento. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos de D. Salvador Sarvide por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en las obras del puente del Camino de los canales. Otra de diez, Jaze

tas presentada por Lorenzo Navallas por su trabajo de armar y desarmar el monumento de la Yglesia del Carmen y colocar el tablado para el labatorio del año actual cuyas cuentas despues de examinadas por el Ayuntamiento fueron aprobadas ordenando se extiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

2º " Instancia del guarda Pedro Goiz. Examinada la instancia presentada por el guarda de campo Pedro Goiz Suplicando al Ayuntamiento se le devuelva la cantidad que se le descuento por unas cédulas de daño condenados en la última audiencia contra D. Ruperto Escagües de esta vecindad puesto que segun manifiesta en la misma el daño no se le dijo saber antes de su aprecio al interesado D Ruperto Escagües por lo cual se niega al pago del importe de los daños causados. El Ayuntamiento teniendo en consideracion que el guarda no presento á su tiempo la oportuna denuncia como así se establece en las ordenanzas de policia rural acuerda no poder acceder á la peticion del guarda.

3º " Examinadas las cedulas de daño presentadas por Benito Iturria por los causados en una finca de su propiedad por tierra estraida de la misma por varios particulares se acuerda por el Ayuntamiento que á dicho Iturria se le devuelvan estas cédulas por no corresponder al Ayuntamiento el conocimiento de este asunto y ser de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia

4º " Queda pendiente para la proxima

sesión y hasta que se reunan todos los datos del asunto sobre la particion de parcelas del Bojeral y Soto

5º Igualmente y examinada la carta presentada y firmada por D. Miguel Berazaluce que manifiesta remitira á la brevedad posible el proyecto de alcantarillado se acuerda por el Ayuntamiento que una vez presentado dicho proyecto y examinado por los tres Concejales se convoque á la vecintena y mayores contribuyentes con este objeto; y asi mismo se aprueba por el Ayuntamiento para someterlo tambien á la aprobacion de los contribuyentes una circular escrita por el Concejal D. Juan Antonio Olzola y que se ha de dirigir á los vecinos de esta Ciudad sobre las condiciones de abono y precio por grifo del agua que en su caso se ha de suministrar á los mismos en el caso de que se lleve á efecto el proyecto de traida de aguas y en cuya circular se inserta tambien un boletin de adhesión que se ha de firmar por los vecinos aceptando las condiciones que se establecen en la misma y manifestando asi bien el número de grifos por que prometen ser abonados manifestando á su vez la cantidad que por seguros de incendios pagan actualmente por si conviniera al municipio formalizar una sociedad para este objeto.

6º El Sr. Secretario hace constar á la Corporacion que terminado el plazo concedido para presentar solicitudes para el cierre de la plaza de toros y dar las corridas por cuenta de los particulares no se ha presentado ninguna instancia

por lo cual el Ayuntamiento acuerda dar las corridas por administracción quedando pendiente hasta la sesión próxima el modo y forma de organizar los festejos.

7º Visto el escrito de D. Marcelo Guindano que confirma su anterior nombramiento de perito conocedor del terreno á favor de D. Salvador Fernandez para el asunto del camino del ferrandillo se acuerda por el Ayuntamiento oficiar al nombrado por la Corporación D. Juan Arguiñariz para que en unión del nombrado por D. Marcelo Guindano y del guarda del termino dictaminen sobre este asunto.

8º Vista la carta del Alcalde de Javier D. Juan Monreal exponiendo que el propietario del corral de la torreta ha construido una pared en el camino causando con esto un daño al suscribiente toda vez que por esta falta el paso se hace por una heredad del firmante. Mas como quiera que el Concejal Sr. Tabar manifiesta que segun noticias particulares que el tiene se hallan en vias de arreglo el interesado y el propietario del corral dicho se acuerda por el Ayuntamiento que dicho Sr. Concejal se aviste con los interesados y vea de arreglar este asunto

9º El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el guarda del termino le ha manifestado que el arbolado del montico se halla invadido por un gusano causando daños á los mismos y en vista de ello el Ayuntamiento acuerda comunicar esto mismo al Capataz de montes de la Esma

Diputación para que este proponga los medios conducentes á la estinción de esta plaga.

10 El Sr. Secretario da lectura á una circular del Sr. Gobernador Civil del Presidente de la Junta provincial de instrucción pública referente á la constitución de las juntas locales de instrucción y toda vez que segun dicha circular los Ayuntamientos deben de nombrar dos Tres Concejales que figuren como vocales de la misma y un farmacentico donde existieren varios se acuerda por la Corporación ratificar el nombramiento hecho anteriormente á favor de los Concejales D. Antonino Blanco y D. Francisco Hernandez y nombrar asimismo al farmacentico D. José Sanz y Lopez para que dichos tres Tres formen parte como vocales de la mencionada Junta dando conocimiento de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que procede se haga el pago á los Comisionados de este municipio que asistieron al Congreso y peregrinación de Terrarios á Madrid y pdeguntados á los dichos Tres Comisionados por el total importe de los gastos ocasionados por este motivo y que ascienden segun los mismos á ciento cuarenta y cuatro pesetas el Sr. Alcalde manifiesta que en vista de que en el capitulo 9º. articulo 6º. funciones Religiosas existe cantidad suficiente para este pago propone se acuerde por votación si se ha de hacer el libramiento á favor de los interesados con cargo á dicho capitulo. Por mayoria se acuerda hacer efectiva

esta cantidad conforme propone el Sr. Alcalde. El Concejal Sr. Hernandez se abstiene de tomar parte en esta votación.

El Sr. Secretario da lectura á una comunicación firmada por D. Juan Antonio Elzola y dirigida al Sr. Alcalde manifestando que no hallandose dispuesto á asumir las responsabilidades que puedan deducirse del informe que se emita solo por la comisión nombrada para revisar las cuentas del año de 1913 por entender que en esa revisión debe de intervenir la Junta toda en vez de los individuos que han sido designados y toda vez que en la reunión celebrada por dichos Comisionados pudo apreciarse que se han cometido infracciones legales se cree en el caso de renunciar al cargo que á ese efecto se le confirio suplicando al mismo tiempo se obligue á los tres que forma la Junta á cumplir con su cometido

Despues de enterado el Ayuntamiento del anterior escrito el Sr. Alcalde manifiesta que ofiicara á los demas tres comisionados nombrados para ver si continuan revisando las cuentas.

A continuación y visto el certificado expedido por D. Amado Garcia y D. Manuel Roncal en el que hacen constar el estado de demencia del mozo Pablo Rodrigo y en que se especifica la necesidad de la reclusion y resultando que el padre dicho Pablo es pobre el Ayuntamiento acuerda visto el expediente instruido por Venancio Rodrigo solicitando la reclusion de su hijo Pablo en el Manicomio acuerda informar que di-

bo Venancio puede ser considerado como pobre puesto que carece de bienes de fortuna haciendo constar que los bienes que á nombre de dicho Venancio y su esposa ya difunta poseian hace algun tiempo pasaron sin que pueda determinarse el Titulo á nombre de su otra hija Asuncion Rodrigo casada con Carmelo Peman de esta vecindad y en cuya compañia viven el mencionado Venancio y sus hijos Pablo y Leon

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Joaquin Gimenez

Sesión ordinaria del dia treinta de Junio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

Antes de empezar á tratar de la orden del dia el Sr. Elzola manifiesta que entiende que la sesión anunciada para hoy no es legal toda vez que segun lo que dispone el artículo 104 de la vigente Ley municipal debia de haberse celebrado esta sesión en el dia de ayer lo cual quiere hacerlo constar sin perjuicio de recurrir ante la superioridad de los acuerdos que puedan tomarse por ser nulos segun dispone el artículo 103 de la misma Ley el Sr. Alcalde en nombre de la mayoria contesta al Sr. Elzola que no haberse celebrado en el dia de ayer en segunda convocatoria la sesión ordinaria anunciada para el dia 27 fue debido á que el dia de ayer fue festivo y siguiendo la costumbre de Ayuntamientos anteriores habia convocado para el dia de hoy.

Seguidamente se pasa á tratar de los asuntos contenidos en la orden del dia que son los siguientes.

1º Sobre roturación del Boyeral y Soto. Leidas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para esta roturación y el decreto de la Excma. Diputación aprobandolas y concediendo la autorización para ello necesaria bajo esas condiciones, se acuerda por el Ayuntamiento el hacerlas saber al vecindario para que mediante la firma manifiesten si se hallan conformes con ellas y asi mismo con la suerte que en el reparto les toque pidiendo permiso á la Diputación para agregar la condición de que en caso de ausencia ó muerte de un vecino la suerte ó porción que el mismo tenga en dichos terrenos comunales quede para el Ayuntamiento para adjudicarsela á otro vecino sin que el poseedor que la tenia pueda cederla por su cuenta haciendo esta petición antes de que los vecinos presten su conformidad á las condiciones formuladas anteriormente y que constan en el acta de la sesión del dia 9 de Junio del año proximo pasado.

2º. Dada lectura por el Sr. Secretario á la carta de D. Lewis Gil dirigida al Sr. Alcalde en la que manifiesta dicho Sr. que no hallandose en condiciones de aspirar sino no á las vacantes de Pamplona y con el fin de que no se le eliminara del concurso ha tenido que solicitar las vacantes de la capital haciendo la salvedad de que prefiere volver á Sangüesa por lo cual suplica al Ayuntamiento que si este sigue en el propósito de proponer á dicho D. Lewis para las vacantes de esta Ciudad cree que el Ayuntamiento debe de proponerlo en primer lugar alegando tambien lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública en su R. D. de 22 de los corrientes.

El Ayuntamiento en vista de estas cartas y del deseo unanime de la Corporación y del vecindario todo de que dicho Maestro D. Lewis Gil vuelva á ocupar una de las dos Escuelas vacantes en esta Ciudad acuerda que en su dia se le proponga para la misma haciendo constar estos mismos deseos del vecindario los servicios prestados anteriormente y lo mucho que se favorecera á la enseñanza con la vuelta de este Maestro.

Igualmente y para en su dia se acuerda tener presente la recomendación que para proponer para la otra Escuela vacante hace D. Lorenzo Oroz en favor de D. Saturnino Irisarri

3º. Teniendo en consideración lo que dispone la Ley de aguas referente á abrevaderos de ganado se acuerda por el Ayuntamiento comunicar á la Sra Vda de D. Pablo Reyodes que deje conforme estaba anteriormente la fuente y abrevadero que cerca de su casa de campo existia cuyo abrevadero es necesario para el ganado lanar de la corralisa y para el ganado de labor de propietarios de las fincas de aquel termino.

4º. Examinado el espediente promovido por el recluta del reemplazo del año actual Marcelino

Beorlegui Iso numero 15 de dicho reemplazo y considerando suficientemente probada la excepción alegada sobrevenida despues del dia de la clasificación visto el articulo 89 caso 2º de la Ley de Reclutamiento vigente se acuerda declarar al recluta Marcelino Beorlegui Iso exceptuado del servicio en filas

5º Visto el certificado expedido por los Médicos D. Manuel Roncal y D. José Lazcorreta y del que aparece que Santos Puyada se halla demente siendo de necesidad la reclusión del mismo en el Manicomio y resultando que tanto el mencionado demente como su familia carecen de bienes se acuerda por el Ayuntamiento informar que dicho Sebastián Puyada es pobre y que como tal debe de considerarsele para el pago de estancias en el Manicomio,

El Concejal Sr. Hernandez pregunta al Sr. Alcalde si se ha extendido el libramiento de pago á favor de los comisionados de este Ayuntamiento que asistieron á la peregrinación y Congreso de Terciarios y al contestarle el Sr. Alcalde que todavia no se ha extendido este libramiento manifiesta dicho Sr. Hernandez que no se extienda por no haber cantidad consignada en el presupuesto para este objeto á lo que replica el Sr. Alcalde que en el capitulo 9º articulo 6º Funciones Religiosas existe cantidad suficiente para este gasto.

El Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que segun oficio dirigido por el Sr. Párroco de Santiago el Exmo é Ilmo Prelado de esta Diocesis vendra á girar la visita pastoral y administrar el Sacramento de la Confirmación el miercoles proximo dia 1 de Julio y con el fin de recibirlo

con la pompa y solemnidad que se merece invita al Ayunt.º á que salga á recibirlo en el atrio de S. María á las 8 y ½ de la tarde de dicho dia y á cuya hora hará su entrada en esta Ciudad. El Ayunto acuerda asistir en Corporación á este acto.

El Sr. Alyta manifiesta que siendo el acto de esta sesión á su juicio ilegal se abstiene de hacer ningun ruego ni pregunta alguna reservandose el derecho de recurrir ante quien corresponda contra los acuerdos que se han tomado.

El Concejal Sr. Hernandez manifiesta que habiendose pagado de fondos municipales en otras ocasiones los daños causados á D. Benito Sturria en finca de su propiedad por extracción de tierras por vecinos de esta Ciudad entiende que debe de modificarse el acuerdo tomado en la sesión última con respecto á este asunto satisfaciendo al igual que otras veces el Ayuntamiento este daño. La Corporación municipal en vista de ello acuerda modificando el acuerdo tomado en la sesión anterior satisfacer de fondos municipales el daño causado a D. Benito Sturria en finca de su propiedad sita en el Termino de las Fuentas por tierra tomada del mismo y cuyos daños ascienden á la suma de diez pesetas de daño y tres por honorarios del perito sin que este acuerdo sirva de precedente para lo sucesivo publicando un bando haciendo saber al vecindario que no tome tierra del mencionado campo dejando al Sr. Sturria el derecho de denunciar ante los Tribunales ordinarios á los contraventores de esta disposición

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que

firman los Srs Concurrentes conmigo
el Secretario que certifico
Juan Sabio

Antonio Blasco Fermin del Castillo

Alberto Eabar Juan Antonio

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia seis de Julio de mil nove-
cientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convoca-
toria por no haber asistido mayoria á la primera
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio,
con asistencia de los Srs Concejales D. Antonino Blasco,
D. Fermin del Castillo, D. Alberto Eabar, D. Juan
Antonio Abzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio
Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue
aprobada y despues de firmada por los Srs concu-
rrentes á la misma se paso á tratar de los asun-
tos que contan en los ordenes de este dia y que
son los siguientes

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que son
las siguientes 1.ª Mena de D. Andrés Elordi por
trabajos de su profesion de Albañil y ma-
teriales empleados en trabajos ejecutados en el
Matadero Hospital y casa del Ayunt.º que

asciende á la suma de diez pesetas setenta y cinco centimos. Otra de D. Antonio Rodriguez por medicinas y especificos suministrados á los pobres en el mes de Abril último y que asciende á la suma de doscientas treinta pesetas ochenta y un centimos. Otra de D. José Sanz y que importa doscientas quince pesetas tres céntimos por el concepto de medicinas y especificos suministradas en el mes de Mayo y otra de D. Clemente Galilea por igual concepto que las dos anteriores relativa al mes de Junio y que asciende á la suma de ciento cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos. Examinadas estas cuentas por el Ayuntamiento es aprobada la primera quedando las otras tres para examen de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dá lectura á los libramientos números del 187 al 213 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación. A continuación se dá tambien lectura al estado de la Depositaria presentado por el Sr. Depositario y resultando del mismo que por concepto de contribucion no se ha cobrado hasta la fecha mas que la suma de mil seiscientas ochenta y siete pesetas veintitres céntimos, se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando concediendo un plazo de 15 dias afin de que los deudores se pongan al corriente en el pago de la contribución pues pasado este plazo y sin mas aviso se procedera contra los morosos por la via de apremio. Resultando igualmente que el arrendatario de la corraliza el Saso no ha satisfecho todavia el importe de la misma, se acuerda igualmente oficiar al rematante y su fiador para que en un plazo corto satisfaga lo que adeuda pues de otra manera se procedera á su cobro dirigiendo el procedimiento de apremio contra el rematante ó su fiador indistintamente ó contra ambos á la vez.

2º Dada lectura á la instancia de Francisco Saal quien manifiesta que el rematante de los hierbas de carniceria no cumple con la condición

de encerrar el ganado de la misma en la proporción que le corresponde en el corral del suscribiente enclavado dentro de la corraliza llevando el ganado á un corral fuera de la misma, el Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda oficiar al rematante cumpla con la mencionada condición encerrando el ganado en el corral del suscribente

7ª 11 Examinado el informe del perito nombrado por el Ayuntamiento para determinar el camino de ferradillo y resultando del mismo que D. Marcelo Guindano tiene una era y ha construido una pared en el mencionado camino interrumpiendo el tránsito del mismo y que asi mismo el propietario del corral del Colaso D Pascual Carajés ha roturado el camino que también conduce á dicho término, se acuerda por el Ayuntamiento y en vista de la manifestación verbal que en este acto y ante la Corporación hace el perito nombrado por D. Marcelo Guindano D. Salvador Fernandez ratificando el informe del Sr. Arguiñariz oficiar á los Sres Carajés y Guindano dege el terreno roturado al primero y que también dege el terreno roturado y destruya la pared construida al segundo dejando ambos caminos en la forma en que se hallaban anteriormente y antes de las roturaciones abusivas y construcción de la pared hecha por aquellos respectivamente

4ª 11 Festejos. Leida por el Secretario de la Corporación la cuenta de los gastos ocurridos en el año proximo pasado y con motivo de las fiestas con el fin de ver si en alguno de aquellos puede obtenerse alguna economia se acuerda por el Ayuntamiento y con motivo del gasto ó subvención á la Banda de Regimiento nombrar una comisión compuesta de los Sres D. Antonino y D. Aurelio Blasco para que estudien si es posible organizar con individuos de esta Ciudad y algun forastero

una Banda de música para las proximas fiestas obteniendo con ello alguna economia en el gasto de este festejo. Asi mismo y con el fin de que pueda adquirirse ganado para las corridas del presente año se nombra una comisión compuesta de los Sres D. Alberto Cabar y D. Tomás Sagües para que vayan saber distintas ganaderias y adquieran el ganado necesario.

5º 11 Leida la carta del Ingeniero D. Miguel Berazabal acompañando el plano y presupuesto del alcantarillado de (de) esta Ciudad que asciende á la suma de cincuenta mil cuatrocientas ocho pesetas cincuenta centimos, se acuerda por el Ayuntº convocar á los Sres de la vecindad y mayores contribuyentes con objeto de tratar sobre este asunto.

Terminado el despacho ordinario los Sres D. Fermin del Castillo y D. Antonino Blasco como de la Comisión del Matadero proponen al Ayuntº en vista de la necesidad la construcción de una mesa para el mismo y la composición de las puertas del establecimiento que se hallan muy deterioradas por el agua. Esa Corporación municipal acuerda se hagan las obras que indican los mencionados Sres de la Comisión.

El Concejal Sr. Elzola pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de que el médico titular D. Manuel Roncal ha visitado el pueblo de Javier en ausencia del otro titular lo cual esta prohibido por una de las clausulas del contrato por las que se le nombro titular á dicho Roncal y de ser el hecho denunciado cierto pregunta al Sr. Alcalde que correctivo le ha impuesto por esta falta. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Elzola que no tiene conocimiento de este hecho y procurara enterarse.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario del Ayuntamiento de

que certifico
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Joaquin Goicoechea
Sro

Sesión ordinaria del dia trece de Julio de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Se dá lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de la Industrial Sanguesina que asciende á la suma de seiscientas veintiocho pesetas cuarenta centimos por el suministro del alumbrado público en el 2º trimestre del año actual y dos lamparas de filamento metálico; otra cuenta de D. Francisco Albeniz de cuarenta y nueve pesetas sesenta centimos por ma-

terial suministrado á la Secretaria y el Matadero y otra presentada por D. Pedro Diéchein de doce pesetas por dos bandejas para hacer la colecta al Santo Hospital de esta Ciudad cuyas cuentas despues de aprobadas por el Ayuntamiento se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

Igualmente se dá lectura á los libramientos de la semana números 215 y 216 siendo aprobados por el Ayunto.

2º. A continuación se dá lectura á una instancia de D. Mariano Sampreave y Compains Inspector de la 1ª enseñanza de la provincia de Oviedo acompañando á la misma una hoja de servicios prestados por el mismo y á una carta de D. Cipriano Muñoz Maestro de niños de Cha Fresneda (Teruel) solicitando ambos los Escuelas vacantes en esta Ciudad, El Ayuntamiento acuerda en vista de ello tener presente á dichos Sres solicitantes para que el dia en que oficialmente se anuncie la provisión de las vacantes.

3º. Vista la Carta del Ingeniero D. Miguel Berazaluce y á la que se acompaña el presupuesto de gastos por la División Hidraulica del Ebro formado para ejecutar la confrontación sobre el terreno é informe del proyecto de abastecimiento de aguas de esta Ciudad con aguas derivadas del rio Aragon cuyo presupuesto asciende á la suma de sesscientas veintiuna pesetas diez céntimos; y tambien una comunicación dirigida por el Ex. S. Sr. Gobernador Civil al mencionado Ingeniero Sr. Berazaluce como representante de este Ayunto. en el asunto de las aguas manifestandole que una vez examinado y aceptado dicho presupuesto deposite el importe del mismo en poder del pagador de la division Hidraulica del Ebro que habita en la Calle de S. Jorje numero 10 3º. Zaragoza devolviendo a dicha Division uno de los ejemplares del presupue-

to; se acuerda por el Ayuntamiento que por dicho Sr. Ingeniero D. Miguel Berazaluce se haga el deposito de la mencionada cantidad en la oficina indicada.

4º Con el fin de ver si puede hacerse el cierre de la plaza de toros para el presente año por subasta se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que el que desee cerrar la plaza por su cuenta puede presentar proposición hasta el dia 24 de los corrientes reservandose la Corporación el derecho de admitir la mas ventajosa ó desecharlas todas si asi le conviniere,

Habiendo manifestado el Concejal D. Tomás Sagües que no le es posible marchar á cumplir la Comisión que en unión del Sr. Tabar habia de hacer para adquirir los toros para las corridas próximas; se acuerda por el Ayuntamiento nombrar para esta Comisión en lugar de dicho Sr. Sagües á D. Cleto Soto vecino de esta Ciudad persona inteligente en esta materia para que en unión del Concejal D. Alberto Tabar y como Comisionados por este Ayuntamiento practiquen las gestiones para que fueran nombrados en la sesión anterior los Sres Sagües y Tabar

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Joaquin Gorrechea
Srio

Sesión ordinaria del día diez y ocho de Julio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día y que son los siguientes.

1º Se dá lectura á los libramientos números del 217 al 223 ambos inclusive quedando enterado el Ayuntamiento.

2º Vista la instancia de Angel Mojón solicitando un escalio de Gregorio Casajús recluido en el Manicomio, se acuerda por el Ayuntamiento que teniendo dicho Gregorio una hija menor de edad no procede adjudicar el escalio que se solicita y si es cierto como el solicitante afirma que este escalio no se halla incluido para el pago de la contribución que para lo sucesivo se ponga á nombre de dicha hija pagando la contribución correspondiente.

3º Vista la instancia de Nemesio Vizcay acompañando un certificado del Alcalde del Valle de Uerraul y en el que se manifiesta que dicho Vizcay se ha dado de baja en el pueblo de Adoain donde hasta ahora ha tenido su residencia se acuerda por el Ayuntamiento incluir al referido Nemesio Vizcay en el padron de vecinos de esta Ciudad.

4º A continuación se da lectura á las condiciones formuladas por este Ayuntamiento para el arriendo de las corralizas que son las mismas que rigieron en el año próximo pasado modificando la clausula número 10 especificando el pago del arriendo se haga del 20 al 30 de Mayo en lugar del dia 1º que se señalaba en las anteriores condiciones. La condicion número 11 aumentando que el fiador respondera hasta el día en que

se verifique el pago. La condición número 4ª se modifica en el sentido de que para tomar parte en la subasta ó mandar en ella se hace preciso depositar la suma equivalente al 10. p.% del tipo de la corraliza ó en defecto de este depósito se presente un fiador á satisfación del Presidente de la subasta que garantice el deposito del 10 p.%.

Se añade la condición de que el ganado que paste en la corraliza no podrá salir de la misma sin que el rematante de ella entregue en la Depositaría la cantidad en que quede la subasta de la misma con cuyas modificaciones se aprueban las condiciones para el arriendo de las corralizas exponiendo estas condiciones al público por Termino de 15 dias antes de someterlas á la aprobación de la Excma Diputación como así está ordenado por la superioridad

5.º Festejos. El Concejal Sr. Tabar da cuenta á la Corporación de que cumpliendo la Comisión para que fue nombrado en unión con D. Cleto Soto había estado viendo algunas ganaderías y que por fin habían convenido con el ganadero D. Felipe del Paso de Villafranca en adquirir para las fiestas cuatro novillos toros señalados con los números 51, 60, 70 y 72, y cuya reseña consta en una hoja tomada por dichos Srés por precio de seiscientas cincuenta pesetas cada uno mas setenta y cinco pesetas por gastos de la conducción de los cuatro y jornales de los pastores. El Ayuntamiento acepta lo hecho por la Comisión adquiriendo los toros mencionados por el precio antes indicado.

El Ayuntamiento acuerda asi mismo el celebrar una Tercera corrida el dia 14 de

Septiembre próximo adquiriendo para ello del mismo ganadero y por el precio también de seiscientas cincuenta pesetas cada uno dos novillos toros uno de ellos el que se pensaba traer como sobrero ó sea un mogon y el otro el marcado con el numero 66 en cuyo caso ademas de los seis novillos indicados se traeria un sobrero manifestando asi bien al ganadero enviè los cabestros que ya quedaron señalados por la Comisión al ver el ganado y en caso de conformidad mande los contratos por duplicado para formalizar el contrato.

El indicado Sr. Cabar de la Comisión manifiesta á la Corporación que el matador de novillos Antonio Bonafonte (Plomo) le habia entregado un presupuesto de gastos formulado por el mismo para venir á esta Ciudad con dos banderilleros y un sobresaliente de espada con objeto de encargarse de la lidia y muerte de los toros en el presente año. Este presupuesto asciende á la cantidad de setecientas veinte pesetas y el Ayuntamiento deseando contratar al mencionado novillero acuerda manifestarle que por la cantidad indicada venga con los peones que indica para las corridas de los dias 12 y 13 obligandose á su vez y sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacer mas cantidad á dirigir la lidia y dar muerte á estoque á los seis novillos que se han de lidiar en el dia 14. Si el indicado diestro acepta estas condiciones se formalizara con el mismo el oportuno contrato.

El Concejal D. Antonino Blasco manifiesta á la Corporación que cumpliendo con la comisión que se le habia encomendado habia examinado los instrumentos de la Banda de música y habia practicado algunas ge-

tiones con los individuos que anteriormente formaban aquella y de todo resulta que los instrumentos en su mayor parte se hallan en mal estado por lo cual no puede formalizarse la Banda para las proximas fiestas. Despues de discutir sobre este asunto y sobre la economia que podria obtenerse en el presupuesto contratando algunos músicos bien fueran militares ó paisanos, se acuerda por fin por la Corporación contratar para el presente año una Banda de música militar como el año pasado poniendo algunas condiciones respecto á las dianas y número de individuos que han de permanecer durante las fiestas en esta Ciudad.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el abonar á los Sres de la Comisión que han ido á la compra de los toros, los gastos de viage que ascienden á la suma de cien pesetas y la Comisión acostumbrada á razon de cinco pesetas por dia á cada uno de los dos Sres Comisionados.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Gustavo Martin

Francisco Hernández

D. Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
" Eustasio Martiz
" Alberto Tabar
" Juan Antonio Alzola
" Francisco Hernandez
" Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Inocencio Taboada
" Damaso Laborra
" Francisco Beorlegui
" Gregorio Los Arcos
" Jeremias Miranda
" Agustin Mendioroz
" Ambrosio S. Miguel
" Juan Monreal.
" Vidal Labay
" Leon Echegoyen
" Prudencio Abadia
" Juan Leoz

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del dia veintiuno de Julio de mil novecientos catorce.

Reunidos los Sres que al margen se expresan individuos de la Junta nominadora, en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera convocadas ambas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el dar cumplimiento al decreto de la Exma Diputación ordenando que antes de resolver sobre las condiciones de la vacante de una de las titulares se formulen por la Junta nominadora las condiciones que deben de reunir los pobres para tener derecho á la asistencia facultativa conforme asi se dispone en la circular de S. E. de 14 de Mayo ultimo á la que se da lectura por el Sr Secretario dicho Sr. Presidente expone á los concurrentes que con fecha 19 de Noviembre último se formularon por la Junta nominadora de esta Ciudad las condiciones que habian de tener los pobres para disfrutar de ese derecho y cuyas condiciones fueron aprobadas por la Exma Diputación por decreto de 22 de Diciembre último y por tanto proponia á los concurrentes que acordaran ratificar las mencionadas condiciones ó formular nuevas con arreglo á la mencionada circular de 14 de Mayo.

Los Sres concurrentes por unanimidad acuerdan que toda vez que existe pocas diferencias entre ambos condicionados se formulen para someterlas á la aprobación de la Diputación las contenidas en la repetida circular y que son las que á continuación se expresan.

Condiciones que deben de reunir los pobres para tener derecho á la asistencia médico farmacéutico gratuita.

Primera. Conforme á lo determinado en los articulos 12 y siguientes del Reglamento seran incluidos en las listas de pobres con derecho á recibir asistencia medica gratuita los vecinos y domiciliados legalmente

en el partido que se encuentren comprendidos en algu-
no de los casos siguientes.
1º Los que careciendo en absoluto de bienes de fortuna sean
Huerfanos ó espositos menores de 16 años.
Solteros ó viudos de cualquiera edad que esten im-
posibilitados para el trabajo y los mayores de 60 años
2º Los que formen parte de una familia que solo
cuente para la vida con el producto de su trabajo,
siempre que acumulados los salarios, jornales ó cual-
quier otra clase de rendimientos que obtenga no den
una cantidad equivalente á 2, 50 pte diarios por familia
3º Los miembros de las comunidades religiosas
encargadas de los establecimientos benificos de la
localidad y personal mecanico afecto á los mismos.
Tambien gozaran de este derecho los asilados de la
beneficencia; por los vecinos enfermos que se encuen-
tren en el Hospital; solo seran asistidos gratui-
tamente cuando esten incluidos en las listas de pobres
Segunda. Los individuos comprendidos en alguno
de los casos precedentes, no perderan el derecho á
ser incluidos en las listas de pobres aunque posean
bienes rentas ó productos de cualquiera especie cuando
su cuantia, acumulada á los salarios, jornales ú
otros rendimientos del trabajo personal á que se
refiere el numero segundo de la condición an-
terior no exceda de la cantidad que allí se fija.
Tercera. El Ayuntamiento queda facultado para incluir
en las listas al hacer la designación anual de
pobres á los individuos, que estando fuera de
las condiciones precedentes por circunstancias es-
peciales que expresara en el acuerdo juzgue conve-
niente la concesión de este beneficio.
Cuarta Del mismo modo podra aquella Corpora-
ción excluir de las listas á los que reunan los
requisitos marcados cuando por los signos exte-
riores de vida, infiera que cuentan con recursos

para sufragar su asistencia médica.

Asi mismo se acuerda que antes de remitir estas condiciones á la aprobación de la Exma Diputación se expongan al público por termino de 15 días á contar desde mañana como asi se ordena en la repetida circular de 14 de Mayo

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio — Fermin del Castillo

Alberto Tabay — [illegible]

Prudencio Aldaia

Francisco Hernández

Juan Gol — Juan Echegoyen

Agustin Mendioroz — Francisco Beorlegui

Juan Manreal — Dámaso Laborra

Valeriano Moreo — Jeronimo Miranda

Eugenio Samitier

Antonino Blasey

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del dia veintisiete de Julio de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Srés Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Srés concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Antes de aprobarse y firmarse el acta de la anterior el Concejal Sr. Hernandez hace constar su protesta contra el libramiento leido en dicha sesión referente al pago de los gastos de la comisión del Ayuntamiento que marcho á Madrid á la peregrinación y congreso de Terciarios y cuya protesta la funda por las tres razones siguientes: 1ª Por haberse dado lectura de ese libramiento al final de la sesión cuando ya estaban los Srés Concejales de pie. 2ª Por haber manifestado ya anteriormente que no se hiciera dicho libramiento apesar de lo cual se extendió dy 3ª Por no haber consignado en el presupuesto en el capitulo y articulo á que se ha cargado para este gasto.

El Concejal Sr. Alzola dice que aun cuando no asistió á la ultima sesión quiere que conste su protesta sobre este asunto no extendiendose en mas consideraciones sobre lo mismo por que ya lo hara al desarrollar su interpelación sobre administración en la sesión del dia de hoy.

Seguidamente se entra en la orden de este dia tratandose de los siguientes asuntos.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son: Unica de D. Juan Erdozain que

importa treinta y cinco pesetas por trabajos de su profesión de carpintero desde el día 19 de Abril último al día 22 de los corrientes en la Secretaría municipal, Novera y Matadero segun se detalla en la factura presentada; otra de D. Andrés Gloroli que asciende á diez y siete pesetas quince céntimos por trabajos de su profesión de Albañil y materiales empleados en una obra ejecutada en el Matadero y otra presentada por D. Gregorio Los Arcos por seis resmas, tres lisas y tres rayado para esta Secretaría y que asciende á la suma de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos cuyas cuentas despues de examinadas por el Ayuntamiento se acuerda aprobarlas ordenando se estiendan los oportunos libramientos de pago á favor de los interesados

Seguidamente se da lectura á los libramientos del 223 al 227 ambos inclusive de pago hechos durante la semana siendo aprobados por el Ayuntamiento.

Con motivo del libramiento número 227 estendido á favor de D. José Larzorreta por la titular de medicina correspondiente á dos dias del mes de Mayo y treinta dias del mes de Junio último, el Concejal Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si se ha hecho efectiva la cantidad que corresponde satisfacer al municipio de Javier y Peña por este concepto contestando el Sr. Alcalde que nada se les ha exigido paguen todavia contestando el Sr. Alzola que viniendo obligado ese municipio á pagar á prorrata el sueldo de la Titular debe de exigirseles manifestando el Sr. Alcalde que así lo hara.

2.º Publicada en el Boletín Oficial por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Comisión Mixta una circular acordando que el dia 1.º de Agosto próximo se ha de verificar el ingreso en Caja de los mozos declarados Soldados en el reemplazo del año actual.

para lo cual los Ayuntamientos deberan nombrar un comisionado que recoja los pases de la oficina Caja de Recluta, se acuerda por la Corporación nombrar para este objeto al Secretario de este Ayuntamiento D. Joaquin Goicoechea.

3º Vistas las instancias de Monica Sanz y Gregorio Sabalza que solicitan se les incluya en la lista de pobres, el Ayuntamiento teniendo en consideración que las solicitantes reunen las condiciones necesarias acuerda incluirlas figurando en dicha lista con los números 112 y 113.

4º A continuación se dá lectura á una instancia ó escrito de D. Vicente Perez Maestro interino de una de las Escuelas públicas de niños de esta Ciudad haciendo presente: Que habiendo sido requerido por varios padres de familia para que durante las vacaciones caniculares dé clase á sus hijos y creyendo el suscribente de gran interes é importancia á los fines de la instrucción termina suplicando se le conceda el permiso necesario para dar dicha clase en el local Escuela que actualmente regenta dando el Ayuntamiento conocimiento de esta resolución á los niños cuyos padres se hallan incluidos en la Repercusión municipal para que puedan mandarlos á clase sin pago alguno estipulando con los padres pudientes los honorarios que han de pagar sus hijos.

El Ayuntamiento encontrando muy plausible la idea del Maestro D. Vicente Perez acuerda acceder á su petición concediendole el local escuela que pide y dar conocimiento de ello á los padres de los niños pobres.

5º A continuación se da lectura á una instancia del Sr. Jefe de Correos y Telegrafos de esta Ciudad suplicando al Ayunta-

miento acuerde ordenar se proceda al blanqueo de las habitaciones de la casa oficina y el Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado.

6º Festejos. Se dá lectura al contrato remitido por el diestro Antonio Bonaponte (Plomo) aceptando la cantidad de setecientas veinte pesetas por venir á esta Ciudad con un sobresaliente de espada y dos banderilleros á lidiar y dar muerte á cuatro novillos en puntas y dos embolados los dias 12, 13 y 14 de Septiembre próximo y toda vez que en el mencionado contrato existen algunas clausulas que á juicio de los Sres Concejales no deben ser admitidas por la Corporación se acuerda por el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde, 1er Teniente Alcalde y Secretario se estudien detenidamente las condiciones del mismo proponiendo al diestro Antonio Bonaponte las modificaciones que procedan.

Leida la carta del ganadero D. Felipe del Saso y visto en la misma solicita algunas aclaraciones antes de formalizar el contrato de la venta de los toros se acuerda pase el Ayuntamiento manifestarle á dicho Sr. que el pago de los novillos vendidos se efectuara en esta Ciudad despues de terminadas las corridas. Asi mismo se le manifestara que traiga ademas de los seis novillos comprados con sobrero sin pago alguno y tambien con cabestro en la forma que indica en su carta.

Terminado el dia 24 á las 10 de su mañana el plazo concedido para presentar solicitudes para el riego de la plaza de toros, el Sr. Secretario manifiesta que hasta la hora indicada del mencionado dia no se presento mas que una solicitud á la cual despues de roto el sobre que la contiene se da lectura á la misma resultando hallarse firmada

por el carpintero de esta Ciudad D. Maximo Garcia quien se compromete á hacer el cierre de la plaza de toros por la suma de setecientas pesetas entregandole el Ayuntamiento para ello los materiales que tiene la Corporación cuya proposición se admite por el Ayuntamiento advirtiendo antes á D. Maximo Garcia sustituya la palabra donde que emplea en su solicitud por la de prestandole y asi bien que ha de presentar al Ayuntamiento el certificado de responsabilidad de la obra por su cuenta; que la plaza se construya con una grada mas que el año pasado; y que los materiales que el Ayuntamiento tiene se le entregara bajo (el) inventario devolviendolos al desarmar la plaza.

Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento comisionar al Sr. Alcalde para que en union del Secretario se abstengan con el Sr. Gobernador á fin de obtener el permiso para celebrar las corridas de toros la calidad de presentar en su dia el certificado de seguridad de la plaza de toros y asi mismo para que contraten en Pamplona una Banda militar para las fiestas

Interpelación del Sr. Abola sobre administración. Empieza dicho Sr su interpelación haciendo referencia á las muchisimas veces que ha hecho estas manifestaciones sobre administración durante el tiempo que viene en cargo de Concejal y á este fin señala las distintas sesiones en que ha interpelado sobre este asunto; dice que en varias ocasiones ha pedido un balance del estado de la Depositaria en 1º de Enero del corriente año cuyo balance no se le ha dado

todavia; que a pesar de sus sesplicas y denuncias no se ha hecho nada en este asunto de administración y que solamente en una sesión el Sr. Alcalde contestando á una interpelación le manifesto que á su juicio no es posible figure en el libro de intervención como punto de partida ninguna cantidad toda vez que los presupuestos se cerraban con deficit con cuya opinión no se halla conforme puesto que no puede haber buena administración sin que haya un balance en las cuentas es decir un saldo bien sea en favor o bien en contra de los fondos municipales y que este saldo positivo ó negativo tiene que figurar como punto de partida en el libro de intervención que se lleva en Secretaria puesto que de no figurar en el mismo mas que los libramientos no puede en manera alguna venirse en conocimiento del verdadero estado de la Depositaria siendo á su juicio vergonzoso que en siete meses que lleva de Concejal no pueda conocer el verdadero estado de los fondos municipales lamentandose asi mismo de que el Sr. Alcalde no haya querido admitir discusión sobre este punto y considerando una desconsideración para su persona como particular y como Concejal por no haber sido atendida ninguna de sus manifestaciones hechas sobre esta materia de administración.

Pasa á ocuparse en segundo lugar de las cuentas presentadas en el presente año correspondientes al pasado año de 1913 manifestando en primer termino que estas no se presentaron en la primera quincena del mes de Enero como asi esta ordenado por la Excma Diputación; se presentaron mas tarde y convocados los Sres que habian

de reunirlas no pudo celebrarse la prime-
ra sesión por falta de mayoría de Srés convo-
cados no habiendo concurrido ninguno de los
contribuyentes sorteados y con este motivo se
lamenta de la indiferencia de los mayores
contribuyentes al no acudir á un asunto de
importancia tan grande. Convocados nueva-
mente los Srés de la Junta solamente acu-
dieron á la segunda sesión unicos vocales
de la misma, cuatro Concejales del Ayun-
tamiento actual y uno del Ayuntamien-
to anterior. En dicha sesión se nombro una
Comisión compuesta de tres Concejales de
este Ayuntamiento y dos contribuyentes vecinos
siendo uno de los elegidos el interpelante.
Reunidos los Srés Comisionados nom-
brados acudieron tres solo empezando la
revisión de los cuentas examinando hasta
el capitulo 5º. inclusive resultando de este
examen que en tres de estos capitulos resul-
ta deficit entre el presupuesto y lo gastado
y aun cuando los gastos estan justifica
dos por los libramientos correspondien-
tes no se ha procedido en esta materia con
arreglo á lo que la Diputación dispone para
ello es decir que no se ha pedido la au-
torización correspondiente ni se ha for-
malizado presupuesto adicional para este
exceso de gastos; el capitulo 5º. aparece con
superavit lo cual no es cierto toda vez
que no habiendose gastado nada de la can-
tidad consignada para gastos de epidemia
el superavit que resulta es ficticio ya que
de la cantidad presupuestada para epi-
demicas se ha tomado para gastos de
otras atenciones de este capitulo

resultando en realidad un deficit en vez del superavit que en la totalidad del capitulo aparece; y en vista de estas informalidades que se notan en las cuentas renunció al cargo con que se le había honrado suplicando en atento oficio al Sr. Alcalde obligará á todos los vocales que formaban la Junta procediera á revisar las cuentas; que segun ha oido el Sr. Alcalde ha manifestado que no pueden aprobarse las condiciones para las subastas por no haberse aprobado las cuentas toda vez que no puede hacerse tercera convocatoria lo cual cree no es exacto y que con respecto á poder obligar á los vocales de esta Junta para asistir á la misma hay que tener presente que este cargo es obligatorio y gratuito y en último termino del que el Alcalde debe de poner en conocimiento de la Diputación lo sucedido para que esta determine lo que proceda en este caso.

Otro punto del que tambien debe ocuparse es sobre el asunto de la Comisión del Ayuntamiento al Congreso de Cercarios. En sesión del dia 28 de Marzo último se acordo por la mayoria del Ayuntamiento el que una comisión del mismo acudiese al Congreso de Cercarios que había de celebrarse en Madrid sufragando los gastos de viage y estancia de fondos municipales con cargo al capitulo 9º y articulo de funciones Religiosas acordandose asi mismo á petición del Sr. Alcalde que para hacer este gasto se obtuviera previamente el permiso de la Excma Diputación. Que solicitado este permiso la Diputación ordeno se reuniera la Junta de presupuesto para acordar su conformidad. Citados los

Srés de la Junta no pudo celebrarse sesión en primera convocatoria por falta de mayoría de Srés convocados. Convocados nuevamente el dia señalado para esta sesión, el Sr. Alcalde suspendió la sesión en el mismo dia en que esta había de celebrarse sin que se hiciera constar el motivo de esta suspensión resultando que el dia 22 de Junio ultimo se acordo por la mayoría del Ayuntamiento ordenar se extendiera el libramiento de pago a los referidos comisionados cuyo libramiento se ha hecho sin haber justificado estos los gastos hechos resultando de todo ello que el Sr. Alcalde no obedecio la orden de la Excma Diputación de que celebrara sesión la mencionada Junta de presupuestos.

Llama tambien la atención sobre los estados trimestrales que presenta el Sr Depositario y en los cuales toda vez que se hallan impresos y por lo tanto es de suponer estan con arreglo á lo ordenado por la Excma Diputación en esta materia tanto los ingresos como los gastos figuran los epigrafes "resultas de años anteriores en la que no se consigna cantidad alguna y con respecto al presentado en el corriente mes aparece en los ingresos una partida de tres mil pesetas tomadas de la Sociedad Sra Agricola y toda vez que para ello no hay acuerdo espreso del Ayuntamiento y aun cuando se le ha manifestado que en este asiento no figura el Ayuntamiento como deudor si no aparece tomada esa cantidad por el Sr. Depositario como particulares es. es una enormidad

figure la misma en el referido estado y que esto debe de saberlo todo el mundo.

Solama tambien la atención sobre las rectificaciones de las notas contributivas por error de suma ó otro concepto que se hacen solo por el Secretario de la Corporación sin conocimiento del Ayuntamiento pues entiende que despues de tener conocimiento la Corporación es cuando deben hacerse esas rectificaciones.

Sobre embargo al fiador de la corraliza el Sor. Manifiesta que no recuerda se haya tomado acuerdo sobre este asunto y aun cuando existiera entiende tambien se ha cometido un atropello con el fiador Sr. Aranguren. Pide al Sr. Secretario de lectura al acta de la subasta de esta corraliza. asi como al acta de la fianza y de ello aparece que la primera lleva fecha de 15 de Noviembre último y la segunda de 17 de Enero del corriente año; y pregunta ¿ Por que se tardo tanto tiempo en constituir esta fianza? contestandole á esta pregunta se le manifiesta que primeramente se constituyo como fiador en tiempo legal D. Marcelo Ordeana pero que habiendo espuesto el fiador su deseo de dejar este cargo le sustituyo en el mismo D. Juan Aranguren de cuyo hecho tiene conocimiento el Ayuntamiento aceptando la sustitución por mas que no conste en acta.

Sobre este asunto continua el Sr. Alzola manifestando que segun noticias no se exigio por el Agente ejecutivo el pago del importe de la corraliza con los apremios correspondientes primeramente al rematante como asi debia haberse hecho si no que se exigio al fiador por todo

lo cual entiende se han atropellado los derechos del Sr. Aranguren con el procedimiento seguido

Llama también la atención sobre el hecho que según rumores que ha oido por el Agente ejecutivo se cometen omisiones en la tramitación de los expedientes de embargo puesto que le consta por haberlo visto que á D. Juan Aranguren se le entrego un oficio exigiendole titulos de propiedad que presentara en el plazo de tres dias cuyo oficio no lleva fecha y esto como se ve constituye una verdadera omisión.

Se estiende tambien haciendo algunas otras manifestaciones sobre este asunto terminando con esto su interpelación.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Alzola que le contestara en otra sesión.

Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de que el Sr. Alcalde de Rocaforte despues de no haber condenado unas cedulas de daño presentadas en la audiencia de esa villa por D. Pedro Larbairu las devolvio al interesado negandose á manifestarle los motivos que para ello hubiese tenido por lo cual desea saber el procedimiento que debe seguirse en este asunto. Contestando el Sr. Alcalde que los interesados deben recurrir á la Diputación.

El Sr. Hernandez pregunta saber si existen dos papeletas distintas para el pago de contribución esta para los comunes y otra para las propiedades contestandosele á esto que son dos robdes uno de propiedad y otro de comun pero

que la papeleta de pago es una sola y que al existir dos se debe apercibir una misma persona en ambos roldes en distinta calle
De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco Juan Salcedo

Germin del Castillo

Eustasio Martin

Francisco Hernandez

Aurelio Blasco

Joaquin Fernandez
Lic

Sesión ordinaria del dia tres de Agosto de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria a la primera, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonio Blasco por ausencia del propietario en uso de licencia con asistencia de los Sres Concejales D. Germin del Castillo D. Eustasio Martin D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomas Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión

anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

Antes de entrar en la orden del dia el Concejal D. Juan Antonio Alzola hace constar respecto á la demora en la presentación de las cuentas para su revisión que en el acta anterior y en la interpelación que sobre administración hizo el mismo se fija que las cuentas se presentaron tardiamente pero sin especificar fecha llamando sobre esto la atención hacindo constar que la demora en la presentación de los mismos se prolongo hasta el mes de Junio.

A continuación se entra en la orden del dia pasandose á tratar de los asuntos que constan y que son los siguientes

1º Dióse lectura á los libramientos numeros del 228 al 239 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Leida la instancia de Francisca Landa solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa; el Ayuntamiento acuerda que hallandose la solicitante dentro de las condiciones formuladas para la inclusión en dicha lista incluirla en la misma figurando con el numero 112.

3º Seguidamente y dada lectura á la instancia presentada por Angel Vigue que tambien solicita se le incluya en la lista de pobres se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente la resolucción de este asunto hasta saber el numero de hijos que el solicitante tiene.

4º En vista de la ausencia en esta sesión de los Sres Alcalde y Secretario, el Concejal Sr. Alzola manifiesta que deja para otra sesión la interpelación sobre las condiciones y zurbatas de corralizas con especialidad de

la del Saso que tenía anunciada para este día.

El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que había recibido del diestro Antonio Bonafonte (Plomo) la conformidad del contrato con las modificaciones propuestas por los Sres 1º y 2º Alcalde segun acuerdo tomado en la sesión ultima acordando asimismo que por el Sr. Alcalde se firme en nombre del Ayuntamiento el contrato con dicho diestro.

Igualmente dicho Sr. Presidente da lectura al contrato remitido por el ganadero D. Felipe del Saso acordando el Ayuntº modificando la condición 1ª del mismo en el sentido de que el Ayuntamiento no acepta lo propuesto en ella espresando que el ganado no correra por cuenta de la Corporación hasta que no salga de los pastos de la ganaderia con cuya modificación se remitira al ganadero para que si la acepta se estienda el referido contrato firmandolo tambien el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntº

Igualmente dicho Sr. Presidente manifiesta que en vista de la catastrofe ocurrida en la Ciudad de Tudela el ultimo dia de las fiestas en la función de fuegos artificiales habiendo ocasionado bastantes victimas el Sr. Alcalde de esta Ciudad en nombre del Ayuntamiento habia participado al de Tudela el sentimiento producido por tan grande desgracia asociandose al sentimiento que por tal motivo embarga al vecindario de Tudela y á cuya comunicación el Alcalde de esa Ciudad á comunicado en nombre de la misma su agradecimiento por tan sentido pesame. La Corporación municipal aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde haciendo constar en esta acta el sentimiento de este municipio por la orrible catastrofe ocurrida en Tudela.

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario interino por ausencia del propietario que certifico

Antonino Blasco

Eustasio Martin Fermin del Castillo

Juan Antonio Alzola Francisco Hernandez

Joaquin Goicoechea
Secio

Sesión ordinaria del dia diez de Agosto de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Se dió lectura á los libramientos números del 240 al 243 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Vista la instancia ó petición de D. Isidoro Costales que solicita se le incluya en el padron de vecinos de esta Ciudad por haber trasladado su residencia desde America donde se encontraba y desde donde hace poco tiempo ha venido, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo 2º del articulo 16 de la vigente Ley municipal cuyo requisito no ha cumplido el solicitante acuerda que hasta que no lleve el tiempo de residencia que en el mismo se fija no procede hacer la declaración de vecino en favor del peticionario sin perjuicio de que si le es necesario para otros usos adquirir la cédula personal pueda extendersele como residente en esta Ciudad.

3º Festejos. El Sr. Alcalde Presidente da cuenta á la Corporación de que cumpliendo la Comisión que se le había encomendado se había avistado en unión con el Sr. Secretario con el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia con el objeto de obtener la autorización necesaria para poder hacer los programas anunciadores de las próximas fiestas y que dicha Autoridad le había concedido su licencia para este objeto á calidad de que en su dia y una vez terminada la construcción de la plaza de toros se presentará al Sr. Gobernador el certificado de seguridad de la plaza de toros unico documento que por el momento no puede unirse al espediente que hay que hacer para conseguir esta autorización y el cual no puede obtenerse hasta que no este terminado el cierre de la plaza. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda se hagan sobres anunciadores de las fiestas para lo cual se hara saber al vecindario que los comerciantes que lo deseen pueden entregar sobres en blanco devolviendolos con el programa puesto en los mismos y asi mismo se preguntara tanto en esta Ciudad como fuera de ella á los impresores. por el

precio de este trabajo para en su vista adjudicar este servicio.

Igualmente dicho Sr. Alcalde da cuenta á la Corporación de su entrevista con el Sr. Músico Mayor del Regimiento Infantería de la Constitución el cual le había manifestado que por la subvención de años anteriores ó sea por mil quinientas pesetas vendría á esta Ciudad con veintidos individuos de la Banda á tocar durante las fiestas por seis días completos y con las obligaciones que dicho Sr. Alcalde le había indicado tiene que cumplir quedando enterado el Ayuntamiento acordando se contrate esta música por el precio y condiciones convenidas con el Sr. Alcalde. Así mismo se acuerda el que en el presente año haya como en los anteriores funciones de fuegos artificiales encomendando este festejo á un pirotecnico de Pamplona.

4º 11 Se dá lectura á continuación de las instancias firmadas por Angel Arbonies y Gregorio Irigoyen solicitando uno de los dos escaños que dicen posee Evaristo Iribarren. El Ayuntamiento en vista de ello y teniendo consideración que el solicitante Angel Arbonies ha pedido varias veces escaño que despues de concedido ha resultado pertenecer á otro con mejor derecho acuerda concederle el escaño que pide previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

5º Asientos pendientes. Se acuerda por el Ayuntamiento incluir en la lista de pobres para la asistencia facultativa á Angel Vigue figurando en dicha lista con el número 113. cuya instancia quedó pendiente de resolución en la sesión última.

El Concejal D. Juan Antonio Elzola esplicando la interpelación que tambien quedó pendiente en la última sesión mani-

fiesta que cree debe modificarse las condiciones de la subasta de corralizas por haber varias deficiencias en las mismas nombrandose á su juicio una ponencia que las estudie en particular en lo que hace referencia á la fianza la cual entiende debia modificarse exigiendo primero el pago del importe del arriendo al rematante y caso de que este no pagase y probada que fuera la insolvencia del mismo proceder entonces contra el fiador no haciendolo en la forma que hoy se establece pudiendo dirigirse el procedimiento indistintamente contra el rematante o el fiador lo cual á su juicio no debe de hacerse. Tambien manifiesta que cree que debe transcribirse al libro de actas las condiciones de subasta y las actas de remate y fianza con objeto de evitar la desaparicion de estos documentos si como hasta ahora constan en hojas ó pliegos sueltos.

Seguidamente dicho Sr. Concejal suplica al Sr. Alcalde se constituya el Ayuntamiento en sesión secreta para tratar sobre el arriendo de la corraliza el Paso en el año último.

Constituido el Ayuntamiento en sesión secreta el Sr. Olzola (se ocupa) pasa á tratar del arriendo de la corraliza el Paso en el año ultimo manifestando que á su juicio existe en este asunto y en la tramitación del arriendo de la misma una gran responsabilidad que pudiera exigir al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento por la desaparición de algunos documentos que debian de existir y á este fin hace historia del arriendo de esta corraliza que en la primera subasta quedo rematada á favor de D. Francisco Peman en cinco mil pesetas cuya acta no existe en el expediente del arriendo de corralizas; que anulada esta subasta por falta de haberse negado el fiador nombrado por D. Francisco Peman á firmar la correspondiente acta de fianza se subasto nuevamente quedando á favor de D. Salvador Victoriano en la cantidad de tres mil pesetas y cuya acta obra

fecha de 15 de Noviembre último; que según se le ha manifestado el fiador nombrado por el rematante de esta corraliza fue D. Marcelo Orduna (cuya acta tampoco consta en el mencionado expediente) constando únicamente una acta de fianza que lleva fecha 17 de Enero y en la que aparece como fiador D. Juan Franguren y en cuya acta de fianza se hace constar que en sesión del 17 de Enero se acordó por el Ayuntamiento aceptar esta fianza cuyo acuerdo no consta en el acta de la sesión de este día. Todos estos hechos los hace constar el Sr. Olzola para probar la responsabilidad en que con ello han incurrido el Sr. Alcalde y Secretario haciendo constar asimismo la precipitación con que se ejecutó el acuerdo de proceder por la vía de apremio para el cobro del importe del arriendo de esta corraliza y para salvar la responsabilidad que pudiera caberle como Concejal por los hechos expuestos anteriormente. El Concejal Sr. Hernandez se adhiere á todo lo expuesto por el Sr. Olzola.

Reanudada la sesión pública el Sr. Alcalde da conocimiento á la Corporación por lectura que de ella hace el Secretario de una carta circular del Sr. Alcalde de Tudela en la que después de dar cuenta de la catastrofe ocurrida en dicha Ciudad con motivo de celebrarse en la misma una función de fuegos artificiales invita á este vecindario con el fin de que encabece con alguna cantidad la suscripción que para socorrer á los familias de las víctimas desea se abra en esta localidad. El Ayuntamiento antes de tomar acuerdo sobre la cantidad con que el municipio ha de contribuir á esta suscripción acuerda que por el Sr. Alcalde se pidan datos á los pueblos similares á Sangüesa con el fin de determinar la suma que para ese objeto ha de entregar este municipio.

El Sr. Alcalde dá conocimiento

á la Corporación que el arrendatario del impuesto á las carnes y el de las hierbas de carnicería no ha satisfecho todavía el importe del trimestre vencido por lo cual la Corporación acuerda se oficie á dichos rematantes concediéndoles un plazo de 6 días para pagar la cantidad que por los arriendos expresados adeudan al municipio dando cuenta dicho Sr. Alcalde despues de pasado el plazo marcado si han satisfecho ó no sus débitos para que en su vista acordar lo que proceda.

Igualmente se da cuenta de un decreto de la Exma Diputación recaido en la reclamación interpuesta ante la misma por D. José Mª Rada para que se aprecie la prueba presentada por dicho Sr. en el expediente sobre reconocimiento de terrenos en el termino del Boyeral y leida la copia de la prueba presentada por dicho Sr. Rada se acuerda impugnarla tomando los datos necesarios para ello dando cuenta de esa impugnación en la primera sesión ordinaria en que el Ayuntamiento celebre.

De lo que se extiende esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El interlineado pudiera. = Vale.

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustasio Mestre

[illegible]

Francisco Hernández

Joaquín Gonzalez

Sesión ordinaria del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustavo Martin, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzada y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes:

1º Se da lectura á los libramientos números 2446 al 2446 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayunto.

2º Se da lectura a una instancia de D. Pedro Crespo exponiendo que debido á su abanzada edad se halla imposibilitado para continuar desempeñando el cargo de practicante titular que hasta ahora ha venido ejerciendo por lo cual presenta la dimisión de su cargo por las razones expuestas. El Ayuntamiento en vista de ello acuerda admitir la dimisión que de ese cargo presente D. Pedro Crespo haciendo constar en acta que durante el desempeño del mismo D. Pedro Crespo ha ejercido el cargo á satisfacción del Ayuntamiento y vecindario en general admitiendole la dimisión por las razones que en su instancia expone dicho Sr.

3º A continuación se dió lectura á una instancia suscrita por D. José Crespo practicante en Cirujia menor con ejercicio en esta Ciudad exponiendo que enterado por su señor padre de que a causa de su abanzada edad se encuentra imposibilitado fisicamente para el ejercicio de su profesión viendose en la necesidad de presentar la dimision del cargo de practicante titular que

ha venido desempeñando por espacio de muchos años y hallandose dispuesto el suscribente á ocupar dicha plaza reuniendo por otra parte las condiciones legales para el desempeño de la misma termina suplicando se le nombre practicante titular en ciudad menor en la forma y condiciones que su señor padre ha venido desempeñando esta plaza. El Ayuntamiento teniendo en consideración los fundamentos expuestos por D. José Crespo en la anterior instancia y no habiendo nada legislado sobre esta materia para la provisión de estas plazas por unanimidad acuerda nombrar practicante titular de esta Ciudad para ocupar la vacante producida por dimisión de D. Pedro Crespo á su hijo D. José con las obligaciones y sueldo que disfrutaba su citado Sr. padre.

4º. Seguidamente se dá lectura á una carta del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Constitución manifestando que concede permiso á la Banda de música de su Regimiento para que pueda venir á tocar á esta Ciudad durante las fiestas y ferias, si circunstancias anormales no lo impiden en las mismas condiciones en que lo hizo los dos últimos años.

5º. A continuación se da lectura á una instancia de D. Antonio Arostegui solicitando que por haber trasladado su residencia á Pamplona solicita se le dé debaja en el padron de vecinos de esta Ciudad. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á lo solicitado por dicho Sr. dandole la certificación de este acuerdo.

6º. Examinados los datos tomados se acuerda impugnar la prueba presentada por D. José Mª Rada y á que hace referencia el acuerdo tomado en la sesión última sobre este asunto haciendo constar los siguientes asuntos 1º. Reclamar la atención de la Excma Diputación por no ser cierta la afirmación que D. José Mª Rada hace de que el Ayuntamiento de esta Ciudad no ha disfrutado siempre como casa suya

propia de las hierbas del termino denominado Bozeral. y que solamente las disfruta hasta unos ocho ó diez años en que pastura dicho termino formando una corraliza el ganado lanar. Esta afirmación no es cierta, como se acredita con el testimonio que se acompaña de varios vecinos de esta Ciudad de edad abanzada quienes rotundamente manifiestan y asi es cierto que en esas hierbas pasturaba antiguamente como termino comunal la vaqueria y yeguaceria de propietarios de esta Ciudad hecho que niega dicho D. José Mª. Rada en su escrito de prueba y solamente por haber desaparecido la vaqueria y yeguaceria fue por lo que el Ayuntamiento solicito y obtuvo permiso de la Excma Diputación hasta unos ocho años para formar corraliza en dicho termino para arrendarle para el ganado lanar. 2º. En la información notarial que como prueba presenta el Sr. Rada aparte de la verasidad de los testigos D. Bruno y D. Saturnino Olleta por ser uno de ellos inquilino ó colono de dicho Sr. Rada cualidad por lo mismo sospechosa para ser testigo imparcial ambos testigos declaran por referencia de dos personas fallecidas una de las cuales D. Wenceslao Domeño y casi los dos por la edad que contaban cuando fallecieron es de todo punto imposible que afirmaran hechos ocurridos en los años de 1837 y 1838 por la sencilla razon que en esa epoca uno de ellos el Sr. Domeño no habia nacido y el otro el Sr. Uso tendria en la epoca dicha de 1837 y 1838 una edad en que es casi imposible pudiera recordar los hechos afirmados Es por tanto esa información notarial de ninguna fuerza provatoria para acreditar el derecho del Sr. Rada á la propiedad de las fincas que reclama. Con respecto á los otros dos testigos que en esa información declaran no puede tampoco tener ninguna fuerza provatoria para el derecho que

reclama D. José Mª Roda puesto que su declaración se refiere unicamente á un terreno de propiedad particular que existe dentro del Boyeral y cuya propiedad no la disputa el Ayuntamiento. 3º. Ser certificación que á dicha prueba acompaña el Sr. Roda de D. Manuel Lopez perito agronomo de esta Ciudad especifica que las fincas que reclama D. José Mª Roda (no lindantes con el mismo) no se hallan dentro del termino del Boyeral si no lindantes con el mismo lo cual como puede comprenderse es muy distinto á la petición de dicho Sr. Roda y favorable á este Ayuntamiento propietario del termino Boyeral. 4º. Seis copias de las escrituras que presenta dicho Sr. tampoco aducen prueba sobre el derecho del reclamante puesto que tratan de la compra de dos campos contiguos al Boyeral no dentro de este termino como quiere suponer el Sr. Roda que se hallan los campos cuya propiedad reclama. 5º. A parte de todas estas razones el Ayuntamiento invoca á su favor la prescripción por la posesión continuada y sin oposición por parte de nadie del terreno comprendido dentro del Boyeral por la sola excepción de una finca perteneciente al Sr. Conde de Guendulain enclavada dentro del mismo. = Por las razones expuestas vera V.E. la poca validez de la prueba presentada por D. José Mª Roda en el recurso interpuesto por dicho Sr. contra el acuerdo de este Ayuntamiento negandole el derecho á la propiedad de unas fincas que dicho Sr. dice tiene dentro del terreno comunal denominado Boyeral.

4º. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir con la suma de cuarenta pesetas para la suscripción abierta para socorrer á los perjudicados pobres con motivo de la catastrofe ocurrida en Ecija

El Concejal Sr. Hernandez manifiesta que

tiene conocemiento de que al vecino José Mo-
jon se le habia embargado por una cuota de
contribución que segun ha resultado se le exigia
indebidamente por estar por error duplicada la
papeleta de contribución y que segun manifesta
el interesado estuvo con el Sr. Depositario y con el
Agente ejecutivo los cuales no atendieron la re-
clamación que hacia dicho Mojon lo cual á
juicio del Sr. Hernandez es digno de censura por que
todo vecino tiene derecho á hacer las reclamaciones
que crea justas debiendo por lo menos los emplea
dos ante quienes se hagan atenderlas y evitar
en lo que sea posible el que como en el presente
caso se embarguen bienes con perjuicio de tercero mo-
tivando este embargo por un error que debia haber-
se subsanado antes.

El Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Alcalde
que á fin de evitar desgracias posibles los agen-
tes de este municipio esten en la calle Ma-
yor y en el Prado cuando pasa el automovil
de Cafalla á Los con el fin de que los niños
no se acerquen ni se monten en el mismo
lo cual pudiera ocasionar alguna des-
gracia. El Sr. Alcalde contestando al Sr.
Alzola manifiesta que tiene el proposito
de proponer á la Corporación se acuerde
colocar á la entrada y salida de la Calle
Mayor unos carteles regulando la mar-
cha de los automoviles dentro de la
Ciudad y conforme con lo propuesto por
el Sr. Alzola dá la orden á los Alguaci-
les que se hallan presentes en este
acto para que cumplan el servicio que
el Sr. Alzola ha propuesto.

Y no habiendo mas asuntos
se le vanta esta acta que fir-

mos los Srés concurrentes conmigo el Se-
cretario que certifico
Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Francisco Hernandez

Joaquin Gutierrez
tio

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Srés Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Juan Antonio Olzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues

de formada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números 247 al 253 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntamiento.

2º Feligreses. Se da lectura á una carta del ganadero D Felipe del Saso manifestando que se halla conforme con la supresión de la clausula 7ª del contrato hecha por este Ayuntamiento quedando en su virtud anulada dicha clausula.

3º Se da lectura á un oficio dirigido al Ayuntamiento y firmado por el Sr. Parroco de Santiago manifestando que conforme con la disposición del Escmo Prelado de la Diócesis el martes proximo dia 25 de los corrientes se celebrara á las 9 de la mañana en la Iglesia de S. Salvador solemnes funerales en sufragio del alma del Papa Pio X. (q. e p d) y á cuyos funerales invita al Escmo Ayuntamiento. La Corporación municipal en su vista acuerda asistir á estos funerales.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que el rematante del impuesto á las carnes no ha satisfecho todavia el importe del arriendo del 2º trimestre del año actual apesar de haber transcurrido el plazo que se le señalo en virtud del acuerdo tomado en la sesión del dia 10 de los corrientes lo cual ponia en conocimiento de la Corporación para que se acordara el cobro de esa cantidad por la via de apremio. El Concejal Sr. Hernandez manifiesta que á su juicio no puede tomarse acuerdo sobre este asunto por no constar en la orden del dia apoyando su fundamento en lo que

dispone el artículo 103 de la vigente Ley municipal. El Sr. Alcalde le contesta diciendole que á su juicio puede tomarse acuerdo sobre este asunto por cuanto que el artículo citado por el Sr. Hernandez no declara nulos los acuerdos tomados en sesión ordinaria que no consten en la orden del dia y que ademas el asunto de que se trata es un asunto perdurente de resolución. Discutido este asunto se acuerda por fin quede pendiente hasta otra sesión haciendolo constar en la orden del dia.

El mismo Sr. Hernandez pregunta al Sr. Alcalde si ha satisfecho el municipio de Yaiza y Peña la cantidad que le corresponde satisfacer por la titulada de medicina contestando el Sr. Alcalde que como es pequeña la cantidad que tiene que pagar por este concepto el municipio citado no se le ha exigido todavia su pago.

Igualmente pregunta dicho Concejal Sr. Hernandez si se ha exigido al que hizo el daño en la acera de la calle de Santiago el pago del arreglo de la misma contestando D. Antonio Blanco que el dia en que se hizo el daño estaba ejerciendo de Alcalde, que se le dió conocimiento del hecho que se denuncia y que el propietario del carro que hizo el daño D. Manuel Carlos estuvo con el Alcalde ejerciente y quedó conforme en satisfacer el importe del arreglo del desperfecto causado en las aceras de dicha calle.

El Sr. Alcalde manifiesta á la Corporación que en vista de que D. Emeterio Acevedo encargado de hacer la obra de la prolongación de la alcantarilla de la Calle Mayo no ejecutaba dichos trabajos proponia á la Corporación se le autorizara para amonestar esta obra y llevarla á efecto. El Concejal Sr. Arizola manifiesta que á su juicio debia de

acuerdo con la Junta de Sanidad suspender por ahora el Sr. Alcalde la ejecución de esta obra toda vez que si llega á realizarse el proyecto de traida de aguas á esta Ciudad no tiene objeto la obra indicada y por tanto es por lo que cree debe suspenderse por ahora. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Alzola acuerda como dicho Sr. propone y asi mismo se acuerda que en cuanto terminen las operaciones de trilla se convoque á los Sres contribuyentes para tratar del asunto de la traida de aguas á esta Ciudad.

De todo lo cual se estiende la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salvio

Antonio Blasco Cuenca

Francisco Hernández

Joaquín Goicoechea

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia veintiseis de Agosto de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Satrustegui, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blanco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar y D. Aurelio Blasco, el Sr. Presidente expuso el objeto de esta sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea dar conocimiento de la circular del Ilt. S. Sr. Gobernador sobre espectaculos públicos y dada lectura de dicha circular y en vista de que en la misma se suspenden los permisos para celebrar espectaculos públicos subvencionados con fondos municipales dada la situación en que se encuentran los trabajos del cierre de la plaza y otros trabajos referentes á las fiestas por unanimidad se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario de este municipio para que vayan á Pamplona y se avisten con el Sr. Gobernador con el fin de obtener el permiso necesario para celebrar las corridas de toros exponiendole al mismo tiempo las dificultades y perjuicios que con la supresión se habrian de ocasionar á fin de que conceda esta autorización y con el objeto de y lo dispuesto en la Circular quede cumplido se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que provisionalmente se suspende la construcción de la plaza de toros y que una comisión de este Ayuntº va a Pamplona á gestionar el permiso necesario

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión y no habiendo mas asuntos de que tratar en la convocatoria se levanta la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el

Secretario que certifico,
Juan Sabio

Antonino Blasco Eustasio Martiz

Aurelio Blasco

Fermin del Castilly

Mateo Zaban

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Abzola, D. Francisco Hernandez y D. Tomás Sagüés, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos

que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Se da lectura al libramiento número 256 venido aprobado por la Corporación.

2º Sobre pago del impuesto de carnes. El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que el rematante del impuesto á las carnes en el presente año D. Juan Beorlegui no ha satisfecho todavia y á pesar del plazo que se le concedió para ello el importe del arriendo del 2º trimestre del año actual. A petición de D. Juan Antonio Alzola se da lectura por el Secretario á las condiciones acta de subasta y de fianza de este arriendo y del que aparece D. Guillermo Beorlegui como fiador de este rematante; y en vista de esto y de lo que disponen las condiciones se acuerda por el Ayuntamiento seguir el procedimiento de apremio contra ambos y hechas las primeras diligencias del procedimiento seguir este solo contra el rematante con el único objeto de que el fiador quede sujeto al pago de la deuda.

Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento que en las sesiones que preceden al plazo de pago de cualquier arriendo se ponga en la orden del dia este asunto para que el Ayuntamiento en cada caso particular tome acuerdo para el cobro de las cantidades que por concepto de arriendos se adeuden a la Corporación.

3º El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á la Corporación que en vista del acuerdo tomado en la sesión estraordinaria en unión del Secretario de la Corporación habia estado en Pamplona con el M. I. S. Gobernador Civil de la provincia y en vista de las razones y fundamentos que a dicha Autoridad le espusieron para celebrar las corridas de toros en esta Ciudad toda vez que se habia gastado ya la mayor parte del presupuesto consignado para festejos no pudiendo por tanto destinar como de circular se indica estas sumas para

favorecer á los repatriados con motivo de la guerra Europea el Sr. Gobernador les había manifestado á los Comisionados que autorizaría los festejos siempre que la instancia para celebrar las corridas fuera suscrita por una particular y no por el Alcalde en nombre de la Corporación por lo cual el Ayuntamiento acuerda que la instancia la primen uno de los constructores de la plaza de toros en vista de los deseos manifestados por dichos Sres para ello.

Con motivo de los festejos también se acuerda por la Corporación teniendo presente que el pirotécnico á quien se había encargado los juegos artificiales en el presente año no puede celebrar este festejos en los días en que se le indicó suprimir las funciones de juegos artificiales que se había acordado para las próximas fiestas.

4º Seguidamente se dió lectura á la instancia firmada por Dª Agapita Armendariz y Dª Salvadora Torres solicitando para las fincas que constan en la hoja de la primera á la de la segunda por habérselas vendido, el Ayuntamiento en su vista acuerda acceder á esta petición en vista de la conformidad de ambas haciendo constar en la hoja de Dª Salvadora la fecha en que esta cesión tiene lugar toda vez que no procede de otra manera el hacer la rectificación del catastro hasta la época en que este servicio tiene lugar anualmente.

El Sr. Alcalde Presidente hace constar á la Corporación que D. Leandro Sanz de esta vecindad y en su nombre Dª Salvadora Torres ha satisfecho en la Depositaría municipal el importe de lo que por contribución costas y gastos adeudaba hasta el año de 1912 inclusive y por cuyo motivo se le embargo

á dicho Sanz un huerto en el termino de Pastoriza de cuatro roladas cuyo huerto por no haber habido postor en las subastas celebradas á efecto fue adjudicado al Ayuntamiento en pago de lo que dicho Sr. adeudaba por contribución costas y gastos satisfechos y por lo tanto procede una vez efectuado el pago devolver la finca á su primitivo dueño acordandole asi el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario de la Corporación da lectura á la lista de aspirantes á las plazas de Maestros en propiedad inserta en el Boletin oficial de esta provincia del dia 26 de los corrientes leyendo asi mismo la circular por la que se ordena á los Ayuntamientos hagan la propuesta de entre los Sres que figuran en dicha lista y pretenden las Escuelas de niños vacantes en esta Ciudad en el plazo de 15 dias. La corporación municipal en su vista acuerda celebrar para este objeto una sesión extraordinaria el dia 5 de los corrientes á continuación de la sesión ordinaria que en dicho dia debe de celebrarse

De lo que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonio Blasco Eustasio Martin

[illegible] Francisco Hernández

Joaquin Garcia [illegible]
Srio

D. Antonino Blasco
" Fermín del Castillo
" Eustasio Martiz
" Alberto Tabar
" Juan Antº Alzola
" Francisco Hernandez
" Aurelio Blasco
" Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Guillermo Galarza
" Inocencio Taboada
" Dámaso Laborra
" Francisco Beorlegui
" Pedro Reta
" Gregorio Los Arcos
" Pascual Casajús
Por Dª Felisa Aldaz Jeremías Miranda.
D. Jesús Vallejos.
" Ambrosio S. Miguel
" Agustín Mendioroz
" Clemente Galilea.
" Hijos de Labay
" Juan Monreal
" Juan Leoz.
" Prudencio Abadía.
" Leon Echegoyen

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora del día uno de Septiembre de mil novecientos catorce.

Reunidos los Sres que al margen se expresan mayoría de vocales que componen la Junta nominadora del partido médico de Sangüesa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio el Sr Presidente expuso el objeto de la sesión ó sea el expresado en la convocatoria hecha en forma legal de dar cuenta del decreto de la Exma Diputación aprobando las condiciones formuladas para la provisión de la vacante de titular de medicina y acordar el anuncio de la vacante.

El Sr. Alcalde ordena al Sr. Secretario de lectura al decreto de la Exma Diputación que copiado literalmente dice como sigue:

Hay un membrete que dice. = Diputación Foral y provincial de Navarra. = Esta Diputación en sesión celebrada el 12 del corriente adoptó el acuerdo siguiente. = Vistas las condiciones formuladas por la Junta nominadora de la Ciudad de Sangüesa para la provisión de una plaza vacante de Medico titular. = Resultando que en sesión celebrada por la indicada Junta en día 28 de Abril último, se acordó por mayoría que las condiciones para la titular sean las que dispone el artículo 5º del Reglamento vigente para el servicio médico de Navarra y las especificadas en los números 3, 4, 5 y 7 de las que anteriormente formuló el Ayuntamiento para la provisión de las plazas de médico titular y que fueron aprobadas por esta Diputación y rigen actualmente en cuanto no se opongan á las disposiciones del Reglamento; que contra este acuerdo se protestó por el Vocal Sr. Alzola y otros señores que consideraban excesiva la titular de dos mil pesetas que se señalaba á cada Médico y que el Alcalde Presidente de dicha Junta en 9 de Mayo presentó certificación del acta de dicha sesión

solicitando se aprobará el acuerdo adoptado y las condiciones formuladas, autorizando á la Junta para el anuncio de la vacante.- Resultando que la Junta Directiva de la Asociación Medica de esta provincia, informa que sobre los extremos del acta de la Junta nombradora que se refieren á la constitución de la misma, nada tiene que informar por hallarse determinado claramente en el Reglamento el procedimiento que debe seguirse y en cuanto al condicionado formado para el servicio de la titular, como no aparece en el expediente, tampoco puede hacer manifestación alguna, limitandose á informar respecto á la cuantia del sueldo señalado para la titular, el cual considera escasivo con solo fijarse en los que rigen en otras localidades que cuentan con mas habitantes y debiendo ser suficiente el de 1.000 pts. Resultando que en 22 de Mayo último se presento por D. Juan Antonio Algola ante esta Diputación una reclamación contra el acuerdo de la Junta nominadora de Sanjüesa de fecha 28 de Abril solicitando no se apruebe mayor consignación que la de 1.000 pts para sueldo de Medico titular y se desestime al mismo tiempo cuanto en el pliego de condiciones aparezca de privativo para la clase medica. Exponen en apoyo de su solicitud que segun datos que obran en el archivo municipal la dotación de cada una de las plazas de medico titular antes del año 1899 en que se constituyo el partido cerrado ha sido de quinientas pesetas anuales segun certificación que acompaña; que en 1899 se constituyo el partido cerrado y en tal concepto se elevaron las titulares á mil pesetas anuales, segun prueba con otra certificación: que este contrato se renovo á los cuatro años con ligeras variaciones que no afectaban al sueldo y que el mismo se volvio á renovar por otros cuatros años elevando el sueldo de cada medico á mil doscientas cincuenta pesetas porque con lo que

se cobraba de los vecinos no llegaba á recaudarse tres mil pesetas que a cada médico se le había señalado; que al llegar á la tercera renovación se anunciaron las vacantes de titulares estableciendo un aumento considerable en el sueldo de los facultativos dotando cada plaza con el sueldo de dos mil pesetas al objeto de que los nombrados pudieran sostener la competencia con los médicos de la localidad; que en la sesión de 28 de Abril último se pretendió hacer por votación la eliminación de los vocales que debían salir de la junta para dar entrada á los correspondientes al municipio de Javier cuando corresponde verificarlo no por sorteo ni votación si no como determina la legislación organica; que el vocal Sr. Sáborra deseaba se proveyera interinamente la titular para no obligar al municipio á las consecuencias de la provisión de la titular con un sueldo tan excesivo como dos mil pesetas; que en partido abierto no ha habido nunca sueldo mayor de quinientas pesetas y no existe motivo que justifique la dotación tan elevada en perjuicio de los fondos del municipio siendo razonable un sueldo de mil pesetas en vista de que recalega el aumento de obligaciones, y no siendo probable faltaran pretendientes con esta asignación.= Resultando que habiendo ordenado por decreto de 23 de Mayo informará la Junta nominadora de Sangüesa sobre la reclamación del Sr. Olzola, remitiendo al propio tiempo certificación de las condiciones que se citan, de la sesión de 28 de Abril, dicha Junta remite las condiciones indicadas y segun aparece del acta del 1o del mes de Junio último acordó por mayoría suscribir el informe presentado por el Vocal D. Antonio Blasco en el que se hace presente que aunque el Sr. Olzola proteste como Concejal no puede despojarse de su condición de médico y con tal concepto tener ins-

tores en que la titular se provea con el menor sueldo posible; que el mismo Sr. reclamante disputo asignación mayor que la de mil pesetas que pretende ahora se asigne á la titular; que dicho sueldo se señalo ya en 1910 y desde entonces vienen disputando los dos medicos del municipio, sin que la Diputación hubiera limitado entonces la voluntad del pueblo no estando bien que al resultar una vacante por renuncia de uno de ellos se asigne al que haya de entrar menor remuneración que al anterior; que al cargo de titular se le imponen las nuevas obligaciones de visitar los pueblos de Javier Rocaforte y Peña y ademas el reconocimiento de quintos los accidentes del trabajo en obras municipales, asistencia á la Guardia Civil y accidentes que ocurran en corridas de toros, fuegos artificiales y otros festejos, y que al fijar el sueldo de dos mil pesetas la Junta no ha faltado á precepto alguno del Reglamento.= Resultando que por decreto de 22 de Diciembre último fueron aprobadas las condiciones establecidas por la Junta para la designación de pobres, y en sesión de 21 de Julio último dicha Junta nominadora estableció otras nuevas de acuerdo con la circular de esta Diputación de 16 de Mayo del año actual.= Considerando que el Reglamento médico vigente no establece ninguna limitación á las facultad de las Juntas nominadoras para fijar la cuantia de las titulares prohibiendo unicamente el parrafo 2.º del articulo 31 que una vez establecidas puedan ser alteradas sin causa justificada y la formación del oportuno expediente por cuya razon en el presente caso si bien parece ser excesiva la titular fijada por la Junta no puede ser alterada.= Considerando sin embargo que estando estudiando la Diputación una reglamentación ó escala de los titulares de los diversos partidos medicos de

Navarra no puede estimarse como definitiva la indicada resolución si no que debe quedar sujeta á las modificaciones que sea preciso realizar con sujeción á las reglas que se adopten. = Considerando en cuanto á las demas condiciones especiales presentadas por la Junta que merecen ser aprobadas teniendo en cuenta que en lo referente al reconocimiento de quintos es preciso atenerse á lo dispuesto en la circunstancia 2ª del artículo 4º del Reglamento y que la condición 5ª del antiguo condicionado y 3ª del actual ha de entenderse subordinada á lo que disponen sobre la materia los artículos 6º y siguientes del mismo Reglamento. = Considerando que se hallan debidamente formalizadas las condiciones relativas á los individuos que deben ser declarados pobres para la asistencia gratuita. = Se Acuerda autorizar á la Junta nominadora de Sangüesa para el anuncio y provisión de la vacante de Médico titular aprobando las condiciones formuladas al efecto, tanto para el servicio médico como para la declaración de pobres si bien las primeras deberan entenderse en la forma expresada en el último considerando teniendo caracter provisional la cuantía de la titular y desestimar en consecuencia la reclamación de D. Juan Antº Alzola. = Lo acuerda S. E. certifico. = Rubricado. = Oroz. = Secretario intº. Es copia. = Lo que comunico á V. para su conocimiento y demas efectos. = Dios guarde á V. muchos años. = Pamplona 21 de Agosto 1914. = Con acuerdo de S. E. = Luis Oroz. = Secretario intº. = Hay un sello que dice. = Diputación Foral y provincial de Navarra. = Sr. Presidente de la Junta nominadora del partido médico de Sangüesa.

Terminada la lectura del anterior decreto queda enterados del mismo los Sres con

currentes así como de las modificaciones que la Diputación hace con respecto á la condición 3ª y 5ª en relación con lo dispuesto en el Reglamento vigente, acordando se proceda al anuncio de la vacante publicándolo en el Boletín oficial de la provincia y periódicos locales concediendo un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial y poniendo de manifiesto en la Secretaría de este Ayunt.º las condiciones aprobadas por la Diputación todo ello con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de partidos médicos de Navarra

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta esta acta que firman los Sres que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermín del Castillo

Antonio Blasco

Aurelio Blasco

Alberto Tabar

Damaso Laborra

Guillermo Galarza

Juan Echegoyen

Prudencio Aladio

Juan Goñi

Inocencio Taboada

Juan Monreal

Francisco Bortegui

Jeremías Miranda

Pascual Casajus

Valeriano Moreo

Agustín Mendioroz

Si

guen las firmas

Eugenio Samitier Gregorio Los Arcos

Eustasio Martiz Francisco Hernandez

Joaquin Gorbechea
Srio

Sesión ordinaria del dia cuatro de Septiembre de mil nuevecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabar D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Irias Plano y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números 259 al 272 ambos in-

clusive siendo aprobados por el Ayuntamiento

2º Vista la instancia de Sebastian Murillo solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo en consideración que el recurrente reune las condiciones necesarias para ello acuerda incluirlo en dicha lista figurando con el número 116.

3º Vista la instancia firmada por D. Juan Franquiera de esta vecindad exponiendo que tu convecino D. Antonio Moneva coloca los carros que vienen á su posada junto á la puerta de la casa del suscribente causandole con ello un grave perjuicio impidiendo el libre tránsito y acceso á la tienda ó comercio que en la planta baja de su casa tiene Termina suplicando al Ayuntamiento ordene á dicho Moneva el que los carros de las personas que á su posada vienen los coloque en la parte de su casa que dice con el horno de D. Pedro Plano pues de esta manera no se causa ningun perjuicio á los transeuntes. La Corporación municipal en su vista acuerda ordenar á dicho Moneva que los carros se coloquen en la parte que indica el Sr. Franquiera en su instancia.

4º Festejos. Examinada la instancia presentada por D. Bernardo Soto se acuerda por el Ayuntamiento nombrar á dicho Sr. para que vaya al encuentro de los toros que han de lidiarse en las proximas fiestas cuando entren en la jurisdicción de esta Ciudad y los conduzca en unión de los pastores á la plaza de toros quedando en dicha plaza como Empleado en los toriles. Igualmente se nombran empleados en dichos toriles á D. Eleto Soto que tendrá la llave de los mismos y D. Martín Plano y á D. Manuel Pons como empleados para hacer el aparcado

y embolar los morillos.

Asi mismo se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando admitiendo solicitudes hasta el dia 8 de los corrientes para el arriendo de los balcones y ventanas de la plaza de toros

5°- Dada cuenta por lectura integra del decreto de la Excma Diputación aprobando las condiciones formuladas por este Ayuntamiento para el arriendo de los corralizos se acuerda que la subasta se celebre á las 3 de la tarde del dia 13 de los corrientes publicando al efecto el oportuno anuncio en los periodicos locales y remitiendolo para ser colocado en los sitios de costumbre á los Sres Alcaldes de los pueblos que pueda interesarles este arriendo.

Con motivo de este asunto se acuerda tambien ordenar se retiren de los corralizos la dula, cabreria y demas ganado que pasa pasturando en los mismos durante los meses de Junio Julio y Agosto.

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr. Alzola solicita licencia para ausentarse de esta Ciudad por veinte ó veinticinco dias y cuya licencia empezara á disfrutarla del dia 10 al 15 del actual. El Ayuntamiento en su vista concede la licencia que solicita dicho Sr.

A continuación se dá lectura á una circular de la Excma Diputación inserta en el Boletin Oficial de la provincia numero 104 correspondiente al dia 2 de los corrientes relativa á la creación de guarderia rural y en la cual despues de esponer las ventajas que con ello han de obtenerse termina invitando á los Ayuntamientos para que cón-

dos á igual numero de contribuyentes (entidades locales que por sus estatutos ó costumbres á nombrar guardas manifesten antes del dia 30 de los corrientes su opinion favorable ó adversa consignando los fundamentos de su resolucion á la creacion del cuerpo de guardería rural. El Ayuntº en vista de esta circular acuerda convocar para tratar de este asunto á sesion estraordinaria para el dia 22 de los corrientes.

Igualmente se acuerda por el Ayuntº contribuir con cien pesetas para la suscripción iniciada por S. M. la Reina en favor de los repatriados pobres con motivo de la guerra europea cuya suma se tomara de las ciento cincuenta pesetas que en el presupuesto figuraban para funciones de fuegos artificiales que quedaron suprimidos por acuerdo de este Ayuntº.

A instancia del Concejal D. Frias Plano se acuerda por el Ayuntº felicitar al Gobierno de su magestad por la politica de neutralidad acordada ante la guerra europea telegrafiando este acuerdo.

Igualmente se acuerda por el Ayuntº que la Comisión de policia rural practique los acuerdos de su incumbencia que se hallan pendientes sometiendolos despues á la resolucion del Ayuntamiento.

Asi mismo se acuerda tambien pedir á los pueblos limitrofes y que constan en las condiciones de la subasta del arriendo de las hierbas de carniceria datos sobre el precio de la carne en las distintas localidades para determinar el precio á que debe venderse ese artículo en esta Ciudad

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Eustacio Martin Fermin del Castillo

Alberto Zalaya [illegible]

Julián Plano Francisco Hernández

Aurelio Blasco

Joaquín Gómez
Srio

Sesión extraordinaria del día cinco de Septiembre de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabió, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermín del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaías Plano y D. Aurelio Blasco, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea hacer la propuesta para la provisión en propiedad de las Escuelas de niños de esta Ciudad entre los aspirantes Maestros que figuran en la relación inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 101 correspondiente al día 26 de Agosto último.

Examinada la mencionada lista y á la cual se da lectura por el Secretario de la Corporación por unanimidad se acuerda para la Escuela vacante por traslado de D. Luis Gil al que figura con el número en el escalafon general con el 1871 ó sea á D. Luis Gil Aznar y para la otra Escuela vacante por defunción de D. Ambrosio Azagra á D. Saturnino Irisarri Labairu cuyos propuestos desempeñan actualmente de Benabarre (Huesca) y Olite (Navarra) respectivamente.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria se levanta esta acta acordando que una copia de la misma se remita a la Sección administrativa de 1ª enseñanza de Navarra, firmando esta

acta (que firman) los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.= Lo entreparentesis,= que firman= no se lea

Juan Sabio

Antonino Blasco Fermin del Castillo

Eustasio Martiz Alberto Tabar

[illegible] Francisco Hernández

Isaias Plano Aurelio Blasco

Joaquin Goicoechea

Sesion ordinaria del dia doce de Septiembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez D. Isaias Plano y D. Aurelio

Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números 273 y 274 quedando enterado el Ayuntº

2º Vista la instancia de Cayaro Fernandez y Compºs sobre que se prohiba en el baile público el relevo de parejas, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que este asunto corresponde á la Alcaldia deja su resolución para el Sr. Alcalde.

3º Vista la instancia de D. Juan Beorlegui rematante del impuesto á las carnes y otra de D. Ruperto Escagües como rematante de las hierbas de carniceria en las que ambos Sres manifiestan á la Corporación, D. Juan Beorlegui que D. Ruperto Escagües le adeuda cierta cantidad por el impuesto de las carnes sacrificadas desde el mes de Junio hasta la fecha y asi mismo en la de D. Ruperto Escagües que D. Juan Beorlegui le adeuda tambien cierta cantidad por el concepto de pastos en las hierbas de carniceria suplicando ambos que el Ayuntº obligue al deudor á que pague lo que adeuda por los conceptos indicados, teniendo en consideración que este asunto es puramente civil por tratarse de una liquidación de cuentas mutuas se acuerda manifestar á los solicitantes que no es de la incumbencia de la Corporación el resolver lo que ambos solicitan

4º El Ayuntamiento á instancia del Sr. Alcalde acuerda que como en años anteriores se haga el reconocimiento de las casas de la plaza de toros por los serenos y Alguaciles acompañados de los concejales en los dias de

las corridas

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Isaias Plano

Joaquin Gonzalez

Sesión extraordinaria del dia catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales. D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo D. Eustasio Martin, D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco, el Sr. Presidente esplico el objeto de la convocatoria cual es el de acor-

dar de que en vista de que para la corrida de toros que ha de celebrarse en el dia de hoy no hay mas que los dos novillos embolados lo cual no parece que es suficiente para la fiesta que ha de celebrarse habia propuesto el ganadero D. Felipe del Saso que se le comprara uno de los dos toros sobreros por el precio de trescientas veinticinco pesetas comprometiendose asi mismo el espada Antonio Bonafonte á lidiarlo en puntas con su cuadrilla, por la suma de cien pesetas. En consideracion á que el mismo ganadero D. Felipe del Saso tambien se comprometio á obtener el permiso necesario del Ilmo. Sr. Gobernador Civil, como asi lo ha hecho segun telegrama que acaba de recibirse y teniendo en consideracion que lidiandose este toro ademas de los dos embolados puede aumentarse el precio de la entrada obteniendo mayor ingreso por unanimidad se acuerda celebrar la corrida en esta forma ó sea lidiandose ademas de los dos toros embolados otro en puntas por la misma cuadrilla de Antonio Bonafonte pagando por este toro la suma dicha de trescientas veinticinco pesetas y abonando á Antonio Bonafonte por la lidia y muerte del mismo la suma de cien pesetas siendo el precio de entrada el mismo que ha regido en las corridas anteriores. Asimismo se acuerda admitir la proposicion de D. Francisco Roman por la que abona por la carne de este septimo toro á razon de 0,75 pts por kilo.

Estos acuerdos se daran á conocer al vecindario publicando al efecto el oportuno bando haciendo saber asi mismo que aunque en el billetaje se marca el precio de entrada á 0,50 pts esta sera de una peseta.

Y no siendo otro el objeto de la

presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Eustasio Mastor Fermin del Castillo

Joaquin Gascoaltra
Srio

Sesión ordinaria del dia veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por enfermedad del propietario con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Francisco Hernandez y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á

la misma se pasó á tratar de los asuntos que
constan en la orden de este dia que son los siguientes
Antes de entrar en los asuntos de la orden del
dia el Concejal Sr. Hernández manifiesta que
quiere se haga constar en esta acta la pregunta
que en la sesión ordinaria ultima hizo al Sr Pre-
sidente (de) si los bienes embargados al fiador del
rematantes del impuesto á las carnes eran su-
ficientes á responder de la cantidad que adeu-
da dicho rematante y á cuya pregunta le contesto
el Sr. Presidente que si eran suficientes.

Seguidamente se entrar á tratar de los asun-
tos de la orden del dia y que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números 275 y
276 siendo aprobados por la Corporación.

2º Asi mismo se lee la circular de la Excma Di-
putación sobre rectificación del catastro y en la que se
determina las fechas en que estas operaciones deben de
hacerse y en consideración á que en el presente año
debe renovarse la Junta de catastro se acuerda que
en la proxima sesión se verifique el sorteo de los
vocales que deben de componer la misma cumplién-
do por lo demas lo dispuesto por la Excma Di-
putación.

3º Teniendo en consideración que la Teja y la-
drillo que existe en la Tejeria se halla en ma-
las condiciones de conservación y cuidado se acuer-
da publicar un anuncio para el traslado de la
misma al Hospital de esta Ciudad abonando
por la condición á 0,60 pts por cada cien pie-
zas que se traigan haciendolo en caballeria.

El Sr. Hernandez manifiesta que por hoy
no insiste en tratar sobre el embargo al rema-
tante ó su fiador del impuesto á las carnes
en vista de la manifestación que ha
hecho contar al principio de esta acta

á cuya opinión se adhiere D. Isaias Plano.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea

Sres

Sesión ordinaria del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonio Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar y D Francisco Hernandez leyose el acta de la sesión anterior y la estraordinaria del dia 14 y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres. concurrentes á las mismas se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos numeros 277 al 279 inclusive siendo aprobados por la Corporación

Igualmente se da lectura á una cuenta presentada por D. Plácido Juanto y que asciende á sesenta pesetas quince centimos por trabajos de su profesión de herrero ejecutados en los meses de Noviembre á Febrero ultimos cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntº quedo aprobada ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado manifestando á este que para lo sucesivo las cuentas deben de presentarse dentro del año en que se ejecuten los trabajos

2º Examinado el escrito de D. Juan Ayarra exponiendo al Ayuntamiento que habiendo llevado el 16 de los corrientes al Matadero 24 corderos para el abasto de su carniceria en el acto de encerrar los corderos en el Matadero se personó en el local del mismo el Agente ejecutivo D. Jesús Sres y habiendo preguntado de quien eran los corderos contestandole que del suscribente le contesto que quedaban embargados para el pago de la contribución que adeudaba Dª Asunción Ayarra, Que en el mismo acto hizo el pago en la Depositaria con los apremios correspondientes de la suma que por contribución adeudaba Dª Asunción y que habiendo recibido el recibo del pago al dicho Agente ejecutivo este le contesto debia de presentar un certificado del Alcalde del pueblo donde el ganado procedia Todo lo cual lo pone en conocimiento á los efectos que proceda.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que este asunto no es de la competencia de la Corporación acuerda manifestar al Sr. Ayarra que use de sus derechos

ante quien corresponda.

3º A continuación se procede al nombramiento por sorteo de los vocales que han de componer la Junta de catastro quedando elegidos los siguientes. Por la agricultura, D. Modesto Iraizoz, D. Francisco Sola, D. Francisco Beorlegui, Vda de D. Laureano Sanz, D. Agustín Mendiroz y D. Pedro Reta. Por el comercio D. Sixto Muniain D. Celedonio Erdozain y D. Pedro Plano y por la Industria D. Ciriaco Huera y D. Máximo García cuyos Sres en unión de los cuatro mayores contribuyentes foranos que lo son La Industrial Sanguesina Dª Concepción Caballero, Sr. Duque de Luna y Dª Paula Hualde en unión con los Sres Concejales formaran la Junta de catastro en el año actual y en el de 1915

4º El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación que se ha celebrado la subasta del arriendo de las corralizas quedando definitivamente adjudicadas las de Santa Eulalia y Gabarderal, Esquiva Boyeral y Viloria adjudicadas á D. Ruperto Escagües quien presenta como fiadores de las mismas á los Sres D. Cecilio Artozqui, D. Clemente Escagües y D. Felise Olalquiaga respectivamente cuyas fianzas son admitidas por la Corporación ordenando se firme el oportuno compromiso.

Igualmente se ha adjudicado definitivamente la corraliza el Saso á D. José Almarcegui cuyo Sr. presenta como su fiador á D. Agustín Mendiroz que también se acepta por la Corporación.

La corraliza Lerda se ha adjudicado definitivamente á D. Donato Lazana quien presenta como su fiador á

D. Pascual Casajús, fianza que tambien se admite por la Corporación.

Las corralizas Uñesa y Pastoriza quedan difinitivamente adjudicadas á D. Francisco Peman quien presenta como fiadores de las mismas á los Sres D. Atanasio Garcés y D. Esteban Iso acordando el Ayuntamiento que este rematante presente otros nuevos fiadores.

Las corralizas El Real y Peñalta fueron adjudicadas á D. Saturnino Machin pero habiendo mejorado en la sexta parte estas subastas D. Francisco Pemán se hallan sugetas al remate definitivo

Por ultimo las corralizas Soto y Montico quedo la subasta desierta por falta de licitadores.

El Ayuntamiento en vista de ello acuerda que la subasta de las corralizas desiertas y de las pendientes por haber mejorado en la sexta parte se celebre el jueves proximo dia 1 de Octubre á las tres de la tarde anunciando esta subasta en los periodicos de Pamplona

5º Visto el expediente incoado á instancia de D. Alberto Tabar para la reclusión en el Manicomio del demente Bernardino Izco hijo del primer matrimonio de la esposa de aquel Dª Carmen Garralda acuerda el Ayuntamiento que pueden ser conceptuados como pobres para el pago de estancias en el Manicomio el referido alienado D. Bernardino Izco, su madre Dª Carmen y el esposo de esta D. Alberto Tabar

6º Teniendo en cuenta que el rematante del impuesto á las carnes no ha satisfecho la cantidad correspondiente al 3er trimestre y toda vez que la cantidad correspondiente al 2º trimestre por no haber sido satisfecha se le sigue al mismo para su cobro el procedimiento de apremio se acuerda por el Ayuntamiento manifestar á dicho rematante que si para el dia 30 del

actual no ha pagado todo lo que por ambos Trimestres adeuda al Ayuntamiento quedara anulada la subasta de este arriendo con respecto al 4º trimestre del año actual sin perjuicio de seguir el procedimiento de apremio contra el rematante ó fiador indistintamente para el cobro de la total cantidad que por el concepto de arriendo del impuesto á las carnes se adeuda siendo así mismo responsable el rematante de la diferencia que resulte entre la cantidad que se cobre por el 4º trimestre y la que debia satisfacer por el mismo el dicho rematante con arreglo á la subasta y todo ello segun estan establecidas las condiciones de la misma,

Terminado el despacho ordinario el Sr. Presidente espone á la Corporación que por el Albañil de turno se habia procedido al reconocimiento de una pared medianera de el Mercado público contigua á una casa de D. Clemente Galilea y resultando que esta pared se halla en estado ruinoso siendo de necesidad su recomposición se acuerda por el Ayuntamiento que dicho Albañil presente un presupuesto de esta obra para en su vista acordar la cantidad que la Corporación tiene que abonar por la mitad que como medianera le corresponde satisfacer

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando asi mismo se estienda la presente acta que la firman todos los Señores concurrentes á la misma conmigo el Secretario de la

Corporación que certifico
Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Eustaquio Martin Alberto Tabar

Francisco Hernandez

Joaquin Goicoechea
Srio

Sres del Ayunto.
D. Antonio Blasco
" Francisco Hernandez
Contribuyentes
D. Francisco Beorlegui
" Pedro Plano
Individuos de la Junta de Pastoriza
D. Remigio Arbeloa
" Eustaquio Bandrés
" Juan Echeverri

Sesión extraordinaria del dia treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

Reunidos en la Sala Consistorial en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera convocada, individuos del Ayuntamiento mayores contribuyentes y vocales de la Junta de Pastoriza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea tratar sobre la circular de la Exma Diputación por crear el Cuerpo de guarderia rural

Dada lectura por el Sr. Secretario de la mencionada circular y enterados de su contenido los Sres concurrentes por unanimidad se acuerda manifestar á la Exma Diputación su conformidad con el referido proyecto de creación del Cuerpo de guarderia rural fundando este acuerdo en los mismos motivos que la Exma

Diputación aduce en la dicha circular.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio Francisco Hernández

Antonino Blasco Remigio Arbeloa

Juan Echeverría

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia tres de Octubre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de la industrial Sangüesina que asciende á la suma de seiscientas noventa y nueve pesetas treinta y cinco centimos por el alumbrado público del

3er trimestre y 37 lamparas de 30 bujías colocadas en distintas fechas y calles y otra cuenta de D. Clemente Galilea de cincuenta y nueve pesetas setenta centimos por importe de medicinas de pago y especificos suministrados á los pobres en el mes de Septiembre ultimo cuyas cuentas son aprobadas ordenando se extiendan los libramientos de pago.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números 280 al 290 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á la instancia de Javier Cogeces solicitando la plaza de pobre para la asistencia facultativa y en vista de que la solicitante reune las condiciones necesarias se acuerda por el Ayuntamiento incluirla en dicha lista en la que figurara con el número 117.

3º Examinados los precios puestos por el Albañil D. Ciriaco Ruiz para la obra de la pared medianera entre la plaza Mercado y la casa de D. Clemente Galilea se acuerda por el Ayuntamiento que este Sr. haga por su cuenta esa obra y despues de hecha se le abone por el Ayuntº previa presentación de cuentas la mitad del coste total como asi procede por ser medianil la pared dicha.

4º Visto el escrito de D German Hubalde manifestando al Ayuntamiento que habiendose despedido de la habitación que ocupaba el Sr. Teniente de la Guardia Civil de esta Ciudad sin haberle dado aviso teniendo como tiene un contrato que debe constar en acta arrendada esa habitación al Ayuntamiento por cuatro años faltando todavia un año pone este hecho en conocimiento del Ayuntº poniendo asi mismo á disposición de la Corporación municipal las llaves de esa habitación. El Sr. Alcalde Presidente pide al presente á

la Corporación que el sábado último despues de haberse celebrado la sesión ordinaria por la tarde se personó en la Secretaria el Sr. Teniente de la Guardia Civil manifestandole que se pensaba trasladar de habitación toda vez que en el portal de la casa donde hasta ahora ha vivido había puesto D German Hualde varios sacos de mineral lo cual en modo alguno podia consentir siendole por tanto imposible seguir viviendo en dicha casa de todo lo cual da hoy cuenta á la Corporación dicho Sr. Alcalde.

En vista de esto la Corporación municipal acuerda quede pendiente este asunto para la proxima sesión hasta examinar los actos que el Sr. Hualde indica en su escrito y en vista de ello acordar lo que proceda.

5º Seguidamente se da lectura á un escrito de D. Marcelo Quindano exponiendo al Ayuntamiento que el dia 29 del pasado mes de Septiembre vio con sorpresa que una comisión de ese Ayuntamiento en union de dos guardas roboco varias mugas ó limites de jurisdicción dentro y en el interior de la finca cuya propiedad le corresponde en pleno dominio por lo cual suplica que sean retiradas dichas mugas respetando los derechos de propiedad particular.

Los Srs de la Comision que estuvieron en ese acto y que se hallan presentes en esta sesión manifiestan y hacen constar que no es cierta la afirmación de dicho Quindano toda vez que ellos no pusieron ninguna muga si no que esta operación la hizo el perito nombrado por el Ayuntamiento D Juan Arguiñariz con arreglo á la declaración que sobre este asunto tiene ya prestada y á la cual presto tambien su conformidad.

midad el perito nombrado por D. Marcelo Guindano D. Salvador Fernandez; que lo unico que en ese dia se hizo fue marcar los dos caminos que de antiguo existian en ese termino y que actualmente se hallaban roturados uno por D. Marcelo Guindano y el otro por D. Pascual Casajús cumpliendo asi el acuerdo del Ayunt.º y asi mismo ordenaron quedando conforme con ello el Sr. Guindano el que se destruyera una pared que este ultimo habia levantado interceptando el camino de ferrandillo é impidiendo el transito publico por el mismo.

En vista de todo esto el Ayunt.º acuerda desestimar la instancia de D. Marcelo Guindano manifestando á dicho Sr. que habra el camino interceptuado instruyendo la pared que en el mismo habia puesto y que respete los mojones puestos de acuerdo con los informes de los peritos nombrados

6º/11 A continuación se da lectura á una instancia recurso entablado ante la Exma Diputación exponiendo á la misma varios hechos relativos á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos á una instancia de D. Ezequiel Iriarte pidiendo al Ayuntamiento obligara á D. Ruperto Escagües al pago de cierta cantidad por concepto impuesto á las carnes y cuya solicitud copiada literalmente dice como sigue.

Exmo Sr. = Ruperto Escagües Victoriano casado mayor de edad cortador y vecino de esta Ciudad á V.E. respetuosamente expone: = Que se ve en la necesidad de recurrir ante esa Superioridad de lo que al final detallara motivado por los siguientes hechos. = El Ayuntamiento de Sangüesa tiene por costumbre subastar anualmente el impuesto que tiene establecido sobre las carnes que se expenden en la ciudad. = Durante ocho años con

secutivos, el exponente fue rematante de tal impuesto en sociedad con D. Ezequiel Iriarte vecino de Lumbier con participación igual en las perdidas y ganancias. = Siguiendo esta marcha el Ayuntamiento referido subastó el expresado impuesto á fines de 1911 para todo el año de 1912. = Por así como anteriormente habia sido el recurrente el rematante oficial, en la subasta de ese año y por razones que no son del caso, el rematante oficial fue el Sr. Iriarte, si bien de comun acuerdo con el exponente como en los años anteriores teniendo los dos á la razon formada sociedad para ese negocio y en los terminos que se indican. = Dueños ya del remate mencionado, empezó á funcionar la sociedad en 1º de Enero segun decimos siendo el encargado de la administración el exponente, cargo que desempeñó durante el 1º y 2º trimestre. = Pero á principios del 3º por motivos agenos á la comunidad y sin causa alguna justificada, el Sr. Iriarte perturbó la buena marcha de la sociedad prevaliéndose de su caracter de rematante oficial y vido el pacto de sociedad. Desde esa fecha puso el Sr. Iriarte un cobrador con encargo de exigir diariamente el pago del exponente, pago que realizó durante los pocos dias que necesitó para consultar el caso, y suprimió despues. =

En vista del nuevo sesgo de las cosas, el rematante acudió al Ayuntamiento solicitando el procedimiento de apremio contra el exponente, pretensión que fue atendida con el acuerdo de apoyar al rematante segun puede verse con la certificación nº 1 que acompaña. = El acuerdo recaido fue comunicado al exponente por atento oficio de 26 de Septiembre de 1912 que también se acompaña con el número 2 á cuyo oficio contestó el firmante con escrito cuya certificación se señala con el número 3. = Nuevamente y en vista de que las gestiones realizadas durante algun tiempo

no dieran resultado alguno el Sr. Iruarte se dirigio al Ayuntamiento con un nuevo escrito de fecha 28 de Noviembre reiterando su pretension. El Ayuntamiento en su varias acordo accediendo á lo solicitado nombrar á D Jesús Lores Arcos Agente ejecutivo para seguir el procedimiento de apremio contra el esponente. (Certificación num.º 4). = La ejecución de ese acuerdo se llevo á efecto por el Agente ejecutivo con fecha 31 de Diciembre al notificar al esponente la incursión en el apremio del segundo grado sin haber sido notificado (dicho sea de paso) ni tenido conocimiento de su incursión en el primero (Documento n.º 5). = A la notificación del apremio siguio el embargo de bienes del esponente llevado á efecto con fecha 3 de Enero siguiente y cuyos bienes trabados se detallan en el documento 6.º = Ante esta situación y en vista del inconcebible proceder del Sr. Iruarte el esponente no solamente recurrio á V.E. contra ese procedimiento por medio del oportuno expediente si no que inmediatamente interpuso tambien ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Noia demanda ordinaria contra el Sr Iruarte en suplica de que se declarase la existencia de la sociedad existente entre ambos y liquidación de la misma. = Asi las cosas y en evitación de mayores perjuicios el demandado Sr Iruarte por medio de sus apoderados D. Lorenzo Orol y D. Fructuoso Galarza invito al esponente á un arreglo de las cuestiones habidas entre ambos y se llevo á efecto por medio de la confección del documento privado que se presenta con el número 7 y entre cuyas bases figuran la 1.ª y 2.ª redactadas en la forma siguiente: 1.ª D. Ruperto Escagües se da por retirado el pleito referido renunciando á las acciones ejercitadas. Del mismo modo

se compromete á retirar el recurso de alzada pendiente ante la Excma Diputación = 2ª ". D. Ezequiel Iriarte retirara á su vez el procedimiento de apremio de que se ha hecho mención y se le devolveran al Sr. Escagüés todos los bienes embargados relevandole de todo gasto. Esta condición se cumplirá en el termino de 15 dias á partir de la fecha de hoy. = El exponente por lo que á él aceptaba resistió de la demanda interpuesta contra el Sr. Iriarte como asimismo del recurso administrativo entablado ante V.E. contra el procedimiento de apremio reservándose desistimientos que fueron admitidos por las respectivas autoridades = D Ezequiel Iriarte por su parte y en virtud de la base 2ª " transcrita solicitó por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento con fecha 23 de Abril de 1913 dejará sin efecto el embargo practicado y autorizara su levantamiento. Pero el Ayuntamiento de Sangüesa que hasta entonces había seguido el asunto con la intención que el exponente sospecha desde el primer momento, tenia que es conocedor en ella tomando el acuerdo que motivó este recurso. El Ayuntamiento reunido teniendo en consideración que no había acordado el embargo que en el escrito del Sr. Iriarte se refería acordó devolver al solicitante la instancia presentada dando conocimiento del acuerdo al Agente ejecutivo D. Jesús Los Arcos á los efectos consiguientes. (Documento nº. 8) A los pocos días de tomado este acuerdo falleció en Lumbier D. Ezequiel Iriarte. = Estos son los hechos ocurridos Excmo Sr. en los cuales queda de relieve la conducta del Ayuntamiento de Sangüesa al prescindir, con tan evidente acuerdo de los mas elemento

los principios de justicia que deben presidir en todos los actos de una corporación.= Que el Ayuntamiento de Sangüesa debió acceder á lo solicitado por el Sr. Iriarte en su escrito de 23 de Abril de 1913 no merece la pena de discutirse. El Ayuntamiento segun queda demostrado, acordó por dos veces amparar al Sr Iriarte en sus pretensiones decretando el procedimiento de apremio consabido; y en mismo Ayuntamiento que pudo, segun él, acordar en procedimiento, desatiende la petición de su patrocinado con la negación de sus propios hechos y deja subsistente por tiempo indefinido la traba de los bienes del exponente que solo puede desaparecer por acuerdo de quien la ordenó.= El Sr. Iriarte solicita del Ayuntamiento de Sangüesa el procedimiento de apremio contra los bienes del esponente y el Ayuntamiento acuerda ampararle en sus pretensiones; el propio Sr. Iriarte solicita del mismo Ayuntamiento el alzamiento de ese procedimiento de apremio seguido á su instancia y el Ayuntamiento acuerda de Sangüesa desatiende al Sr. Iriarte fundandose en que no acordó dicho procedimiento.= ¿Cabe mayor enormidad? El Ayuntamiento con su acuerdo, ha faltado al principio jurídico de que "nadie puede impugnar sus propios hechos" ha causado y sigue causando un perjuicio grande al esponente al no ordenar el alzamiento y devolución inmediata de los bienes embargados que toda una abran á disposición y bajo la custodia del administrador D. Roberto Villar, y esas perdidas, esos perjuicios deben ser reparados por los concejales que tomaron el acuerdo, pero el que es causa de la causa es causa del causado, y por que segun

el articulo 188 de la ley municipal, los Conce-
jales son personalmente responsables de los
daños y perjuicios indebidamente organiza-
dos por las ejecuciones ó suspensión de los acuer
dos de las Corporaciones municipales. = Con-
siderando necesario molestar mas la aten-
ción de V. E. con nuevas apreciaciones y despues
de hacer constar á los efectos de la admisión
por fallecimiento de D. Ezequiel Iruarte no
se interpuso á su tiempo el correspondiente re-
curso y que el suscribiente no ha tenido cono-
cimiento del acuerdo recurrido hasta que con,
fecha 18 de Agosto ultimo le fue facilita-
da por la Alcaldía la certificación senala-
da con el numº 8. = Suplica á V. E. que
previa la tramitación correspondiente se sir-
va decretar 1º La revocación del acuerdo
tomado por el Ayuntamiento de Sangüesa en
sesión del dia 3º de Abril de 1913 á virtud
de escrito presentado por D Ezequiel Iruarte
vecino de Lumbier ordenando en su con-
secuencia que inmediatamente se proceda
al alzamiento y entrega de los bienes embar-
gados en tres de Enero de mil novecientos
trece al esponente; y 2º Declarar que los con-
cejales que tomaron el acuerdo recurrido son
responsables personalmente de los perjuicios que
se hayan podido causar al esponente como
consecuencia de aquel á partir desde su
fecha hasta el dia en que el alzamiento y
entrega de bienes se realice. = Gracia que no
duda alcanzar de la rectitud y justicia de
V E. cuya vida guarde Dios muchos años. =
Sangüesa veintinueve de Septiembre de mil
novecientos catorce. = Otrosi digo. = Que
para acreditar la suspención de

D. Ezequiel Iriarte se precisa la certificación de defunción que el exponente no ha podido acompañar á este escrito; y con la reserva de aportarla en el periodo de prueba. = Suplica á V. E. se sirva tener por hecha esta manifestación. = Sangüesa igual fecha. = Ruperto Escagües. = Excma Diputación Foral de Navarra Ruperto Escagües.

Acto mismo se da lectura al decreto de la Excma Diputación ordenando al Ayuntamiento informe sobre la instancia anterior.

La Corporación municipal en su vista acuerda quede pendiente de estudio este asunto para presentar el informe ó informes que sobre el mismo se han de remitir á la Excma Diputación.

4º 4 Con objeto de practicar el recuento del ganado para su remisión á la Excma Diputación se nombra á los Concejales D. Tomás Sagües y D. Alberto Catalan para que hagan esta operación en los terminos de las Navas y del Saso y á D. Gustavo Martiz para que acompañado de un Alguacil practique este recuento dentro de la Ciudad.

Terminado el despacho ordinario el Concejal Sr Alzola pregunta al Sr. Alcalde si el médico titular interino D José Lazcorreta se había marchado de esta Ciudad definitivamente contestando el Sr. Alcalde que dicho Sr. Lazcorreta en comunicación dirigida á la Alcaldía y á la que se dio lectura le había pedido permiso para unos dias sin fijar plazo designando como sustituto al medico D. Alfonso Hernandez pero que en vista de que no determinaba tiempo pasó escrito al Sr. Lazcorreta para que fije el plazo de la ausencia. El Sr. Alzola manifiesta que entiende que el medico titular interino no puede dejar sustituto mas que al otro titular puesto que se comprometió á

ejercer el cargo hasta el nombramiento de medico en propiedad.

El mismo Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si ha cobrado de los pueblos de Javier y Peña la cantidad que á los mismos les corresponde satisfacer por la titular de medicina y al contestar el Sr. Alcalde que no se ha cobrado todavia el Sr. Alzola le manifiesta diga porque contestando el Sr. Alcalde que no se ha cobrado como otras cosas que ahora se les pediria lo que adeudan por este concepto cuyas palabras se hacen constar en acta á instancia de dicho Sr. Alzola.

El mismo Sr. pide se incoe expediente exigiendo responsabilidad si la tiene á D. Manuel Roncal por haber marchado á Javier sin dejar sustituto

El Concejal Sr. Plano propone se proceda al arreglo del camino de Pastoriza por encontrarse en malisimo estado teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y 73 de la vigente Ley municipal para lo cual cree tambien debia de contarse con la Junta de Pastoriza interesada en el arreglo de dicho camino.

El Ayuntamiento acuerda Tomar encuenta esta proposición del Sr Plano y estudiar detenidamente este asunto antes de poder resolver en definitiva lo que mejor convenga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la orden de este dia el Sr Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando se estienda la presente acta que firman todos los Sres con-

rientes conmigo el Secretario que certifico

Antes de firmar esta acta se hace constar que el acuerdo relativo á la ejecución de las obras de la pared mediana de la Plaza Mercado y la casa del Sr Galilea se hace sin que el Ayuntamiento adquiera ninguna responsabilidad sobre los accidentes del trabajo que en la ejecución de las obras pudiera ocurrir conforme á lo manifestado por el Sr Galilea.

Con cuya adición se aprueba esta acta.

Antonino Blasco

Fermín del Castillo

Eustacio Martín

Alberto Tabar

Francisco Hernández

Isaías Plano

Aurelio Blasco

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del día doce de Octubre de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcal-

de D. Antonino Blasco por enfermedad del propietario con asistencia de los Srs Concejales D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Olzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano, D. Tomas Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Srs concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas, Se dá lectura á las cuentas presentadas que son una de D. José Sanz que importa ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y dos centimos por las medicinas y especificos suministrados á los pobres en el mes de Agosto ultimo, Otra de D. Antonio Rodriguez que asciende á noventa y seis pesetas noventa y cinco centimos por igual concepto que la anterior cuyas cuentas son aprobadas ordenando se estienda los oportunos libramientos de pago

A continuación se da lectura á los libramientos números del 293 al 302 ambos inclusive haciendo constar el Sr. Plano con motivo del libramiento numero 295 de una peseta noventa céntimos por un telegrama al Sr. Alcalde de Sos que esta cantidad debe ser reintegable por tratarse de un asunto particular como asi lo ha manifestado el Sr. Secretario al preguntarle dicho Sr. Plano á que asunto se referia el mencionado telegrama,

Con motivo del libramiento número 296 de una peseta por enterrar una cabra en vista de una orden del Sr. Inspector de carnes el Sr. Olzola manifiesta haber si se ha castigado al denunciado propietario de la misma contestando el Sr. Secretario por ausencia del Sr. Alcalde que con arreglo á lo que establecen

las condiciones de la subasta del impuesto á las carnes, el Sr. Alcalde había impuesto al denunciado la pena que en las mismas se señala manifestando el Sr. Azola que el Sr. Alcalde debía á su juicio de haber dado cuenta á los tribunales por no hallarse la carne de la cabra muerta en condiciones para la venta

2º Segundamente se da lectura á un escrito firmado por Dª Ascensión Ayarra manifestando que por el Agente ejecutivo D. Jesús Los Arcos y en virtud del procedimiento de apremio que se sigue por debitos al Ayuntamiento contra D. Juan y D. Guillermo Beorlegui como rematante y fiador respectivamente del impuesto á las carnes se han embargado bienes entre los cuales figuran veinticuatro corderos que la exponente había comprado recientemente á D. Martín Egueta según así justifica con recibo que acompaña á su escrito y toda vez que la exponente según dice es dueña del mencionado ganado y agena á toda responsabilidad termina suplicando al Ayuntamiento se digne acordar el alzamiento del embargo seguido contra dicho Sr. Beorlegui en lo que se refiere á los veinticuatro corderos ordenando la devolución inmediata de los mismos á la exponente.

El Ayuntamiento en vista de la anterior instancia acuerda manifestar á Dª Ascensión Ayarra que entable la tercería en forma contra y ante quien corresponda

3º A continuación se da lectura á dos instancias una de D José Mª Lozano y otra de D. Joaquín Izu solicitando ambos la plaza de cabrero vacante por defunción del que la desempeñaba.

Con motivo de estas instancias el Concejal D. Isaías Plano manifiesta que á su juicio que debía de anunciarse la vacante ad-

mitiendo solicitudes en pliego cerrado adjudicando la plaza al que lo hiciera mas barato evitando con esto á su juicio el que hubiera mas de un cabrero y siempre que el solicitante fuera apto para desempeñar el cargo.

Despues de breve discusión sobre este asunto y teniendo encuenta que las condiciones que hasta ahora han venido rigiendo para este cargo se reducen á la aptitud para el desempeño del mismo y que pueda tener seis cabras francas se acuerda por el Ayuntamiento anunciar la vacante con las mismas condiciones que hasta ahora han venido rigiendo admitiendo solicitudes hasta el viernes proximo dia 16 del actual reservandose la Corporación el derecho de nombrar á cualquiera de los solicitantes.

4º 11 Asuntos pendientes. El Sr. Secretario da lectura al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del dia 18 de Agosto de 1911. y en la que la Comisión nombrada por aquel Ayuntamiento relativa al alquiler de una casa para oficina de Telegrafos y habitación para el Sr Teniente de la Guardia Civil habia cumplido su cometido habiendo encontrado una casa en la calle Mayor la cual la llevaba toda ella en arriendo D. Geman Hualde; que este Sr. se hallaba conforme en subarrendar una habitación ó piso por la suma de doscientas pesetas y tiempo de seis años. Que la Corporación municipal acordo hallarse conforme con las gestiones practicadas por la Comisión nombrada para ese asunto y antes de formalizarse el correspondiente contrato de arriendo ver si podia conseguirse del arrendatario ó de la propietaria de la casa que el contrato fuera por cuatro años.

El Ayuntamiento en vista de esa acta y toda vez que el contrato de arriendo no se formalizo á pesar de lo que en la misma acta se consigna pero teniendo en consideración que el Ayuntamiento ha venido satisfaciendo al Sr. Hualde anualmente la suma de doscientas pesetas en el mes de Agosto de cada año y toda vez que antes del vencimiento del año actual en dicho mes nada se le indico al Sr. Hualde relativo á la terminación del arriendo y con el fin de evitar mayores gastos, se acuerda nombrar una comisión compuesta de D. Antonino Blasco y D. Francisco Hernández para que dichos Sres se abistan con D. German Hualde y vean la manera de llegar á la rescisión del arriendo de la casa habitación para lo cual quedan ampliamente facultados los comisionados y caso de que la rescisión no pudiera efectuarse den cuenta de las gestiones con dicho Sr Hualde practiquen.

5º Informe del recurso de alzada interpuesto por D. Ruperto Escagües. El Sr. Secretario da lectura al escrito firmado por el Sr. Alcalde que copiado literalmente dice como sigue.

"El que suscribe Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, informando en el recurso de alzada interpuesto por D. Ruperto Escagües contra un acuerdo del Ayuntamiento tiene el honor de informar lo siguiente.= 1º Que no es cierto como el Sr. Escagües indica que el Ayuntamiento acordará se procediera al embargo de bienes de dicho Sr. por debitos al rematante del impuesto á las carnes si no que lo unico que hizo el Ayuntamiento fue aceptar el Agente propuesto por dicho Sr. Iriarte para que siguiera el procedimiento de apremio contra el Sr. Escagües por los referidos debitos haciendolo por cuenta y riesgo del solicitante Sr. Iriarte y toda vez que este Sr. como

particular no podia en modo alguno hacer el nombramiento de Agente si no que era necesario que amparado por la Corporación municipal esta extendiera por cuenta y riesgo del Sr Suarte el mandamiento correspondiente.= 2º Que esto sentado el Ayuntamiento que no ordeno el embargo no podia decretar su alzamiento si no que en vista de la nueva instancia del Sr. Suarte manifestando que se habia arreglado con el Sr. Escagües en ese asunto devolver la instancia á dicho Suarte y poner ese hecho en conocimiento del Agente ejecutivo como asi lo hizo á los efectos correspondientes.= 3º Que segun copia suministrada por el Agente ejecutivo D. Jesús Los Arcos este Sr. antes de que el Ayuntamiento le comunicara el acuerdo á que hace referencia el número anterior ó sea el tomado el dia 30 de Abril de 1913, con fecha 23 de dicho mes y año comunicó á D. Ruperto Escagües y á D. Roberto Villar administrador del mencionado embargo el alzamiento del mismo por haberle comunicado á dicho Agente D. Fructuoso Galarza representante de D. Ezequiel Suarte el arreglo hecho con D. Ruperto Escagües sobre este asunto manifestandole asi bien á los dichos Srés Escagües y Villar que desde aquella fecha podian hacer el uso que tuvieran por conveniente de los efectos embargados por haber sido levantado el repetido embargo.= Resulta pues demostrado que el Ayuntº ordenó á su tiempo comunicandole al Agente ejecutivo el arreglo hecho por los Srés Suarte y Escagües á los efectos del procedimiento de apremio y que antes de ese acuerdo dicho Agente habia levantado el embargo de referencia.=

Sangüesa 8 Octubre 1913.= Juan Sabio.

Terminada la lectura del anterior escrito el Concejal D. Juan Antonio Alzola manifiesta con relación á este asunto que

D. Fuperto Escagües era deudor del impuesto á las carnes por que el arrendatario de este arbitrio D. Ezequiel Iriarte quria, toda vez que estableciendo las condiciones de subasta de este arriendo que el impuesto podria el rematante cobrarlo diariamente al no haberlo hecho así dicho rematante consentia en esta deuda y por tanto el Ayuntamiento al acordar el embargo de bienes al Sr. Escagües traspaso los limites de sus atribuciones y ese Ayuntamiento que acordo el embargo debia de acordar tambien conforme con la instancia del Sr Iriarte el alzamiento de ese embargo y sin que á su juicio el Agente ejecutivo pudiera levantarlo sin acuerdo del Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento acordo el embargo claramente se demuestra por la certificación número 8 de la sesión del dia 9 de Diciembre de 1912 y acompaña al escrito del Sr. Escagües á la cual se da lectura y que este mismo Ayuntamiento desatendio la instancia de D. Ezequiel Iriarte manifestando que en vista del arreglo hecho con el Sr. Escagües quedaba sin efecto el embargo de referencia suplicando á la Corporación autorizara el levantamiento del mismo como consta el documento número 8 que acompaña á su escrito el Sr. Escagües, por todo lo cual dicho Sr Alzola se hallana á lo manifestado en su escrito recurso por el Sr. Escagües por creer que los documentos que se acompañan al mismo comprueban plenamente lo que en el mismo se dice, tanto mas cuanto que tiene el convencimiento de que el Ayuntamiento traspaso sus atribuciones con perfecto conocimiento de causa.

El Concejal Sr. Hernandez manifiesta que tambien se hallana á lo manifestado por el Sr. Escagües en su escrito por creer que los documentos que al mismo se acompañan prueban plenamente todo lo que en el mismo

se dice,

D. Isaias Plano y D. Tomas Sagües se adhieren á lo espuesto por los Sres Olzola y Hernández manifestando el Sr Plano que ya demostro entonces que existia sociedad entre los Sres Suarte y Escagües habiendo entonces manifestado tambien el Sr Presidente que el Sr. Suarte habia dicho á presencia del mismo y del Secretario de la Corporación que tenia sociedad con el Sr Escagües para las perdidas y ganancias

El Concejal D. Fermin del Castillo se adhiere al escrito copiado anteriormente y firmado por el Sr. Alcalde D. Juan Sabio.

Los demas Sres Concejales manifiestan que nada pueden informar en este asunto por referirse el mismo á una epoca en que no ejercian el cargo

D. Isaias Plano manifiesta que á su juicio no debia tomarse en consideracion el escrito de D. Juan Sabio por no hallarse presente en esta sesión y preguntado al Sr. Presidente si se tomaba ó no en consideración este Sr manifiesta que cree debe de tomarse en consideración de lo cual protestan los Sres Olzola, Hernandez, Plano y Sagües

6.° Nombramiento de apreciador. El Concejal Sr. Cabar propone se nombre para este cargo vacante por defunción de D. Lorenzo S. Miguel á D. José Mª Bandrés por creer que este Sr. es persona acta para el desempeño de este cargo hallandose este Sr. conforme en aceptarlo segun asi se lo ha manifestado á dicho Sr. Cabar.

El Concejal Sr. Plano manifiesta que aun cuando le parece muy aceptable para el cargo el propuesto

Sr. Bandrés previniendole que estos nombramientos debían de recaer en los Srés D. Manuel Lopez y D. Salvador Fernandez peritos agronomos de esta Ciudad y por tanto con titulo facultativo para intervenir en estos asuntos.

Discutido este asunto se acuerda por mayoria que el nombramiento recaiga en favor de D. Jose Mª Bandrés haciendo constar los Srés Alzola Hernandez, Clavo y Sagües que no se oponen á este nombramiento pero que á su juicio debe de ofrecersele el cargo á los Srés Lopez y Fernandez por el derecho preferente que estos Srés por su cualidad de Agricultores puedan tener en estos asuntos.

Terminado el despacho ordinario el Concejal D. Juan Antonio Alzola pide se le escriba la relación de los gastos ocasionados con motivo de embargos inscripción en el registro y demas ocasionados con motivo de haberse embargado fincas á deudores al Ayuntamiento por contribución y cuyas fincas por no haber habido postores en las subastas celebradas se adjudicaron al municipio cuya relación consta unida á la certificación expedida por el Sr. Agente ejecutivo D Jesús Lasa con fecha 1 de Abril último y que obra archivada en esta Secretaria. Exhibida esa relación de gastos y que fueron ya pagados por el Ayuntamiento al Agente ejecutivo llama la atención sobre las cantidades que en la misma constan pagadas á los testigos cuyas sumas entiende el Sr. Alzola no debian de figurar por ser de cuenta del Agente ejecutivo y no del Ayuntamiento lo cual solicita se haga constar en esta acta por si

este hecho pudiera ser delictivo.

D. Isaias Plano manifiesta se haga constar en esta acta la pregunta que en la sesión anterior hizo respecto al tiempo ó plazo en que el Agente ejecutivo ha de entablar y seguir el procedimiento de apremio y á cuya pregunta le contestó el Sr. Secretario que no teniendo á mano el reglamento procuraria enterarse y satisfacer la pregunta del Sr. Plano

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blasco

Hermin del Castillo

Eustacio Martin

Francisco Hernandez

Isaias Plano

Aurelio Blanco

Joaquin Goicoechea
Srio

D Antonino Blasco
" Fermin del Castillo
Eustasio Martiz
Alberto Tabar
Aurelio Blasco
Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Inocencio Taboada
" Damaso Laborra
" Francisco Beorlegui
Gregorio Los Arcos
Pascual Casajus
Por Felisa Aldaz
Jeremias Miranda
Jesús Vallejos
Ambrosio S. Miguel
Agustin Mendioroz
Clemente Galilea
Juan Monreal
Leon Echegoyen
Juan Leoz
Prudencio Abadia

Sesión extraordinaria de la Junta nominadora celebrada el día diez y seis de Octubre de mil novecientos catorce.

Reunidos los Sres que al márgen se expresan mayoria de vocales de la Junta nominadora bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio, este Sr. expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria o sea el de proceder al nombramiento de médico titular de este partido entre los solicitantes que han presentado sus instancias en el plazo legal marcado en el anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia 7 de Septiembre ultimo en virtud del acuerdo de la Junta nominadora de uno de dicho mes.

El Sr Presidente ordena al Sr. Secretario de la Corporación de lectura á las solicitudes presentadas en tiempo legal y que por orden de presentación son las siguientes.

1ª Una de D. Alfonso Hernandez Jimenez.
2ª Otra de D. Severino Dominguez Alonso
3ª Otra de D Manuel Serrano
4ª Otra de D Adrian Garcia de Castro
5ª Otra de D Eduardo Buisan
6ª Otra de D. Justo de Iruegas
7ª Otra de D Ramon Vidal.

Se hace constar así mismo en esta acta que en tiempo legal presentó su instancia D Agustin Blasco pero que segun diligencia á la que se da lectura esta instancia quedo retirada en el dia de ayer

Leidas las siete anteriores instancias se procede inmediatamente á nombrar medico titular del partido de Sangüesa y por unanimidad queda elegido el

solicitante D. Alfonso Hernandez Jimenez con las condiciones aprobadas por la Exma Diputación y sueldo anual de dos mil pesetas á cuyo Sr. se le dará posesión del cargo comunicando á la Exma Diputación este nombramiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los tres concurrentes que saben hacerlo conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Cayetano Martin

Alberto Tabar

Aurelio Blasco

Eugenio Samitier

Valeriano Moreno

Inocencio Taboada

Damaso Laborra

Francisco Berlegui

Pascual Casajus

Agustin Mendioroz

Jesus Vallejos

Jeremias Miranda

Clemente Galdea

Juan Monreal

Leon Echegoyen

Gregorio Los Arcos

Prudencio Abadia

Juan Leoy

Joaquin Goicoechea

Sesión ordinaria del día diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermín del Castillo, D. Gustavo Martín, D. Juan Antonio Ayola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes a' la misma se pasó a' tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D José Mª Arbea que importa la suma de cincuenta y dos pesetas ventícinco centimos por trabajos de su profesión de herrero en los meses de Abril á Septiembre ambos inclusive segun especifica en la factura presentada cuya cuenta despues de examinada fue aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 304 al 310 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación.

2º A continuación se da lectura á la instancia presentada por D. Sebastian Armendariz solicitando el escalio perteneciente a D. Enrique Orozco por hallarse este Sr. en un establecimiento benefico de Pamplona y creer tener derecho preferente el solicitante por ser su esposa pariente de aquel. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda conceder este escalio al solicitante Sebastian Armendariz previo abono de los derechos correspondientes en la Depositaria municipal teniendo en cuenta ademas que esta concesión no sera definitiva hasta que no pase el año y dia

de la ausencia del Sr. Orozz y bajo la condición de que si este Sr. regresa del establecimiento donde se halla á esta Ciudad el solicitante Armendariz tendra que cederle el escalio que se le adjudica.

3.º Segundamente se da lectura á un escrito de D. Bernardo Ochoa vecino de Echagavia proponiendo al Ayuntamiento que por el arriendo de la corraliza Mortico satisfará la suma de dos pesetas quince centimos por cabeza bajo las condiciones formuladas y aprobadas por la Exma Diputación para el arriendo de las mismas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que se han verificado ya dos subastas de esta corraliza sin que haya habido postor para ella acuerda aceptando el ofrecimiento de D. Bernardo Ochoa se proceda á celebrar la correspondiente subasta bajo el tipo ofrecido por este Sr. señalando al efecto el jueves proximo dia 22 de los corrientes y hora de las 3 de la tarde para la celebración del remate comunicando este acuerdo al Sr. Ochoa anunciando por bando la subasta que sera definitiva.

4.º Examinada la instancia de D. Benito Aramendia que solicita se le adjudique previa tasación un trozo del terreno que dice ser comunal existente junto á un sitio de D. Diámaso Laborra y mugante á la carretera que existe detras de la casa del Ayto. y cuya adjudicación por considerarlo sobrante de la via publica es de la competencia del Ayto. en enagenarlo. El Ayuntamiento acuerda antes de resolver sobre esta instancia examinar si efectivamente es comunal el terreno mencionado

y para averiguar este extremo se nombra á los Srés de la comisión de policía urbana D. Gustasio Martiz y D. Juan Antonio Elzola para que en vista de los datos que pueda obtener informen en este asunto al Ayuntamiento

5ª Instancia de los Srés Maestros sobre Escuela de adultos. Leido el escrito firmado por los Srés Maestros de las Escuelas de niños de esta Ciudad proponiendo al Ayuntamiento el que como en años anteriores se les conceda el local de las Escuelas para dar en ellas las clases nocturnas satisfaciendoles de fondos municipales la gratificación correspondiente. El Ayuntamiento habida consideración de que estas clases son altamente beneficiosas para las clase trabajadora y á fin de que en las mesmas puedan obtenerse los mayores resultados é impidir toda clase de desmanes que pudieran cometerse en las mesmas acuerda conceder los locales Escuelas á los Srés Maestros para dar las Escuelas nocturnas en la epoca acostumbrada concediendoles asi mismo la subvención de años anteriores con obligación por parte de los Srés Profesores de dar parte quincenalmente al Sr. Alcalde de la asistencia de alumnos y de la conducta y aplicación de los mismos para en su vista poder evitar cualquier falta que pudiera cometerse.

6º Igualmente se da lectura á continuación de un escrito de Aurelio Sanchez solicitando se le conceda el llevar la dula de esta Ciudad todos los dias; y teniendo en cuenta que el encargado actual de este servicio solamente lleva la dula los dias festivos el Ayuntamiento acuerda acceder á la petición de Aurelio Sanchez nombrandole dulero para todos los dias llevando la dula en

las condiciones de costumbre

1.º Nombramiento de cabrero. Se da lectura á las solicitudes presentadas por el cargo de cabrero concejil que son los Srés siguientes: D José Mª Lozano, D Joaquin Izu y D. Lorenzo Mayayo. los cuales se comprometen á llevar la cabreria en las condiciones de costumbre y pagando el vecino ocho pts por cabra. D. Isaias Plano manifiesta que siendo los solicitantes á su juicio igualmente aptos para el cargo cree que debe procederse á un sorteo para hacer el nombramiento con cuya opinión se hallan conformes los Srés de la minoria D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez. El Sr Alcalde Presidente y los Srés de la mayoria opinan que el nombramiento debe de hacerse por votación ajudicando la plaza al que obtenga mayoria de votos. D. Juan Antonio Alzola manifiesta no se halla conforme con la idea puesta por la mayoria y toda vez que sin previa discusión prevalece la idea de la votación votara en blanco á cuya opinión se adhieren los Srés Hernandez y Plano.

Seguidamente se procede á realizar la votación dando el siguiente resultado.

Srés que votan por el solicitante D Joaquin Izu D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz y Sr. Presidente.

Srés que votan en blanco, D. Juan Antonio Alzola, D Francisco Hernandez D. Isaias Plano y D Aurelio Blasco.

Resultando empate en la votación verificada á tenor de lo que dispone el articulo 105 de la Ley

municipal se procede á nueva votación para acordar la urgencia ó no del asunto para en su vista repetir la votación anterior en esta en la presente sesión.

Verificada la votación para declarar ó nó urgente este asunto da el siguiente resultado

Trés que votan por que se declare urgente el nombramiento. D Antonio Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Aurelio Blanco y el Sr. Presidente.

Trés que votan por que no se declare urgente el nombramiento, D Juan Antonio Alzola D. Francisco Hernandez, y D. Isaias Blanco.

En vista de declarar urgente el asunto por la votacion anterior nuevamente se procede á nombrar cabrero por nueva votacion dando el siguiente resultado.

Trés que votan por D Joaquin Izu, D Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz y el Sr. Presidente.

Trés que votan en blanco, D Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D Isaias Blanco y D. Aurelio Blasco.

Resultando empate en esta nueva votación y en virtud de lo que dispone el artículo 109 decide este empate con su voto de calidad nombrando cabrero concejil al solicitante Joaquin Izu á quien se le comunicara este nombramiento.

8º Para investigar sobre el pedido de vides americanas hecho por los vecinos se faculta al Sr. Alcalde y D. Antonino Blasco á fin de examinar las hojas de peticion y tener en cuenta de que los peticionarios cumplan con lo ordenado por la Excma Diputacion en este asunto.

9º Vista asi mismo la circular de la Exma Diputación sobre venta de arboles, se acuerda por el Ayuntº adquirir los que sean necesarios á cubrir los faltas que existen para lo cual con el guarda de pareos

1º A continuación se da lectura al estado del movimiento de fondos de la Depositaria municipal en el 3er trimestre quedando para estudio de los Sres Concejales y con motivo del mismo el Concejal Sr Alzola dice que nada puede sacarse del estado presentado sobre la existencia actual de fondos por que en el mencionado estado aparece en blanco el epigrafe existencia que resulto al cerrarse la cuenta anterior partida que á su juicio debe de figurar pues de otra manera no se puede venir en conocimiento del verdadero estado anual de fondos.

Con motivo de que en el estado reseñado aparece que hasta la fecha solamente se han cobrado por contribución once mil cuatrocientas veintiseis pesetas ocho centimos de las treinta y nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas veintiocho céntimos se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando concediendo un plazo de diez dias para que los contribuyentes deudores se pongan al corriente en el pago de los tres trimestres vencidos del año actual pues pasado este plazo se procederá á su cobro por la via de apremio quedando incursos en el primer grado de apremio los deudores que á la terminación del plazo fijado no hubieren satisfecho lo que adeuden por ese concepto

Ruegos y preguntas. El Concejal D. Juan Antonio Alzola pregunta al Sr. Alcalde como no se han presentado los presupuestos para el año de 1915 al contestarle el Sr. Alcalde que no sabe el Sr. Alzola le dice

que esto no es decir nada protestando asi mismo del tono despreciativo y la manera con que se le contesta. El Sr. Alcalde dice que no le ha contestado en tono despreciativo y que la causa de no haber presentado los presupuestos ha sido por motivo de las fiestas y por tener mucho trabajo manifestando el Sr. Alzola que no le convence las razones expuestas por el Sr. Alcalde en este punto por que cree que las fiestas no justifican el incumplimiento de las obligaciones que como Alcalde tiene de presentar los presupuestos en el mes de Septiembre de cada año por todo lo cual hace constar su protesta con el fin de evitar las responsabilidades que por su caracter de Concejal perdurian caberle por él.

El mismo Sr. Concejal Sr. Alzola ruega al Sr. Alcalde que en todas las convocatorias que para asuntos administrativos se hagan haga saber á los convocados el caracter obligatorio de los cargos para que acudan á las sesiones que se celebre.

El Concejal D. Isaias Plano hace las preguntas que contiene el siguiente escrito.

1ª Como fue el desistió en el embargo, sobre las reses que se encontraban en el Matadero el 14 de Sept.bre ultimo, para las carnicerias del Sr. Borlegui. = 2ª Que número de reses sacrificó el Sr. Borlegui para el abastecimiento de sus carnicerias del 14 al 17 del mismo mes de Septiembre dia que se llevo á efecto el embargo. = 3ª ¿Se ha hecho por averiguar si efectivamente fue D. Faustino Echeverri el comprador de las reses, (segun manifestó este Sr.) que el dia tres de los corrientes intento embargar el Sr. Agente ejecutivo y que segun manifestaciones de dicho Sr. Faustino fueron compradas al mayoral del Ayuntº de Carcastillo? = 4ª Como fue el no embargasen las reses que en presencia del Sr. Agente se encontraban en el domicilio del Sr. Borlegui hasta

pocos dias.- 5ª Tengo entendido que varias veces se han pesado en el rastro de esta Ciudad reses sacrificadas fuera del mismo ¿ Se ha averiguado donde han sido sacrificadas? 6ª ¿ Es cierto que dias atras se llevo al rastro una cabra sacrificada fuera de el, que el Conserje se negó á pesarla sin la intervención del Sr Inspector y que este hecho fue puesto en conocimiento de la Alcaldia? - De ser cierto ¿ que se hizo con este hecho? 7ª = Que ha ocurrido respecto á unas reses decomisadas por Javier Sanz empleado de este Ayuntamiento. = Sangüesa 17 Octubre de 1914. = El Concejal. = Tracias Plano

El Sr. Alcalde contesta á las cinco primeras preguntas que nada sabe y con respecto á la sexta y septima que se enterara para la primera sesión.

Por último los Sres de la Comisión nombrada en la sesión anterior para acustarse con D. Germán Hualde á fin de ver se puede hacer la rescisión de contrato de arriendo de la habitación que hasta ahora ha venido ocupando el Sr. Teniente de la Guardia Civil de esta Ciudad, manifiestan que estuvieron con el Sr. Hualde cuyo Sr. pide se le abone el importe del arriendo de dicha habitación hasta la fecha en que vaya á ocuparla la propietaria de la casa y en vista de que con ello no se obtiene ninguna rebaja en el pago del arriendo nuevamente se encomienda este asunto á los mismos Sres de la Comisión nombrada para ver si pueden obtener algun beneficio en la rescisión de dicho contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los

Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Eustasio Martiz Fermin del Castillo

[illegible] Francisco Hernandez

Isaias Plano

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesion ordinaria del dia veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Isaias Plano, leyose el acta de la sesion anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

Antes de entrar en la orden del dia el Concejal Sr. Hernandez pregunta al Sr. Alcalde cuando va á contestar á las preguntas que en distintas ocasiones se le han hecho por los Sres Alzola y Plano puesto que todas ellas han quedado sin contestación y sin que se tomara acuerdo sobre las mismas. El Sr. Alcalde manifiesta que contestara otro dia á las del Sr. Alzola y con respecto á las del Sr Plano las referentes á la carne decomisada por el cabo de serenos Javier Sanz, le dice que recibida la denuncia verbal con arreglo á lo que establecen las condiciones de subasta pasó la correspondiente comunicación al denunciado D. Guillermo Beorlegui con fecha 5 de los corrientes para que llamados á la Secretaria de este Ayuntamiento el denunciante, denunciado, Concejal del Matadero, D.ª Ascensión Ayarra y D. Emilio Baguedano quedo demostrado que la carne decomisada habia sido muerta y reconocida anteriormente en el Matadero siendo despues trasladada del establecimiento de D.ª Ascensión Ayarra al de D. Emilio Baguedano quedando por tanto sin efecto la denuncia presentada. Con respecto á las demas preguntas del Sr. Plano el Sr. Alcalde dice que pedira los datos necesarios al Sr. Agente ejecutivo.

Seguidamente se entra en la orden del dia tratandose de los asuntos siguientes.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Pascual Estabolite por trabajos de su profesión de hojalatero en el Matadero, cementerio y otros trabajos que asciende á la suma de ciento veintiocho pesetas veinticinco céntimos cuya cuenta queda pendiente de aprobación por entender que es excesiva la suma que por jornales pone hasta ver y comparar con la de otros industriales de la misma clase.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 308 al 317 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación,

2º Seguidamente se da lectura á la instancia firmada por Castora Garulo y Juan Rodrigo pidiendo autorización para ceder la primera al segundo el escalio que posee. El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda acceder á lo solicitado concediendo la autorización que se pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes

3º Examinada la instancia de Simon Martinez quien manifiesta á la Corporación que en el camino de Caseda termino de los Burales que confronta con dicho camino hay en este ultimo un hoyo que siempre que llueve se recoge en el mismo mucha agua y por este motivo se hace intransitable el camino en esta parte para las personas y para el ganado saliendo por esta causa el solicitante muy perjudicado en su propiedad por lo cual suplica al Ayuntamiento el arreglo del mismo. El Concejal Sr. Castillo manifiesta que como individuo de la comisión de policia rural no tiene incomeniente en marchar con el Sr. Martinez á examinar sobre el terreno de esta denuncia y proponer en su vista al Ayuntamiento lo que proceda en este asunto y asi se acuerda por la Corporación.

4º Examinada la instancia de Lamberto Garcés que suplica se le dege la tierra que en su escalio en el termino del Saso posee ó en caso contrario se le dege en Uñesa las tres robadas de tierra que se le quitaron cuando el arreglo de los escalios que en dicho termino poseen los vecinos D. Emeterio Mendia D. Pedrio Sandua, D. Vicente Inda y D. Miguel Huarte se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente esta instancia hasta

que se halle presente el Concejal D. Tomás Sagüés que se halla mas enterado de este asunto

5º Vista la instancia de Alejandro Reyada que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa por carecer de bienes y tener una hija enferma se acuerda por el Ayuntamiento incluirlo en dicha lista figurando con el número 118.

6º El Sr. Secretario hace presente á la Corporación que celebrada la subasta del arriendo de la corraliza Monticio quedo adjudicado el arriendo á D. Bernardo Ochoa vecino de Ochagavia en la suma de mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas y cincuenta centimos; que dicho Sr. ha presentado como su fiador personal á D. Francisco Beorlegui Cibas cuya fianza es admitida por el Ayuntamiento ordenando se extienda la oportuna acta de fianza.

7º Examinadas las denuncias presentadas por el guarda Donato Martinez contra los vecinos Anselmo Casal y Felix Aristu por coger cada uno una carga de lena de caballeria menor de cos cojo del Cabaroderal se acuerda por el Ayuntamiento imponer á los denunciados la multa de dos pesetas que paran efectivas en el papel correspondiente y en el plazo que marca la ley.

8º Examinada la circular de la Excma Diputación sobre la instalación de teléfonos con la subvención de la tercera parte del importe de los postes necesarios el Ayuntamiento queda enterado de la misma no solicitando desde ahora su instalación por entender no es de absoluta necesidad toda vez que existe estación Telegrafica en Sangüesa y que las estaciones telefonicas son para

unirlas á las Telegraficas.

Presentadas las cuentas de pesetejos del año actual por el Sr. Depositario y de las que resulta un saldo en contra de tres mil trescientas sesenta y una pesetas trece céntimos cantidad que resulta menor que la consignada en presupuestos para este gasto se acuerda por el Ayuntamiento quede pendiente de aprobación hasta que se examinen por la Comisión de hacienda.

9º Ruegos y preguntas. El Concejal D. Juan Antonio Alzola da las gracias al Sr. Hernández por haber dirigido en esta sesión y á principio de la misma una pregunta al Sr. Alcalde sobre cuando piensa contestar á las distintas interpelaciones y manifiesta su extrañeza porque el Sr. Alcalde trata de justificar su silencio diciendo que no fijo fecha para ello pero que ha pasado mucho tiempo de hacerlo diciendo el Sr. Alcalde que las cosas se pasan y se olvidan manifestando el Sr. Alzola que estas cosas no deben olvidarse diciendo asi mismo que en este asunto hay por parte del Sr. Alcalde hay mucho de olvido algo de ineptitud y de descuido

En este estado el Sr. Alcalde levanto la sesión por el temor de que con esta discusión pudiera alterarse el orden de la misma manifestando asi mismo que entiende tiene derecho para levantar la sesión

El Sr. Alzola hace constar que entiende que el Sr. Alcalde no tiene el derecho que alega y que en cambio el Sr. Presidente se halla revestido de la autoridad suficiente para que todos los Sres Concejales puedan cumplir con los deberes que el Alcalde les impone haciendo que cumplan con ello y en ultimo termino cuando se trata de asuntos que afectan al decoro de la Presidencia debe abandonar su puesto para poder discutir con los demas Sres Concejales ocupando esta el Concejal que corresponda

Tambien hace constar el Sr. Alzola que

toda vez que su proposición sobre nombrar una ponencia para tratar de lo referente á las subastas de corralizas y panza de las mismas vota en contra del acuerdo tomado en esta sesión con el número 6º.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Eustasio Martiz

Juan Antonio

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada con la aclaración y protesta

puesta al final de la misma y despues de firmada por los Sres concurrentes á ella se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguiente.

1º Cuentas. Se da lectura á la presentada por D. Gustasio Martiz y que asciende á la suma de veintiocho pesetas setenta y cinco centimos por cuatro dias y medio empleado en dar y recoger la madera para la plaza de toros y dos dias empleado en hacer el recuento de ganado de esta Ciudad. Examinada esta cuenta por el Ayuntº se aprueba ordenando se extienda los oportunos libramientos de pago á favor del interesado.

Igualmente se acuerda abonar á Eleuterio Iso la suma de setenta y dos pesetas por 36 dias que ha estado imposibilitado para trabajar á consecuencia de la lesión que sufrio estando empleado en la plaza de toros sin que este acuerdo sirva de precedente para lo sucesivo.

2º Con objeto de constituir la Junta para la revisión y examen de los presupuestos del año proximo de 1915 se procede al sorteo para elegir once contribuyentes entre un número triple de los mismos. Verificado este sorteo quedan elegidos los Sres siguientes.

D. Clemente Galilea, D. Francisco Sola, D. José Mª Lopez, D. Francisco Berlegui, D. Cesareo del Castillo, D. Gonzalo Paris, D. Manuel Carlos, D. Marcos Lobalza, D. Ruperto Escagües Dª Jenoveva Jabala y D Pascual Casajús á cuyos Sres asi como á los cuatro mayores contribuyentes vecinos por derecho propio que lo son D Pedro Sucocun, D. Emeterio Jabala, D. Modesto Iraizoz y Dª Pilar Gimenez y los Sres mayores contribuyentes forasteros Sra Industrial Sangüesina Sr.

Duque de Luna Dª. Concepción Caballero, Dª. Santa. Hualde. D. Gonzalo Ibañez y Dª. Fausta Eglio á todos los cuales se les citara en forma legal para que acudan á la Sala Consistorial el dia 4 de Noviembre proximo y hora de las 6 de la tarde con el objeto de examinar y discutir los mencionados presupuestos.

3º. El Sr. Alcalde presidente de la Junta Local de instrucción manifiesta que por D. José Morciones de esta vecindad se le habia presentado el escrito que copiado literalmente dice como sigue.

Sr Presidente de la Junta de Instrucción.= El infrascrito vecino de esta Ciudad y padre del niño Carmelo Morciones, de seis años de edad discipulo de las escuelas de esta localidad tiene el honor de exponer á la Junta de Instrucción lo siguiente.= Que el vicente del actual el conserje de las escuelas D. Juan Abli agredio á mi citado hijo, dandole varios golpes en la cabeza, siendo esta la fecha que todavia esta en cama.= Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes.= Dios guarde á V. S. muchos años.= Sangüesa 23 de Octubre de 1914.= José Morciones.= Junta de Instrucción de esta Ciudad.

Que en vista de este escrito convoco á sesión á la referida Junta de instrucción la cual se celebro el dia 27 de los corrientes y que en ella á la que tambien concurrio el denunciado Juan Abli este manifesto que efectivamente era cierto habia pegado en la cara con la mano al niño Carmelo Morciones por haberse le burlado entrando en sus habitaciones, que en la dicha sesión de la Junta se acordo inhibirse del conocimiento de este asunto por entender los Sres Vocales de la misma que su conocimiento corresponde al Ayuntamiento por tratarse de

empleado nombrado por la Corporación municipal por todo lo cual el Sr. Alcalde da conocimiento de este hecho al Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda.

El Sr. Alzola manifiesta que entiende que la Junta local de Instrucción es la llamada á conocer de este asunto toda vez que el denunciado Juan Alli como Conserje que es de las Escuelas debe de estar bajo las ordenes de los Sres Maestros y por tanto á la referida Junta de Instrucción debe de competir el conocimiento de los hechos que el Conserje ejecute como tal en el ejercicio de su cargo.

Despues de reprobar todos los Sres Concejales el hecho denunciado y de estar convencidos de que la enfermedad que el citado niño padece no reconoce como causa única el hecho denunciado se acuerda por unanimidad imponer á Juan Alli como pena por esa falta el descuento de un mes de haber del sueldo que como Conserje de las Escuelas disfruta asi como una reprensión por el Sr. Alcalde por el acto denunciado manifestandole asi mismo para lo sucesivo que cualquiera queja que contra los niños que asisten á las Escuelas pudiera tener por actos que los mismos ejecuten dentro del local lo ponga en conocimiento de los Sres Maestros para que estos á su vez lo pongan en conocimiento del Sr. Alcalde.

1º ½ Examinadas las condiciones de las subastas para el arriendo de los diversos impuestos para el año proximo de 1915 son aprobadas por el Ayuntamiento acordando que en cumplimiento á lo que dispone la circular de la Excma Diputación de 21 de Junio de 1905 queden espuestas las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos puedan hacer las observaciones que tengan por conveniem-

te antes de someterlas á la aprobación de la Superioridad.

5º Segundamente se da lectura á una instancia firmada por Simon Reyzabal esponiendo que al dimitir el cargo de guarda presento una relación de todas las denuncias que tenia presentadas pidiendo los derechos que por el articulo 16 de las ordenanzas de policia rural le corresponden y que á pesar del tiempo transcurrido no se le ha abonado ninguna cantidad por ese concepto y en la inteligencia de que tenia derecho á ese abono no ha satisfecho la contribución ascendiendo á setenta y siete pesetas con apremios y gastos por lo cual suplica se haga una liquidación de su debe y haber. El Ayuntº en vista de este acuerdo se tomen todos los datos para resolver segun proceda.

6º Ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde presenta el escrito que copiado literalmente dice como sigue

"Al contestar á la interpelación de D. Juan Antonio Alzola hecha en la sesión del dia 27 de Julio ultimo no entra en mi animo el entablar con dicho Sr. una discusión sobre asuntos administrativos, discusión que en manera alguna puedo sostenerla puesto como el Sr. Alzola sabe muy bien carezco de dotes para ello y aun cuando en el terreno vulgar pudiera discutir teniendo en consideración que el Sr. Alzola posee un titulo academico que le capacita para poder entablar la referida discusión desde este momento rehuyo el sostener con dicho Sr. una discusión verbal. = Entiende é insiste el Sr. Alzola que de los estados trimestrales que del movimiento de fondos municipales presenta el Sr. Depositario nada se dedice que

pueda hacernos ver el estado de la hacienda municipal. = Por el contrario yo entiendo que esos estados conforme en un todo con el modelo que la Excma Diputación exige llenan suficientemente el mencionado objeto fundandome en los motivos siguientes. = El presupuesto municipal que anualmente se forma para la administración del municipio nos indica claramente las cantidades que en dicho año son necesarias para cubrir todas las atenciones municipales y asi mismo nos marca los ingresos con que cuenta el municipio para atender á aquellos gastos; despues el estado que con arreglo á lo dispuesto por la Excma Diputación nos presenta trimestralmente el Sr. Depositario el fundamento de la realización de dicho presupuesto para que en todo tiempo se vea claramente que tanto los pagos como los ingresos se agustan en un todo al presupuesto anual al cual debemos de atenernos. = Los presupuestos municipales son la base de la buena administración municipal y estos presupuestos pueden cerrarse con superavit ó con un deficit. =

Cuando en el presupuesto hay superavit es decir que los ingresos por propios son mayores que los gastos es indudable que si estos gastos no han excedido con autorización de la Diputación á los gastos consignados al terminar el año ese superavit habra que consignarlo en el presupuesto del año siguiente como existencia de resultas (de años) anteriores en el capitulo de ingresos correspondiente, pero en el caso contrario es decir cuando hay deficit como desgraciadamente viene sucediendo en estos años en Sangüesa en el presupuesto del año siguiente no puede figurar ninguna partida como resultado de existencia de años anteriores todo ello por que el

presupuesto termina con el año y las cantidades consignadas en el mismo quedan nulas á su terminación sin que puedan servir para el presupuesto siguiente.= Asi es que á principio de año el Ayuntamiento cerrandose el presupuesto con deficit no puede tener ninguna suma de propios en la Depositaria y unicamente tendra lo que falte que pagar del presupuesto anterior pero para la cuenta del mismo y nunca para que sirva de punto de partida en el año siguiente.= Vea pues el Sr. Alzola como no es posible el que figure ninguna cantidad ni en pro ni encontra del Ayuntamiento al principio del año cerrandose el presupuesto con deficit.= Veamos ahora como se cubre ese deficit.= Agotados todos los recursos con que un Ayuntamiento cuenta como ingreso por sus bienes de propios y no pudiendo establecerse nuevos impuestos previa la autorizacion de la Diputacion se cubre ese deficit por reparto entre la riqueza encontrada y esa cantidad que del fondo de contribuciones se toma puede muy bien suceder que no sea toda la consignada para cubrir este por haber sido durante el ejercicio del año menores los gastos que los consignados en el presupuesto y en este caso el Ayuntamiento no esta autorizado para cubrir con los bienes del fondo de contribuciones mas que con la suma estrictamente necesaria para el deficit que resulte quedando ese sobrante para el fondo de contribuciones y nunca para el de propios porque de otra manera podria cometerse multitud de abusos llegando á tener el fondo de propios una cantidad que legalmente pertenecia á contribuciones.= Con respecto á la cuenta de contribución

estoy muy conforme con el Sr. Alzola el que los pagos de la misma sean escigidos á los contribuyentes en las epocas que la Diputación ordena siguiendose el procedimiento de apremio contra los deudores morosos por que de otra manera el contribuyente que paga á su debido tiempo se perjudica notablemente por tener que pagar intereses de demora á la Diputación por culpa de aquellos. = Pero digame el Sr. Alzola ¿ en un pueblo como Sangüesa en que la mayoria del vecindario es agricola puede en todas epocas dirigirse el procedimiento de apremio contra los deudores morosos. ? indudablemente me contestara que no y aun cuando esta no sea una razon legal en el animo de todos los Sres Concejales esta el que no puede seguirse procedimiento extremo en todas las epocas del año. = Creo haber contestado á lo mas sustancial de la interpelación del Sr. Alzola puesto que con relación á las cuentas del año último el asunto por haberse ventilado en la ultima sesión de revisión de cuentas se halla ya pendiente de resolucción ante la Exma Diputación unica autoridad competente en Navarra para asuntos administrativos y por tanto á su fallo debemos someternos quedando terminada la discusión sobre este asunto. = Otro de los puntos de la interpelación del Sr. Alzola es sobre el pago á los comisionados de este municipio que marcharon á Madrid á la peregrinación de Terciarios. = Este asunto como acordado por los Sres de la mayoria es un hecho consumado y del cual el Sr. Alzola sabe muy bien que tiene el recurso de alzada ante la Exma Diputación para que esta Corporación superior conozca el proceder del Alcalde al no cumplir la orden de dicha Autoridad de

celebrar la sesión por la Junta de presupuesto y correspondiente y para satisfacción del Sr. Alzola he de manifestarle que si no se celebro la sesión fue debido á que extraoficialmente se me indicó no debia celebrarse toda vez que habiendo cantidad en el presupuesto para atender á este gasto aprobado por la mayoria del Ayuntamiento no era necesaria la autorización de la referida Junta, = Termino suplicando al Sr. Alzola que si no se halla conforme con las manifestaciones por mi expuestas me indique un modelo ó forma en que quiere se haga constar el estado de la Depositaria para que una vez aprobado por el Ayunto. se pida autorización correspondiente á la Excma Diputación para adoptarlo en este municipio toda vez que como antes he indicado el Sr. Depositario nos presenta el estado trimestral del movimiento de fondos municipales con arreglo á lo que preceptua el capitulo 3º, artículo 9º, del Reglamento para la administración municipal de esta provincia sin que sin acuerdo previo podamos exigir al Sr. Depositario otro estado sin la autorización de la Excma Diputación, = Sanjiiera 29 Octubre 1º/11. = El Alcalde. = Juan Sabio. =.

Terminada la lectura del anterior escrito el Sr. Alzola hace constar su manifestación anterior sintiendo que el Sr. Alcalde no quiera discutir sobre estos asuntos y que toda vez que habiendo pedido se celebre sesión estraordinaria para tratar ampliamente de la administración municipal de esta Ciudad deja para entonces el contestar al escrito anterior del Sr. Alcalde insistiendo nuevamente en sus manifestaciones hechas en

otras sesiones sobre el derecho y aun la obligación que tiene todo Concejal de saber en todo tiempo el estado de la Depositaría lo cual en esta Ciudad es imposible conocerlo por no existir en la Secretaria datos para ello por ser muy deficientes los que existen.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento el no permitir que para lo sucesivo el que se saque ninguna madera del local en donde se hallan depositadas las pertenecientes á la plaza de toros sin previa autorización de la Corporación municipal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Eustacio Martin

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermín del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez D. Isaias Plano y D. Aurelio Blanco el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión, cual es el esperado en la convocatoria o sea el de tratar ampliamente de la administración municipal de esta Ciudad y cuya sesión se celebra por haberlo pedido los Sres de la minoria en comunicación dirigida al Sr. Alcalde á la cual se da lectura y que copiada literalmente dice como sigue.

"En vista de las irregularidades que se observan en los asuntos administrativos que afectan á este Ayuntamiento, con la circunstancia agravante de que por la Presidencia quedan incumplidas prescripciones legales de gran trascendencia con grave perjuicio de los intereses municipalls, y como tambien ocurre con frecuencia que las mociones é interpelaciones de los concejales que suscriben no surten generalmente efecto alguno, puesto que, ó no se toman acuerdos, sobre ellas, ó si se toman no se suelen ejecutar, siendo así mismo digno de mencionar el que por la Presidencia se coarta la libertad y el derecho que nos asiste para dirigirle los ruegos y preguntas que estimamos procedentes, ya que apelando á levantar la sesión sin causa que lo justifique, como ha hecho en diferentes

ocasiones, nos incapacita para llenar el cumplimiento de nuestro cometido dentro de las obligaciones que el cargo nos impone: de ahi, que amparados en el articulo 101 de la Ley municipal vigente y velando por los intereses municipales; suplicamos a V. que con la mayor urgencia convoque á sesión extraordinaria de Ayuntamiento para poder tratar ampliamente sobre la administración de este Municipio cuyo acto lo estimamos imprescindible, en pro del prestigio de dicha Corporación que V. preside. = Dios guarde á V. muchos años. = Sanguesa 26 Octubre 1914. = Juan Antonio Alzola. = Francisco Hernandez. = Isaias Plano. = Tomas Sagües. = Sr. Alcalde Presidente del Escmo Ayuntamiento de Sanguesa

Terminada la lectura del anterior comunicación el Sr. Alzola toma la palabra para manifestar en primer lugar que no se crea que es un capricho de la minoria al celebrar esta sesión para tratar del asunto indicado de la administración punto que entre la mayoria y la minoria del Ayuntamiento hay una verdadera divergencia en apreciar la administración municipal de Sanguesa por lo cual en nombre de esta ultima toma hoy la palabra para demostrar con datos que la administración municipal de Sanguesa va mal por que se falta al cumplimiento del Reglamento administrativo dictado por la Excma Diputación.

Empieza manifestando su extrañeza de que el Sr. Alcalde no quiera discutir en este asunto lo cual á su juicio se halla en pugna con lo dispuesto en la Ley municipal contestandole el Sr. Alcalde que á su juicio el Presidente no debe discutir si no dirigir las sesiones y los dis-

cusiones que en las mismas se entablen replicandole el Sr. Elzola que cuando se trata como en el presente caso sucede de un asunto que afecta á la misma Presidencia por dejar incumplidos articulos de la Ley el Sr. Presidente debe de abandonar su puesto dejando la presidencia al Concejal que le corresponda y discutir como los demas Sres Concejales.

El mismo Sr. Elzola refuta el argumento del Sr. Alcalde y del Concejal Sr. Castillo que afirmaron que la administración va bien siempre que no haya ladrones lo cual es un absurdo el afirmar esta proposición implicando que dichos Sres solamente porque no haya ladrones y aun cuando se falte á lo dispuesto en el Reglamento administrativo se hallan satisfechos de su gestión administrativa.

Se extraña asi mismo del silencio de la mayoria al no haberle contestado nadie á las distintas interpelaciones que sobre asuntos administrativos ha hecho como consta en las actas de las sesiones de 24 de Enero 14, 21 y 28 de Febrero 28 de Marzo, 21 de Abril 18 y 23 de Mayo 22 y 30 de Junio 27 de Julio 3, 10 y 24 de Agosto y 7, 12 y 16 de Octubre determinando las deficiencias que se notan las cuales estan en pugna con lo que dispone el Reglamento administrativo de Navarra en esta materia

Pasa despues á ocuparse del incumplimiento de las disposiciones del mencionado Reglamento y á este fin suplica al Sr. Secretario de lectura á los articulos contenidos en dicho Reglamento que son los siguientes.

Capitulo 5º Articulo 1º relativo á la fecha y forma en que se han de presentar los presupuestos que ha quedado incumplido.

Articulo 6º del mismo capitulo relativo á los medios que tienen los Ayuntamientos para gastar cantidades no incluidas en el presupuesto que tambien ha quedado incumplido

Articulo 8º del referido capitulo que ordena que el Depositario no satisfaga cantidad alguna que no se halle incluida en el presupuesto tampoco se ha cumplido.

El Articulo 1º del capitulo 6º relativo á la obligación de los Ayuntamientos de arreglarse exactamente al presupuesto aprobado por la Diputación siendo responsables los Concejales de la aplicación de los fondos á distintos objetos que los designados tampoco se ha cumplido

El Articulo 3º del mismo capitulo relativo á la obligación de los Ayuntos de pasar al Depositario la hoja de rentas ó de inventario de cuantos creditos tenga á su favor procedentes de arrendos arbitrios y otros conceptos y el reparto de contribuciones tampoco ha quedado cumplido en todas sus partes.

De todas estas faltas deduce el Sr. Alzola su afirmación de que la administración municipal de Sanjüesa va mal haciendo la siguiente pregunta

¿ Tienen los Concejales derecho á conocer el balance ó estado de la Depositaria en 1º de Enero ? contestada afirmativamente á esta pregunta por los tres de la mayoria el Sr. Alzola manifiesta que no solamente derecho si no obligación tienen los tres concejales de conocer ese balance y si un Concejal lo pide en distintas sesiones como lo ha hecho él ¿ como se justifica el que no se le haya otorgado esta petición ? en manera alguna puede justificarse esta falta

de consideración.

El libro de intervención que hoy día se lleva en la Secretaría de este Municipio no puede reflejar en manera alguna el verdadero estado de la Depositaría si no consta en el mismo el balance del año anterior como así le he pedido varias veces y no se me ha concedido ni se me ha contestado nada en este asunto.

Para encauzar la administración municipal es necesario el cumplimiento del Reglamento administrativo en todas sus partes y el que los pagos se efectuen en la epoca en que deben hacerse. ¿por que no se presentan las cuentas en la epoca en que esta mandado hacerlo?. ¿por que no se cobra á los arrendatarios en las epocas marcadas? ¿por que no se presenta con regularidad el rolde de morosos al Ayuntº. para seguir el procedimiento de apremio contra los deudores empezando este por los de arriba ó clase pudiente? ¿por que se paga con fondos de propios la contribución cuando esto pugna con el sentido comun?

Todas estas deficiencias que se hallan palpablemente demostradas deben de desaparecer para que la administración vaya bien y no se objete como lo hace el Sr. Castillo diciendo que hace muchos años que la administración se lleva como hoy puesto que existiendo las faltas denunciadas tenemos el deber de corregirlas para cumplir con todo lo legislado en esta materia.

Que la Escma Diputación al aprobar las cuentas apruebe la gestión administrativa no quiere decir que esta sea buena por cuanto que muchas

veces lo hace sin conocer la verdad de los hechos los cuales llegan á su conocimiento desfigurados y de aquí que con su aprobación sancione las cuentas.

Otro de los puntos que he de llamar la atención es sobre la desobediencia del Sr. Alcalde á no cumplir el decreto de la Excma Diputación al ordenar que no se celebrará la sesión de la Junta de revisión de cuentas para informar sobre el gasto de los Comisionados á la peregrinación de Tercianios celebrada en Madrid por cuanto que el Sr. Alcalde aunque ha manifestado que suspendió la sesión porque extraoficialmente tuvo conocimiento de que ese gasto podía hacerse sin autorización de la Excma Diputación toda vez que en el presupuesto existía cantidad suficiente para ello debió de haber celebrado la sesión dando conocimiento en ella de eso mismo y no dejar que quedara incumplido el decreto de la Excma Diputación.

Llama también la atención sobre el hecho de que el Sr. Agente ejecutivo ha faltado á lo que disponen los artículos 10, 11 y 13 del Reglamento para el procedimiento de apremio cobrando gastos de testigos y sin que hasta la fecha se le haya hecho cargo alguno por esta falta.

Termina suplicando al Ayuntamiento que se modifique la cuestión administrativa cumpliendo en todas sus partes con lo que el Reglamento administrativo de Navarra y que el libro de intervención sea lo que debe de ser debiendo constar en el mismo no solo la toma de razón de los libramientos que durante el año se hagan sin

no que contengan el balance del año anterior al de su apertura así como tambien todos los creditos y debitos que el Ayuntamiento tenga para que de esta manera en todo tiempo se tenga conocimiento del verdadero estado de la Depositaria cuya proposición pide se acuerde ó se deseche por votación nominal ó de lo contrario pide se acuerde tambien por votación el que sacando una copia de todas las actas en que ha interpelado sobre asuntos administrativos se mande á la Excma Diputación para que esta Corporación conozca el estado de la administración de Sangüesa.

Los Srés Plano y Hernandez se adhieren á todo lo manifestado por el Sr. Alzola.

Los Srés de la mayoria reconocen asi mismo que han quedado incumplidos los preceptos administrativos que el Sr. Alzola menciona anteriormente por todo lo cual y por unanimidad se acuerda que para lo sucesivo ó sea desde el año proximo el libro de intervención se lleve en la forma que el Sr. Alzola indica en su proposición primera y que asi mismo se procure cumplir estrictamente con todo lo que dispone el Reglamento administrativo de Navarra en bien de la administración municipal de Sangüesa.

A petición del Sr. Alzola se acuerda pedir á la Excma Diputación una copia del acta que se acompaña á las cuentas del año proximo pasado.

El Concejal D. Isaias Plano pregunta al Sr. Alcalde sobre el embargo de uvas á D. Guillermo Beorlegui contestando el Sr. Alcalde que embargadas las uvas de una viña de D. Guillermo Beorlegui habiendose anunciado la subasta de las mismas por falta de postor se ha recogido el fruto por el Sr. Agente ejecutivo y puesto en una cuba para en su dia proceder á la venta del vino que resulte

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Eustacio Martin

Francisco Hernández

[illegible]

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del dia nueve de Noviembre de mil nueve cientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido

mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Srés Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustavo Martiz y D. Francisco Hernandez, y se leyo el acta de la sesión ordinaria anterior y de la de la estraordinaria del dia 2 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Srés concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia y que son los siguientes.

1º Cuentas. Dispues de examinada la presentada en la ultima sesión por D. Pascual Estabolite se aprueba ordenando se estienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Se da lectura á los libramientos números del 338 al 341 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntamiento.

2º Seguidamente se da lectura á la instancia presentada por Miguel Ybay solicitando el escalio perteneciente á Policarpo Martinez por haberse ausentado este de esta Ciudad; el Ayuntamiento en su vista acuerda conceder al solicitante el escalio que pide sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes en la Depositaria municipal.

3º A continuación se da lectura á la instancia presentada por los Alguaciles de este municipio pidiendo por las razones que en la misma esponen se les aumenten el sueldo que disfrutan en la actualidad. La Corporación municipal en su vista acuerda quede pendiente para estudio para resolver esta instancia en otra sesión.

4º Igualmente se da lectura á otra instancia

firmada por el Secretario de la Corporación pidiendo aumento de sueldo quedando igualmente pendiente de resolución para otra sesión

5ª Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Hernández pregunta al Sr. Alcalde si se ha reunido la Junta de Beneficencia del Hospital y se ha acordado que el Ayuntamiento dé fondos al Establecimiento puesto que según noticias que hasta él han llegado carece de fondos el Hospital para atender á las mas perentorias necesidades. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Hernandez que efectivamente se reunio la Junta firmando el acta el sábado ultimo y que en esa sesión se acordo en vista del mal estado de fondos en que se encuentra el Hospital pedir al Ayuntamiento que atienda á esta necesidad, por lo cual se acuerda se extienda el libramiento de pago á favor del Hospital de la cantidad que el Ayuntº le concede actualmente al referido Establecimiento.

Los Sres de la Comisión del Matadero piden al Ayuntamiento se adquiera dos jarras que son necesarias para aquel y conforme con esta petición el Ayuntamiento acuerda que se adquieran dichas jarras.

Los Sres de la comisión nombrada para avistarse con D. German Alcalde con objeto de tratar sobre la rescisión del contrato de arriendo de la casa habitación que ha venido ocupando el Sr. Teniente de la Guardia civil manifiestan que dicho Sr. Alcalde pide que el Ayuntamiento le abone el alquiler de la habitación hasta el dia 1º de Diciembre proximo en que parara á ocuparla la propietaria de la casa sin querer hacer ninguna rebaja en el arriendo en vista de lo cual el Ayuntamiento acuerda

que en su dia se extienda el oportuno libramiento de pago,

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustasio Martiz

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez D. Isaias Plano y D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este

dia que son los siguientes.

1º Se dá lectura á los libramientos numeros del 342 al 350 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporacion.

2º Vista la instancia de Angel Arbonies solicitando el escalio de José Villanueva por haberse ausentado este ultimo de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda concederselo previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

3º Seguidamente se da lectura á la instancia firmada por D Salvador Fernandez solicitando el escalio de su cuñado D. Enrique Oronoz quien lo lleva en usufructo y se halla en un establecimiento benefico de Pamplona. Este escalio pertenecio á la Señora del solicitante D. Salvador por lo cual entiende que tiene mejor derecho que ninguna otra persona al citado escalio.

El Ayuntamiento teniendo en consideración que este escalio se adjudicó en la sesión del dia 17 de Octubre ultimo á D. Sebastian Armendariz y toda vez que el actual solicitante D. Salvador tiene mejor derecho que aquel se acuerda revocar el acuerdo tomado anteriormente dejando sin efecto la adjudicación hecha y acordar nuevamente que quede pendiente de resolución este asunto hasta tanto que pase el año y dia de la ausencia de D. Enrique Oronoz y entonces adjudicarselo al que prueve mejor derecho y para evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos y cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento se acuerda publicar un bando haciendo saber al vecindario que toda concesión de escalio se expondra al público por termino de ocho dias á fin de que el que se crea con mejor derecho pueda presentar la reclamación correspondiente en el

plazo marcado pues pasado ese termino no se admitirá reclamación alguna;

4º Asuntos pendientes. Examinada nuevamente por la lectura que de la misma se hace la instancia de los Alguaciles de este municipio que piden aumento de sueldo. El Sr. Alzola manifiesta que á su juicio entiende que primeramente debe reglamentarse el servicio que estos prestan asi como también el de los demas empleados de policia urbana y rural; que en este reglamento se imponga como obligación el que los Alguaciles lleven un libro donde anoten las denuncias que hagan; que es partedario de que á los empleados se les retribuya bien pero que también deben estos de cumplir con las obligaciones de su reglamento y en vista de ello se les de una gratificación segun los servicios que presten. El Concejal Sr. Castillo manifiesta que cree debe de aumentarse el sueldo toda vez que las necesidades van en aumento; y despues de una breve discusión sobre este asunto se acuerda por el Ayuntamiento el pedir datos á otros pueblos para formalizar un reglamento de Alguaciles de este Ayuntamiento y una vez reglamentado este servicio acordar el sueldo que ha de darseles ó bien la gratificación que pueden recibir ademas del sueldo que disfrutan por el cumplimiento de las obligaciones que tengan que cumplir.

Examinada nuevamente la instancia del Sr. Secretario que también solicita aumento de sueldo el Ayuntamiento teniendo en consideración que este empleado lleva quince años de servicio en el puesto que ocupa y que el trabajo de Secretaria ha aumentado bastante en estos años por unanimidad acuerda aumentarle

en doscientas cincuenta pesetas anuales el sueldo que hoy disfrutan y cuyo aumento tendrá lugar desde 1º de Enero próximo sometiendo este acuerdo á la aprobación de la Excma Diputación y haciendo constar que este aumento no sirva de precedente para su sucesor en el cargo de Secretario si no el sueldo que hasta ahora ha venido disfrutando.

5º Leida la instancia del Sr. Párroco de las Iglesias unidas de Santiago y S. Salvador solicitando de la Corporación se digne contribuir con alguna cantidad para ejecutar la obra que es necesario hacer en la Iglesia de S. Salvador en el tejado de la torre de la misma se acuerda por el Ayuntamiento que de pendiente de resolución este asunto.

6º Dada cuenta á la Corporación del decreto de la Excma Diputación concediendo un plazo de quince dias á cada una de las partes en el recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento interpuesto por D. Ruperto Escagües se acuerda por el Ayuntamiento quede también este asunto pendiente para la proxima sesión.

7º Se da lectura á una instancia de D. Santos Sánchez suplicando al Ayuntamiento que en las condiciones del arriendo del impuesto á los articulos de comer beber y pescado fresco se añada la condición de que el pescado fresco que entre en esta Ciudad para su venta en la misma se lleve directamente al deposito de tránsito para ser pesado con el fin de cobrar el impuesto correspondiente toda vez que las cajas de este articulo la mayoria de las veces vienen sin peso determinado dando lugar con esto a discusiones que conviene evitar y asi mismo que todo el pescado que al por mayor se venda para fuera de la

localidad vaya también al depósito mencionado. El Ayuntamiento oyendo justa esta petición acuerda poner en las condiciones de subasta la condición que solicita D. Santos Ruiz.

Leída igualmente la instancia de varios vecinos de Rocaforte que solicitan que para el año próximo se les exima del pago del impuesto á la leche que de esa villa traen para su venta á esta Ciudad, el Ayuntamiento no encontrando justas las razones que para ello invocan los solicitantes acuerda no poder acceder á lo solicitado acordando así mismo que esa instancia y una copia de este acuerdo se unan á las condiciones de subasta para remitirlas á la Excma Diputación para su aprobación,

8.º A continuación se da lectura al decreto de la Excma Diputación aprobando las cuentas presentadas correspondientes al año de 1913 haciendo constar en ese decreto que para lo sucesivo el Ayuntamiento debe ajustarse estrictamente á lo preceptuado por esta Diputación en diferentes disposiciones relativas á la formación y revisión de cuentas y corregir la deficiencias que el vocal de la Junta D Juan Antonio Elzo la enumera en sus escritos

También se da lectura al decreto de la Excma Diputación recaido en el recurso de alzada interpuesto por D. José Mª Rador vecino de Javier contra el acuerdo de este Ayuntamiento de no concederle la propiedad que reclama de varias fincas sitas en el Pozeral y por cuyo decreto se acuerda por la Diputación inhibirse del conocimiento de este asunto reservando á las partes su derecho para que lo ejerciten

ante quien corresponda y en la forma que sea procedente.

El Ayuntamiento queda enterado de ambos decretos de la Excma Diputación

Seguidamente se da lectura á una comunicación del Sr. Teniente de la Guardia Civil de esta Ciudad sometiendo á la consideración de este municipio la conveniencia de adoptar algunas medidas con motivo de la frecuencia con que ha esta Ciudad acuden algunos individuos de distintas procedencias procedentes del extranjero y la probabilidad de que entre ellos pueda mezclarse gente maleante que pudiera cometer algunos delitos contra las personas y propiedades, proponiendo para ello se recomiende á los encargados de la vigilancia pública extremen su cuidado tanto en la población como fuera de ella particularmente en las primeras horas de la noche y por la madrugada dando oportuno aviso tan pronto noten la presencia de gente extraña al pais y sospechosa recomendando asi mismo á los dueños de establecimientos donde se facilite hospedage den aviso de las presencias en sus casas de las personas desconocidas ó que no les inspiren confianza y por ultimo que todas estas noticias cuando sean de importancia se le comuniquen al suscribiente ó al Comandante de este puesto para que en vista de ello la fuerza á sus ordenes estreme el servicio de vigilancia en los puntos y lugares convenientes adoptando estas medidas de una manera tan prudente que no produzca molestias innecesarias á los dueños de establecimientos y que no produzcan el alarma que por ahora no es justificada y termina su escrito significando al Sr Alcalde y demas Presidentes que se halla á su disposición

para cooperar con cuantas medidas se consideren condecentes á garantir la reconocida honradez y tranquilidad del vecindario de este termino municipal.

El Ayuntamiento en vista de esta comunicación acuerda que por los dependientes de este municipio se practiquen las gestiones inmediadas que el Sr. Teniente indica en su comunicación y asi mismo se acuerda manifestarle el agradecimiento de la Corporación por su cooperación en pro de la tranquilidad de este vecindario dandole asi mismo las gracias por su deferencia para con este municipio.

Con objeto de obtener teja para el Santo Hospital se acuerda por el Ayuntamiento el tirar un arbol seco que existe detras de la Casa Ayuntamiento y asi mismo el que por los Sres de la comisión del arbolado se examinen los arboles de Cantolagua para ver si algunos pueden reservarse para madera para el Ayuntamiento.

El Concejal D Isaias Plano manifiesta desea se haga constar en esta acta que el mayoral del Ayuntamiento de Carcastillo ha manifestado que el ganado lanar que en el mes de Septiembre ultimo vendio á esta Ciudad lo hizo á D. Guillermo Beorlegui resultando de esta manifestación que no era exacta la hecha por D Faustino Echeverri al Sr Agente ejecutivo cuando dijo que ese ganado era robado por haberselo comprado á dicho Mayoral evitando con ello que el mencionado ganado fuera embargado por dicho Agente con perjuicio de los fondos municipales

Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Se hace constar que la manifestación á que alude D. Isaias Plano la hizo el mayoral del Ayuntamiento de Carcastillo ante dicho Sr. Plano y el Secretario de la Corporación. Con cuya aclaración se firma esta acta: certifico.

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

[illegible]

Isaias Plano

Francisco Hernández

Tomas Sagüés

Joaquin Goicoechea
Srio

D Alberto Tabar
" Juan Antº Alzola
" Isaias Plano
" Aurelio Blasco

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento veintena y mayores contribuyentes del dia veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce.

Reunidos los Sres del márgen en segunda

D. Eugenio Samitier
" Valeriano Moreo
" Guillermo Galarza
" Maximino Ancil
" Francisco Beorlegui
" Emeterio Jabala
Por Pilar Gimenez
D. Jorje Echegoyen
" Roberto Villar
Por Vda de Urbano Lacriano D. Fermin Lacriano
D. Esteban Iso,
" Ruperto Escagües

convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera convocadas ambas en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio; el Sr. Presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el tratar sobre la realización del proyecto de traida de aguas y alcantarillado de esta Ciudad.

El Sr. Presidente ordeno al Sr. Secretario diera lectura al proyecto y presupuesto de alcantarillado remitido por el Ingeniero D. Miguel Berazaluce y del que resulta que este presupuesto asciende á la suma de cuarenta mil cuatrocientas ocho pesetas con cincuenta céntimos que unidas á las ciento diez mil quinientas trece pesetas veintisiete centimos hacen un total de ciento cincuenta mil nuevecientas setenta y una pesetas setenta y siete centimos presupuesto total de los proyectos de traida de aguas y alcantarillado de esta Ciudad.

El Concurrente Sr. Villar manifiesta que á su juicio lo primero que debe de hacerse ó acordarse es si se acepta ó no la traida de aguas á esta Ciudad; expone con datos el modo que puede amortizarse el capital que haya de tomarse para esta obra en cierto numero de años sin grave perjuicio para los vecinos de Sangüesa teniendo en consideración la magnitud y necesidad de esta obra para esta Ciudad y contestando á una pregunta del concurrente Sr. Samitier quien manifiesta la duda que tiene de si solo por los concurrentes podra tomarse acuerdo definitivo sobre este asunto el Sr. Villar le dice que habiendose verificado dos convocatorias para esta sesión y á la que han sido citados en forma legal los Sres de Ayuntamien

to veintena y veinte mayores contribuyentes es perfectamente legal tomar acuerdos cualquiera que sea el número de los Sres que asistan.

El concurrente Sr. Azola expone tambien con datos su opinión de que el Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes sin aumentar el tipo de la contribución proponiendo ademas como recurso el seguro de incendios municipal haciendo que todos los propietarios de casas inscribieran sus fincas en esta sociedad siendo todos estos recursos medios de obtener cantidades anuales para dedicarlas á la amortización de la suma necesaria para la realización del proyecto de traida de aguas y alcantarillado.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta á su vez que con el reparto de los Arbitrios y con las cuotas que los vecinos que han de pagar por la tierra que se les adjudique se obtendrá una suma muy respetable para atender con ella á la amortización del capital que se tome para realizar el proyecto de traida de aguas.

El Concurrente Sr. Villar propone se ponga á votación la proposición siguiente.

Si se autoriza ó no la traida de aguas y construcción del alcantarillado bajo la base de que el gasto de la ejecución de las obras sea de ciento sesenta mil pesetas.

Verificada la votación por unanimidad se acuerda autorizar la realización de la traida de aguas á esta Ciudad y de la construcción del alcantarillado bajo la base del gasto de ciento sesenta mil pesetas.

Igualmente y á propuesta de D. Juan Antonio Azola se acuerda nombrar una comisión compuesta de dos Sres Concejales, dos Sres vecinantes y dos

Sres mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde para que estudien y propongan en su dia los medios para realizar lo acordado en la proposición anterior, quedando conformes todos los concurrentes en que esta comisión la nombre el Excmo Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. Sobre raspado, aumentar. = vale

Juan Sabio

[illegible]

Mariano Juriel

Alberto Tabar Aurelio Blasco

Ruperto Escagües Guillermo Galarza

Roberto Vellos Valeriano Moreo

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez, D. Isaias Blasco, D. Tomas Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes,

1º Se da lectura á los libramientos números 351 al 355 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á una instancia de D. Antonino Blasco solicitando el escalio de Manuel Angel Ruiz por hallarse este ausente en Pamplona en el Hospital civil, El Ayuntamiento acuerda en su vista conceder el escalio que solicita sin perjuicio de Tercero y previo pago en la Depositaria de los correspondientes derechos.

3º Vista la instancia de Dª Joaquina Aznar cediendo el escalio que pone á D. Gregorio Aznarez, el Ayuntamiento teniendo en consideración que la citada Dª Joaquina es casada, acuerda antes de conceder la autorización que se pide para esta cesión que la mencionada Sra presente el poder de su marido para que esta pueda efectuarse.

4º Asuntos pendientes. Cumpliendo el decreto de la Excma Diputación concediendo un plazo para que las partes presenten las pruebas de sus escritos en el recurso de

alzada interpuesto por D. Ruperto Escagües contra un acuerdo del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde como prueba de su escrito informe en este asunto remitido á la Excma Diputacion presenta la copia de la comunicación dirigida á esta Alcaldia por el Sr. Agente ejecutivo y la copia tambien del oficio que este Sr. dirigio á D. Ruperto Escagües y á D. Roberto Villar y que copiadas dicen como siguen:

"Contestando á su atenta comunicación oficiándome el acuerdo de ese Ayuntamiento de fecha 30 de Abril ultimo he de manifestarle que con fecha 23 de dicho mes quedo levantado el embargo hecho á D. Ruperto Escagües segun asi se hace constar en la copia que le adjunto y que fue dirigido á dicho Sr. y á D. Roberto Villar administrador del embargo por esta Agencia ejecutiva.= Dios gue á V. ms as.= Sangüesa 3 Mayo 1913.= El Agente ejecutivo.= Jesús Los Arcos.= Sr. Alcalde de esta Ciudad

Habiendoseme comunicado por el representante de D. Ezequiel Iriarte D. Fructuoso Galarza el arreglo con D. Ruperto Escagües respecto de los derechos que este debiera de satisfacer por el impuesto á las carnes sacrificadas en el rastro de esta Ciudad durante el año de 1912 que fue rematante del impuesto dicho Sr. Iriarte por cuyo motivo de fueron embargados al expresado Sr. Escagües por el Agente que suscribe 150 obejas, 300 Kilos de tocino salado en piernas y 200 kilos en delanteros mas una basigero puede desde hoy el Sr. Escagües hacer el uso que crea conveniente de los efectos embargados por haber sido levantado dicho embargo.= Lo que comunico á V. para su conocimiento.= Sangüesa 23 de Abril de

1913.= El Agente ejecutivo.= Jesús Los Arcos.= Es copia.= Sr. Regueto Escagües.= Sr. D. Roberto Villar.

El Concejal Sr. Alzola manifiesta que desea se haga constar que el Sr. Suarte pidió al Ayuntamiento levantara el embargo hecho al Sr. Escagües despues de la fecha del comunicado del Agente ejecutivo transcrito anteriormente; asi mismo que parece lo legal que siendo el Sr. Suarte el que ordeno el embargo fuera él el que pidiera se levantara ó un representante legal y ademas que el documento que exhibe el Agente ejecutivo no tiene ni fuerza legal ni administrativa por que si para la ejecución del embargo se requiere levantamiento de acta con firma de testigos parece logico que para levantar ese embargo se llenen los mismos requisitos ó por lo menos que el Agente ejecutivo hubiere exigido lo mismo del embargador que del Depositario de embargos un justificante de su levantamiento cosa que no aparece.

Los Sres Plano, Hernandez y Sagües se adhieren á lo expuesto por el Sr. Alzola.

El Sr. Alcalde contestando á una manifestación de D. Isaias Plano que dice que en este asunto de levantamiento de embargo no medio mas que el Agente ejecutivo y el Sr. Alcalde le dice que el documento de levantamiento de embargo lo ha pedido al Sr. Agente ejecutivo para darlo á conocer como lo hace al Ayuntamiento haciendo constar el Sr. Plano que su manifestación se refiere á que el Ayuntamiento no ha intervenido para nada en el levantamiento de este embargo.

5º Terminado el despacho ordinario el Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que despues de puesta la orden del dia se le habia presentado una instancia firmada por José Ozcoidi solicitando se le inclu-

yera en la lista de pobres y de la cual da cuenta al Ayuntamiento por la urgencia del asunto toda vez que el solicitante se halla enfermo y sin recurso de ninguna especie. La Corporación municipal en vista de ello acuerda incluir á dicho José Ozcoidi en la mencionada lista en la que figurara con el número 119

Igualmente y á instancia del Sr. Alcalde se acuerda por el Ayuntamiento dejar los maderos que han pedido los P.P. Capuchinos para emplearlos en el andamio que necesitan colocar dentro de su iglesia para la renovación del altar mayor de la misma y cuya madera se les entregara por el guarda de paseos quien debera recibirla cuando se termine la obra

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

[illegible]

Aurelio Blasco

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del día treinta de Noviembre de mil novecientos catorce

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco con asistencia de los Srés Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martéz, D. Alberto Tabar D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del día 21 y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Srés concurrentes á las mismas se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos numeros del 356 al 362 ambos enclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Seguidamente se da lectura al escrito que copiado literalmente dice como sigue suscrito por los Srés Concejales D. Antonino y D. Aurelio Blasco ocupando la presidencia el 2º Teniente Alcalde D. Fermin del Castillo

"Excmo Sr.= Siendo de absoluta necesidad y conveniencia la creación en esta Ciudad de una Banda municipal de música contando como en la actualidad se cuenta con elementos necesarios para ello mediante la enseñanza de educandos que en su dia pueden llegar á formar parte de la misma los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento tienen el honor de proponer á la Corporación que á fin de llevar á la practica este proyecto se nombre una comisión del Ayuntamiento para que proceda al estudio del proyecto mencionado y proponga los medios que para su realización son necesarios.= Sangüesa 25 Noviembre 1914.= Antonino Blasco.= Aurelio Blasco.

Terminada la lectura de la anterior moción los firmantes de la misma dejenden lo

que en ella se trascribe demostrando con datos la necesidad de la creación en esta Ciudad de una Banda municipal.

Todos Sres concurrentes convienen en que efectivamente se hace imprescindible la organización de una Banda de música en esta Ciudad por todo lo cual se acuerda conforme á lo que en el escrito expone nombrar una comisión compuesta de los Sres D. Antonino, D. Aurelio Blasco y D. Juan Antonio Elzola para que estudien y propongan al Ayuntto el modo y forma en que pueda llevarse á cabo la idea expuesta en esta moción

3º Seguidamente se da lectura á una comunicación del R.P. Guardian del Convento de Capuchinos de esta Ciudad, exponiendo que con motivo de la inauguración de un altar en dicha iglesia se celebrara el dia 8 de Diciembre proximo con mayor explendor que en años anteriores la costumbrada fiesta de la Purisima celebrandose la misa mayor á las 10 de la mañana de dicho dia y á cuya función tiene el honor de invitar al Ayuntamiento.

Con motivo de este escrito el Concejal Sr. Elzola manifiesta que en dicho dia y á la misma hora se celebra en la Parroquia de Santa María la función Religiosa dedicada á la Purisima debiendo á su juicio haberse puesto de acuerdo el R.P. Guardian y el Párroco de Santa María para celebrar estas funciones en distinto dia ó por lo menos á distinta hora con objeto de no restar la concurrencia á ambas funciones por lo cual entiende el Ayuntamiento á su juicio debe de acordar dar las gracias al R.P. Guardian manifestandole que por el motivo indicado no asiste en Corporación.

El Sr. Blasco D. Antonio manifiesta su opinión contraria á la del Sr. Alzola que á su juicio debe de acordarse aceptando la invitación del R. P. Guardian asistir en Corporación á dicha función Religiosa toda vez que se trata de la inauguración de un altar nuevo y solamente por este motivo cree debe de asistirse.

Discutido suficientemente este asunto se procede á votación acordandose por mayoria que el Ayuntamiento asista á esta función quedando en libertad los Sres Concejales de concurrir ó no á ese acto. Los Concejales Sres Alzola y Hernandez fundandose en lo espuesto anteriormente por el Sr. Alzola votan en contra de este acuerdo manifestando asi mismo que á su juicio el acuerdo debia de haber sido el de asistir una comisión del Ayuntamiento en representación del mismo. Los Sres de la mayoria manifiestan que unicamente por tratarse de un motivo escepcional cual es la inauguración del altar han tomado el acuerdo de que asista la Corporación

1º Asuntos pendientes. Se pasa á tratar de la instancia del Sr. D. Javier Bandres Párroco de Santiago y S. Salvador que solicita del Ayuntamiento le conceda alguna cantidad para la obra de reparación del tejado de la Iglesia de S. Salvador que amenaza ruina, el Ayuntamiento despues de discutido este asunto y teniendo en consideración que en dicha Iglesia se halla la Capilla de S. Sebastián Patrono de esta Ciudad acuerda conceder en concepto de gratificación y sin compromiso para otro caso semejante la suma de ciento cincuenta pesetas.

5º Queda pendiente hasta que se halle presente el Sr. Alcalde el nombramiento de la comisión de tres Concejales vecinos y mayores contribuyentes para el estudio de la realización de la traida

de aguas á esta Ciudad y cuyo nombramiento quedo acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes.

6º Dada cuenta por la comisión del arbolado de haber revisado los arboles de Cantolagua se acuerda se proceda al derribo de los señalados por dicha comisión y asi mismo se compren dos hachas que hacen falta.

En vista de la denuncia presentada por el Alguacil de este municipio Raimundo Murillo sobre el abuso que en la Calle de Santiago se nota al dejar los carros en la via pública los vecinos de la misma; teniendo en consideración que esta calle es de mucho transito el Ayuntamiento acuerda prohibir en absoluto el que en la mencionada calle se dejen los carros como hasta ahora viene haciendose.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Aurelio Blasco Francisco Mariano

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia siete de Diciembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asestido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermen del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Francisco Hernandez y D Aurlio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º, Se da lectura a los libramientos números del 363 al 371 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º, Examinadas las instancias de D. Ignacio Valencia y D. Pedro Gabasa solicitando uno de los dos escalios que dicen pone el vecino D. Martin Uruzuc, el Ayuntamiento antes de adjudicar este escalio á uno de los solicitantes y teniendo en consideración que es de justicia que en la concesión de escalios sean preferidos en primer termino los naturales de esta Ciudad que los soliciten siguiendo á estos en preferencia los que mayor número de años lleven de vecino acuerda que cuando sean dos ó mas los solicitantes á un escalio sea preferido en primer lugar el natural de Sangüesa siguiendo despues en preferencia los no naturales con relación al número de años de vecindad que lleven en esta Ciudad procediendose al sorteo cuando los solicitantes se encuentren en iguales condiciones de naturaleza ó vecindad.

En vista del acuerdo anterior y con relación á las instancias presentadas solicitando uno de los dos escalios de Martin Arazuc se acuerda concederlo á D. Pedro Gabasa por ser el solicitante que mas años de vecino lleva en esta Ciudad. sin

perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos corres pondientes

8º Con objeto de redactar el Reglamento de los Agentes municipales de esta Ciudad en vista del remitido de Pamplona se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente del Concejal D Juan Antonio Abzola y el Sr. Secretario de la Corporación para su examen y redacción poniendolo á la Consideración del Ayuntº para su aprobación.

1º Cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión estraordinaria celebrada por el Ayuntº vicintena y mayores contribuyentes el dia 21 de Noviembre ultimo se procede á nombrar la comisión que en la misma se acordo siendo designados los Sres siguientes: Por el Ayuntamiento D Alberto Cabar y D Juan Antonio Abzola, por la vicintena D Valeriano Morco y D. Damaso Zaborra y por los veinte mayores contribuyentes D. Roberto Villar y D. Antonio Garralda cuyos Sres bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio estudiaran y propondran en su dia los medios para la realización de la traida de aguas á esta Ciudad acordada en la sesión citada.

5º Vista la denuncia presentada por el guarda Donato Martinez contra Alyandro Zuyada por estar roturando un paso de ganado en la corraliza de Santa Eulalia termino de Barañones se acuerda por el Ayuntamiento apercibir á dicho Zuyada deje el terreno roturado pues de lo contrario se procedera contra el mismo con arreglo á la Ley

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión ordenando se estienda la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario del

Ayuntamiento que certifico.
Juan Sabio

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Albert Tabar

Francisco Hernández

Aurelio Blasco

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del día doce de Diciembre de mil nueve-cientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del 1er. Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por ausencia del propietario con asistencia

de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Gustasio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Elzola, D. Francisco Hernandez, D. Tomas Sagües y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos numeros del 372 al 382 ambos inclusive quedando enterados la Corporación

2º Examinada la escritancia presentada por Damian y Angel Vegue cediendo el primero al segundo un escalio de su pertenencia, el Ayuntamiento acuerda conceder la autorización que se pide para esta cesión sin perjuicio de Tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaria municipal de los derechos correspondientes.

3º Igualmente se autoriza por el Ayuntamiento la cesión que de su escalio hace Ceferino Bercedi á Antero Artieda sin perjuicio de Tercero y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes

4º Examinada la instancia firmada por Vda de Juan Garde y José Sola solicitando un paso en el termino del Montete; teniendo en consideración que este paso es por propiedad particular, el Ayuntamiento acuerda entenderse de este asunto por no ser de su competencia manifestando á los solicitantes acudan al Juzgado á quien corresponde el conocimiento de este asunto.

5º Examinada la instancia de D. Esteban Gimenez Capellan de este Ayuntamiento manifestando la conveniencia de variar la celebración de la misa de doce en cuanto al turno de Parroquias por los fundamentos que en la misma expone, el Ayuntamiento acuerda manifestar á dicho solicitante que por su parte no hay inconveniente para que la misa de doce

se celebre en la forma que dicha instancia se expresa ó sea los meses de Diciembre, Enero y Febrero en la Iglesia de Santiago. Marzo, Abril Mayo, Septiembre Octubre y Noviembre en la Iglesia de Santa María y Junio, Julio y Agosto en la Iglesia de S. Salvador, siempre que para ello se pongan de acuerdo los Sres Párrocos de las dos Parroquias de esta Localidad

6º 11 A continuación se da lectura á la comunicación que copiada literalmente dice como sigue

"Ilmo Sr. = El que suscribe Concejal de este municipio con la mayor consideración y cortesía á esa Ilustre Corporación se dirige para manifestarle que siendo uno de los individuos nombrado por esa Ilustre corporación para la comisión de música que es la gestora en lo concerniente á la organización de la nueva banda y proponer á esa Corporación el director, se considera en el deber de hacer renuncia de dicho cargo por el motivo de que no teniendo noticia de otro pretendiente para la dirección de la referida banda sino de D. Herminio Blasco interesado en grado muy próximo de parentesco con un servidor. y para obrar con rectitud quien el que suscribe proceder con acierto y sin apasionamiento alguno y debido á esto nada he notificado á la comisión y para obrar con mas imparcialidad en este delicado asunto expongo mi opinión de que si esa Ilustre corporación tiene noticia de algun otro pretendiente, para obrar con mas acierto se ponga la plaza á oposición. Dios guarde á esa Ilustre corporación muchos años. Sangüesa á 10 de Diciembre de 1914. Antonino Blasco. Ilmo Ayuntamiento de la Localidad de Sangüesa

Terminada la lectura del anterior escrito el Concejal Sr. Etxola manifiesta que á su juicio es prematuro el fundamento en que el Sr. Blasco presenta la renuncia del cargo de comisionado que para el asunto de la creación de la Banda municipal se le habrá nombrado puesto que esa comisión no se ha reunido todavía para tratar del asunto ni tampoco se ha tratado en

el Ayuntamiento del nombramiento de director de la misma.

Admitida por el Ayuntamiento la renuncia que dicho Sr. Blasco presenta se nombra para sustituirlo al Concejal D. Eyuterio Martiz quien en unión de los Sres Alzola y D. Aurelio Blasco formaran la comisión nombrada en la sesión del dia 30 de Noviembre último

Con motivo de este asunto se acuerda por el Ayuntamiento ique por el Sr. Alcalde se recojan aun sitio determinado todos los instrumentos de la Banda municipal.

Asi mismo el Sr. Alzola manifiesta que á su juicio debe el Ayuntamiento pedir al periodico local de Pamplona Diario de Navarra que rectifique la noticia que el mismo dió de haber sido nombrado Director de la Banda municipal de Sangüesa D. Heraminio Blasco toda vez que en dicha noticia al decir Banda municipal se alude al Ayuntamiento siendo como es inexacta esta noticia acordando el Ayuntamiento que asi se haga.

Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Labar manifiesta que tiene noticia que hay persona que quiere hacer la limpieza de los chopos del municipio por leña acordando el Ayuntamiento que antes de adjudicar este servicio se solicite por escrito y que el solicitante se comprometa á hacerlo bien y en plazo breve.

Terminada la operación de recoger las hojas del padron municipal se acuerda por el Ayuntamiento pagar á tres peones cincuenta centimos diarios á cada dos Sres que han acompañado en esta operación á los Alguaciles de este municipio.

Por ultimo se acuerda por el Ayuntamiento pasar una comunicación por duplicado á D. Marcelo Fundano vecino de

Javier para que en el plazo de 15 días derribe la pared que ha construido en el camino de Ferrandillo pues de no hacerlo así en el plazo indicado se procederá contra el mismo con arreglo á lo que determina la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Talao

[illegible]

Francisco Hernandez

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia veintiuno de Diciembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia

de los tres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Mzola, D. Francisco Hernandez y D. Isaias Plano leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los tres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este día que son los siguientes:

1º Diose lectura á la cuenta presentada por D. Casildo Iriarte por material suministrado durante el año á la Secretaria y de impresos para quintas, catastro padron municipal, censo electoral y suscripción al Secretariado cuya cuenta pasa á estudio de la comisión de Hacienda.

A continuación se da lectura á los libramientos números 384 al 388 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia de D. Juan Ayarra solicitando el escalio de Antero Arrieta por haber fallecido este último, el Ayuntamiento acuerda conceder al solicitante el escalio que pide sin perjuicio de tercero y previo pago en la Depositaria de los derechos correspondientes.

3º Vista la instancia de Venancia Mundela Vda de Cesareo Ruiz exponiendo que habiendo estado fuera de esta Ciudad algun tiempo reclama el escalio que poseia cuando se ausentó de Sangüesa y toda vez que el mencionado escalio no ha sido adjudicado al persona alguna durante el tiempo que la solicitante ha estado fuera, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado por la misma

4º Leida la instancia presentada por el dulero Aurelio Sanchez solicitando el cierre del campo que el Ayuntamiento posee detras de la Casa Consistorial á fin de poder encerrar la dula, el Ayuntamiento acuerda examinar primero el coste de este gasto y en su vista resolver lo que proceda

5º Vista la instancia de D. Francisco Orzanco

quese á Tenor de lo que dispone el artículo 13 de la vigente Ley municipal cuando una persona tenga residencia alternativa en varios puntos debera optar por la vecindad de una de ellas opta por ser vecino de Sangüesa solicitando se le incluya en el padron de esta Ciudad acompañando á dicha instancia una certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la villa de Lerga con el V.º B.º del Sr. Alcalde de dicha villa de la que resulta que el Ayuntamiento en sesión de 29 de Noviembre ultimo acordo se le de debaja en el padron de vecinos á D Francisco Orzanco y su familia por haber trasladado su residencia á Sangüesa.

El Ayuntamiento en vista de esta instancia acuerda ~~incluirla~~ en el padron de vecinos al solicitante y su familia.

6º Vista la instancia de D. Eugenio Sarmiento que solicita del Ayuntamiento permiso para tomar dos piedras que están junto al puente para proceder al arreglo de la Calle de la Bastería, el Ayuntamiento acuerda contestar al solicitante que por ahora y hasta que no sea un hecho la traida de aguas dejar este asunto sin resolver.

7º A continuación se dió lectura al escrito que copiado literalmente dice como sigue.

Excmo Sr. Los concejales que suscriben tienen el honor de informar y someter á la consideración del Excmo Ayuntamiento, en virtud de la misión que les fue encomendada sobre el proyecto de constitución de una Banda de música municipal lo siguiente. - 1º Que examinados los antecedentes y presupuestos que obran en Secretaría municipal, resulta que actualmente se requiere un gasto anual de 1.750 pts por lo menos, que satisface el Municipio por Solo dotar á la Ciudad de ese festejo durante los seis dias de las fiestas y ferias del mes de Septiembre; siendo de tener muy encuenta que la mayor parte de esa suma no es aprobechable para el vecindario directa é indirectamente por tener que recurrir á musicos de fuera

de la localidad. 2º. Que con un presupuesto anual de 2250 Pts, se puede constituir una Banda de música y funcionar con regularidad, disponiendo de ella el Ayuntamiento en cualquier época y momento; existiendo aquí la circunstancia de que la cantidad presupuestada se repartiría toda entre individuos de la Ciudad siendo por tanto el vecindario el que de un modo u otro habría de disputarlo. 3º. Que la diferencia de presupuesto esta compensada crecidamente por las mayores ventajas y beneficios que habría de reportar una Banda de música bien organizada y estetuida. = 4º. Que existiendo bastante instrumental propiedad del Ayuntamiento procede su revisión inmediata para saber los que son aprovechables y susceptibles de arreglo. = 5º. Que no siendo los suscribientes competentes para hacer esa revisión del instrumental; se requiere el concurso de una persona perita que los examine y haga las indicaciones pertenientes. = 6º. Que considerando adecuado para el caso de músico D. Jesús Vallejos, procede en concepto de los suscribientes que se le invite, suplicandole que se una á la Comisión con el fin indicado y al mismo tiempo que colabore con la misma en la redacción del Reglamento que deba establecerse. = 7º. Que una vez hechos todos los trabajos preliminares; la Comisión da cuenta al Exmo Ayuntamiento, presentando á la vez un proyecto de Reglamento, para discutirlo todo y aprobar en definitiva lo que se estime como mas conveniente. = Sangüesa 16 de Diciembre de 1914. = Eustasio. = Martiz. = Juan Antonio Alzola. = Aurelio Blasco.

Terminada la lectura del anterior escrito, el Concejal D. Antonino Blasco manifiesta su estrañeza por lo acordado por la Comisión al proponer á D. Jesús Vallejos como persona competente para asesorar en lo referente al reconocimiento del instrumental toda vez que aun cuando él renunció al cargo de vocal

por las razones espuestas en su comunicación no renunció á poder asesorar á la comisión en este asunto.

El Concejal Sr. Ibzola como firmante de la moción leida anteriormente y en ausencia de los otros dos Srés que la firman defiende la misma manifestando que habiendo renunciado el Sr. Blasco al cargo de comisionado nombrado por el Ayuntº para (el cargo) este asunto entiende que esa renuncia era absoluta y por tanto que la comisión no tuvo en cuenta las aptitudes de D. Antonino Blasco por entender que no aceptaría ningun cargo dentro de la comisión y por tanto propone á D. Jesús Vallejos como persona competente en esta materia para que se una á la comisión para hacer la revisión del instrumental y colaborar con los Srés que la forman en la redacción del Reglamento que ha de formalizarse para la Banda y en tal sentido manifiesta al Ayuntamiento si se acepta ó se desecha la moción transcrita anteriormente

Por unanimidad se acepta por el Ayuntamiento la moción formada por los Srés de la comisión en todas sus partes y se acuerda asi mismo que los Srés D. Eustasio Martin y D. Aurelio Blanco se abistan con D. Jesús Vallejos con objeto de ver si dicho Sr. se une á la comisión mencionada con el fin que en la moción se espresa

8º Con motivo de fin de año se acuerda por el Ayuntamiento celebrar el domingo proximo dia 27 de los corrientes una audiencia general de campo del termino municipal de Sangüesa y se forarros de Rocaforte

9º Teniendo en cuenta que se halla en mal estado la cañeria de la casa que ocupa la oficina de correos y telegrafos se acuerda por el Ayuntamiento proceder al

arreglo de la misma.

Igualmente se acuerda así mismo el hacer las reparaciones necesarias en la parte baja del brocal del pozo del prado con el fin de evitar posibles desgracias de no atender á su reparación.

También se acuerda por el Ayuntº el gratificar á los Alguaciles de este municipio por su trabajo en la confección de las hojas del padron municipal haciendolo en la misma forma y cantidad en que se les gratificó cuando se hizo el ultimo padron.

A peticion del Concejal Sr. Castillo y toda vez que al Capataz Miguel Huarte no se le ha gratificado con ninguna suma su trabajo de dirigir las obras ejecutadas en la Calle de la Poblacion y otras se acuerda por el Ayuntº. gratificarle con la suma de veinticinco pesetas por esos trabajos

En vista de que el Sr. Concejal encargado de la inspección del Matadero manifiesta que las ventanas de ese edificio se encuentran en mal estado de conservación el Ayuntamiento acuerda se hagan los reparos mas precisos en ello

Por ultimo Sr. Secretario dio lectura al decreto de la Excma Diputación de fecha 10 de los corrientes recibido en esta Alcaldia el dia 19 del actual y por el cual á virtud de lo que dispone el articulo 35 del Reglamento de procedimiento, en el recurso de alzada interpuesto por D. Ruperto Escagües contra un acuerdo del Ayuntamiento se concede un plazo de seis dias á fin de que las partes presenten sus conclusiones y despues de enterado el Ayuntº. de las pruebas presentadas en este espediente por D. Ruperto Escagües por lectura que de las mismas se hace, el Ayuntº. acuerda quedar enterado de este decreto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Fermin del Castillo

Alberto Zabala Montalvo

Francisco Hernández

Joaquín Goicoechea
Srio

Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Eustasio Martiz y D. Francisco Hernandez, el Sr. Presidente expuso el objeto de la

convocatoria cual es el de formalizar la lista de pobres para la asistencia facultativa para el año próximo de 1915 y examinadas las instancias presentadas y las condiciones aprobadas para tener derecho á ser incluidos en dicha lista se formaliza esta en la forma siguiente

1	Salvador Apesteguia y esposa.	31	Valentín Uuici
2	Angel Vique y familia	32	Raimunda Izco.
3	Francisca Uroz	33	Patricio Sanz (solo)
4	Mariano Marco y familia	34	Lino Uroz y familia
5	Isidoro Leoz.	35	Tomas Orduna
6	Javiera Lopez	36	Vda de Fidel Villacampa
7	Juana Alzueta	37	Baldomera Gil é hija
8	Blas Perez.	38	Manuel Goñi y familia
9	Eladio Baigorri	39	Catalina Quintana (sola)
10	Fermin Orduna	40	Manuela Martinez (id)
11	Raimunda Iso.	41	Loreta Moriones
12	Angel Lerendegui	42	Estanislao Uroz y familia
13	Rosa Bandres	43	Juana Berradre
14	Fermin Sanchez.	44	Sebastian Murillo
15	Maria Rubio	45	Eusebio Machin
16	Gregorio S. Miguel y familia	46	Juan Iso
17	Hilarión Fatas y familia	47	Manuel Lizuain y familia
18	Angel Mojon	48	Fidel Lores y familia
19	José Ozcoidi	49	Bernardo Solana
20	Francisco Beorlegui	50	Beatriz Artieda y familia
21	Florentino Mendioroz	51	Ciriaco Eneco
22	Monica Sanz	52	Mª Matias Salvo é hija
23	Lina Sierras	53	Ignacia Plano (sola)
24	Baldomero Goyena	54	Sebastiana Abaurrea
25	Isabel Aguirre	55	Patricio Perez y esposa
26	Gregoria Zabalza.	56	Antonio Plano y esposa
27	Antonio Leoz (solo)	57	Javiera Baztan
28	Joaquin Izu y familia	58	Luis Extremado
29	Teresa Falcon	59	Bernardo Goñi
30	Gregorio Ojer	60	Eladio Sasal.

61 Juan Arbonies.
62 Cipriana Garzaron (sola)
63 Margarita Segura (sola)
64 Isabel Torrea (sola)
65 Gregoria Montañon
66 Cecilia Rada
67 Estefania Perez madre y tres hijos
68 Maria Lapeña
69 Miguela Echarte (sola)
70 Juana Iso (Sola)
71 Javier Otin y familia
72 Gregorio Ansa
73 Josefa Arteda
74 Cipriana Juanto
75 Mariano Elizalde
76 Florentino Huesa
77 Juana Sanz
78 Andres Machin y familia
79 Baltasar Llena (solo)
80 Vda de Eustaquio Plano
81 José Mª Lozano y familia
82 Pedro Bandres
83 Antonio Laborda
84 Francisca Perez
85 Agapita Arrizola
86 Felipa Laborda
87 Anselmo Chavarren
88 Martina Iturri
89 Miguel Labay
90 Juana Arcal
91 Claudio Reta
92 Vda de Juan Iso
93 Clemente Bandrés
94 Felix Arbe
95 Manuel Horcada
96 Venancia Rocafor
97 Angel Otin
9

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Srs concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Francisco Hernández

Joaquín Goicoechea
Sio

Sesión ordinaria del día veintiuís de Diciembre de mil novecientos catorce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales, D. Fermin del Castillo, D. Gustasio Martiz, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Azpiroz y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que contaba en la orden de este dia que son los siguientes:

1º Cuentas. Se da lectura á la cuenta presentada por D. Ciriaco Hueso por los trabajos ejecutados en la obra de construcción del medianil de la casa de D. Clemente Galilea antigua á la Plaza Mercado y cuyo coste total asciende á la suma de ciento ochenta y ocho pesetas y cuya mitad ó sean noventa y cuatro pesetas mas diez pesetas por el arreglo del tejado de la Plaza Mercado corresponde satisfacer á este Ayuntamiento cuya cuenta es aprobada por el Ayuntamiento.

A continuación se da lectura á los libramientos numeros del 389 al 410 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación.

2º Seguidamente y con motivo de acercarse la festividad del Patrono de esta Ciudad S. Sebastián, el Ayuntamiento acuerda encargar el sermon en la función que en dicho dia se celebra al R. P. Sabino S. Miguel de la Compañia de Jesús natural de esta Ciudad.

3º Ya comisión nombrada para estudiar la formación de la Banda municipal da conocimiento á la Corporación que en el dia de ayer habia estado con D. Jesús Vallejos examinando los instrumentos de la Banda y en vista de que para la formación de la Banda se hace necesario adquirir bastante instrumental proponian á la Corporación el que D. Jesús Vallejos fuera á Pamplona saber si de alguna

Banda de militares de la guarnición de dicha Ciudad podian adquirirse los instrumentos que hagan falta formalizando el presupuesto necesario para su adquisición y en vista de ello que el Ayuntamiento acordara lo procedente.

La Corporación municipal en su vista acuerda que una vez pasados los dias de Navidad el Sr. Vallejos vaya á Pamplona al objeto indicado y en vista del resultado de su visita la Comisión presente al Ayuntamiento el presupuesto de adquisición de instrumentos á fin de que la Corporación municipal resuelva lo que estime mas procedente en este asunto.

4º Teniendo en consideración que las condiciones de las subastas de arbitrios para el año proximo no han sido aprobadas toda via por la Exma Deputación se acuerda por el Ayuntamiento que el Sr. Secretario de la Corporación vaya á Pamplona con el fin de ver si puede conseguir la pronta aprobación de la mencionadas condiciones con objeto de que puedan celebrarse las subastas á la mayor brevedad posible

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Alberto Taban

[illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del día dos de Enero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D. Antonino Blasco D. Fermín del Castillo, D. Alberto Tabar, D. Juan Antonio Mzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres Concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que consistan en la orden de este día que son los siguientes

1º Dióse lectura á las cuentas presentadas que son las siguientes. Una de veintisiete pesetas importe de jornales y materiales empleados en la recomposición de una alcantarilla en el camino de Pastoriza.

Otra cuenta de cuarenta y cuatro pesetas de los Sres Trilla y Compañia por materiales para la composición del tambor y caja de música; Otra cuenta de la Industrial Langüesina de seiscientas noventa pesetas cincuenta y cinco cts por el alumbrado público electrico del 4º trimestre y renovacion de treinta y cinco bombillas; otra de la misma Industrial de ciento una pesetas veinte centimos por riego de los arboles del Ayuntamiento en el año próximo pasado de 1914 y otra cuenta de D. Salvador Garcia de ciento cuarenta y nueve pesetas nueve centimos que resulta á favor de dicho Sr. como saldo de la cuenta de pagos hechos por este Ayuntº y cobro de intereses de propios; otra cuenta presentada por el Sr Depositario de ciento cuarenta y tres pesetas por lo ingresado en Concepto de multas; y otra de cuatrocientas pesetas tambien del mismo Sr. Depositario por lo ingresado en Concepto de escalios concedidos por este Ayuntamiento cuyas cuentas despues de examinadas son aprobadas ordenando se estiendan los oportunos li-

bramientos de pago de ingreso.

En continuación se dá lectura á los libramientos números 111 al 134 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2.º Examinada la instancia presentada por Juan Hualde solicitando como heredero de su hermano Sabino se le entregue la cantidad que aquel le correspondía como quinto del reemplazo de 1914 toda vez que dicho su hermano cubre plaza por el cupo de esta Ciudad sin que jura á filas por haber servido como voluntario en el ejército y toda vez que esta baja no se cubre con otro recluta.

El Ayuntamiento teniendo en consideración los fundamentos que en su instancia expone el solicitante; Considerando el caso excepcional del reclamante; y considerando asi mismo que con acceder á lo solicitado en nada se perjudican los fondos municipales, el Ayuntamiento acuerda Conceder á Juan Hualde como heredero de su hermano Sabino la subvención que á este último Correspondía como recluta del servicio en filas del reemplazo de 1914.

Examinadas las cédulas de daño presentadas en la última audiencia de campo y que quedaron pendientes para resolución del Ayuntamiento se acuerda condenar la presentada por D. Luis Sabalza por daño causado en una propiedad sembrada de trigo en el termino de Noáin por una senda que de el mismo le han hecho por pisado y comido de caballerías contra los fondos municipales como daño causado por no hallarse en condiciones el camino; con respecto á la cédula presentada por Francisco Villabriga por daño causado en un olivar sembrado de trigo en el termino de Lanas se acuerda condenar esta cedula contra el dañador ó dañadores que manifieste el guarda del termino.

Examinadas igualmente las cedulas de daño firmadas por el perito agronomo D. Manuel Lopez y que fueron rechazadas por los guardas de campo por no ser dicho Sr. Lopez apreciador nombrado por el Ayuntamiento; La Corporación municipal reconociendo á D. Manuel Lopez como perito agrimensor que es el derecho que tiene para poder apreciar los daños causados en las propiedades pero teniendo en consideración que el Ayuntamiento nombra apreciadores de daño para las audiencias de campo (acto eminentemente administrativo) y no siendo el Sr. Lopez apreciador nombrado por el municipio acuerda manifestará los Srs que presentaron las cedulas de daño en la ultima audiencia que esas cédulas las presenten en el Juzgado municipal como de la competencia del mismo.

3ª 4 Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Olzola pregunta al Sr. Alcalde si ha presentado el Sr. Depositario el estado de fondos de la Depositaria y habiendosele contestado que no lo ha presentado manifiesta que piensa denunciar ante la Excma Diputación el que en todo el año de 1914 no ha podido saber á pesar de haberlo pedido repetidas veces el verdadero estado de los fondos municipales; y pide asi mismo que para la primera sesión que se celebre se presente la relación de morosos en el pago de la contribución del citado año de 1914.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión ordenando se extienda la presente acta que despues de leida la firman todos los Señores concurrentes á la misma de todo lo cual yo el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento certifico.

Tipico

Con respecto á la pregunta del Concejal Sr. Alzola se refiere tambien al estado general de la Depositaria y pide se presente un balance para la primera sesión.

Juan Sabio

Antonio Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Francisco Hernández

Joaquin Quintana

Sesión extraordinaria del dia cinco de Enero de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los tres Concejales D. Antonio Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Alberto Tabar y D. Aurelio Blasco, el Sr Alcalde presidente expuso el objeto de la sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre los

subastas de arriendo de arbetrios para el presente año y así mismo tratar sobre el arreglo del camino de Pastoriza.

El Sr. Presidente expone á la corporación que en las subastas celebradas el dia dos de los corrientes habían quedado desiertas por falta de licitadores las subastas del arriendo al impuesto á las carnes, impuesto á los artículos de comer, beber y pesca-do fresco, impuesto á los cerdos y el arriendo del impuesto al garapito y por unanimidad se acuerda rebajar el tipo de la subasta del impuesto á los cerdos á dos mil quinientas pesetas quedando los tipos de las demas en la misma cantidad en que se anunció la primera subasta celebrandose estas nuevas subastas definitivamente el dia cinco de los corrientes á las 3 de la tarde haciendose saber este acuerdo al vecindario por bando que se publicara en el dia de hoy.

Con respecto á la segunda (subasta) punto de la convocatoria el Concejal Sr. Tabar manifiesta que ha visto á varios vecinos que se obligan gratuitamente con sus carros á llevar el cascajo que sea necesario para el arreglo del camino de Pastoriza hasta la Roza y toda vez que de la inspección practicada por dicho Sr. Tabar y el Concejal D. Fermin del Castillo el cascajo necesario puede llevarse del rollar junto al rio, el Ayuntamiento con solo algunos peones para sacar el cascajo y extenderlo despues en el camino puede ejecutar esta obra de suma necesidad con relativo poco gasto.

En vista de ello el Ayuntamiento acuerda que desde el dia de mañana se empiece este trabajo para lo cual el Sr. Alcalde ordenara al guarda

de paseos busque peones para llenar canastos de cascajo sacandolos á la carretera para cargar los carros pagando un jornal diario á estos peones de dos pesetas á las personas mayores y uno peseta setenta y cinco centimos á los menores mientras salgan los carros cuyos propietarios se han prestado gratuitamente á ello dando despues conocimiento al Ayuntamiento cuando haya de pagarse á estos últimos para ver si conviene continuar la obra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Salió

Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Alberto Tabar

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del dia nueve de Enero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blanco, D. Fermin del Castillo, D Alberto Cabar, D Juan Antonio Mejia, D. Francisco Hernandez y D. Tomas Sagües leyose el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del dia cuatro del actual y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres Concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1.º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D Antonio Rodriguez de ciento sesenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos por medicinas y específicos suministrados á los pobres en el mes de octubre del año último; otra de D Clemente Galilea de ciento veintitres pesetas ochenta céntimos de medicinas y específicos correspondiente al mes de Diciembre; y otra de D José Sanz y López de ciento diez y siete pesetas treinta y ocho céntimos por el mismo concepto que las dos anteriores correspondiente al mes de Noviembre; igualmente se da lectura á las cuentas presentadas por el Sr. Depositario una relativa á lo ingresado por derechos del Matadero correspondiente al año último y que asciende á la suma de seiscientas nueve pesetas sesenta céntimos y otra por lo ingresado por el concepto de impuesto á las carnes correspondiente al 4.º trimestre del año ultimo y que

asciende á la suma de dos mil cien
to sesenta y cuatro pesetas cinco centi-
mos cuyas cuentas pasan á informe de
la comisión de Hacienda y de Matadero
respectivamente; y teniendo en considera-
ción el cobro del impuesto á las carnes en
el 4º trimestre se ha llevado por adminis-
tración por haberse anulado la subasta
por falta de pago del arrendatario D. Juan
Beorlegui y toda vez que la cantidad re-
caudada en el mismo es menor que la
que el dicho rematante debía de satisfa-
cer al Ayuntº en cumplimiento á lo
que dispone la condición 14 del pliego
de condiciones de esta subasta se acuer-
da por el Ayuntº exigir á D. Juan Beor-
legui como rematante que fue de ese
impuesto la suma de mil cuarenta
y siete pesetas veinte céntimos ó sea
la diferencia que existe entre lo recauda-
do por administración y la cantidad
que le correspondía satisfacer como
rematante en el mencionado 4º trí-
mestre.

A continuación se da lectura al es-
tado presentado por el Sr. Depositario
relativo al movimiento de fondos del
4º trimestre del año último y del que
aparece que há ingresado en concepto de propios
la suma de treinta y ocho mil seis-
cientas ochenta pesetas treinta y tres cén-
timos habiendose satisfecho por gas-
tos treinta y nueve mil trescientas ochen-
ta pesetas tres céntimos y por con-
cepto de contribuciones la recauda-
do asciende á veinte mil ocho

ciertas ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos habiendo satisfecho á la Excma Diputación por tres trimestres del año ultimo veinticuatro mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y ocho centimos resultando asi mismo que falta que cobrar por contribución doce mil trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta y ocho centimos quedando asi mismo por satisfacer el 4º trimestre de dicho año quedando enterado el Ayuntamiento de este estado.

Se da lectura á los libramientos numeros 1 al 13 ambos inclusive siendo aprobados por el Ayuntº

2º Se da lectura á la instancia firmada por Julio Ledesma y compañeros quintos del reemplazo de 1914 llamados á filas para el dia 10 del actual suplicando al Ayuntamiento se les entregue la cantidad total de la subvención que como quintos les corresponde en vista de los muchos gastos que dicen tener, la Corporación municipal teniendo en consideración que esta subvención se les entrega en dos plazos y así se halla consignada en el presupuesto la cantidad, para hacerlo en esta forma acuerda no poder acceder á la petición de los firmantes por la razon dicha entregandoles la subvención correspondiente en dos plazos como hasta ahora ha venido haciendose.

3º Examinada la instancia presentada por Juana Iso solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento teniendo en consideración que la firmante reune las condiciones que para ello son necesarias acuerda incluir á la mencionada Juana Iso en la lista de pobres en la que figurara con el numero 70

4º Examinada la instancia de Tomas Hualde

que solicita de la Excma Diputación se le conceda en las condiciones acostumbradas socorro para poder atender á sufragar los gastos de sus hijos menores de edad; teniendo en consideración que el solicitante carece de bienes de fortuna siendo considerado como pobre acuerda informar en el expediente incoado al efecto que dicho Tomas Hualde es pobre y no cuenta con mas recursos para mantener á sus hijos menores de edad mas que con el jornal que como bracero del campo pueda ganar por lo cual se le considera con derecho á obtener el socorro que pide.

Así mismo se hace constar que para el caso en que Tomas Hualde consiga de la Excma Diputación el socorro que solicita renuncia á la parte que el Ayuntamiento habia de entregarle por este concepto

5° — El Concejal Sr. Sagües pregunta si se ha verificado el cambio de termino de los guardas de campo y habiendole contestado el Sr. Alcalde que no se ha verificado este cambio despues de breve discusión sobre este asunto se acuerda por el Ayunt.° el cambio del termino de los referidos guardas cargandose cada guarda á los daños que hubiere en el termino donde entre á prestar el servicio pasando el de Ribera á Mongalles; el de Mongalles á las Navas; el de las Navas al Saso y el del Saso á Ribera

El Concejal Sr. Abola pregunta al Sr. Alcalde por que no se ha traido el rolde de morosos y contestando este ultimo que no se ha pasado oficio al Sr. Depositario se acuerda se pase oficio á dicho Sr para que presente el referido rolde de morosos

El mismo Sr. Alzola hace constar su protesta sobre este asunto insistiendo en su proposito de denunciar á la Excma Diputación estos hechos dudando sea eficaz la denuncia teniendo en cuenta que otras denuncias que siendo justas no han prosperado y sobre todo el hecho de haber sido aprobadas las cuentas de propios y contribuciones del año ultimo con conocimiento de ilegalidades y faltas á lo legislado por la Diputación insistiendo en que para la primera sesión se presente el rolde de morosos y el estado de fondos municipales ó sea un balance de estos fondos en fin del año último

Antes de firmar esta acta se hace constar que el Sr. Alcalde manifesto se habia pasado recado verbal al Sr. Depositario contestando este que necesitaba acuerdo del Ayuntamiento para traer el rolde de morosos y asi mismo que la manifestación del Sr Alzola consignada en el ultimo parráfo se refiere á su creencia en la poca eficacia de que prospere cualquiera denuncia que pudiera presentar sobre la administración de Sangüesa por el hecho de haber aprobado la Excma Diputación las cuentas del año 1913 con conocimiento de haberse cometido infracciones de lo legislado por la misma.

Antonio Blasco Fermin del Castillo

Mateo Tabar [illegible]

Francisco Hernández

Joaquin Goicoechea

Sesión extraordinaria del día nueve de Enero de mil novecientos quince.

En continuación de la sesión ordinaria y bajo la presidencia de dicho Sr. Alcalde y con la asistencia de dichos Srs Concejales que projucan en la misma el Sr. Presidente expuso el objeto de esta sesión cual es el expresado en la convocatoria ó sea el de tratar sobre las subastas de arbitrios que quedaron desiertas por falta de licitadores en las dos subastas celebradas anteriormente.

El Concejal Sr. Alzola dice que no toma parte en esta sesión y no asume responsabilidad en este asunto por no haberse aceptado su proposición relativa al nombramiento de una comisión que estudiase las condiciones de las subastas antes de someterlas á la aprobación de la Diputación por todo lo cual votará en contra de los acuerdos que se tomen relativos á estas subastas

El Sr. Secretario manifiesta á la Corporación por falta de licitadores habían quedado desiertas las subastas del impuesto á las Carnes y del Garapito y que asimismo se había presentado una proposición firmada por D. Francisco Teman ya la cual se da lectura admitiendo la subasta del impuesto á las carnes bajo el tipo de diez mil quinientas pesetas.

Discutida esta proposición del Sr. Teman y con el voto en contra del Sr. Alcalde y abstenciendose de tomar parte en la votación el Concejal Sr. Alzola se acuerda anunciar la subasta definitiva de este arbitrio bajo el tipo propuesto por el Sr. Teman ó sea el de diez mil qui-

nientas pesetas

Igualmente se acuerda rebajar á mil quinientas pesetas el tipo de la subasta del garapito anunciando ambas subastas por bando que seran definitivas para mañana domingo á las tres de la tarde

Igualmente y por haberse mejorado en la sexta parte las subastas del arriendo de la Plaza Mercado y el del impuesto á la entrada del vino en el mismo dia y á dicha hora tendra lugar las subastas definitivas

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Antonino Blanco

Fermin del Castillo

Alberto Tabay

[illegible]

Francisco Hernández

Sesión extraordinaria del día once de Enero de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales, D Antonino Blasco D. Fermín del Castillo, D. Gustavio Martín, D. Alberto Tabar y D. Aurelio Blasco y D. Tomas Sagües el Sr. Presidente espuso el objeto de la sesión cual es el de tratar sobre la subasta del garapito toda vez que quedo desierta por falta de licitadores en la celebrada en el día de ayer y por unanimidad se acuerda proceder á nueva subasta definitiva del arriendo del garapito bajo el tipo de mil pesetas celebrandose la misma á las tres de la tarde del día trece del actual.

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico

Antonino Blasco

Fermín del Castillo

Gustavio Martín

Alberto Tabar

Aurelio Blasco

Sesión ordinaria del dia diez y ocho de Enero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Antonino Blasco por ausencia del propietario con asistencia de los Srés Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Alberto Tabar, D Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernández D. Isaias Plano y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y las extraordinarias del dias 9 y 11 de los corrientes y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Srés Concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos numeros del 13 al 27 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Examinada la instancia presentada por los guardas de campo Isaac Chavarren, Donato Martinez y Vicente Eguirre suplicando al Ayuntº revoque el acuerdo tomado en la sesión ultima ordinaria por el que se acordo el cambio de termino de los mismos respondiendo cada uno de los daños que hubiera en el termino á donde se les destinaba toda vez que con este acuerdo pueden hacerse los intereres de los mismos respondiendo de daños que no conocen en otro caso no pudiendo revocarse el acuerdo del Ayuntº antes de efectuar el cambio se haga una inspección de todos los terminos y se celebre una audiencia de campo por todo lo cual terminan suplicando que por este año no se haga el mencionado traslado gratificando al guarda de Mongalles con la suma que el Ayuntº estime conveniente.

Discutido convenientemente este asunto y teniendo en consideración los fundamentos que los firmantes aducen en su escrito se acordó por

el Ayuntº que por este año y sin que sirva de precedente para los años sucesivos no cambiar de termino á los guardas gratificando al del termino de Mongalles con la suma de veinticinco pesetas

3º Instancia de las vendedoras de Plaza. Examinada la pretensión por dichas vendedoras solicitando se coloque una cerraja nueva en la puerta de la Plaza Mercado correspondiente á la calle de S. Miguel y se ponga un muelle en la puerta de enmedio de dicha Plaza, el Ayuntamiento acuerda comisionar al concejal Sr. D. Gaetano Martiz para que examine la necesidad de este gasto y en su vista acordar lo que proceda,

4º Sermones de cuaresma. Con respecto á este punto de la convocatoria el Sr. Presidente expone á la Corporación que antes de acordar la persona que se (de) haden cargar de estos sermones procede lo primero pedir permiso al Sr. Párroco de Santiago y S. Salvador á cuya parroquia corresponde el celebrar en el presente año las funciones de cuaresma para ver si como Jefe que es de la Iglesia admite el predicador que el Ayuntº nombre para estas funciones; y conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente el Ayuntº acuerda que se pida el permiso necesario á dicho Sr. Párroco con el fin de saber si aceptara el predicador que nombre el Ayuntº para los sermones de cuaresma; y asi mismo se acuerda también que en el mismo oficio se le manifieste al citado Sr. Párroco el predicador nombrado por el Ayuntº para la funcion del dia de S. Sebastián

5º El mismo Sr. Presidente propone se nombre á D. Francisco Hernández para llevar la Bandera en la función de S. Sebastián cuyo Sr. hallandose presente en este acto de-

pues de dar las gracias por esta dimisión manifiesta que por su estado de salud se ve en la imposibilidad de no poder aceptar este cargo por lo cual. el Ayuntamiento acuerda que el Sr. Presidente invité para ello á D Celedonio Heredia y caso de que este Sr. no pudiera aceptar este cargo dicho Sr. Presidente nombre á la persona que tenga por conveniente.

6º Moción del Sr. Alzola sobre administración. Empieza dicho Sr. manifestando que toda vez que el público para enterarse de lo que en las sesiones consta sobre administración municipal no tiene mas medio para saberlo que el de venir á Secretaria y enterarse de lo que consta en el libro de actas propone se nombre una comisión del Ayuntº que haga un extracto de todas las sesiones en que se ha ablado de administración publicando con ello un folleto para repartirlo al público haciendo ver la gestión municipal y solicita y pide votación nominal para que se acuerde ó se deseche esta moción. El Sr. Presidente manifiesta que no cree sea necesario se acuerde la publicación de este folleto por cuanto que el público que quiera enterarse de estos asuntos puede venir á la Secretaria municipal y pedir se le escriba el libro de actas y enterarse de ello. Esta misma manifestación sostiene el Concejal Sr. Castillo.

Seguidamente se procede á votación nominal si se acuerda ó no la moción del Sr. Alzola siendo desechada por la mayoría con los votos de los Sres D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martin, D Alberto Esbar, D Aurelio Blanco y Sr. Presidente.

Los Sres de la minoria D Francisco Hernandez, D Isaias Plano y D Juan Antonio Alzola votan en favor de la moción de este ultimo Sr.

Verificada esta votación y visto el resultado de la misma el Sr. Elzola hace Constar que no se extraña que la minoria acuerde publicar por su cuenta el repetido folleto contestandole el Sr. Cabar que ya sabe puede hacerlo y no se sorprenderia lo haga replicando el Sr. Elzola que si hace esta manifestación es por consideración á los companeros de Corporación y nada mas puesto que cree que le asiste el derecho de publicar el repetido folleto

7º 11 Roturación de Bozerales. Todas ver que sobre este asunto existe sin resolver por la Excma Diputación el acuerdo tomado por el Ayuntº en 3o de Junio ultimo se acuerda suspender por ahora el tomar acuerdo sobre la roturación de Bozerales hasta que la Diputación

8º 11 Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Castillo manifiesta que no se halla conforme con la manifestación del Sr. Elzola al final de la ultima sesión ordinaria conformandose á si mismo con las decisiones de la Excma Diputación dictadas en cuanto á la administración municipal de esta Ciudad se refiere y hace constar su protesta sobre las frases del Sr. Elzola á cuya protesta se adhieren los Sres de la mayoria. El Sr. Elzola dice que no se halla conforme por lo manifestado por el Sr. Castillo desde el momento que por la misma Diputación se tolera y consiente se administre en contra de lo por ella legislado con positivo perjuicio de los que pagan puntualmente sus obligaciones municipales á cuyas manifestaciones se adhieren los Sres Plano y Hernandez.

Contestando el Sr. Elzola á la manifestación expuesta por el Sr. Cabar sobre la no asistencia de dicho Elzola á las sesiones en que se ha tratado de las subastas

manifiesta dicho Sr. Alzola que ya tiene espuesto su criterio de no asistir á las sesiones en que de ese asunto se trate toda vez que en su dia expuso que se acordara mediante el nombramiento ó ponencia de una comisión del Ayuntº de estudiar las condiciones de las subastas proponiendo las modificaciones que á su juicio podian hacerse en este asunto y pide se vea cuantas son las sesiones ordinarias á las que ha faltado el Sr. Tabar manifestando á si mismo el Sr. Alzola que las veces que él ha faltado á sesiones ha justificado su ausencia legalmente lo cual no lo han hecho los demas Sres. En vista del caracter que toma esta discusión el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan S. Antonino Blasco

Fermin del Castillo

Eustacio Martin

Alberto Tabar

Sesión extraordinaria del día diez y nueve de Enero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntº en sesión extraordinaria prèviamente convocada en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabio y con asistencia de los tres Concejales D Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cebar, D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D Aurelio Blasco, el Sr. Presidente espuso el objeto de la sesión cual es el espresado en la convocatoria ó sea el de dar cuenta de las gestiones practicadas por D Jesús Vallejos en la compra de instrumentos para la Banda y dada cuenta por la nota presentada por dicho Sr. de la que aparece que la compra de instrumentos que hacen falta para la Banda el arreglo de los mismos y que asciende á la suma de ochocientas noventa y tres pesetas se acuerda por el Ayuntº el que se efectue esta cuenta y arreglo bajo la base de que el gasto de ello sea el mencionado ó toda vez que este esaproximado se eleve á mil pesetas y asi mismo se acuerda que despues de verificado el arreglo de todos los instrumentos vaya el Sr. Vallejos á Pamplona á aprobarlos y procede asi mismo á la venta de todo el instrumental inutil ó inservible que hoy existe.

Seguidamente se pasa al segundo punto de la convocatoria ó sea el dar cuenta y aprobar las fianzas presentadas por los rematantes de arbitrios y de las que resulta como presentadas por D. Francisco Semán como rematante del impuesto al paso de ganado á D Romualdo Los Arcos; el mismo Sr. como rematante del impuesto á la entrada del vino á D Manuel Cardos el mismo Sr. como rematante del impuesto á los cerdos á D.

Javier Indurain; el mismo Sr. como rematante del impuesto á las carnes á D. Amado García; D. Sesto Muniain rematante de la Plaza Mercado á D. Vicente Zuda; D Santos Ancil rematante del impuesto á los artículos de comer, beber y pescado fresco á D Jesús Los Arcos y D. Domingo Carlos como rematante del impuesto al garapito á D José Pascual,

Escaminadas las precedentes fianzas por mayoría se acuerda aceptar las de el impuesto al paro de ganado impuesto al vino, Plaza Mercado y arriendo del garapito. Con respecto á las del impuesto á los cerdos se acuerda aceptarlas siempre que el propuesto D Javier Indurain firme el contrato de fianza en nombre de Herederos de D José Indurain á cuyo nombre figuran las fincas en el catastro,

Con respecto á la fianza presentada para el arriendo del impuesto á las carnes dada la importancia de esta subasta se acuerda manifestar al rematante presente ademas del fiador propuesto otro que con el mismo constituyan dicha fianza Y con respecto á la fianza presentada por el rematante del impuesto á los artículos de comer, beber y pescado fresco toda vez que el propuesto ejerce el cargo de Agente ejecutivo se acuerda manifestar al rematante presente otro fiador en su lugar.

Y no siendo otros los objetos á tratar en esta sesión extraordinaria segun así se expresa en la convocatoria el Sr Alcalde Presidente levanto la sesión ordenando que de la misma se extienda la presente acta que la firman todos los Sres concurrentes á las mismas conmigo el Secretario

que certifico
Juan Sabio

Antonio Blanco

Fermin del Castillo

Eustacio Martin

Alberto Zabala

Sesión ordinaria del día veintitres de Enero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio. con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Alberto Cabarry D. Tomás Sagües leyose el acta de la sesión anterior. y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á los libramientos números del 27 al 32 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á las instancia presentada por Rosario Oronoz solicitando del Ayuntamiento se considere á D. Enrique Oronoz como vecino de esta Ciudad con relación á la posesión del escalio toda vez que la ausencia de este Sr. á Pamplona se debe ó tiene por motivo curarse de su enfermedad con intención de volver á esta Ciudad obtenida su curación. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que los escalios de los ausentes no se dan á otros vecinos hasta pasado el año de su ausencia cuyo acuerdo se tomó en sentido general sin tener en cuenta el motivo de la ausencia y toda vez que no ha transcurrido el año de la ausencia del Sr. Oronoz acuerda que hasta esa época continue en la posesión del mismo y asi mismo se toma el acuerdo para lo sucesivo el que cuando una persona se ausente con motivo de una enfermedad para curarse de la misma con intención de volver á esta Ciudad una vez obtenida su curación no se le quite el escalio que posea aun cuando la ausencia sea mas de un año.

3º Vista la instancia de Javier Otin solicitando se le incluya en la lista de pobres toda vez que su hijo Eugenio se halla enfermo hace bastante

tiempo y sin poder trabajar para auxiliar á la manutención de su familia y del solicitante que tiene 65 años termina suplicando que durante la enfermedad de su citado hijo Eugenio se le incluya en la lista de pobres. El Ayuntº en vista de estas circunstancias acuerda incluirlo en la mencionada lista en la que figurara con el numero 71

4º Igualmente se incluye en la mencionada lista a Eugenio Insa por reunir las condiciones necesarias para ello se acuerda por el Ayuntº, incluirlo en la mencionada lista en la que figurara con el número 72

5º Seguidamente se da lectura al oficio firmado por el Sr. Párroco de Santiago y S. Salvador de esta Ciudad contestando al que se le dirigio dandole cuenta del acuerdo tomado en la ultima sesión ordinaria manifestando que por su parte no existe ningun inconveniente en aceptar el predicador que la Corporación designe para las funciones de la Cuaresma. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda nombrar predicador para la cuaresma del año actual designando un P. Capuchino del Convento de esta Ciudad manifestando en el oficio que se dirija para ello al Padre Guardian de dicho Convento que el Predicador que designe predique todos los sermones de Cuaresma hasta el dia de Pascua de Resurrección. El Sr. Sagües propone á la Corporación que antes de verificar el nombramiento se vea si hay algun predicador que haga gratis la predicación ó de otra manera se proponga al nombrado dege la suma de cien pesetas para la Iglesia cuyas proposiciones no son aceptadas por el Ayuntº, quedando nombrado un Padre Capuchino con la subvención de costumbre.

6º Nombramiento de Director de la Banda. El Sr. D Antonino Blasco manifiesta su opinión de que antes de procederse hacer este nombramiento debe á su juicio anunciarse la va-

cante admitiendo solicitudes y nombrar al que mayores méritos entre los solicitantes tuviera. Los demas Sres Concejales entendiendo que el nombramiento puede hacerse en este acto proponen para este cargo á D. Jerónimo Vallejos vecino de esta Ciudad quedando nombrado para este cargo dicho Sr. El Sr. Blasco protesta de este nombramiento por no haberse seguido en el mismo la tramitación regular formulando un voto de censura contra el Ayuntº por no haber anunciado la vacante.

1º 11 Instancia de Pablo Ituna. Vista la instancia que dicho Sr. como guarda suplente que fue hace al Ayuntº reclamando se le abone el jornal de un dia en que tuvo que hacer una declaración en el Juzgado de esta Ciudad en vista de una denuncia presentada en esta Alcaldía y cuyo juicio se celebro despues de haber salido de guarda se acuerda por el Ayuntº se le abone dicho jornal de 1,75 pts.

8 Ruegos y preguntas. A instancia del Concejal D. Tomas Sagües se acuerda por el Ayuntº comprar á D. Benito Iturria una robada de tierra en el campo de mayor cabida que posee en el termino de con objeto de que los vecinos puedan sacar tierra ya que el Ayuntº no tiene ningun terreno para ello para lo cual se comisiona á dicho Sr. Sagües para que se avista con D. Benito Iturria y convenga el precio que ha de abonarse por ello.

En vista de que no se ha publicado todavia bando concediendo á los contribuyentes un plazo para efectuar el pago de la contribución correspondiente al 4º trimestre del año último antes de entregar el rolde de morosos al Agente ejecutivo se acuerda publicar el correspondiente bando concediendo un plazo de 10 dias para que los contribuyentes se ponga al corriente

en el pago de la contribución y pasado ese plazo se procederá por la vía de apremio contra los deudores

El Sr. Presidente hace presente á la Corporación que la Junta del termino de Pastoriza propone al Ayunt.º el que la cédula de daño presentada por Manuel Sola se pague por iguales partes de fondos municipales, de fondos del termino, por D. Salvador Fernandez y la otra parte por dicho Sr. Sola. El Ayunt.º acepta lo propuesto por la mencionada Junta ordenandose satisfaga á Manuel Sola de fondos municipales la suma de ocho pesetas

Finalmente se da cuenta por los Sres de la comisión de haber ajustado á 2,75 pts el estado con un serrador para que sierre los árboles de Cantolagua que se han tirado

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Sesión extraordinaria del día veinticinco de Enero de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntº en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermín del Castillo D. Eustasio Martín, D. Alberto Cabas D. Juan Antonio Azpeitia, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria ó sea el de tratar de los puntos que el Sr. Vallejos propuso á la Comisión de música para someterlos á la aprobación del Ayuntº.

Llamado por la Corporación dicho Sr. Vallejos y presente dicho Sr á esta sesión se pasa á tratar de estos puntos en la forma siguiente.

1º Constitución de una Junta compuesta de la comisión del Ayuntº para este objeto y de cinco personas agenas á la Corporación y cuya misión sea servir de intermediarios entre la Banda y la Corporación queda aprobado quedando nombrados para esta Junta ademas de los Sres de la Comisión del Ayuntº los siguientes vecinos. D. Guillermo Galarza, D. Roberto Villar, Felix Olazquiaga, D. Antonio Carralde y D. Joaquin Perez de Eriza

2º Nombramiento de una persona que en ausencia ó enfermedad del Director de la Banda D. Jesús Vallejos le represente quedando nombrado por unanimidad para este cargo a D. Juan Alegalde.

3º Subvención que ha de darse á los músicos de la Banda. Tambien conforme con lo propuesto se acuerda por unanimidad que esta sea de sesenta pesetas á los mayores de veinte años y de cuarenta á los menores de esta edad cuya subvención se les en-

pregará anualmente despues de las fiestas.
Y toda vez que en el presupuesto del año actual no existe cantidad para este gasto se acuerda que esta suma se satisfaga del remanente que resulte de la cantidad presupuestada para pasajes y de la que quede despues de satisfechos los gastos de compra y arreglo de instrumentos de la suma que de el mismo presupuesto se consigna para subvencion á la Banda de música por las fiestas y si alguna cantidad faltare para pagar la subvencion que hoy se acuerda tomarla por trasferencia de otro capitulo que no se hubiere gastado en aquella epoca ó en ultimo ~~termino~~ hacer entonces un presupuesto adicional para este gasto
11° Seguidamente se para á tratar del local para ensayos y sobre este punto la Comision manifiesta que ha examinado el local contiguo á la Sala del Ayuntº y que existe encima de la carcel pero en vista de que existen algunos inconvenientes para poder destinarlo á este objeto se habia pensado en el local en que anteriormente tenia las academias la Banda de música en el local del edificio de las Escuelas públicas de niños y para ello se faculta á los Sres de la Comision de música á fin de que examinen sobre el terreno si puede en dicho local hacerse alguna reforma para este objeto dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de su gestion
5° u Igualmente y espuesto por el Sr. Vallejo la necesidad de que forme parte de la Banda el Genio Miguel Arbonies como parte principal de la misma y toda vez que segun manifiesta dicho Sr. Vallejo no es de absoluta necesidad el que dicho Arbonies asista á todos los ensayos que la Banda haga

para los casos en que sea imprescindible la asistencia de D. Miguel Arbonés á dichos ensayos y con ello no pueda prestar el servicio de sereno el Ayunt.º abonara á dicho Sr. el sueldo que como tal percibe poniendo ademas el suplente para que no quede desatendido este servicio.

La Junta nombrada en unión de Director redactara el Reglamento á que ha de atenerse la Banda de música siendo sometido á la aprobación de la Corporación municipal y en cuyo reglamento se haran constar las obligaciones de dicha Banda ó sean la de asistir con el Ayunt.º á las funciones Religiosas de S. Sebastian Procesión del día Viernes Sant.º, á la misa del día de Pascua, Procesión del día del Corpus, á la función de la infraoctava del Corpus y tocar durante los días de las fiestas de Septiembre. Ademas de estas obligaciones la Banda tendra obligación de asistir á los actos que el Ayunt.º le ordene siendo en día festivo sin remuneración alguna abonandoles el jornal cuando sea día de labor.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta la presente acta que firman todos los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Fermin del Castillo

[illegible]

Francisco Hernández

Aurelio Blanco

Sesión ordinaria del día uno de Febrero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Fermín del Castillo, D. Juan Antonio Arzola, D. Francisco Hernandez y D. Aurelio Blasco, leyo el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del día 25 de Enero y fueron aprobadas y despues de firmadas por los Sres concurrentes á las mismas se pasó á tratar de los asuntos que existen en la orden de este dia que son los siguientes:

1º Se da lectura á los libramientos números del 33 al 40 ambos inclusives siendo aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á la instancia firmada por D. Juan Aranguren de esta vecindad manifestando que posee un campo de vate robadas en el termino de las Pasaletas cuya finca se halla inscripta en el Registro de la propiedad de Tolosa la cual se halla roturada en parte y como terreno comunal inscripto en el catastro por el vecino D. Vicente Inda y en vista de ello suplica al Ayuntº se le haga ver á dicho Inda que esa finca es propiedad y no terreno comunal. El Ayuntº en su vista acuerda que la comisión de policia rural con citación de los interesados examinen sobre el terreno este asunto y en su vista resolver lo que proceda

3º A continuación se da lectura á una instancia firmada por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad exponiendo que no siendo suficiente el armario que existe hoy en el juzgado municipal para conservar en buenas condiciones los documentos del Registro Civil y la demas documentación que se archiva en dicho Juzgado y siendo por otra parte el local que el mismo ocupa deficiente para congregarse

las personas que constituyen hoy el Tribunal municipal desde la publicación de la Ley de Justicia municipal así como la Junta del Censo electoral ni la Junta municipal del Jurado y teniendo encuenta ademas la obligación de los municipios de dotar á los Juzgados municipales de todo cuanto los mismos necesiten para ejercitar sus funciones termina suplicando se provea á este Juzgado de un armario en el que pueda colocarse convenientemente toda la documentación necesaria; que se le designe un local con la capacidad necesaria para congregarse en el mismo las personas que deben de intervenir en los distintos actos anteriormente expresados, y que asi mismo se dote á dicho Juzgado de los enseres indispensables para el servicio de las funciones judiciales con el decoro pertinente. El Ayuntamiento examinada la precedente instancia acuerda manifestar á dicho Sr. Juez municipal que toda vez que en el presupuesto del año actual no existe cantidad para poder hacer en el momento la habilitación necesaria para el Juzgado en la parte que en la casa consistorial existe encima de la cárcel se tendrá encuenta la petición hecha para consignar en el presupuesto del año proximo de 1916 la cantidad necesaria para esta obra ni es que en el año actual pueda pasar el Juzgado en el local que hoy ocupa y asi mismo que se relacione los enseres necesarios que en su instancia pide.

1º. Examinada la instancia presentada por el Perito Agronomo D. Manuel Lopez vecino de esta Ciudad exponiendo que hallandose provistas las plazas de Tasador de daños de fincas rústicas de esta jurisdicción en personas que no reunen los requisitos necesarios para el ejercicio de esas funciones y toda vez que estas plazas son dadas en virtud de oposiciones administrativas por acuerdo del Ayuntº el recurrente fundado en su título academico de agrimensor pagando por tal concepto la contribución correspondiente é invocando la

R. O de 4 de Abril de 1911 termina suplicando se le nombre tasador de daños por tener preferencia sobre los demas que ejercen este cargo sin la competencia del suscribiente. El Ayunt.º teniendo en consideración que existen ya dos personas nombradas para este cargo por la Corporación municipal pero teniendo en cuenta asi mismo el derecho preferente que al mencionado D. Manuel Lopez por las razones que indica en su instancia le asisten no creyendo conveniente por otra parte hacer el nombramiento de un tercer apreciador acuerda que para lo sucesivo las cédulas de daño firmadas por D. Manuel Lopez y que se presenten en las audiencias de campo que se celebren se admitan en las mismas y tengan la misma validez que las suscritas por los apreciadores nombrados por el Ayunt.º

5.º Dada lectura á una carta del tejero Eugenio Arcelay manifestando si en el presente año se han de hacer cocidas de teja y ladrillo por cuenta del Ayunt.º; teniendo en consideración que no existe obra de teja y ladrillo y que es conveniente para los intereses del pueblo el que el Ayunt.º haga una ó dos cocidas se acuerda contestar á dicho Sr. que el Ayunt.º hara en el presente año dos cocidas de teja y ladrillo siempre que el mencionado tejero rebage veinticinco centimos en cada ciento por la obra que se haga pidiendo para ello permiso á la Exma Diputación asi como para cortar la leña necesaria en el Montico y Gabarderal.

6.º El Sr. Alcalde Presidente propone á la Corporación se de al Conserge del Matadero alguna gratificación por su trabajo en el cobro del impuesto á las carnes en los meses de Septiembre á Diciembre ultimo. El Ayunt.º acuerda gratificar á dicho Conserge con veinticinco pesetas cuya cantidad se tendra en cuenta

para exigirla en su día al rematante que fue de dicho impuesto en el año último y cuya subasta se anuló por falta de pago del mismo.

El mismo Sr. Presidente hace presente á la Corporación que la Junta de Sanidad de esta Ciudad había acordado en sesión proponer al Ayuntamiento el que en las Escuelas públicas se haga una obra en la parte baja haciendo desaparecer un foco infeccioso que en el mismo existe. El Ayunt.º en su vista acuerda se haga la mencionada obra con cargo al artículo 3.º del capítulo 4.º del presupuesto ordenando al albañil de turno presente un presupuesto de la **mencionada obra**.

Así mismo y en vista de que ha surgido alguna dificultades para la compra de instrumentos para la Banda se acuerda por el Ayunt.º comisionar á D. Jesús Vallejos para que vaya á Pamplona y practique las gestiones necesarias para lo cual se le concede amplias facultades para ello.

Finalmente el Sr. Presidente hace presente á la Corporación que habiendo fallecido D.ª Vicenta S. Miguel queda sin fianza el arrendatario de las hierbas de carnicería por lo cual se acuerda manifestar al arrendatario D. Ruperto Escagües presente otro fiador ó manifieste si los herederos de dicha Sra se hallan conformes en continuar como fiadores suscribiendo la correspondiente acta.

Vistas las denuncias presentadas por el guarda Donato Martínez por cortar cargas de hallagas en el término del Gabarderal se acuerda por el Ayuntamiento imponer á los denunciados Fernando Armendariz, y Carmelo Aranguren por cortar tajas de lecina la multa de dos pesetas á cada uno y una peseta cincuenta céntimos á cada uno de los denunciados Anselmo Sasal, Leoncio Los Arcos y Francisco

Zubiate por traer carga de hallagas

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

[illegible]

Fermin del Castillo

Francisco Hernández

Sesión ordinaria del dia ocho de Febrero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz D. Juan Antonio Alzola, D. Francisco Hernandez y D. Isaías Plano, leyose el acta

de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á la cuenta presentada por Dª Jeronima Peloa Vda de Landarech. importa la suma de una peseta setenta y cinco centimos por un lebarron de cuerda para Secretaría cuya cuenta despues de examinada se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor de la interesada.

A continuación se da lectura á los libramientos números desde el 41 al 43 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntamiento

2º Se da lectura a la instancia firmada por Vicenta Lazpe solicitando se le conceda el escalio que pertenecio á su hija Damiana Irurozqui toda vez que esta ultima reune actualmente dos escalios por haber contraido matrimonio con D. Jeremias Miranda. El Ayuntamiento en su vista acuerda conceder el escalio que se pide á la solicitante Vicenta Lazpe sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo pago en la Depositaría municipal de los derechos correspondientes

3º Seguidamente se da lectura á un oficio del Sr. Agente ejecutivo de este municipio D. Jesús Los Arcos que copiado literalmente dice como sigue

"Excmo Sr.= Con fecha 30 de Octubre mandé al Sr. Registrador de Aoiz los documentos necesarios para la anotación preventiva en el registro de la propiedad de las fincas embargadas á D. Guillermo Beorlegui que constan en su hoja catastral y con fecha 24 de Diciembre se me dió un certificado por D. Fermin Ayechu en el que se me dice que examinados los libros resulta que las fincas que describo no se hallan conocidamente afectos á grabamen alguno.= Pero haciendo las indagaciones que se requieren en estos casos, se me ha facilitado una nota de la que resulta que en el tomo 1142 se hallan

registradas é hipotecadas, la finca de la Carre nº 821, la de Barañones nº 822 duplicados. En el tomo 1464 el Montete nº 449 y Santa Lucia 2246 y Sn del tomo 1241 y finca 166.= Estas fincas segun mi informe fueron registradas á ultimos de Noviembre por consiguiente mucho despues de presentar los documentos necesarios para la anotación preventiva, por esta agencia.= Y ultimamente se me ordena de Vitoriz reclame copia de la donación que tiene hecha D. Guillermo Berlegui para lo que he pasado á dicho Sr la comunicación por duplicado, exigiendole dicha copia dandole ocho dias de tiempo para ello advirtiendo que á cuantos oficios le he pasado reclamando algun documento no se ha dignado hacerlo lo que espero resulte con el ultimo.= Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. para los efectos consiguientes.= Sangüesa 9 Febrero de 1915. El Agente ejecutivo.= Jesús Los Arcos.= Ilesmo Ayuntamiento de Sangüesa.

Terminada la lectura del anterior escrito y en vista de que del mismo se deduce que por parte del fiador D. Guillermo Berlegui ademas de la desobediencia á las ordenes del Sr. Agente ejecutivo resulta tambien comprobada la existencia de un acto delictivo cual es el haber gravado con una hipoteca parte de las fincas embargadas con posterioridad á la diligencia de embargo y en vista tambien de la gravedad del caso se acuerda por el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se llame á su presencia á los Sres D. Juan Berlegui deudor principal como rematante á su fiador D. Guillermo Berlegui y al padre de ambos D. Francisco Berlegui haciendoles ver que el Ayuntamiento se halla dispuesto á presentar al Juzgado de Instrucción de Vitoriz la denuncia correspondiente sin perjuicio de seguir adelante el procedimiento ejecutivo para el cobro de la cantidad que se adeuda por concepto del impuesto á las carnes en el año último concediendoles un plazo hasta el dia en que se celebre la primera sesión ordinaria para

que se haga efectiva la cantidad que por el concepto antes indicado adeudan al municipio pues de otro modo se presentara la denuncia correspondiente.

11.º Los Srs de la comisión de música dan cuenta al Ayuntamiento de que cumpliendo el acuerdo tomado en la ultima sesión había marchado á Pamplona D. Jesús Vallejos y en vista de las gestiones practicadas por dicho Sr. se habían adquirido para la Banda municipal del Regimiento de Inf.ª de América, 18 instrumentos y cuyo importe de cuatrocientas pesetas se había hecho efectivo por dicho Sr. Vallejos por lo cual se había extendido á favor de dicho Sr. Vallejos un libramiento de cuatrocientas pesetas por las mismas que él había entregado en la baja del Regimiento de America por la compra de los indicados instrumentos.

Asi mismo se da lectura de una relación presentada por D. Jesús Vallejos y de la que resulta que la reparación de los instrumentos comprados en el Regimiento de America, la de los instrumentos de la Banda de Sangüesa, un instrumento comprado al instrumentista de Pamplona, y tres mas comprados en el almacen de D. Juan Trilla ascienden á la suma de setecientas diez y ocho pesetas que unidas á las cuatro cientas pesetas pagadas por la compra de instrumentos al Regimiento de America hacen un total de mil ciento diez y ocho pesetas.

El Ayuntamiento aprueba lo hecho por D. Jesús Vallejos en este asunto y asi mismo teniendo en cuenta que el Regimiento de America hizo en favor del comprador un descuento de cuarenta pesetas y cuya suma corresponde por derecho á D. Jesús Vallejos toda vez que este se renuncia á percibir esa comisión y teniendo en consideración por otra parte que el Sr. músico Mayor de ese Regimiento se ha prestado desinteresadamente á que los músicos de su Banda prueben

todos los instrumentos una vez hechas todas las reparaciones, el Ayuntº acuerda que la cantidad que dicho Sr. Vallejos debía percibir por su comisión en la compra de instrumentos y á cuyo percibo renuncia se entregue como gratificación por dicho Sr. Vallejos al Sr. músico mayor del Regimiento de Almería

El Sr. Alcalde Presidente hace presente á la Corporación que por la urgencia del asunto había ordenado que por el Albañil de turno y en vista del presupuesto presentado por este de las Obras que hay que ejecutar en las Escuelas de niños por acuerdo de la Junta de Sanidad había ordenado se diera comienzo á las mismas lo cual queda aprobado por el Ayuntº acordando que estas Obras se hagan por administración.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Salcio

Francisco del Castillo

Sesión ordinaria del día quince de Febrero de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio, con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco D. Fermin del Castillo, y D. Alberto Tabar, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes.

1º Se da lectura á la cuenta presentada por el Sr Depositario y que asciende á la suma de trescientas cincuenta y ocho pesetas sesenta céntimos por pago á los peones empleados en el arreglo del camino de Pastoriza y compra de treinta y dos ferreas en los dias del 11 al 26 de Enero último cuya cuenta despues de examinada por la Corporación se aprueba ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado.

Seguidamente se da lectura á los libramientos números del 44 al 51 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntº

2º Se da lectura á la instancia presentada por Josefa Arteta, viuda solicitando se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa. El Ayuntº examinada esta instancia y teniendo en consideración que la solicitante reune las condiciones necesarias se acuerda incluir en la mencionada lista á la solicitante figurando con el numero 73.

3º Igualmente y por los mismos motivos que la anterior se incluye en la mencionada lista á la solicitante Cipriana Fuente que figurara con el numero 74.

4º Por el mismo motivo y examinada la instancia de Mariano Elizalde se le incluye en la referida lista de pobres en la que figurara con el numero 75.

5º Examinada la instancia de Florentina Huera queda tambien incluido en la lista de pobre figurando con el nu-

Enero 76

6º Asunto pendiente. El Sr. Alcalde Presidente da conocimiento á la Corporación de que cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión última había llamado á su presencia á los hermanos D. Guillermo y D. Juan Beorlegui y al padre de los mismos D. Francisco dandoles cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y que consta en el acta de la sesión última y que en vista de ello dichos Sres manifestaron que el haberse ipotecado algunas fincas de las embargadas á D. Guillermo se había hecho por escritura otorgada en el mes de Enero del año último y cuya escritura le había presentado el acreedor en el registro de la propiedad en el mes de Diciembre último es decir despues de haber mandado el Agente ejecutivo la nota de embargo al Sr. Registrador. Que pensaban tomar un préstamo con garantía de las fincas donadas por D (Guiller) Francisco á su hijo D. Guillermo y con esa suma satisfacer lo que adeudan al Ayunt.º. Que posteriormente han entregado dichos Sres al Sr. Agente ejecutivo la referida escritura de donación para que se proceda al embargo de las fincas necesarias para garantizar toda la deuda y gastos ocasionados con este motivo y asimismo ha manifestado por carta D. Guillermo Beorlegui al Sr. Alcalde y de la cual se dá lectura que no pudiendo ser tan pronto la realización del prestamo para poder efectuar el pago de la deuda manifiesta que se obre con entera libertad en el embargo de bienes por lo cual el Sr. Agente ejecutivo ha procedido inmediatamente á embargar bienes suficientes para hacer efectiva esta deuda remitiendo al Sr. Registrador de la propiedad del partido el mandamiento correspondiente para que tome nota del mencionado embargo en dicho Registro y proceder desde luego á la venta de las fincas embargadas.

Toda vez que con la entrega por parte de D. Guillermo Beorlegui de la escritura

de donación queda garantizada la deuda que D. Juan y D. Guillermo Beorlegui tienen para con el Ayunt.º la Corporación desiste de presentar la denuncia á que hace referencia el acuerdo número 3 de la sesión ultima y se siga el procedimiento de apremio hasta el completo pago de lo que dichos Sres adeudan.

7.º No habiendo contestado toda via D. Ruperto Escagües á la comunicación que se le dirigio por esta Alcaldia por acuerdo del Ayunt.º á fin de que repusiera la fianza del arriendo de las hierbas de carnicería por haber fallecido la fiadora se acuerda dirigirle nueva comunicación para que sin escusa ni pretesto alguno lo haga para la primera sesión.

8.º El Sr. Alcalde Presidente da conocimiento á la Corporación de que por el Ingeniero D. Miguel Berazaluce se le habia dado traslado de la R. O. aprobando la concesión de la traida de aguas á esta Ciudad, bajo las condiciones que en la misma se indican debiendo de manifestar la conformidad en el plazo de un mes debiendo remitirse una poliza de cien pesetas.

Y toda vez que dicho Sr. Berazaluce manifiesta que se halla dispuesto á hacer esa entrega en nombre del Ayuntamiento, la Corporación acuerda manifestar á dicho Sr. Berazaluce que en nombre del Ayunt.º remita la mencionada poliza á Madrid y manifieste la conformidad con la concesión otorgada.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Antonino Blasco Francisco Hernández

Alberto Tabar

Fermin del Castillo

Joaquin Goicoechea
Srio

Sesión ordinaria del día veintidos de Febrero de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Sabrió con asistencia de los Sres Concejales D Antonino Blanco, D. Alberto Eabar y D Juan Antonio Alzola, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos numeros desde el 52 al 53 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayunt.º

2º Examinada la instancia de Martin Ballaz que solicita el escalio de Romualda Iriarte por haberse aumentado esta de esta Ciudad teniendo en consideración que toda via no hace el año y dia de la ausencia de aquella, se acuerda por el Ayuntamiento tener en cuenta la solicitud del Sr. Ballaz para en su dia adjudicarle el escalio que pide.

3º Vista la instancia de D. Luis Villanueva suplicando se le conceda un lago y sitio que existe en la Cantera de Santa Margarita frente al nuevo portazgo provincial, se acuerda por el Ayuntamiento que si el mencionado terreno no es propiedad se le concede al solicitante el usufructo del mismo quedando reservada siempre la propiedad para el Ayuntamiento no destruyendo tampoco el concesionario el lago que hoy existe

4º Examinadas las instancias de Juan Sanz, Andres Machin Vela de Eustaquio Plano, José Mª Lozano Pedro Bandres, Antonio Laborde Francisca Perez y Baltasar Lolena, que solicitan se les incluyan en la lista de pobres para la asistencia facultativa, y toda vez que los solicitantes reunen las condiciones necesarias, se acuerda por el Ayuntamiento incluirlos en la mencionada lista en la que figuraran con los numeros 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84. respectivamente

5º Examinadas las denuncias presentadas por Pedro Aoiz contra Veremundo Ansa por romper un paso bajando al termino de Ballesteros; contra Jeronimo Ansa por romper un paso bajando al Soto de Ballesteros y contra Manuel Baron por roturar en el Soto del Cado de arenas, se acuerda por el Ayuntamiento oficiar á los denunciados para que suspendan toda roturación en los terminos dichos; y examinada otra instancia del mismo guarda por roturar varios vecinos en el paso de las Monjas, se acuerda por el Ayuntamiento el que la comisión de policía rural vaya á examinar sobre el terreno esta segunda denuncia.

6º El Concejal Sr. Blasco manifiesta que se le ha denunciado el mal estado en que se encuentra la Ermita de la Nora con motivo del agua que en la misma se introduce por lo cual el Ayuntamiento acuerda que por el Albañil de turno se examine sobre el terreno sobre este asunto proponiendo los medios para evitar estos daños.

Teniendo en cuenta que la cedula de aprecio presentada en la ultima audiencia por D. Leandro Chavarren por daño causado en un campo de su propiedad sembrado de trigo y cebada sito en el termino de los Burales se acuerda (por) en consideración á que el daño es debido al mal estado del camino que el daño que importa diez y ocho pesetas mas una de honorarios se satisfaga de fondos municipales

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Salio

Alberto Tabor

Antonio Blasco

[illegible]

Joaquin Goicoechea
Sec.

Sesión ordinaria del dia uno de Marzo de mil nue-
vecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Gustavio Martiz, D. Alberto Cabar, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernández leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes:

1º Se da lectura á los libramientos números desde el 54 al 66 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntº

2º Examinada la instancia de Jerónima Chavarren que solicita se le incluya en la lista de pobres y teniendo en cuenta que la solicitante reune las condiciones necesarias para ello acuerda incluirla en la mencionada lista en la que figurara con el número 85.

3º Igualmente y examinada la instancia de Felipa Saborida que solicita se le incluya en la lista de pobres, el Ayuntº acuerda incluirla en la mencionada lista en la que figurara con el numero 86.

4º Dada lectura á la instancia de Javier Sanz que solicita del Ayuntamiento se le dé alguna gratificación por el cargo de cabo de serenos teniendo en cuenta que para su desempeño tiene mayores obligaciones y como asi mismo consta en el Reglamento de dichos empleados y cuya gratificación venia percibiendo hasta el año de 1910 en que se le suspendió. El Ayuntamiento acuerda quede pendiente de resolución esta instancia hasta otra sesión.

5º Vista la instancia de Patricio Garcia y Compº 1º exponiendo que habiendo celebrado un juicio verbal con D. José Mª Rada vecino de Picadena sobre la posesión de unos terrenos sitos en el termino municipal de esta Ciudad termino de las Navas y que los

exponentes vienen cultivando como comunes suplican á la Corporación se sirva declarar si se considera ó no como comunes los terrenos objeto de la demanda y caso afirmativo defienda la Corporación previa la autorización necesaria los intereses del pueblo.

El Concejal Sr. Hernández manifiesta que toda vez que este asunto se halla ya ventilado y dada la sentencia correspondiente en el Juzgado municipal de esta Ciudad cree que el Ayunt.º no debe ni puede intervenir en este asunto que ya se halla sometido á la acción judicial.

Despues de breve discusión sobre este asunto, se acuerda por el Ayunt.º pedir informe al abogado de Pamplona D. Santiago Cunchillos para que en vista de los datos, documentos y actas que constan en la Secretaría referentes á este asunto manifieste los derechos del Ayunt.º y los medios de que puede valerse para intervenir ó no en el asunto que motiva la mencionada instancia.

6.º Examinada una escritura presentada por D.ª Luisa Paris y de la que aparece que la mencionada Sra es propietaria de dos huertos sitos en el termino de Pastoriza de cabida de tres robadas cada uno, los cuales no se hallan inscriptos en su hoja catastral por lo que pide se le pongan en la misma para el pago de la contribución. El Ayuntamiento acuerda tomar datos de los arrendatarios de los mencionados huertos á fin de conocer la posesión actual de estos huertos y en su vista incluirlos en la hoja de la solicitante D.ª Luisa si resulta propietaria de los mismos.

El Ayuntamiento hace constar que el informe que segun el acuerdo numero 5 de esta acta se ha de pedir al Letrado D. Santiago Cunchillos se extienda ademas de lo indicado al asunto de la fuente de vitoria y al derecho del Ayunt.º para poder extraer tierras como antiguamente lo hacia de un campo propiedad hoy de D. Pedro Suescun sito en el termino

de

De lo que se extiende esta acta que forman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Juan Sabio

Fermin del Castillo

Eustasio Martiz

[illegible]

Antonino Blasco

Francisco Hernandez

Sesión ordinaria del dia ocho de Marzo de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Juan Antonio Alzola y D. Francisco Hernandez, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se paso á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que

son los siguientes

1º Se da lectura á los libramientos números del 66 al 70 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntº

2º Examinada la instancia de Anselmo Chavarren que solicita se le incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento en consideración á que el solicitante reune las condiciones necesarias para ello acuerda incluirlo en dicha lista en la que figurara con el número 87

3º Examinada la instancia firmada por D. Javier Cabar solicitando se le facilite mediante tasación los materiales de teja y madera del puente de S. Babil que se halla en estado ruinoso, el Ayuntamiento antes de acceder á esta instancia acuerda tomar los datos necesarios para poder determinar si por parte de la Corporación puede ó no hacerse esta concesión

4º Seguidamente se da lectura á una carta del Letrado D. Rafael Ibáñez que en nombre de D. Marcelo Quindano propone al Ayuntamiento se nombre un perito agrimensor por cada parte á fin de que los peritos nombrados haciendo caso omiso de la controversia que actualmente existe entre dicho Sr. Quindano y el Ayuntamiento con motivo del asunto del camino de ferradillo procedan á la medición de las fincas que dicho Quindano posee colocando los mojones donde lo indique la terminación exacta de la medida superficial que dichas fincas tienen segun la escritura de compra marcando despues el camino ó caminos que le deseen fuera de estas fincas y que debiendo presidir en tal medición un espiritud de equidad y para el caso en que la delimitación que resultare en la parte hoy dirigida fuera una linea quebrada ó incomoda y por lo tanto inconveniente para todos que juntamente con los dos peritos asistan á la operación el Sr. Quindano

y un comisionado del Ayuntamiento que no tenga ningun interes particular é personal en la cuestion con el fin de que en tal supuesto vean entre los cuatro de cohonestar ambos intereses del mejor modo posible, el Sr. Amichis termina su carta manifestando que su intervención en este asunto no es mas que la interposición de sus buenos oficios en bien de las partes.

El Ayuntamiento acuerda en vista de esta carta manifestar al Sr. Amichis su conformidad en este asunto aceptando la proposición que hace y una vez manifestada su conformidad se procederá por el Ayuntamiento al nombramiento del perito que ha de representar al Ayuntamiento en este asunto.

5º Asuntos pendientes. Se da lectura á una instancia de D. Gabriel Arbonies manifestando que habiendo solicitado anteriormente el pago del terreno cedido por él para la construcción del frontis y habiendo quedado pendiente de resolución dicho pago vuelve á suplicar que á la mayor brevedad posible se le extienda el oportuno libramiento para que pueda verificar el cobro ya que los demas vecinos lo han hecho anteriormente.

En vista de esta instancia el Ayuntamiento teniendo en consideración que el no haber satisfecho al Sr. Arbonies la cantidad que reclama es debido á que ese trozo de terreno se hallaba en litigio sobre la propiedad del mismo entre el Sr. Arbonies y D. Sebastian Oyaga, se acuerda que se examinen los antecedentes que sobre el mismo haya y toda vez que el Sr. Oyaga hizo ya efectiva la cantidad que por la tierra cedida para el objeto indicado le correspondia, ver si en ese terreno se halla comprendido el que el Sr. Arbonies reclama y en su vista abonarle la cantidad que sea si se halla sin pagar.

Seguidamente se pasó á tratar del asunto pendiente sobre la instancia de D Javier Sanz pidiendo gratificación por el cargo de cabo de serenos.

El Sr. Alzola manifiesta que al cabo de serenos debe de abonarsele mas sueldo que á los demas puesto que como tal tiene mas obligaciones como asi aparece del Reglamento y por que ademas tambien se consigna en el mismo que el cabo ademas de la asignación que por su cargo de serenos se le señala cobrara una gratificación y toda vez que este Reglamento esta vigente entiende justa la peticion de dicho cabo.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace algunos años se suprimio por el Ayuntamiento la gratificación que el cabo de serenos recibia acordandose que este cargo se ejerciera por meses entre todos los serenos sin gratificación alguna.

El Sr. Hernández manifiesta que á su juicio este acuerdo no debe de prevalecer por cuanto que no puede haber autoridad alguna ejerciendose ese cargo alternativamente entre todos los serenos y por tanto cree que el cargo debe de ejercerse por uno solo revestido de mas autoridad y con mayores obligaciones que los demas y por tanto que debe de tener el que desempeñe este cargo mayor sueldo.

El Sr. Castillo manifiesta que por su parte cree que este asunto debe de dejarse en la forma en que hoy esta sin que crea que deba de aumentarse el sueldo al cabo de serenos á quien á su juicio debe de manifestarsele si se halla dispuesto á continuar desempeñandolo sin gratificación alguna con cuya opinión se halla conforme el Sr. Alcalde Presidente.

En este estado el Concejal Sr. Hernandez solicita del Sr. Presidente autorización para ausentarse de la Sala de Sesiones y denegado el permiso por el Sr. Alcalde el Sr. Hernandez manifiesta que permanecera en la Sala pero sin tomar parte en ninguna dis-

cusión ya que la opinión de la minoría no es aceptada nunca sin oponer la mayoría fundamentos encontra de las razones que aquella expone.

El Sr. Alzola manifiesta que deben de saparecer toda clase de pasiones dentro de las sesiones y estudiár todas las cuestiones que se ventilan con fundamentos y razones que sean del caso y con este motivo denuncia al Sr. Alcalde por tener abandonados todos los servicios de higiene, Sanidad y orden publico.

Por encontrarse indispuesto se retira de la Sala de sesiones con permiso del Sr. Prendente el Concejal D. Francisco Hernandez. El Concejal Sr. Alzola solicita retirarse por entender que por la mayoría se atropellan los derechos de la minoría citando algunos casos en que á su juicio el Sr. Presidente no ha prestado atención debida cuando algun Sr. Concejal de la minoría le dirigía la palabra.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Alzola que en los casos en que cita habra sido inconsciente la falta que se le imputa pero que si de palabra ha faltado retira cualquiera frase que pudiera considerarse como ofensiva pues nunca ha sido su animo faltar en lo mas mínimo á ninguno de los Srés de la Corporación

Terminado este incidente se acuerda por la mayoría el no acceder á lo solicitado manifestando el Sr. Alzola que entiende debe darse alguna gratificación á dicho Sr. Sanz por ser mayores las obligaciones que como cabo tiene

Teniendo que marchar á Pamplona D. Jesus Vallejos á recoger los instrumentos se acuerda por el Ayuntamiento se le haga el pago de la cantidad que por la reparación de los mismos tiene que satisfacer

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta esta acta que firman los Srés concurren

Fes conmigo el Secretario que certifico
Juan Sabio

Bernico del Castillo

Eustasio Martin

Sesión ordinaria del dia quince de Marzo de mil novecientos quince.

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia de los Sres Concejales D. Antonino Blanco D. Fermin del Castillo y D. Eustasio Martin, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden del dia que

son los siguientes

1º Cuentas. Se da lectura á las presentadas que son las siguientes. Una de D. Evaristo Huesa que importa la suma de doscientas sesenta y tres pesetas setenta y siete céntimos por trabajos de su profesión de Albañil en las Escuelas Hospital y Casa Ayuntº cuya cuenta se aprueba por el Ayuntamiento separando antes de hacer el libramiento lo relativo á lo satisfecho por arreglo del cuarto para la academia de música ; otra cuenta de D. Amado Suazo que importa la suma de ciento cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos por trabajos de su profesión de hojalatero en el Matadero, casa de correos y telegrafos y en la academia de música cuya cuenta despues de examinada por el Ayuntº es aprobada ordenando se extienda el oportuno libramiento de pago á favor del interesado

Seguidamente se da lectura á los libramientos numeros del 71 al 76 ambos inclusive siendo aprobados por la Corporación

2º Leida una instancia firmada por Luis Villanueva en la que desiste de la concesión de un trozo de terreno en la Cantera de Santa Margarita llamado Lago manifestando que el Ayuntamiento puede disponer del mismo la Corporación en vista de esta instancia acuerda conceder el mencionado terreno para que en el mismo construiz un pequeño almacen para deposito de herramientas de los canteros á la Excma Diputación que por conducto de D Julian Fariain lo solicito con posterioridad á D. Luis Villanueva.

3º Vista una instancia firmada por Bernabe Huarte esponiendo que poseyendo un terreno comunal en Ballesteros de tres robadas de cabida lo ha roturado haciendo poner allan el tambien vecino de esta Ciudad Feliciano Plano termina suplicando no se permita á dicho Plano el que continue roturando el mencionado terreno ya que por dicho Huarte se paga

la contribución correspondiente, se acuerda por el Ayuntamiento el proponer á las partes un arreglo amistoso proponiendoles que D. Feliciano Plano ceda á D. Bernabe Huarte otro trozo de terreno comunal en compensación a que ha vuelto bondalan viendo de esta manera si aceptada esta proposición por las partes queda terminado este asunto y si no dege lo vuelto bondalan Plano.

Hº 11 Examinada una carta de D Antonio Emiliano Leoz Arcos quien contestando sobre el asunto del aprovechamiento de materiales de los fuertes de esta Ciudad manifiesta que estando pendiente de resolución del Gobierno un caso analogo en la Ciudad de Tafalla nada puede manifestar hasta la resolucion de aquel para ver si en vista de ello puede ó no el Ayuntamiento disponer de los materiales de esos fuertes, y en vista de ello el Ayuntamiento acuerda quede pendiente de resolución la instancia de D Javier Tabar.

5º 11 Publicado en el Boletin Oficial de la provincia el señalamiento de los días en que han de celebrarse los juicios de escenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento se acuerda por el Ayuntamiento nombrar comisionado para este acto al Secretario de este municipio D Joaquin Goicoechea acordando asi mismo que no asista á dicho acto el Regidor Sindico de este municipio

6º 11 Vistas las instancias de Martina Iturri y Miguel Labay que solicitan se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa del Ayuntamiento en vista de que los solicitantes reunen las condiciones necesarias para ello acuerda archivar á dichos Martina Iturri y Miguel Labay en esa lista en la que figurarán con los numeros 88. y 89

Teniendo constar que con respecto al segundo queda excluido de este beneficio su hijo Eusebio,

17º 11 Tambien se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario

que desde el sábado próximo queda vedado el Soto del Espadal para toda la clase de ganados hasta que el Ayuntamiento determine.

8-11 Terminada en el presente año la cesión de hierbas para la formación de corralizas se acuerda por el Ayuntamiento solicitar de los vecinos la cesión de las hierbas de sus propiedades por tiempo de cuatro años y abonando treinta céntimos por robada de los ceciles

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta ~~acta~~ que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sabio

Antonio Blanco

Francisco del Castillo

Eustasio Martin

Sesión ordinaria del dia veintidos de Marzo de mil novecientos quince,

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoria á la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sa-

bío, con asistencia de los Sres concejales D Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martiz, D. Alberto Cabal, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma, se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes

1º Se dá lectura á los libramientos números del 77 al 83 ambos inclusives siendo aprobados por el Ayuntamiento

2º Botuicación de Boyerales. Sobre este asunto se acuerda por el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber al vecindario que autorizado el Ayuntamiento por la Escma Diputación se va á proceder al reparto del Boyeral y Soto para que puedan retirarse estos terrenos por los vecinos y con el fin de que se sepa el numero de parcelas en que han de dividirse se concederá un plazo para que los vecinos manifiesten su conformidad con las condiciones propuestas por la Corporación ó sea la de conformarse con la suerte que á cada uno le toque en el sorteo que para ello ha de verificarse, y la de abonar cinco pesetas cincuenta céntimos por roturada antes de tomar posición del terreno, y de la que los terrenos adjudicados no puedan cederse y con el fin de obtener todo ello se pasara á domicilio con el fin de que los vecinos manifiesten si quieren ó no esa tierra para que en vista de ello hacer las parcelas que sean necesarios.

3º Examinada la instancia formada por varios vendedores ambulantes de ganado de cerda concurrentes al Mercado de esta Ciudad esponiendo el grave perjuicio que tanto á ellos como al mercado en general ocasiona algunos vecinos de esta Ciudad que se dedican á la compra y venta en dicho Mercado y en el mismo dia alterando con ello los precios del mencionado ganado terminan suplicando se les mite

la hora hasta la cual no puedan hacerse estas operaciones. El Ayuntamiento en vista de las razones que los firmantes exponen y teniendo en consideración que son ciertos los hechos que los firmantes aducen en apoyo de su solicitud acuerda por unanimidad que para lo sucesivo se prohiba á los revendedores que en el mercado se dedican á la compra y venta de ganado en el mismo dia el que hasta la una de la tarde puedan comprar ganado en el mercado para volverlo á vender en el mismo dia.

4º Dada lectura á una carta de D. Rafael Arnedo manifestando que D. Marcelo Quindano ha nombrado por su parte para el deslinde de sus fincas al perito agronomo D. Salvador Fernandez, el Ayuntamiento teniendo en consideración que el otro perito agronomo que existe en esta Ciudad segun noticias tuvo intervención anteriormente en la medición de las mencionadas fincas acuerda nombrar por su parte á un perito agronomo de fuera de esta Ciudad y no conviniendo á ninguno determinado se acuerda asi mismo escribir á los Sres Ingenieros que hicieron la medición de los Boyerales para que manifiesten el nombre de un perito agrimensor que pueda representar al Ayuntamiento y en su vista hacer el nombramiento

5º Teniendo en consideración que Don D. Valero Goyena rematante que fue de la corraliza como su fiador D. José Ojaga no han satisfecho todavia las ciento cincuenta y ocho pesetas que adeudan del arriendo, se acuerda escribir al rematante para que haga efectiva esta suma y de no hacerlo asi proceder por la via de apremio contra el deudor

6º No habiendose presentado todavia á pesar del bando publicado ninguna proposición para la compra de la

planta americana entregada por la Diputación al Ayuntamiento como arrendo del terreno del vivero se acuerda publicar un nuevo bando y adjudicarla al mejor postor autorizando al Sr. Alcalde para que desde luego pueda hacer la adjudicación de la misma

Y no habiendo mas asuntos se levanta esta acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Lucas Sabio

Antonio Blasco

Hermenegildo Castillo

Eustasio Martín

Sesión ordinaria del día veintinueve de Marzo de mil novecientos quince

Reunido el Ayuntamiento en segunda convocatoria por no haber asistido mayoría a la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sabio con asistencia

de los Sres Concejales D. Antonino Blasco, D. Fermin del Castillo, D. Eustasio Martinez, D. Juan Antonio Alzola, D Isaias Plano y D. Aurelio Blasco, leyose el acta de la sesión anterior y fue aprobada y despues de firmada por los Sres concurrentes á la misma se pasó á tratar de los asuntos que constan en la orden de este dia que son los siguientes,

1º Cuentas. Se da lectura á una cuenta presentada por D. Lorenzo Navallas que importa la suma de sesenta y ocho pesetas por trabajos de su profesión de carpintero en el cuarto para la academia de musica

A continuación se da lectura á los libramientos números del 84 al 92 unido aprobados por la Corporación

2º Se da lectura á las instancias de Juana Arcal y Claudio Pleta solicitando se les incluya en la lista de pobres para la asistencia facultativa, el Ayuntamiento acuerda incluir los en la que figuraran con los números 89 y 90

3º El Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que teniendo en consideración que por el numero de cabras que existen en esta Ciudad no puede haber mas que un cabrero propone que toda vez que el que hoy existe es apto para el desempeño de este cargo se le de el cargo de cabrero concejil con el numero de francas que antes tenian ó sea el de 12 cuya proposición es aceptada por el Ayunt?

4º D. Isaias Plano presenta una moción verbal sobre las titulares de farmacia y á este fin esepone, Que toda vez que el gasto de las medicinas suministradas á los pobres se eleva en estos ultimos años á una suma muy considerable con relación á los años anteriores y teniendo en consideración que en el presente año termina el contrato de la titular de farmacia propone al Ayuntamiento que antes de finalizar el contrato se ofrezca á los Sres farmaceuticos á fin de que propongan las bases y cantidad que por la titular y medicinas para la asistencia facultativa haya de cobrar para el nuevo contrato cuyas proposicio-

nes las deberan presentar en pliego cerrado; y caso de que estas proposiciones no convinieren al Ayuntamiento el Sr. Plano la creación de una farmacia municipal con lo cual se obtendria grandes beneficios no solo para el Ayuntamiento si no tambien para los vecinos en general.

Despues de tratado este asunto con el detenimiento posible se acuerda por el Ayuntamiento aceptar en principio la anterior proposición y pedir datos á los pueblos inmediatos á Sangüesa con el objeto de que en vista de ellos y en unión de la ventena se formule las condiciones de la titular de farmacia para remitirlas á la Diputación y despues de aprobadas por esta anunciar la vacante para el año proximo venidero.

El mismo Sr. Plano propone se verifique una plantación de arboles á la entrada del paseo del Cantolagua y vea la manera de evitar el que las vacas del Hospital causen daño en los arboles que existen en dicho paseo.

El Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión compuesta de Alcalde y 1er Teniente para que vean el modo de que pueda llevarse á cabo la plantación de los referidos arboles y asi mismo se procure el que las vacas no causen el daño que se denuncian ó si esto no fuera posible prohibir el que vayan á pastorear en el mencionado termino

Seguidamente se da lectura á una comunicación firmada por el Sr Administrador de correos de esta Ciudad manifestando que ha tomado posesión de su nuevo cargo y ofreciendose á la Corporación como tal Administrador de correos esponiendo ademas que el mejor desenbolvimiento del servicio postal exige el que funcione independientemente del servicio telegrafico siendo por tanto de absoluta necesidad y urgente tal separación, por lo cual suplica del Ayuntamiento la cesión gratuita del local adecuado para

instalar la nueva oficina y vivienda del Jefe.
El Sr. Secretario manifiesta que verbalmente le había dicho el Sr. Jefe de correos que para instalar la oficina y vivienda del Jefe proponía la habitación del primer piso y una bagera en la planta baja de la casa que en la Calle Mayor posee la Sra Vda de D. Tomas Mezquiriz mediante el pago anual de quinientas pesetas.
La Corporación municipal entiende que es algo excesiva esta suma por lo cual y bajo la base de que el Ayuntamiento tenga obligación de facilitar locales para este servicio acuerda comisionar á los Sres Alcalde y 1er Teniente á fin de que se avisten con el Sr. Administrador de correos y vean de ver si puede conseguirse la rebaja de la cantidad que dicha Sra pide por el arriendo
Ruegos y preguntas. El Concejal Sr. Alzola manifiesta su extrañeza por el acuerdo tomado en la sesión ultima relativo al nombramiento por parte de la Corporación de un perito agrimensor de fuera de la localidad para el asunto con D. Marcelo Quindano y toda vez que este Sr. ha nombrado por su parte á D. Salvador Fernandez ruega que el Ayuntamiento debe de nombrar al otro perito que exista en esta Ciudad ó sea á D. Manuel Lopez manifestando asi mismo que ademas del mayor gasto que con esto ha de originarse á su juicio no es obstaculo el que como se ha indicado el Sr. Lopez haya intervenido anteriormente en asuntos del Sr Quindano y ademas tratandose de una simple medición es extraño que se traiga un perito de fuera desautorizando con esto al referido Sr. Lopez por todo lo cual declina la responsabilidad que con este acuerdo pueda caberle caso de tener que recurrir del mismo con cuya manifestación se adhiere el Sr. Plano

El Concejal Sr. Castillo manifiesta q.e se halla conforme con el acuerdo tomado anteriormente y dice que tiene oido que las fincas del Sr. Guindano las habrán medido anteriormente los peritos Sres Fernandez y Lopez; que no desconfia de este ultimo Sr. pero que por la razon anteriormente indicada se hallaba conforme con el nombramiento de un perito de fuera de Sangüesa.

El Sr. Alzola manifiesta que reconoce la honorabilidad de los dos peritos agronomos de esta Ciudad y protesta del exceso de gasto que con la venida de uno de fuera (de) ha de ocasionarse al municipio á cuya protesta se adhiere el Sr. Plano

El mismo Sr. Alzola pregunta al Sr. Alcalde si se ha cobrado del municipio de Javier la cantidad que al mismo corresponde satisfacer por la titular de medicina contestando el Sr. Alcalde que todavia no se ha cobrado faltando ademas que cobrar lo correspondiente á Rocaforte por este concepto á lo cual contesta el Sr. Alzola que Rocaforte no tiene participacion en la Junta nominadora por lo cual pregunta ¿por lo cual pregunta es legal el nombramiento de la Junta nominadora? ¿se ha hecho el arqueo de la Caja? El Sr. Alcalde dice que no presentara mas razones que contestara otro dia por lo cual el Sr. Alzola le dice que es muy extraño que apesar del tiempo que lleva en el municipio no este mas enterado del Reglamento administrativo de Navarra contestando el Sr. Alcalde que no pone ni mas ni menos que lo que esta á su alcance manifestando el Sr. Alzola que con esto queda revelada la ineptitud del Sr. Alcalde para desempeñar este cargo; manifestando el Sr. Alcalde que hay que consultar á la Diputacion lo que debe hacerse en el pago de la titular de Javier y Rocaforte.

De lo que se extiende esta acta que firman los concurrentes, certifico.

Lucas Sabio

Apolonio Blasco

Aurelio Blanco

Joaquin Goicoechea

AYJ